



The Angel's School

2026

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

Índice

MARCO INSTITUCIONAL Y FILOSÓFICO.....	7
Fundamentación Filosófica.....	7
Condiciones Facilitadoras del Currículum Centrado en la Persona (CCP).....	8
Metodología de aprendizaje.....	9
Presentación del Establecimiento.....	11
Misión del Establecimiento.....	12
Visión del Establecimiento.....	12
Perfil del Estudiante.....	13
Principios Orientadores.....	14
Organigrama de la Institución.....	16
Desarrollo de Organigrama.....	17
CAPÍTULO I.....	24
DISPOSICIONES GENERALES.....	24
Principios Rectores.....	24
Vigencia del Reglamento.....	26
CAPÍTULO II.....	28
FUNCIONAMIENTO GENERAL.....	28
Normativa General de Funcionamiento.....	28
Admisión y Matrículas.....	28
Proceso de Admisión a Ciclo Inicial.....	28
Registro de Matrícula.....	31
Jornada Escolar.....	32
En Ciclo Inicial.....	32
En Ciclo Básico y Medio.....	33
Asistencia y puntualidad.....	33
Atrasos injustificados.....	34
Ciclo Inicial.....	34
Ciclo básico y medio.....	34
Inasistencias a clase.....	34
Retiros anticipados.....	34
Suspensión de clases.....	35
Permisos y ausencias fuera del establecimiento.....	35
Uniforme escolar.....	36
Bienes personales y del colegio.....	41



Almuerzos y Alimentación.....	42
Nexos de Comunicación.....	42
Conducto Regular.....	43
Área de Comunicación y Difusión.....	45
Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.....	47
Ciclo Inicial.....	47
Deberes de los estudiantes.....	52
Derechos de los profesionales de la educación.....	52
Derechos de los asistentes de la educación.....	53
Derechos de los apoderados.....	54
Ciclo Básico y Medio.....	54
Deberes de los estudiantes.....	54
Deberes de los apoderados.....	57
Deberes de los Docentes.....	61
Deberes asociados a la jefatura de curso.....	62
Derechos de los estudiantes.....	63
Derechos de los apoderados.....	64
Derechos de los Docentes.....	65
CAPÍTULO III	
GESTIÓN PEDAGÓGICA.....	67
Ciclo Inicial.....	67
Composición de Coordinación de Ciclo.....	68
Regulaciones técnico-administrativas del Ciclo Inicial.....	69
En relación a la planificación u organización.....	69
Estrategias de trabajo.....	70
Evaluación.....	70
Características generales de los niveles.....	71
Articulación: Adaptación en el traspaso de nivel.....	72
Talleres extraprogramáticos.....	73
Seguridad, higiene y salud.....	74
Convivencia y Buen Trato.....	75
Ciclo Básico y Medio.....	77
Organización.....	77
Ejes temáticos de Orientación y Psicología.....	78
Jornadas de Desarrollo Personal y Exploratorias.....	82
Gira de Estudio.....	85
Viaje a Inglaterra.....	90



Representación de los Integrantes de la Comunidad Escolar.....	91
Organización de ceremonias y actos.....	91
Graduación.....	93
Reconocimiento y Distinciones Escolares.....	93
CAPÍTULO IV.....	95
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	95
Evaluaciones.....	95
Inasistencias en una evaluación.....	97
Calificaciones.....	100
Evaluación Diferenciada.....	105
Requisitos.....	105
Aplicación.....	106
Adecuación curricular.....	106
Actas de registro de calificaciones.....	107
Promoción de curso.....	108
Asistencia.....	108
Remediales.....	109
Repitencia.....	109
De 1° a 2° Básico y /o de 3° a 4° Básico.....	109
De 5° básico a IV medio.....	109
CAPÍTULO V.....	111
CONVIVENCIA EDUCATIVA, BUEN TRATO Y BIENESTAR.....	111
Neurodivergencias y Desregulación Emocional y Conductual (DEC).....	112
Definición de persona con Trastorno del Espectro Autista.....	114
Diagnóstico.....	117
Notificación del Diagnóstico.....	118
Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).....	119
Intervención.....	122
Etapas.....	124
Etapa 0: Preventiva.....	124
1. Etapa 1: Inicial.....	125
2. Etapa 2: Moderada.....	126
3. Etapa 3: Grave (crisis con riesgo alto).....	128
Medidas para abordar situaciones DEC.....	130
1. Etapa 1.....	130
2. Etapa 2.....	131
3. Etapa 3.....	132



Notificación a apoderados.....	134
Seguimiento y evaluación.....	135
Salas de Calma.....	135
Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.....	141
Política de Buena Convivencia Escolar.....	145
Órganos de la Convivencia Escolar.....	147
Comité de Buena Convivencia Escolar (CBE).....	147
Plan de Mejoramiento de la Convivencia Escolar.....	149
Faltas a la Buena Convivencia Escolar.....	153
Determinación de la gravedad.....	153
Atenuantes.....	155
Agravantes.....	155
Gradualidad.....	156
Faltas Leves.....	157
Faltas Graves.....	157
Faltas Gravísimas.....	159
Medidas de apoyo psicosocial y/o pedagógicas.....	161
De Tipo Orientador.....	162
De Tipo Formativo.....	163
Resolución Alternativa y Colaborativa de Conflicto.....	164
Medidas Disciplinarias.....	166
Faltas Leves.....	168
Faltas Graves.....	168
Faltas Gravísimas.....	169
Medidas Disciplinarias Excepcionales.....	170
Procedimiento Investigativo.....	174
Proceder.....	174
Condiciones.....	174
Atribuciones del investigador.....	176
Proceso.....	176
Plazo de la Investigación.....	177
Notificaciones.....	177
Incorporación de pruebas.....	178
Informe de la Investigación.....	179
Cierre de Investigación.....	179
Resolución del Caso.....	179
Notificación en caso de no renovación de matrícula o expulsión*.....	180



Recurso de Apelación.....	180
Ejecutoriedad de la Resolución.....	181
Prescripción de la Responsabilidad.....	181
CAPÍTULO VI.....	182
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	182
Protocolo de vulneración de derechos.....	186
Protocolo de maltrato infantil.....	191
Protocolo de agresión o connotación sexual.....	193
Protocolo de Conflictos entre Estudiantes de Ciclo Inicial.....	197
Protocolo de Acoso Escolar o Bullying.....	198
Casos puntuales de Violencia Escolar.....	200
Protocolo de Violencia Digital e Inteligencia Artificial.....	204
Protocolo de Maltrato Escolar Efectuado por Adulto.....	210
Protocolo por Consumo Drogas y Alcohol.....	216
Protocolo por Autolesiones.....	220
Protocolo por Riesgo de Suicidio.....	223
Protocolo por Intento de Suicidio.....	230
En la jornada escolar.....	230
Fuera de la jornada escolar.....	231
Protocolo por Consumación de Suicidio.....	234
CAPÍTULO VII.....	236
Protocolos de Salud.....	236
Protocolo de Accidentes y Primeros Auxilios.....	236
Derivación a centros asistenciales de salud.....	241
Enfermedades Crónicas.....	242
Uso de Medicamentos.....	243
Cambio y Muda.....	244
Seguro Escolar.....	246
Protocolo de Embarazo Adolescente.....	247
Protocolo de Estudiantes Transgénero y de Género No Binario.....	248
CAPÍTULO VIII.....	253
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	253
Comité de Seguridad (CSE).....	256
Funciones y Atribuciones.....	257
Comité de Emergencia.....	262
Protocolos de Seguridad.....	263
Protocolo de Sismo.....	263



The Angel's School

Protocolo General de Evacuación.....	267
Evacuación Masiva.....	268
Protocolo de Incendio.....	270
Protocolo ante Amenazas a la Seguridad del Establecimiento.....	273
Protocolo por Asalto o Acoso Callejero.....	279
Protocolo ante Situaciones de Conmoción Social.....	281
Datos Estructurales.....	284
Plano de Ubicación del Colegio.....	284
Plano vía de acceso carros de Bomberos, Policiales y Otros.....	286
Plano General Del Colegio.....	287
Zonas de seguridad.....	288
Equipamiento de Emergencia.....	289
ANEXOS.....	291
Reglamento para los Talleres Extraprogramáticos.....	292
Inscripción.....	292
Funcionamiento.....	293
Asistencia y participación.....	293
Conducta y comportamiento.....	293
Otras consideraciones.....	294
Funcionamiento del Grupo Scout.....	295



MARCO INSTITUCIONAL Y FILOSÓFICO

Fundamentación Filosófica

Nuestro proyecto educativo está inserto en la filosofía humanista y toma como marco referencial los postulados del destacado psicólogo y educador **Carl R. Rogers**, fundador de la corriente humanista en la educación, quien promueve la hipótesis de que: ***“el ser humano tiene en sí mismo la capacidad para encontrar solución a sus propios problemas, si se le brinda un margen de relaciones positivas”***. Entonces, desde esta perspectiva la tarea del enfoque de **Curriculum Centrado en la Persona (a partir de ahora “CCP”)** es relevar el ámbito de interioridad del sujeto, desde el cual la persona rescata su identidad, fundamental y acredita su autoestima. Educarse en nuestro colegio significa asumir al ser humano como persona responsable de sí y causa de sus propios actos en cualquiera de las etapas de su desarrollo. Se fomenta un modo de ser en el que todos sus integrantes vivan en climas educativos en los que se relacionan por medio de actitudes como la **empatía, aceptación positiva, congruencia, entendimiento mutuo, responsabilidad, solidaridad**, lo que favorece el desarrollo de los aprendizajes significativos y la buena convivencia.

The Angel's School promueve las relaciones interpersonales positivas entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Bajo esta perspectiva, considera las necesidades e intereses de los estudiantes como fenómenos humanos necesitados de orientación por guías responsables, tanto de la familia como de la escuela. El estudiantado será orientado a mirarse como miembro de una comunidad; a valorarse y a evaluarse no sólo como un ente individual, sino como una persona que respeta a los demás tanto como va aprendiendo a respetarse a sí mismo, en un claro marco de diversidad. Se promueve la confianza en la persona como portador de recursos para encontrar solución a sus propios problemas, con una conciencia capaz de hacerse cargo de sus desafíos y responsabilizarse de sus decisiones. En esta línea, se desarrollarán la autonomía y la autoevaluación como procesos que permitirán al educando conocerse, asumirse y ejercerse, condiciones que serán relevantes para la adquisición de experiencias y aprendizajes significativos, dentro del desarrollo personal y social.



Condiciones Facilitadoras del Currículum Centrado en la Persona (CCP)

La convicción que el ejercicio de las condiciones facilitadoras de los procesos educativos, propuesta por nuestro proyecto The Angel's School promueve la afirmación de Carl R. Rogers: *“El ser humano tiene en sí mismo la capacidad para encontrar solución a sus propios problemas, si se le brinda un clima de aceptación positiva incondicional”*.

Podemos definir el aprendizaje centrado en la persona como *“...un estilo educacional centrado en la convalidación de las experiencias existenciales del educando y no sólo de la información cultural adquirida, con el fin de asistirlo en la delicada gestión de actualización de sí, tanto como en la adquisición de los bienes de la cultura en un medio escolar positivo, caracterizado por la empatía como forma de relación interpersonal y la congruencia o autenticidad, como modo de autorreferencia”*. Con Esto, consideramos las siguientes condiciones como fundamentales:

- 1. Consideración Positiva:** Respeto hacia el otro por su mérito propio, independientemente de su condición, conducta o sentimientos.
- 2. Empatía:** Disposición y esmero de sí mismo y de la voluntad por comprender la realidad tal y como se experimenta, poniéndose en el lugar del otro y sin que haya interpretaciones de quien empatiza.
- 3. Congruencia:** Surge de la actualización del sí mismo que concibe la vida, su preservación y enriquecimiento como el bien máximo del proceso de devenir persona, así como el lema de nuestro colegio *“To thine own self be true”*, traducido como *“ser fiel a ti mismo”*.

Nuestra experiencia nos hace estimar, también, otras consideraciones:



1. **Responsabilidad personal y comunitaria:** Valor ético del estudiante consigo mismo y su entorno, como factor clave del autocuidado.
2. **Solidaridad y respeto mutuo:** Reconocimiento y aprecio por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias en las relaciones interpersonales. el proyecto educativo y las normas de la comunidad.
3. **La comunicación:** El buen uso del lenguaje que permite un diálogo asertivo y eficaz.
4. **La presencia o vínculo,** que permite un contacto cálido con las demás personas.

Metodología de aprendizaje

Condiciones que involucran directamente al profesor y al estudiante en su rol de facilitador. Los rectores fundadores y educadores Eric Troncoso Mejía y Ana Repetto Masini, creadores del proyecto educativo, han articulado metodológicamente nuestro currículo con seis fases interdependientes que promueven el aprendizaje significativo. The Angel's School adscribe al sistema semestral y en esos períodos lectivos hacen realidad el proyecto de educación centrada en la persona.

Estas fases reciben el nombre de:

1. **Fase Exploratoria:** caracterizada por el desarrollo de la capacidad del estudiante para involucrarse en la experiencia. Se espera que el estudiante desarrolle la capacidad para observar y comprometerse con el proceso.
2. **Fase Comprensiva:** caracterizada por el desarrollo de la capacidad del estudiante para contar con su propia curiosidad para comprometer aprendizajes. Se espera que el estudiante desarrolle la capacidad para formular preguntas según su etapa de desarrollo, expresar dudas o solicitar información.
3. **Fase de los Contratos:** caracterizada por el desarrollo de la capacidad del estudiante para convertir en aprendizajes autoiniciados la satisfacción a las interrogantes, conjeturas o dudas que dieran origen al compromiso o contrato de trabajo de investigación y su presentación. Se espera que el estudiante desarrolle la capacidad



para definir sus intereses, cumplir con los contratos en los plazos previstos y responsabilizarse de la calidad del trabajo realizado.

4. **Fase de la Comunicación:** caracterizada por el desarrollo de la capacidad del estudiante para comunicar adecuadamente sus logros ante el curso. Se espera que el estudiante desarrolle la capacidad para utilizar el lenguaje apropiado y contestar preguntas de acuerdo a su conocimiento y etapa de desarrollo.
5. **Fase de las Destrezas:** caracterizada por el desarrollo de la capacidad para someterse a los niveles de exigencia que darán como resultado la confiabilidad y validez de los conocimientos adquiridos y puEstos a prueba en instrumentos de evaluación acordes con las exigencias previstas. Se espera que el estudiante desarrolle la capacidad para aceptar las exigencias de los aprendizajes y usar el tiempo de clases o de hogar para lograr el dominio esperado.
6. **Fase de la Evaluación y Autoevaluación:** Se espera que el estudiante desarrolle la capacidad para reconocer la calidad del propio trabajo, valorar los méritos de otros trabajos y participar responsablemente en el propio progreso escolar. Esta fase está caracterizada por dos momentos:
 - Procedimiento de evaluación por medio de instrumentos confiables y rúbrica establecida por el docente,
 - Procedimientos de autoevaluación del estudiante.

La **empatía permanente**, como elemento integrador de Estos valores, en la práctica se aprende y ejercita diariamente a través de nuestra propia experiencia junto “a un otro” que nos capacita para avanzar comprensiva y solidariamente en las interacciones humanas y en la vida en comunidad.

El **respeto y tolerancia** son valores que nos lleva a comprender y aceptar las diferencias, sin juzgarnos. Se aprende y practica desde el hogar, teniendo la familia un rol esencial para desarrollarlo con amplitud e implicando en ello el afecto, la voluntad y la capacidad de reflexionar sobre la inclusión e integración.



Presentación del Establecimiento

RBD	8969-9
Dependencia:	Particular Pagado
Región:	Metropolitana.
Comuna:	Ñuñoa.
Dirección:	Regina Pacis 781
Teléfonos:	222041820 – 22090338
Tipo de Enseñanza:	Ciclo Inicial, Ciclo Básico y Ciclo Medio.
N° de cursos	6 de ciclo inicial, 16 cursos enseñanza básica y 8 cursos enseñanza media. 2 cursos por nivel (A y B)
Correo electrónico:	recepcion@theangels.cl mauricio.bazaes@theangels.cl
Director	Mauricio Bazaes Fajardo.



Misión del Establecimiento

Educar desde los postulados de la filosofía humanista propuestos por Carl Rogers, facilitando el desarrollo del potencial social y cognitivo de sus estudiantes, a fin de ir conformando una comunidad de aprendizaje participativa y solidaria.

Nuestro quehacer pedagógico está orientado a familias que asumen un papel protagónico como principales educadores de sus estudiantes y se adscriben a nuestra propuesta educativa, participando activamente del proceso enseñanza-aprendizaje.

La educación centrada en la persona se encuentra en la intimidad de sí mismo y se actualiza en la vivencia que el estudiante tiene y descubre de sí mismo en el marco de relaciones positivas.

Visión del Establecimiento

Ser una comunidad educativa facilitadora de procesos para que nuestros estudiantes se identifiquen como personas que se conocen a sí mismos, se asumen y establecen relaciones dialógicas, movilizando sus recursos emocionales y cognitivos en la resolución de problemas, instaurando cambios o mejoras en ellos mismos, en su entorno y en la comunidad.

Establecer una comunidad de desarrollo personal y sociocultural en la que se vive el respeto por sí mismo y por el otro en responsabilidades que deriven del conocimiento interdependiente de sí y de la incorporación consciente de los bienes de la cultura que convienen en el desarrollo personal y comunitario.

Contribuir, por medio de los procesos educacionales, a crear una sociedad basada en el respeto por el otro y uno mismo como bases, a partir de las cuales es posible ingresar a condiciones de vida en las que la persona está en relación consigo mismo, con el otro y con su medio.



Perfil del Estudiante

Nuestro establecimiento ha comprometido todos sus esfuerzos pedagógicos para orientar al desarrollo de una persona que potencie sus habilidades personales, reconociendo y respetando su entorno con un sentido participativo y democrático. En este esmero, que haya desarrollado:

1. **Conocimiento adecuado de sí mismo**, caracterizado por la capacidad para reconocer sus intereses, opinar dando su propio punto de vista, respetar sus sentimientos y confiar en sus propios recursos para solucionar problemas que lo solicitan como sujeto y causa de sus propios actos.
2. **Responsabilidad y hábitos de estudio**, caracterizados por el interés por aprender, concentración en el trabajo y cumplimiento responsable tanto en los contratos auto elegidos como en las asignaciones propias de su progreso escolar.
3. **Maduración afectiva y social**, que le permita relacionarse positivamente consigo mismo, con sus compañeros y resolver problemas por medio del diálogo.
4. **Adecuado desarrollo de su autonomía y autenticidad**, que le permita tomar decisiones basadas en el respeto por sí mismo, por los demás y por las instituciones, manifestando sus sentimientos con honestidad y franqueza.
5. **Adecuado desarrollo de su creatividad** que le permita expresar ideas originales, que cree situaciones sociales positivas y aporte formas eficaces y éticas para resolver problemas o conflictos propios de su etapa de desarrollo.



Principios Orientadores

El reglamento se enmarca en los siguientes principios que inspiran al sistema educativo chileno, aquellos que orientan el funcionamiento del colegio. Se inspira en los siguientes principios:

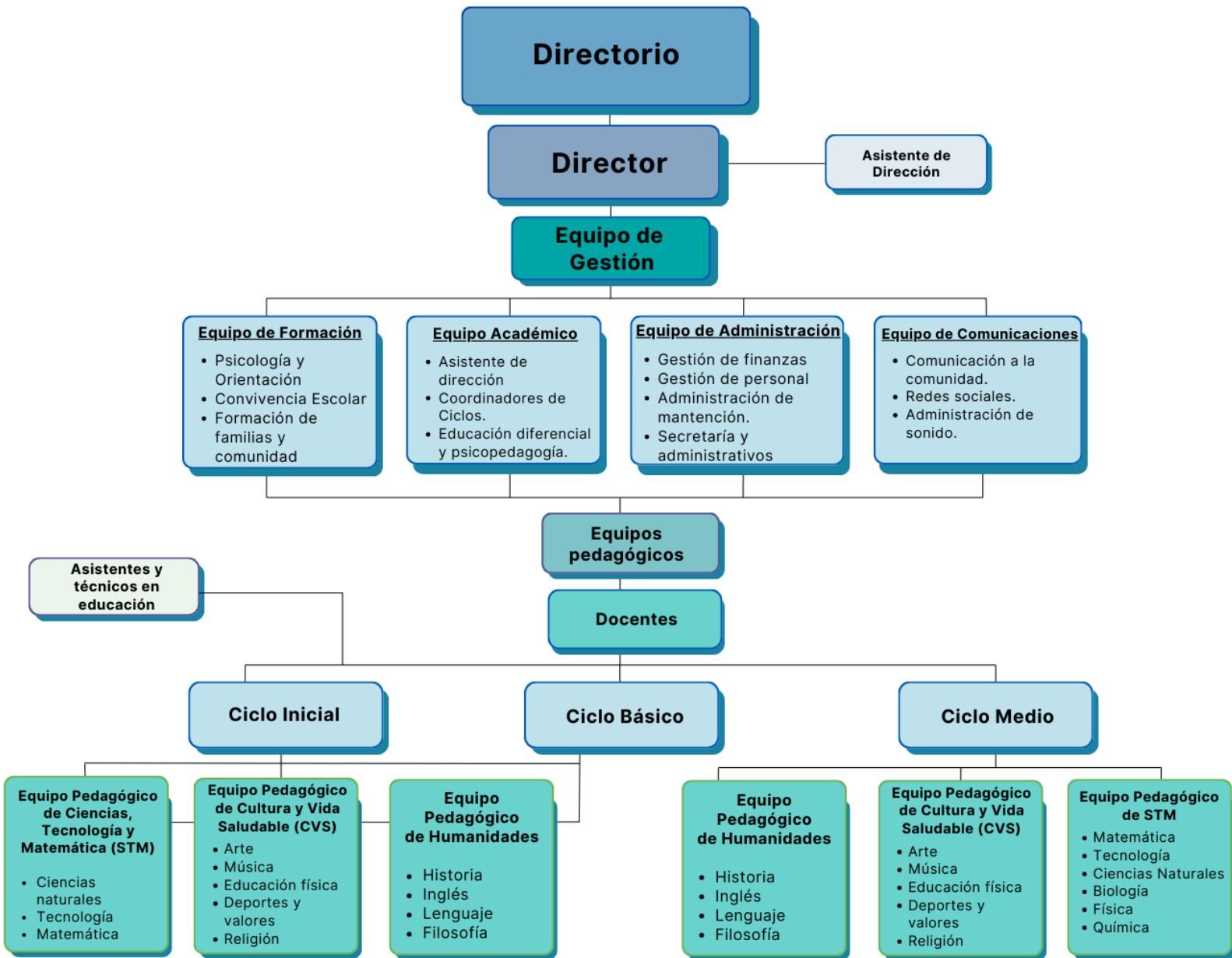
- 1. Dignidad del ser humano**, orientado hacia el pleno desarrollo de la persona humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución y otras fuentes normativas.
- 2. Interés superior del niño**, principio rector de la Convención sobre Derechos del Niño CDN, ratificada por el Estado de Chile el año 1990, ha sido entendido por la doctrina como *“el conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de la persona del menor de edad y, en general, de sus derechos, que buscan su mayor bienestar”*.
- 3. No discriminación arbitraria**, que encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad de todas las personas ante la ley, establecida en el artículo 19, número 2 de la Carta Magna. En concreto y a la luz de la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares con efectos tales como la privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. En su aplicación a la comunidad educativa la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, cuyo propósito se orienta a poner término a todas las formas de discriminación arbitraria que impidan o limiten el aprendizaje y la participación de los estudiantes, así como del principio de diversidad, en virtud del cual se exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales. En su alcance, normas tales como la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes a no ser discriminados.



4. **Legalidad**, principio bajo el cual los establecimientos educacionales deben ajustar su actuar de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.
5. **Procedimiento justo y racional**, las medidas disciplinarias que se determinen en el presente Reglamento serán aplicadas mediante un debido proceso y, así mismo, que se respete la presunción de inocencia, que se garantice el derecho a ser escuchado y a formular los descargos que corresponda, a conocer su resolución dentro de un plazo determinado, y que garantice el derecho a solicitar una apelación.
6. **Proporcionalidad**, de acuerdo a este principio se debe contar con un amplio abanico de medidas proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen. De este modo, medidas disciplinarias más intensas o gravosas tales como la expulsión o cancelación de matrícula se entenderán como última instancia en relación.
7. **Transparencia**, constituye uno de los principios rectores del sistema educativo chileno, consagrado en el *artículo 3, letra j. de la Ley General de Educación*, que supone la entrega de información a las instancias que corresponda, resguardando en todo momento, el ejercicio pleno del derecho y deber de los actores de la comunidad educativa a contar con la información, como parte del atributo de la libertad de enseñanza.
8. **Participación**, también entendido como garantía para todos los miembros de la comunidad educativa a estar informados y ser partícipes en el proceso educativo en concordancia con la legislación vigente y la normativa interna.
9. **Autonomía y diversidad**, principio en virtud del cual la base de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa la constituyen el respeto a la persona y el fomento de la autonomía de la comunidad educativa.
10. **Responsabilidad**, en el cual se circunscriben como responsables de la educación como una función social todos los actores que intervienen y participan del proceso educativo, sumados a la titularidad de derechos que les asiste en su calidad de miembros de la comunidad educativa.



Organigrama de la Institución



Desarrollo de Organigrama

Nuestro establecimiento se desarrolla de acuerdo a los siguientes estamentos:

1. Directorio:

- a. **Director: Representante legal del colegio y junto a los rectores fundadores son los precursores del proyecto educacional Currículum Centrado en la Persona (CCP).** En su rol directivo dispone y administra todos los recursos y elementos tangibles e intangibles, humanos y materiales para el desarrollo de la actividad educacional y pedagógica en The Angel's School. Si bien tiene la administración general, **delega en el Equipo de Gestión parte de sus funciones**, lo cual no es impedimento para estar presente en cada una de las circunstancias del proceso educacional. Por ello, **el Director del colegio es, también, la instancia de apelación en situaciones de aplicación de medidas disciplinarias escolares y atiende a requerimientos de apoderados por situaciones especiales.**

En sus funciones principales se encuentran:

- Participar del Directorio, informando a esta instancia de todas las situaciones relevantes y que requieran asesoría legal y/o financiera.
- Revisar, en conjunto al Equipo de Gestión o separadamente con los diferentes estamentos, ya sea personalmente o en reuniones, las estrategias generales que permitan garantizar la misión y visión educativa del CCP.
- Dirigir las reuniones del Equipo de Gestión.
- Gestionar el calendario escolar.
- Participar como instancia de entrevista disponible a los apoderados, toda vez que Estos sientan que por vía de otros estamentos no han recibido una respuesta satisfactoria a sus inquietudes.

- b. **Directora de Innovación, Calidad Educativa y Sostenedora:** Líder educativa que se enfoca en mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje a través de



la innovación y la implementación de nuevas estrategias. En sus funciones se encuentran:

- La planificación, gestión y evaluación de proyectos de innovación
- La capacitación y apoyo a docentes para la implementación de nuevas metodologías.
- La supervisión y acompañamiento de los profesores con el objetivo de poner en práctica el proyecto educativo del colegio en el aula y en todas las actividades de aprendizaje realizadas fuera y dentro del establecimiento.

2. Equipo de Gestión: El cual incluye al director, sostenedora y los siguientes sub-equipos:

a. Asistente de Dirección: Subroga al Director en su ausencia. Colabora en el planeamiento, dirección, coordinación y supervisión de las actividades técnico-administrativas. En sus funciones se encuentran:

- Participar en el asesoramiento y orientación del personal acerca de normas de evaluación,
- Cooperar en la promoción y dirección de actividades en que interviene la institución.
- Intervenir en la coordinación y evaluación de los resultados de los programas que se desarrollan.
- Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores, compañeros y apoderados.
- Participar del Equipo Académico.

b. Equipo de Formación: Implementan los contenidos y objetivos de formación socio-afectiva, valórica y de la sana convivencia escolar. Se encuentran los siguientes estamentos:



- **Coordinador de Formación Escolar:** Encargado de asegurar el cumplimiento de los principios y valores del CCP coordinado las acciones del Equipo de Psicología y Orientación, Equipo de Convivencia Escolar y equipo de profesores jefes del colegio.
- **Equipo de Orientación y Psicología:** Intervenir desde la orientación educacional y desde la entrevista psicológica en asuntos y conflictos interpersonales, personales y conductuales que estén afectando al estudiante y el grupo. Lidera la puesta en práctica de los programas de educación sexual y vocacional dentro de la formación integral de las y los estudiantes.
- **Equipo de Convivencia Escolar:** Se constituye por el Coordinador de Convivencia Escolar del establecimiento y tres Encargados de Convivencia Escolar, uno de cada ciclo. Administra la aplicación del presente reglamento. Se preocupa de implementar condiciones de seguridad y espacios seguros en el colegio, supervisando así la aplicación del Protocolo de Accidentes Escolares y de las Exploratorias fuera del colegio en jornada escolar. Se entrevista, en conjunto a otros miembros del equipo de formación y/o profesores jefes con apoderados para informar sobre situaciones de carácter disciplinario-conductual u otras materias relacionadas con la convivencia escolar. Además investiga situaciones de carácter grave o gravísima que afecte la integridad de la comunidad escolar para la aplicación de los correspondientes protocolos de actuación.
- **Equipo de Formación Docente y Familiar:** A través de la metodología de grupos de encuentro con estudiantes, jornadas de desarrollo personal, talleres para apoderados, perfeccionamiento docente y otras metodologías, orienta la implementación del perfeccionamiento docente y de formación de familias. Propicia instancias de mediación en situaciones o asuntos de desencuentro o puntos de vista disímiles entre los diferentes actores que participan de su ciclo, los apoderados y



estudiantes pueden contar con su experiencia y compromiso para la resolución de conflictos. Su participación obedecerá a la solicitud de cualquiera de los agentes educativos del ciclo, cuando se estime necesario, o intervención por oficio.

c. Equipo Académico: Orienta la implementación de la metodología de fases del aprendizaje y las prácticas pedagógicas en base a las condiciones facilitadoras de la comunicación. Además administra el proceso de Evaluación y Promoción Escolar de los estudiantes. Se conforma por:

- **Coordinador Académico:** encargado de velar que toda la acción y procesos educativos sean congruentes con los postulados del proyecto educativo institucional. Encargado de gestionar y sistematizar todo lo relacionado con las políticas educacionales, planes y programas, provenientes del MINEDUC, implementados con la metodología propuesta por el proyecto educativo CCP.
- **Coordinadores de Ciclo:** Coordina, asesora e interviene en la organización de cada ciclo escolar; profundiza o da una visión más especializada de los objetivos, contenidos e implementación de los planes y programas y otros asuntos relacionados con su competencia. El Ciclo Inicial, Básico y Medio cuentan cada uno con un profesional a cargo de coordinar a las y los docentes. Asesoran y apoyan a los profesores en diferentes materias dentro del quehacer educativo u otras necesidades cotidianas, especiales o emergentes que involucran a estudiantes, profesores y/o apoderados del ciclo.
- **Equipo de Educación Diferencial y Psicopedagogía:** Cada ciclo cuenta con una educadora diferencial o psicopedagoga, cuyo propósito es otorgar los apoyos adicionales que han sido consensuados con otros especialistas para los y las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente (asociadas a discapacidad o diagnósticos de trastornos asociados a



neurodivergencias) o transitorio. Visualiza e identifica dificultades que interfieren en el aprendizaje de los estudiantes, proponiendo estrategias y metodologías especiales en beneficio de Estos. En este sentido, pueden solicitar la intervención de profesionales externos al colegio.

El equipo académico, a su vez, está encargado de los equipos pedagógicos llevados por los **Líderes de Equipos Pedagógicos (LEP)**, quienes supervisan los procesos con docentes y profesores jefes. Constituye una instancia de vinculación, comunicación y apoyo en el trabajo pedagógico de los docentes de las tres áreas que conforman el plan de estudio (Humanista, Científico-Matemático y Artístico Deportiva), siguiendo las orientaciones de la Coordinación académica y Dirección. Dentro de ese rol, el LEP debe coordinar el trabajo pedagógico en atención a la metodología del CCP y a los programas de estudios vigentes del MINEDUC. Los apoderados recurrirán a este estamento para presentarle alguna situación, en esas materias, cuando la estime no resuelta por el profesor de asignatura.

Cada LEP es líder de uno de los siguientes sub-equipos:

1. Equipo de Ciencias, Tecnología y Matemáticas
2. Equipo de Cultura y Vida Saludable
3. Equipo Pedagógico de Humanidades

Los LEP tienen a su cargo, además, a los profesores jefe y docentes de asignatura:

- **Los docentes:** El profesor de asignatura, en atención a los planes y programas y a la metodología del aprendizaje en CCP, se compromete con los procesos del desarrollo integral de Estos.
- **Profesor jefe:** Cada curso está a cargo de un profesor o educadora jefe, quién es la primera instancia de comunicación, relación y vínculo. Mantiene una relación más estrecha con cada uno de sus estudiantes y los apoderados de su curso, permitiéndoles conocer las necesidades e



intereses en cada una de las áreas del desarrollo de los estudiantes. De tal modo, son de competencia e intervención de los siguientes actores:

- Son la primera instancia de ayuda en la que se ven involucrados estudiantes.
- Son el primer peldaño de comunicación al que deben recurrir tanto los estudiantes como apoderados de su curso. Las entrevistas personales, la comunicación por correo electrónico y las reuniones de apoderados son instancias y espacios para construir y fortalecer los lazos y redes de apoyo entre la familia y el colegio.
- Mantiene una comunicación constante con todos los profesores y estamentos sobre la realidad del curso, compartiendo información y buscando soluciones, ya sea a través de reuniones de profesores o por entrevistas.
- Podrá solicitar la participación de otros estamentos del colegio para abordar situaciones especiales que involucre a alguno de sus estudiantes.

3. Equipo de Comunicación y Difusión: El Equipo de Comunicación depende de la Dirección y desarrolla la administración de contenidos, el diseño permanente y la puesta en funcionamiento de los recursos en materia de comunicación digital para el establecimiento. Implica la administración de los contenidos, el mantenimiento del sitio web del colegio y las redes sociales, procurando difundir la información, donde se tratan temas de interés como noticias de la comunidad estudiantil, de la actualidad, actividades artísticas, musicales, deportivas y de buena convivencia de la comunidad, entre otros. Gestiona los recursos audiovisuales para los eventos de la comunidad y otras actividades. Su premisa es lograr realizar las acciones posibles para brindar el apoyo necesario a las distintas áreas del colegio, tanto en el área técnica como en la ejecución de los proyectos.



- 4. Equipo de Administración:** Coordina los recursos humanos, materiales y administrativos dispuestos por la dirección del colegio. Se compone por tres estamentos fundamentales:
- a. Gerencia de Administración y Finanzas:** A cargo de las finanzas de la institución, administra los recursos económicos en torno a los proyectos de crecimiento y desarrollo de la institución escolar.
 - b. Asistente de Administración y Operaciones:** colabora con la Gerencia de Administración en la organización de las tareas de mantenimiento y logística del colegio.
 - c. Personal Administrativo:** A cargo de cumplir la función de colaborar en todo el proceso de gestión administrativa en la institución escolar.
 - d. Personal de Servicio:** El personal a cargo de mantener en óptimas condiciones el aseo, higienización y sanitización del inmueble y muebles del colegio.



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Principios Rectores

El presente reglamento tiene por finalidad otorgar un marco normativo interno por el cual se regulan las relaciones entre los diversos miembros de la comunidad escolar, orientando el comportamiento de los diversos actores, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos y promoviendo el desarrollo de principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar.

Las normas definidas en el presente Reglamento se encuentran en coherencia con los principios y valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional y se enmarcan en la legislación educacional vigente.

Este instrumento se sustenta especialmente en la Ley General de Educación N° 20.370, en la Ley N° 20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, en la Ley N° 20.845 sobre Inclusión Escolar, en la Ley N° 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana, en la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y en la Ley N° 21.675 que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género.

Asimismo, el presente Reglamento se elabora y actualiza conforme a las instrucciones vigentes impartidas por la Superintendencia de Educación, particularmente aquellas contenidas en las Circulares N° 781 y 782 (2025) que regulan la elaboración, contenido, implementación y aplicación de los Reglamentos Internos, así como el abordaje de medidas formativas y disciplinarias bajo un enfoque de derechos, no discriminación y formación integral. Todo lo anterior reafirma el compromiso institucional con una educación centrada en la dignidad, participación y desarrollo integral de cada niña y niño, entendiendo el Reglamento como una herramienta formativa al servicio de la convivencia educativa.



Es responsabilidad que los apoderados se informen de la Ley y las normas vigentes publicadas en el sitio web del Ministerio de Educación (MINEDUC). El presente reglamento establece garantías procesales expresas y explícitas, plazos acotados, procedimientos claros y específicos, instancias de revisión de las medidas y sanciones, graduación de las conductas infraccionales conforme a su gravedad, medios alternativos de resolución de conflictos y protocolos de actuación ante diversas situaciones. Los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de las situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Para efectos de lo anterior, se consideran como principios rectores entre otros, los siguientes:

1. Dignidad del ser Humano;
2. Interés superior del niño, niña y adolescente.
3. No discriminación arbitraria.
4. Legalidad.
5. Justo y racional procedimiento.
6. Proporcionalidad.
7. Transparencia.
8. Participación.
9. Autonomía y diversidad.
10. Responsabilidad

Es fundamental establecer que al ser colegio particular pagado y que no recibe aportes del Estado, **The Angel's School no cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE)**. No obstante, en el marco de las políticas nacionales de inclusión se realizan las adecuaciones curriculares para los estudiantes diagnosticados con alguna condición o Necesidad Educativa Escolar (NEE).



Vigencia del Reglamento

(Interpretación, aplicación, modificación, temporalidad, participación y publicidad del Reglamento Interno Escolar)

Aplicación del Reglamento Interno Escolar

Corresponde al colegio la aplicación e interpretación de todas y cada una de las normas señaladas en el presente cuerpo normativo siendo esta facultad de carácter obligatoria, encontrándose incluidas todas aquellas políticas de prevención, protocolos de actuación, medidas pedagógicas, gestión de convivencia escolar y todas aquellas normas que componen la reglamentación interna del colegio.

Modificación, Revisión y Temporalidad

El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello podrá ser modificado aquellas veces que sea necesario, conforme a los cambios internos del colegio, o reglamentarios que experimente la legislación, lo anterior con el objeto de ajustar cada una de sus normas a las necesidades de los procesos educativos. El equipo directivo procederá a su revisión al menos una vez al año y, en caso de ser necesario deberán hacerse los ajustes a su articulado. Estas propuestas de modificación deberán ser conocidas por el Equipo de Formación, quienes podrán hacer sugerencias u observaciones y luego de su aprobación deberán publicarse en el sitio web. Se informará de la publicación a la comunidad educativa mediante su publicación en el sitio web del colegio, sin perjuicio de comunicarse por otras vías.

Participación de la comunidad

Podrán proponerse modificaciones o revisiones en cualquier momento por el Comité de Convivencia Escolar (CBE), las que deberán ser entregadas a las autoridades para ser estudiadas, discutidas y consideradas en las próximas modificaciones anuales.

Vigencias de las modificaciones



Se procederá a aprobar la modificación mediante la firma de los miembros del comité de convivencia escolar. Para todos los efectos legales y administrativos las modificaciones se entenderán que rigen a contar del día siguiente a la fecha en que se recepcione o deposite en el MINEDUC, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento con sus modificaciones. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web: www.theangels.cl.

Publicidad

El reglamento interno definitivo deberá estar siempre disponible mediante la publicación del mismo en el sitio web del colegio. Asimismo, su entrega deberá también materializarse cuando el estudiante se matricule por primera vez en la institución, haciendo entrega del mismo al apoderado, sea en forma física o declarado a través de cualquier medio digital, como envío a un correo electrónico que registre el apoderado o referenciando su ubicación en el sitio web del colegio. En caso de modificación, se informará en la reunión de los apoderados más próxima que esté programada en el calendario escolar, sin perjuicio de publicarse en el sitio web de The Angel's School. Dentro de este contexto se entenderá por conocida la información. Cabe señalar que el reglamento interno y sus modificaciones serán entregados y publicados en la plataforma del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) del Ministerio de Educación (MINEDUC) o cualquiera otra que en el futuro la reemplace

Circulares

Todas las circulares que emite el establecimiento tienen carácter obligatorio. Si en ellas se establecen aspectos normativos, reglamentarios, operativos, prácticos o de ejecución, su obligatoriedad quedará sujeta a los principios y disposiciones contenidas en este reglamento. Asimismo, estos documentos deben estar publicados de manera permanente en el sitio web del establecimiento: www.theangels.cl.



CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO GENERAL

Normativa General de Funcionamiento

Admisión y Matrículas

Proceso de Admisión a Ciclo Inicial

El MINEDUC, a través de normas específicas establece requisitos para ingresar a Educación Inicial (Decreto Exento No 1126 de 2017):

1. **Nivel Medio Mayor: Playgroup** edad mínima 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
2. **Primer nivel de transición: Pre-Kínder** edad mínima 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
3. **Segundo nivel de transición: Kínder** edad mínima 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

El proceso de admisión será objetivo y transparente, resguardando el respeto y dignidad de los postulantes y sus familias, evitando cualquier tipo de discriminación; otorgando equidad e igualdad de oportunidades y brindando el derecho a los apoderados de elegir este establecimiento.

Al momento de la convocatoria, el colegio informará a través de su sitio web:

1. **Número de vacantes** ofrecidas en cada nivel.
2. **Criterios** generales de admisión.
3. **Plazo de postulación**, fecha de publicación de los resultados y canal de información de Estos al apoderado del postulante.



4. **Requisitos** de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.

De acuerdo a la Ley 20.422, el colegio realizará las adecuaciones necesarias para resguardar la igualdad de oportunidades para los postulantes que presenten alguna discapacidad, siempre que esta condición haya sido previamente informada a los encargados del proceso de admisión por parte del apoderado. Se deja constancia que **el colegio no cuenta con Programa de Inclusión Escolar (PIE), financiado por el Estado.**

Proceso de Postulación en Ciclo Básico y Medio

1. Los apoderados que deseen postular a un cupo de matrícula deben hacerlo a través del sitio web www.theangels.cl, en el apartado de “**Postulaciones**”.
2. Se recomienda leer el manual de postulación online y posteriormente completar su solicitud. **Solo si existen vacantes disponibles para el nivel requerido se desplegará una pantalla** en la que deben llenar sus datos.
3. Una vez recibido el formulario de postulación, **se le contactará vía correo electrónico desde el correo admision@theangels.cl**, informando antecedentes generales del proyecto educativo, arancel de matrícula y modalidades de pago.
4. Se generará una entrevista de admisión con el profesional a cargo del ciclo.
5. El día de la entrevista informativa, el encargado correspondiente informará a los apoderados acerca del proyecto educativo, considerando la historia, bases epistemológicas/teóricas, metodología de enseñanza, modelo de acompañamiento psicológico y de orientación y de las actividades extraprogramáticas.
6. Se entenderá como postulante a quien sea inscrito para entrevista psicológica y pruebas de admisión, siempre que sus apoderados acepten el proceso de postulación descrito en la entrevista informativa.
7. El proceso de postulación es **gratuito**.
8. De acuerdo a la Ley 20.422, el colegio realizará las adecuaciones necesarias para resguardar la igualdad de oportunidades para los postulantes que presenten alguna discapacidad **con hincapié de que esta condición haya sido previamente informada** a los encargados del proceso de admisión por parte del apoderado. **Se deja constancia que el colegio no cuenta con Programa de Inclusión Escolar (PIE) financiado por**



el Estado, por lo que si fuese necesario, el equipo derivará a profesionales externos para el apoyo del estudiante en su proceso escolar.

Proceso de evaluación de la postulación

1. La postulación a la vacante o cupo será por **orden de llegada**, instaurándose una lista de espera para conocer los resultados, los que deben ser informados, dentro de los 5 días hábiles siguientes a haber tenido entrevista psicológica y de rendir las evaluaciones.
2. Se determinará la vacante para el postulante que presente una mejor evaluación global, dando mayor énfasis a la evaluación psicológica. Los porcentajes mínimos aceptados corresponden al **70% de logro en las pruebas de nivel y 80% de logro en evaluación psicológica y día de integración**.
3. Se consignarán los resultados del proceso de admisión en la ficha de postulación, determinando las resoluciones de los estamentos involucrados en el proceso.
4. **Se informará vía correo electrónico el resultado de la postulación**. Se darán a conocer ambos resultados de aceptación o rechazo a la postulación, indicando nivel de logro en pruebas de nivel, resultado de evaluación psicológica y resultado de la evaluación del día de integración en aula.
5. **Una vez informada la aceptación del postulante, los apoderados tendrán 5 días hábiles para matricular**, cumplido este plazo se desestimaré el cupo otorgado.
6. De haber dos postulantes con idéntico resultado en el proceso de postulación, para un solo cupo, **se realizará la elección privilegiando a postulantes hijos de ex estudiantes o familiares directos de Estos**; de lo contrario **se respetará el orden de llegada y fecha de inscripción** de la postulación.
7. Se asignará el cupo de vacante en el curso que efectivamente este se produzca. **No se aceptarán peticiones específicas de curso**.
8. Se deja constancia que **la oferta de talleres extraprogramáticos del establecimiento se encuentra disponible a partir del nivel de Pre-Kínder**, considerando las condiciones mínimas de desarrollo fisiológico, emocional y de autonomía necesarias para que los estudiantes puedan participar óptimamente. **En el caso de los estudiantes de Pre-kínder y Kínder se recomienda que la participación no exceda**



de dos talleres semanales, a fin de favorecer su bienestar integral y respetar sus ritmos de desarrollo propios de la primera infancia, y atendiendo a las necesidades de descanso y equilibrio entre actividades escolares, juego libre y vida familiar,. La participación en talleres extraprogramáticos es voluntaria, y su inscripción y funcionamiento se registrarán por el [reglamento específico de talleres extraprogramáticos](#) del establecimiento.

Registro de Matrícula

Toda postulación de estudiantes nuevos a ciclo inicial debe realizarse de manera online en el sitio oficial del colegio www.theangels.cl.

Una vez terminado el proceso de admisión, el apoderado debe realizar el trámite de matrícula de manera presencial en el establecimiento, dentro de los plazos determinados en el protocolo de admisión. La matrícula se realiza en secretaría.

Es obligatorio que asista a matricularse con los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de identidad del estudiante o certificado de nacimiento.
2. Copia de la cédula de identidad del apoderado.
3. Declaración simple en caso que lo postule un tercero.

El establecimiento de manera complementaria puede solicitar certificado de promoción de colegio anterior, jardín infantil (ciclo inicial) o certificado de informe al hogar.



Jornada Escolar

En Ciclo Inicial

Entrada al establecimiento: de lunes a viernes, entrada **de las 07:30 hasta las 07:50**.

1. Las Técnicas en Educación reciben al inicio de cada jornada a los apoderados en la puerta principal asignada al ciclo inicial a las 07:30 y hasta las 07:50. **Es de suma importancia que la entrada sea antes de las 08:00, para no perder la primera hora de grupo de encuentro**, vital para el desarrollo del grupo.
2. **Es responsabilidad del apoderado que el estudiante asista regularmente al colegio respetando los horarios de ingreso y salida establecidos.** Así se potencian los efectos del currículum educativo y se aprende la importancia de la responsabilidad y la puntualidad; Esto además facilita la organización de la comunidad educativa.

Salida (sin talleres):

Lunes a Jueves	Viernes
<ul style="list-style-type: none">- Playgroup: 15:00- Pre-Kinder: 15:05- Kinder: 15:10	<ul style="list-style-type: none">- Playgroup: 12:45- Pre-Kinder: 12:50- Kinder: 12:55

Salida (con talleres, pre-kinder y kinder): De lunes a jueves.

- **Hora de término:** 16:30 hrs. (15 minutos para arreglar sus cosas, ir al baño y lavarse las manos)
- **Hora de salida:** 16:45 hrs en la puerta.



En Ciclo Básico y Medio

Entrada al establecimiento: de lunes a viernes, entrada de las 07:30 hasta las 07:50.

Salida del establecimiento: De lunes a jueves a las 15:15 y viernes a las 13:00 hrs para todos los cursos. El horario de almuerzo estará considerado de 45 minutos de lunes a jueves entre 13:00 y 13:45.

Actividades de talleres o academias lectivas se desarrollarán desde 15:30 a 17:00 hrs, de lunes a jueves a partir del mes de abril y hasta el 29 de noviembre. Excepcionalmente se considerará un horario después de las 17:00 hrs para actividades de selecciones deportivas u otras actividades o de eventos informados previamente.

Toda modificación a la jornada escolar establecida quedará sujeta a las indicaciones que pudieran dar las autoridades gubernamentales o MINEDUC.

Los apoderados sólo podrán ingresar al interior del previo registro en portería y portando una tarjetas que los identifican como tales.

Asistencia y puntualidad

La puntualidad y la asistencia ayudan a establecer hábitos de respeto por el trabajo y tiempo de los demás.

1. Los atrasos de los estudiantes a clases deberán ser justificados, de manera oportuna y por cualquier medio, prefiriendo el canal a través del profesor jefe con copia al correo de convivencia escolar convivenciaescolar@theangels.cl.
2. Se podrá determinar la realización de un trabajo formativo con el estudiante y su apoderado para reparar y revertir la situación de impuntualidad, sin desmedro de la aplicación de otras medidas formativas y/o disciplinarias.



Atrasos injustificados

Ciclo Inicial

Si un estudiante llegase al colegio después del horario normal de clases o en horas intermedias de la jornada escolar, podrá incorporarse a clases o a sus actividades después de registrarse en portería. Si la llegada al colegio ocurriera luego de las 08:05, deberán esperar a que un adulto responsable del ciclo venga a buscar al estudiante. Este tiempo podría no ser inmediato, debido a que todos los profesionales del ciclo comienzan sus actividades luego de las 08:00.

Ciclo básico y medio

Con el propósito de afianzar la educación formativa y de no interrumpir la clase ya iniciada puntualmente, desde 5° básico, quienes se presenten a la jornada escolar con retraso pasarán a una sala de espera, En este período permanecerán realizando un trabajo de formación sobre el valor de la puntualidad o alguna actividad de aprendizaje que se le señale en la ocasión. Los estudiantes ingresarán a sus salas después de 30 minutos del timbre inicial. Los estudiantes que cuenten con reiterados atrasos podrán ser citados a otro día u horario para la recuperación de contenidos. La citación será informada al apoderado y estudiante con anticipación.

Inasistencias a clase

Las inasistencias a clases de los estudiantes **deben ser justificadas personalmente por el apoderado** a la educadora o profesor jefe por escrito a su correo institucional, quién luego lo derivará a Coordinación de Ciclo.

Retiros anticipados

Todo retiro fuera del horario fijado para ello, deberá ser solicitado personalmente por el apoderado enviando un correo electrónico **con anticipación a la educadora o profesor jefe y al encargado de convivencia escolar correspondiente.**



Suspensión de clases

La suspensión de actividades se ajustará a lo que disponen las instrucciones de carácter general establecidas por la Dirección y por lo que dicte la Superintendencia de Educación, en especial atención a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa.

Permisos y ausencias fuera del establecimiento

Los permisos para salir del establecimiento, durante la jornada escolar, por motivos de salud, tratamiento médico, deportivos u otros debidamente justificados, se gestionarán vía correo electrónico al profesor jefe, sin embargo para garantizar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, **se debe abstener de retirar al estudiante dentro de la jornada escolar, especialmente si hay programadas evaluaciones**, en este último caso, el estudiante solo puede ser retirado del establecimiento por su apoderado u otro adulto autorizado.

Las ausencias prolongadas a clases por viajes dentro y fuera del país deberán ser informadas previamente, solicitando autorización por escrito al Asistente de Dirección (mario.samapoblet@theangels.cl), acompañando antecedentes. Esto es indispensable para reagendar las evaluaciones correspondientes. Si no se informa, se considerará como inasistencia injustificada, pudiendo afectar el proceso evaluativo y el porcentaje de asistencia final.

Los permisos de salida para almorzar en el hogar serán solicitados al Asistente de Dirección (mario.samapoblet@theangels.cl), estamento que determinará si ello procede, pudiendo someter la autorización a ciertas condiciones para el otorgamiento del beneficio. Estos permisos se otorgarán principalmente en casos en que medien situaciones de salud, respaldados por sus correspondientes certificados médicos.



Uniforme escolar

La utilización del uniforme escolar constituye un símbolo de identidad y pertenencia al colegio. Los estudiantes deben usar diariamente el uniforme escolar limpio, sin rayas y en buen estado, conservando su diseño y logo del colegio. El uso del uniforme será obligatorio durante la permanencia en el establecimiento y en toda actividad en que los estudiantes representen a la institución, sean eventos de representación, actividades pedagógicas, cívicas, de ceremonias o de formación.


Todas las prendas de vestir de uniforme **DEBEN SER MARCADAS con el nombre y curso** para facilitar su recuperación en caso de extravío. El colegio no se hará responsable de la pérdida o extravío de uniformes escolares, o de otro tipo de vestimenta ajena a Estos, los apoderados deberán conversar con los estudiantes sobre el cuidado y resguardo de de sus pertenencias.

El año 2024 el uniforme de equipo deportivos se actualizó para darle una nueva mirada de identidad luego del aniversario número 40 del colegio. A partir del año 2025 se considera uniforme oficial del colegio el establecido como nuevo. El uniforme escolar se ajusta a un diseño, colores y formato, por lo tanto **no es admisible ninguna modificación**, sean éstas agregar, recortar, modificar, rayar, pintar, etc. Por seguridad no son admisibles el uso de aros de argollas grandes (no más de 3 cm), punzantes, piercings, expansiones de orejas y aros colgantes.

El uniforme tradicional conformado por corbata, blusa o camisa, falda tableada o pantalón gris y corbata para estudiantes desde séptimo a cuarto medio seguirá siendo usado en actividades de presentación de contratos (fase comunicación), actividades y eventos formales como graduaciones y actividades de representación; los estudiantes, podrán usarlo opcionalmente de forma diaria. En caso de actividades debidamente programadas (día del estudiante, aniversario del colegio, u otros avisados con anterioridad) se podrá asistir vestido de manera distinta y acorde con la actividad escolar, asegurando el normal funcionamiento de las actividades educativas.



Ejemplo de uniforme

Uniforme deportivo unisex (todos los ciclos)	
Pantalón de buzo con logo bordado	
Polera deportiva con logo	
Polerón de franela con logo	


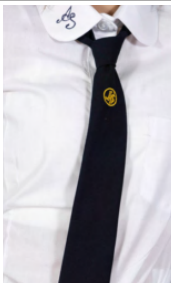

The Angel's School

Shorts con logo (dos tipos: azul marino y negro)


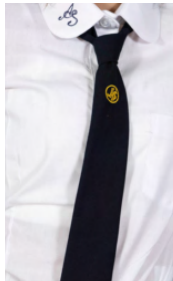


Calzado deportivo: El uniforme escolar se debe usar con zapatillas negras o blancas y calcetas blancas.



Ciclo Medio (7° Básico a IV Medio) - Uniforme formal masculino	
Camisa de colegio blanca	
Corbata de colegio	
Pantalón colegial gris corte tradicional, no jeans u otro tipo de pantalón o tela.	
Parka azul marino sin letras o estampados.	
Calzado colegial negro.	

The Angel's School

Ciclo Medio (7° Básico a IV Medio) - Uniforme formal femenino	
Blusa de colegio blanca (con logo estampado)	
Falda tableada negra	
Corbata de colegio	
Calzado colegial negro.	
Parka azul marino sin letras o estampados.	



Bienes personales y del colegio

Los estudiantes y el resto de la comunidad escolar deben cuidar y respetar los bienes muebles e inmuebles del colegio, procurando su buen uso y conservación: salas, muros, sillas, mesas, baños, pisos, computadores, libros, etc.

El estudiantado deberá conocer las normas de uso y procedimiento del trabajo en biblioteca y sala de computación, cuyo extracto estará a la vista o disponible en esas dependencias. Estas normas versan principalmente sobre el cuidado, conservación y actitud de trabajo, a saber:

1. Deberán hacer entrega de los textos pedidos a biblioteca en los plazos pactados. Se aplicará una multa pecuniaria que tiene carácter formativo por el retraso en la entrega.
2. Se deberá reponer libros por deterioro o extravío en original.
3. Deberán manejar responsablemente los equipos y materiales tecnológicos propios, de terceros o del colegio, ocupándose de no romperlos, dar mal uso o dañarlos de cualquier forma y entregarlos al encargado de las TI cuando se soliciten.
4. Deberán cuidar los hardware de los computadores del colegio, no instalar ni desinstalar archivos, programas o desarmar partes del hardware, sin la debida autorización.
5. Será responsabilidad de los estudiantes de cada curso, cuidar los artículos de la sala: sillas, mesas, estantes, lockers o casilleros, pizarra, pala, escoba, luminarias, cielos, etc. Cada curso deberá procurar la conservación y el buen uso del mobiliario, pintura y ornato del aula. Cada curso se hará responsable de la reparación o reposición de un bien cuando ocurra una pérdida o un daño atribuibles a ellos, grupal o individualmente. Responsabilidad que se hace extensiva al resto de las dependencias y áreas del colegio.
6. Es deber de cada estudiante cuidar sus prendas de vestir, dinero, joyas, artículos de entretenimiento, equipos tecnológicos celulares, bicicletas, u otros, dentro y fuera del establecimiento. El colegio no se hace responsable de las pérdidas de Estos objetos.
7. Es deber de honestidad entregar prendas de vestir, dinero, joyas, artículos de entretenimiento, equipos tecnológicos celulares, libros, textos, etc. que se hayan encontrado abandonados en las salas, patios u otras dependencias del colegio. Los



artículos encontrados deberán ser entregados en portería o a los encargados de convivencia escolar.

Almuerzos y Alimentación

Los apoderados deben responsabilizarse de enviar colaciones y almuerzos, nutritivos y saludables, evitando la alimentación alta en grasas, sal y azúcares.

El colegio dispone de un casino particular que ofrece colaciones y almuerzos. No obstante, los estudiantes pueden traer el almuerzo desde sus hogares.

En atención a razones de salubridad, de alimentación sana y seguridad, el colegio **no recibirá, durante la jornada escolar, el ingreso de alimentos provenientes del comercio delivery, aun cuando estos ya estén pagados.**

Nexos de Comunicación

Apoderado debidamente oficializado al momento de la matrícula. El apoderado entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros que solicite el colegio.

Canales de comunicación escritos: La vía oficial de comunicación e información entre el establecimiento y la familia es mediante comunicaciones escritas a través de correo electrónico, sitio web, sistema Educamos, Instagram y Facebook del colegio, notificaciones impresas del establecimiento, etc.

Reuniones de apoderados: Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación a cargo de los profesores jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes. Las reuniones ordinarias serán calendarizadas según las necesidades del establecimiento, en horarios que potencien la participación activa de la mayoría de los apoderados, informándose a través de su sitio web o vía mail.

Las reuniones extraordinarias de apoderados serán citadas por los docentes, Dirección, Coordinadores o Equipos del colegio para apoyar los procesos educativos y formativos.



Entrevistas de apoderados: Los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento podrán citar al apoderado para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos o de convivencia de algún estudiante. Estas citaciones podrán ser comunicadas por escrito a través de una comunicación, correo electrónico y/o vía telefónica, y se realizarán en los horarios de atención establecidos por el profesional que cursa la citación.

Solicitudes desde apoderados:

- a. Solicitarán, en primer lugar, entrevista al profesor jefe o educadora para resolver situaciones específicas en el curso sean de índole pedagógica o situaciones personales del estudiante.
- b. Solicitarán entrevista con profesores de asignaturas, encargados de convivencia, psicólogos, orientadores, departamento de educación diferencial y psicopedagogía y otros profesionales del colegio conforme a la materia escolar que necesite ser abordada vía correo electrónico.
- c. Los apoderados podrán solicitar entrevista con el director del colegio, a través de Secretaría o su correo institucional señalando el motivo de ésta. El director tendrá la facultad de acceder a la solicitud de entrevista o bien derivarla a otro estamento, conforme al motivo.

Conducto Regular

Para mayor claridad del conducto regular de comunicaciones los apoderados pueden seguir el siguiente procedimiento, siempre teniendo presente las condiciones facilitadoras de nuestro CCP en relación a empatía, consideración positiva y congruencia.

Frente a dudas académicas:

- **Primer contacto:** correo electrónico al profesor o profesora jefe, quien debe responder dentro de 48 horas. Se solicita copiar en abierto a la coordinación de ciclo correspondiente. El profesor/a jefe puede derivar la consulta al profesor/a de asignatura.
- **Segundo contacto:** en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con ella, se debe enviar un correo a la coordinación de ciclo, quien debe



responder en 48 horas. Se solicita copiar en abierto a la jefatura de curso y al coordinador pedagógico.

- **Tercer contacto:** en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con ella, se debe enviar un correo electrónico al coordinador pedagógico, quien debe responder en 48 horas. Se solicita copiar en abierto al Director y al Asistente de Dirección.

Frente a dudas de formación y/o convivencia escolar:

- **Primer contacto:** correo electrónico al profesor o profesora jefe, con copia al encargado/a de convivencia escolar del ciclo, quien debe responder de acuerdo al nivel de urgencia de lo informado, dentro de las primeras 48 horas.
- **Segundo contacto:** en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con ella, se debe enviar un correo a la coordinación de ciclo, quien debe responder en 48 horas. Se solicita copiar en abierto a la jefatura de curso, al coordinador de convivencia escolar y al coordinador de formación escolar.
- **Tercer contacto:** en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con ella, se debe enviar un correo electrónico al coordinador de formación escolar quien debe responder en 48 horas. Se solicita copiar en abierto al Director, al Asistente de Dirección y al Coordinador de Convivencia Escolar.

Frente a dudas administrativas y/o financieras (incluye dudas de admisión y matrícula)

- **Primer contacto:** correo electrónico a la secretaria de recepción. recepcion@theangels.cl
- **Segundo contacto:** en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con ella, se debe enviar un correo al Gerente de Administración.
- **Tercer contacto:** en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con ella, se debe enviar un correo electrónico al director quien debe responder en 48 horas. Se solicita copiar en abierto al Gerente de Administración.



Cabe señalar que el colegio tomará contacto con las familias de manera urgente **y que debe ser atendidas por los padres durante el día**, en temas asociados a cuidados de tipo parental, es decir, si el estudiante no cuenta con colación o almuerzos adecuados a su edad, si se encuentra en una condición de salud que le impida desarrollar las actividades escolares (desregulaciones emocionales y/o conductuales, entre otras) o si hay situaciones de higiene que deban ser atendidas a la brevedad.

Área de Comunicación y Difusión

The Angel's School cuenta con un Área de Comunicación, el que maneja la divulgación de las actividades realizadas dentro y fuera del establecimiento en medios digitales y redes sociales. El objetivo de este registro es mantener un banco de imágenes relacionadas con las actividades escolares para ser usadas en difusión, promoción u otros fines que el colegio considere necesarias.

Los canales oficiales son:

- **Sitio web** www.theangles.cl
- **Facebook oficial** <https://www.facebook.com/TheAngelsSchool>
- **Instagram oficial:** <http://www.instagram.com/TheAngelsSchoolCL>
- **Vitrinas a la entrada del colegio.**

Es importante contar con la autorización escrita de los apoderados al momento de firmar la carta de matrícula, autorizando al establecimiento a hacer uso de fotos e imágenes donde el estudiante esté presente, buscando evitar el registro de cuerpo entero frontal hacia la cámara a una distancia menor a los 5 metros (a excepción de fotos grupales intencionales), el apoderado podrá consentir o rechazar el registro de su pupilo, entregando la opción (de acuerdo o en desacuerdo) en el documento de matrícula. En el caso de rechazar esta autorización, es de responsabilidad del estudiante o apoderado, el dar aviso a la persona que está registrando la actividad sobre la decisión de no estar presente en las imágenes.

Se debe considerar una instancia para reclamo de derecho de autor y remoción de la imagen aludida, previa evaluación y revisión por el Área de comunicación, que informará las medidas necesarias. Después de analizar el reclamo, se deben poner a disposición del colegio, todos los datos en donde se encuentra el registro aludido. El Equipo de Comunicación y Difusión no



se hará cargo de imágenes realizadas fuera de los canales oficiales de difusión del colegio o capturados por terceras personas.

El uso de estas imágenes es de carácter privado y en ninguna instancia podrá compartirse el registro fotográfico con personas no autorizadas o externas al colegio, buscando resguardar la privacidad e integridad de las personas presentes en los registros.

Los apoderados y apoderados deberán seguir los lineamientos del colegio en términos de hacer reflexionar a sus estudiantes en el buen uso de las TIC. La información podrá ser transmitida dentro de un taller, en reunión de apoderados de carácter ordinaria o extraordinaria, o en su efecto, a través de un documento vía correo electrónico, según determinen los hechos.

Coordinación de actividades

La coordinación de actividades se realizará mediante los canales oficiales del colegio (correo oficial, entrevista presencial), para esto los profesores deben considerar en la planificación de estas, el aviso oportuno al Área de Comunicación para su asistencia. Se debe considerar la presencia de un colaborador en las funciones de profesor acompañante, generando un refuerzo en el mantenimiento del orden, coordinación y disponibilidad para traslados de emergencia de ser necesario.



Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Ciclo Inicial

Deberes del Equipo de Coordinación

1. **Liderar** el ciclo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
2. **Promover** en las educadoras y docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas y las normas del ciclo.
3. **Realizar** supervisión en aula para el mejor cumplimiento de los objetivos educacionales.
4. **Conducir** la realización del proyecto educativo en el ciclo.

Deberes de los profesionales de la educación

1. **Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos** que le sean asignados.
2. **Conocer y dar cumplimiento a las disposiciones que establece el contrato laboral, RIE, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)**, toda normativa educacional y principios relacionados con el CCP.
3. **Cumplir con el horario de atención** a apoderados.
4. **Mantener actualizado y al día** los planes anuales, programaciones, indicadores y todas las actividades relacionadas con el mejor desarrollo formativo.
5. **Cumplir los horarios y procedimientos establecidos** e informarlos oportunamente para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
6. **Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares**, jornadas pedagógicas, reuniones y talleres de apoderados (de ser requerida previamente su participación).
7. **Promover el cuidado** de los bienes del colegio.
8. **Establecer una comunicación clara** con apoderados y estudiantes.
9. **Comprometerse con sus estudiantes** en su formación integral.



10. **Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse del colegio**, siguiendo el conducto regular para Estos casos.
11. **Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas** por el colegio con sentido de pertenencia.
12. **Participar de las actividades complementarias** que se organicen por parte del colegio.
13. **Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas** de apoderados siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto.
14. **Entrevistar a los apoderados cuando sea necesario** en informar el proceso formativo de los estudiantes.
15. **Colaborar en temas de seguridad**, dando aviso de irregularidades y contribuir con el autocuidado.

Deberes de las asistentes de la educación

1. **Conocer y dar cumplimiento a las disposiciones** que establece el Contrato Laboral, RIE, RIOHS, toda normativa educacional y principios relacionados con el CCP.
2. **Cumplir su horario de trabajo** en las horas establecidas.
3. **Brindar un trato respetuoso** a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. **Colaborar en temas de protección y seguridad**, principalmente de los menores, dando aviso de irregularidades a la coordinación del ciclo.

Deberes de los apoderados

Por pertenecer a la comunidad educativa de The Angel's School, los apoderados conocen y adhieren libremente al proyecto del colegio. Por la misma razón, es fundamental que los apoderados sean conscientes que la misión de educar a los estudiantes es una tarea subsidiaria del colegio; nunca el colegio reemplazará a la familia. En este contexto, para tener éxito en la común tarea de educar, es imprescindible que el apoderado cumpla con los siguientes deberes y responsabilidades.

1. **Informarse y adscribirse al proyecto educativo** y normas de funcionamiento del colegio.



2. **Cumplir las normas establecidas para la entrada de los estudiantes** al colegio, comprometiéndose a llegar **antes de las 08:00 horas**. La reiteración de atrasos se estimará como falta de consideración al trabajo de docentes y estudiantes.
3. **Cumplir la puntualidad al momento del retiro de los estudiantes en los horarios establecidos después de la finalización de las clases, talleres o actividades extraprogramáticas**. El retraso reiterado en ambas situaciones (al inicio y al término de la jornada escolar) será considerado como una acción parental inadecuada. **Si la conducta resultase reiterativa, se contactará a los apoderados desde Coordinación de Ciclo y Convivencia Escolar**.
4. **Formar y apoyar el proceso educativo** de los estudiantes.
5. **Asumir las disposiciones de orden pedagógico, administrativo y curriculares del colegio**; entre Estos: programas de estudio, programa de orientación y educación sexual, designación de educadoras, asistentes de educación, docentes y equipo de gestión del establecimiento; calendario escolar interno y nueva conformación de cursos.
6. **Mantener actualizados los antecedentes** del estudiante y del apoderado en los registros del colegio.
7. **Propiciar una correcta presentación personal, puntualidad y asistencia** a clases del estudiante.
8. **Justificar con anticipación** el retraso de la hora de retiro del estudiante a la educadora.
9. **Justificar las inasistencias** del estudiante de modo escrito a la educadora.
10. **Informar con anticipación, por escrito a los correos institucionales, a la educadora y a la coordinadora de convivencia escolar, si el estudiante debe ser retirado del establecimiento antes del término de la jornada**. Informar la hora en que debe estar en portería y la persona responsable que lo retirará; indicar además si este retiro es puntual o se mantendrá por un periodo de tiempo determinado.
11. **Indicar cualquier tipo de cambio** en las actividades u horario del estudiante.
12. **Entregar informes, diagnósticos o certificados médicos** en el plazo oportuno. De igual forma, comunicar al colegio cualquier antecedente médico del estudiante.
13. **Avisar de situaciones especiales** (enfermedades, accidentes, viajes, etc.) por las cuales el estudiante no pueda asistir al colegio.



14. **Cumplir con las citaciones o reuniones convocadas** por las educadoras, coordinación de ciclo u otras instancias al interior del colegio.
15. **Mantener a un segundo apoderado** en reemplazo del titular.
16. **Preocuparse por la alimentación de los estudiantes** (colaciones de recreo y colación de horario de almuerzo, si es que no lo provee el casino del colegio).
17. **Informarse de la Ley Karín** (Ley 21.643): Esta ley considera como agresión toda situación donde un trabajador sufre acciones de violencia, maltrato, abuso o acoso ejercidas por usuarios (incluye apoderados, estudiantes y otras personas). El apoderado que agrede física, verbalmente o por cualquier medio a directivos, docentes, asistentes de la educación, o cualquier trabajador y estudiantes del colegio, tendrá restricción de ingresar al colegio.
18. **Asistir a reuniones generales de apoderados.** En caso de ausencia, justificar con anterioridad a la educadora, informarse y respetar de los acuerdos alcanzados.
19. **Proveer de materiales de estudio necesario en cada asignatura** y asegurarse que los estudiantes las traigan a clases.
20. **No ingresar al espacio de ciclo si no es con la autorización** del Equipo Directivo o Coordinación de Ciclo Inicial.
21. **No ingresar a las salas de clases, bajo ningún concepto,** a menos que se haya autorizado previamente.
22. **Respetar los conductos regulares y procedimientos** establecidos por el colegio.

El no cumplimiento de estos deberes de manera sostenida se estimará como faltas y **podría llevar a la pérdida de rol de apoderado.**

Cambio o pérdida del rol de apoderado

La condición de apoderado se perderá cuando:

1. **El apoderado renuncia a su condición voluntariamente** o deje de pertenecer a la comunidad del colegio.
2. **Ausencia reiterada a actividades, reuniones, entrevistas,** etc, relacionadas con formación en el proyecto educativo y con la formación integral de su pupilo.



3. **Tenga responsabilidad en actos de exposición, amenaza, difamación, ofensa, injuria, calumnia y/o agresión o violencia** que afecte a cualquier funcionario, integrante de la comunidad educativa y/o al colegio, por cualquier vía o medio, presencial o virtual.
4. **Cualquier práctica que no se ajuste a las condiciones facilitadoras propuestas en el CCP** y los recursos de comunicación dialogante.
5. **Incumplimiento de alguna de las disposiciones** contenidas en el PEI, contrato de prestación de servicio educacional, RIE o protocolos de actuación.
6. **Que su desempeño como apoderado afecte el desarrollo integral** de su pupilo, la buena convivencia escolar, el clima organizacional o la imagen del colegio.

Medidas disciplinarias aplicadas a los apoderados

De no haber cambiado de actitud frente a una falta, dependiendo de la recurrencia y/o gravedad, la Dirección, previo reporte del Equipo de Convivencia Escolar, podrá aplicar medidas de sanción a los apoderados al incurrir en alguna de las faltas señaladas anteriormente. Estas podrán ser:

1. Prohibición para asistir a actividades escolares (extracurriculares, deportivas o de cualquier índole), y/o ceremonias del colegio, tales como graduaciones, actos y fiestas, campeonatos deportivos, premiaciones, etc.
2. Prohibir que actúe como representante de su hijo o hija en el colegio, debiendo designarse un apoderado distinto para que represente al niño ante el colegio.
3. Prohibir que acceda o ingrese a cualquiera de las instalaciones del colegio, sean salas de clase, patios, oficinas, estacionamientos, instalaciones deportivas, canchas, etc., o al lugar donde se desarrollen actividades del Colegio o que se realicen en representación del Colegio.
4. Prohibir que acceda, postule, ejerza o siga ejerciendo cualquier clase de cargo dentro del colegio, ya sea que sea un cargo de designación directa o de elección, tales como delegado de curso, integrante de centro de padres o cualquier otro.
5. Prohibición de acceder a la información mediante Educamos.



Deberes de los estudiantes

1. **Asistir a clases a las horas estipuladas**, no buscando escapar o fugarse del espacio del ciclo.
2. **Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio** a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. **Aceptar** las diferencias de los otros.
4. **Esforzarse** por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
5. **Colaborar** en mejorar la convivencia escolar.
6. **Cuidar la infraestructura**, evitar ponerse en riesgos innecesarios.
7. **Respetar** el proyecto educativo.

Derechos de los profesionales de la educación

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de: tratos vejatorios, degradantes, maltratos psicológicos, cualquier tipo de acoso o abuso por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa: sostenedores, directivos, otros funcionarios, apoderados, estudiantes y otras personas que por razones ocasionales prestan servicio a la institución, establecidos en Ley Karín (Ley 21.643).

1. **Trabajar en un ambiente** de respeto mutuo.
2. **Que se respete su integridad física, psicológica y moral**, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. **Ser considerado y respetado** en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, en el marco de los principios del ECP.
4. **Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular** por directivos y personal administrativo.
5. **Recibir información oportuna de las actividades a realizar**, ya sea verbalmente o por escrito.
6. **Ser informado oportunamente sobre su situación laboral, de acuerdo con el RIOHS.**



7. **Participar, si lo desea, en la conformación de comités y elaboración de proyectos** especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
8. **Recibir oportunamente la asignación de la carga académica** y horario de actividades, cuando corresponda.
9. **Solicitar permisos** teniendo en cuenta las normas vigentes.
10. **Recibir acompañamiento y retroalimentación** para mejorar su labor pedagógica.
11. **Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad**, según disposiciones vigentes.
12. **Participar en capacitaciones y perfeccionamientos desarrollados por los equipos internos y externos.**
13. **Recibir información necesaria** por parte del colegio
14. **Ser escuchado y atendido** oportunamente.

Derechos de los asistentes de la educación

Los asistentes (técnicos) de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes, maltratos psicológicos, cualquier tipo de acoso o abuso por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa: directivos, equipo de gestión u otros funcionarios, apoderados, estudiantes y otras personas que por razones ocasionales prestan servicio a la institución, establecidos en Ley Karín (Ley 21.643).

1. **Trabajar en un ambiente tolerante y de sana convivencia** y a que se respete su integridad física y moral,
2. **No ser objeto de tratos vejatorios** o degradantes.
3. **Recibir un trato respetuoso** de parte de los demás integrantes de la comunidad.
4. **Participar de las instancias colegiadas de ésta**, y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.



Derechos de los apoderados

1. **Ser informados** por la educadora jefe respecto del proceso educativo, así como del funcionamiento del colegio, en reuniones que solicite la educadora o el equipo de ciclo, así como a través de los informes semestrales y anuales.
2. **Ser informados** cuando el estudiante sufra un accidente escolar.
3. **Ser escuchados y participar del proceso escolar y formativo** del estudiante, aportando al desarrollo de este, colaborando con el equipo educativo.
4. **Nombrar una persona adulta y responsable que lo reemplace** en situaciones de emergencia.
5. **Plantear consultas, preguntas e inquietudes** con el debido respeto, en el lugar y momento oportuno, dentro de los horarios laborales de los trabajadores.
6. **Participar en las actividades** que el colegio planifique y realice.
7. **Solicitar información sobre el proceso educativo**, conducta y/o situaciones especiales de los estudiantes en los horarios establecidos por el colegio (horas de atención).
8. **Solicitar reuniones** con la educadora, equipo de ciclo u otro estamento del colegio.
9. **Ser respetados, escuchados y recibir un trato cordial** de parte de los funcionarios del colegio.
10. **Ingresar al interior del establecimiento previo registro en portería** y portando una credencial que los identifican como tales.

Ciclo Básico y Medio

Deberes de los estudiantes

1. **Conocer el proyecto educativo del colegio y las normas internas** del mismo.
2. **Respetar y cumplir con la normativa** establecida en este reglamento.
3. **Cuidarse a sí mismos** llevando un estilo de vida saludable.
4. **Cuidar el medio ambiente y su entorno de trabajo escolar**: usar el agua, la energía y la calefacción de forma responsable; cuidar los bienes materiales y hacerse responsable de su reposición en caso de destrucción o deterioro, sea en forma individual o grupal.



5. **Usar los baños cuidando el aseo, los implementos de higiene y los artefactos sanitarios.** Dar aviso a los encargados de convivencia cuando los baños presenten algún problema, deterioro, fuga de agua o daño.
6. **Mantener una relación cordial, digna, respetuosa, libre de todo tipo de violencia, y no discriminatoria con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad.** La Ley Karín (Ley 21.643) **incluye a estudiantes** y considera como agresión toda situación donde el trabajador sufre acciones de violencia, maltrato, abuso o acoso ejercidas por personas que sean parte de la comunidad educativa.
7. **No participar ni ser instigador ni generador de bullying o violencia digital.** No hacer propias conductas que hostiguen, humillen o menosprecien a otro miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera directa o indirectamente, de manera personal o a través de medios tecnológicos, o de cualquier otra forma. **Las “funas” y las viralizaciones que promuevan amenazas, perfiles de “confesiones”, descalificaciones, burlas, ofensas, discriminaciones o cualquier otro tipo de exposición o vulneración a los derechos de los estudiantes y de cualquier miembro de la Comunidad Escolar son consideradas formas de ejercer violencia y contrarias al Proyecto Educativo del colegio. Estas expresiones serán calificadas como faltas graves o gravísimas a la buena convivencia escolar.**
8. **Propiciar la mediación y la resolución pacífica de conflictos.**
9. **Tener consideración positiva por toda persona integrante de la comunidad escolar,** respetando las diferencias individuales sin discriminar ya sea por sexo, edad, creencia religiosa, forma de pensar o cualquier otro tipo de consideración física, psicológica o cultural.
10. **Respetar los espacios de uso de estudiantes segregados,** sean estos lugares de juego, baños, estudio o esparcimiento.
11. **Respetar los espacios de trabajo de los adultos** que laboran en el colegio.
12. **Respetar los espacios o zonas de acceso restringido (prohibidos) para estudiantes:** piscina, bodegas de materiales, baños de adultos y otros espacios reservados para el trabajo de personal de servicio, docentes y administrativos.



- 13. Estar dispuestos a brindar y recibir ayuda en momentos y circunstancias de conflicto**, promoviendo el diálogo y las instancias de mediación ofrecidas por el establecimiento, manifestando siempre una actitud de colaboración.
- 14. Asumir con responsabilidad los compromisos escolares en las diferentes actividades de aprendizaje y del desarrollo personal** en clases lectivas, grupos de encuentro, jornadas de desarrollo personal, exploratorias y otros relacionados con el quehacer educativo y formativo.
- 15. Participar activamente en las diferentes etapas propuestas por las fases del aprendizaje:** exploratoria, comprensiva, contratos, comunicación, destreza y autoevaluación.
- 16. Cumplir con la asistencia, mínimo de 85% para optar a la promoción y puntualidad a clases (al ingreso y durante la jornada)**, según horario y calendario establecido, como una manifestación de consideración hacia sí mismo y los demás miembros de la comunidad educativa y como compromiso con su propio proceso de aprendizaje.
- 17. Hacer uso correcto del uniforme escolar y presentación personal** durante la jornada escolar, actividades de extensión y extraprogramáticas del colegio y ceremonias de carácter formal, como por ejemplo: graduaciones, actividades de representación, fase de comunicación de los aprendizajes. El uniforme escolar debe permanecer siempre limpio, cuidado y sin modificaciones en su diseño.
- 18. No entorpecer el normal funcionamiento de los procesos educativos y formativos** por conductas que atenten contra el derecho de los estudiantes a estar en un medio ambiente de aprendizaje escolar tranquilo, seguro y libre de contaminación de cualquier tipo.
- 19. Respetar y cuidar las dependencias y bienes del colegio**, valorando los como recursos que están al servicio de la formación y aprendizaje de todos los estudiantes de la comunidad educativa.
- 20. Respetar y cuidar los bienes de sus pares**, y/o los de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
- 21. Entregar artículos personales extraviados de propiedad de otra persona** al profesor jefe, encargados de convivencia o en portería para ser devuelto a su dueño.



- 22. Cumplir con los protocolos de ceremonias formales** (descritos en este Reglamento) por ejemplo: graduaciones, actos cívicos, actos y convocatorias de colegio, entre otros.
- 23. Respetar las disposiciones, acuerdos o estrategias establecidas a través de las medidas escolares formativas, pedagógicas o disciplinarias**, con el propósito de formar, revertir, reparar o fortalecer conductas, actitudes y situaciones que afecten a estudiantes o la sana convivencia escolar: compromisos escolares, mediaciones, condicionalidades, arbitrajes, conciliación, negociación u otros recursos que que la autoridad escolar estime conveniente.

Deberes de los apoderados

Los apoderados son los primeros educadores de sus estudiantes, han de estar conscientes de la importancia que tiene su colaboración con el colegio para la mejor educación de ellos, y asumen los siguientes compromisos y deberes.

Aspectos generales:

- 1. Hacer patente su adhesión al proyecto educativo del colegio;** respetar y hacer respetar las reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno Escolar, fomentando en los estudiantes una actitud positiva hacia los valores y normas expresados en dichos documentos.
- 2. Asumir que las disposiciones de orden pedagógico, administrativo y curriculares** son aspectos que se encuentran dentro de las atribuciones de la Dirección del colegio; entre Estos: programas de estudio, programa de orientación y educación sexual, designación de profesores jefes, calendario escolar interno, reglamento internos, reconfiguración de cursos del mismo nivel en beneficio de los progresos académicas y del sano desarrollo psicoemocional de los estudiantes.
- 3. Promover en el estudiante actitudes positivas hacia su propia formación** y hacia la convivencia escolar, cumpliendo con sus obligaciones de apoderados.
- 4. Respetar en su integridad** a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- 5. Cumplir fielmente lo estipulado en el contrato de servicios educacionales firmado con el establecimiento**, incluyendo sus obligaciones económicas de manera oportuna.



6. **Informar *ipso facto* cualquier cambio** de domicilio, de correo electrónico o del número telefónico de contacto con el colegio.
7. **En el caso en que haya solicitado o renovado el proceso de evaluación diferenciada para el estudiante, debe entregar, oportunamente la documentación requerida por el colegio** y realizar las indicaciones del plan pedagógico de su estudiante.
8. **Cumplir las normas establecidas para la entrada de los estudiantes al colegio, comprometiéndose llegar antes de las 08:00 horas;** la reiteración de atrasos se estimará como falta de respeto y de consideración al trabajo de docentes y estudiantes, por lo tanto, estudiantes que lleguen atrasados pasarán a una sala de espera hasta las 08:30 hrs. De la misma forma, debe existir la obligación de retirar a su estudiante en los horarios establecidos después de la finalización de las clases, talleres o actividades extraprogramáticas. El retraso reiterado en ambas situaciones será considerado como una acción parental inadecuada.
9. **Prescindir de retirar al estudiante durante la jornada escolar** (sobre todo habiendo una evaluación por rendir), si así fuera, por alguna situación de fuerza mayor, el apoderado tendrá que retirarlo personalmente o por un adulto autorizado. Excepcionalmente se autorizará el retiro de estudiantes por sus propios medios.
10. **Promover y cumplir con la asistencia diaria y continua a clase del estudiante,** evitando ausencia; se hace necesario programar las visitas médicas u otras situaciones fuera del horario de la jornada escolar..
11. **Presentar las justificaciones de las inasistencias a clase del estudiante,** mediante correo electrónico al profesor jefe. Si la inasistencia afectó una evaluación previamente fijada, debe presentar certificado médico.
12. **Supervisar y hacer cumplir en el estudiante el uso correcto del uniforme escolar, la higiene y la presentación personal.**
13. **En caso que un estudiante presente situaciones que impliquen riesgo vital el apoderado deberá presentar certificado médico que respalde que puede asistir a su jornada escolar.**



- 14. Respetar las normas de convivencia escolar, y apoyar a sus estudiantes en el cumplimiento de ellas**, aceptando las decisiones tomadas por el colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las medidas establecidas en ellas.
- 15. Mantener una comunicación dialógica activa, abierta, constructiva y una actitud de colaboración hacia el profesorado de su estudiante, estamento directivo y personal del colegio en todas las instancias**, con el objeto de dar y buscar soluciones en conjunto.
- 16. Informarse y comunicarse permanentemente con el colegio**, a través de los diferentes medios y vías oficiales, por mutuo propio o por citación para conocer los progresos del desarrollo personal, académico y de convivencia escolar del estudiante.
- 17. Atender oportunamente todas las recomendaciones o resoluciones emanadas del colegio**, en relación a necesidades académicas y/o psicopedagógicas, emocionales u otros, que presenta el estudiante. En beneficio del estudiante, la consideración de este punto quedará firmado como un compromiso por parte del apoderado.
- 18. Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de su estudiante**, ya sean Estos de carácter conductual, anímico, psicoemocional, familiar o físico.
- 19. Tener disposición para acoger la mediación u otras estrategias de resolución pacífica de conflictos propuestas por el colegio**, basado en una comunicación dialógica, ante situaciones de conflicto de relaciones interpersonales con cualquier miembro de la comunidad escolar o de situaciones de carácter administrativo o reglamentario en las que se visualice en su aplicación errores u omisiones.
- 20. Asistir a las reuniones de apoderados, a las escuelas y jornadas y a las citaciones de entrevista por parte de profesores, especialistas o directivos del colegio según la disponibilidad horaria de quien lo cite**. En caso de no poder asistir a la cita, se debe avisar con antelación o justificar la inasistencia con posterioridad.
- 21. Actualizar anualmente el seguro opcional contra accidente escolar en una institución de salud privada o bien acogerse al seguro gratuito** que brinda el Estado a los estudiantes de Chile (ver protocolo de primeros auxilios).



- 22. Acatar la prohibición de ingreso de cualquier mascota al establecimiento**, independiente del día y hora de la semana por razones de salubridad, riesgos de mordeduras o accidentes.
- 23. Los apoderados serán responsables del mal uso de las redes sociales propias y de los estudiantes**, sobre todo cuando su uso dañe la dignidad y honra de cualquier miembro de la institución o al colegio.
- 24. Se hacen responsables del mal uso de la inteligencia artificial (IA)**, afectando los procesos escolares, convivencia escolar y a personas de la comunidad escolar. De la misma manera deben orientar a sus hijos e hijas.
- 25. Asumir que, en el caso de sospecha de vulneración de derechos de los estudiantes, la dirección podrá solicitar a los profesionales del colegio realizar las indagaciones** correspondientes y realizar las denuncias pertinentes si corresponde.
- 26. Renunciar a la titularidad de apoderado en razón del no cumplimiento** de los deberes como apoderado.
- 27. Informar cambio transitorio de apoderado, cuando por razones de fuerza mayor tenga que ausentarse**, trámite que se debe hacer formalmente a través del profesor jefe.
- 28. Informarse de la Ley Karín (Ley 21.643)**. Esta ley considera como agresión toda situación donde el trabajador/a sufre acciones de violencia o maltrato, o todo tipo de abuso o acoso ejercidas por personas que se desempeñan en un mismo lugar de trabajo, como también, las ejercidas por usuarios (incluye apoderados, estudiantes y otras personas) con ocasión a la prestación de servicios. Al respecto, la Ley Karín refiere también medidas preventivas, mecanismos de denuncia, investigación y sanciones sean estas internas y/o las señaladas por instituciones externas, según sea el caso.

Cambio o pérdida del rol de Apoderado

La condición de apoderado se perderá cuando:

- 1.** El apoderado renuncia a su condición de tal voluntariamente o deje de pertenecer al colegio.



2. Ausencia reiterada (a partir de la tercera vez) a actividades, reuniones, entrevistas, etc, relacionadas con formación en el proyecto educativo y con la formación integral de su pupilo.
3. Tenga responsabilidad en actos de amenaza, difamación, ofensa, injuria, calumnia y/o agresión verbal, física o psicológica que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa o al colegio, por cualquier vía o medio.
4. Presente cualquier práctica o acción que no se ajuste a los recursos de comunicación dialogante y condiciones facilitadoras propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Incumpla alguna de las disposiciones contenidas en el PEI, contrato de prestación de servicio educacional, RIE, protocolos de actuación y Ley Karin.

Medidas disciplinarias a aplicar a los Apoderados

Dependiendo de la recurrencia y/o gravedad de la falta, la Dirección del colegio, previo reporte de Convivencia Escolar, podrá aplicar las siguientes medidas a los apoderados al incurrir en alguna de las faltas señaladas anteriormente. Estas podrán ser:

1. Reparación de la situación a través de disculpas privadas o públicas, verbal o escrita, según determine la autoridad del colegio. Se citará al apoderado a una entrevista para informar la situación.
2. Imposibilidad temporal para acceder al interior del establecimiento.
3. Suspensión temporal o perpetua de la condición de apoderado, dejando a otro adulto en su representación en los asuntos educativos.

Deberes de los Docentes

1. Conocer y cumplir con las obligaciones establecidas en su contrato de trabajo y en los reglamentos vigentes (RIE y RIOHS).
2. Participar de cursos y capacitaciones, ej: Ley Karín, programas de sexualidad, perfeccionamiento docente, etc. cumpliendo con sus lineamientos.
3. Planificar en base a las orientaciones proporcionadas por las Coordinaciones.
4. Propiciar aprendizajes significativos en concordancia con el CCP, en sus fases y metodologías asociadas, dando cobertura curricular a los Programas de Estudio Propios



y del MINEDUC, aprovechando adecuadamente el tiempo efectivo en el aula y en actividades exploratorias.

5. Generar un vínculo seguro, positivo e inclusivo al interior del aula, propiciando un clima de empatía, respeto y de altas expectativas con todos sus estudiantes.
6. Retroalimentar oportunamente las evaluaciones a sus estudiantes, en los términos y plazos establecidos por las coordinaciones respectivas.
7. Participar de consejos y actividades de desarrollo profesional y personal propuestas por su coordinación académica y/o por los equipos de formación y convivencia escolar.
8. Gestionar el Libro de Clases y proporcionar información a las coordinaciones en los términos y plazos que les soliciten.
9. Diseñar, colaborar y/o participar de actividades extra programáticas y/o culturales en beneficio de los estudiantes.
10. Intervenir y generar acciones que favorezcan la buena convivencia, seguridad y resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes. Informar de ello a coordinación de formación o convivencia escolar.
11. Asumir funciones y responsabilidades delegadas por la coordinación del ciclo en beneficio de los estudiantes.
12. Mantener reserva y abstenerse de compartir información privada de estudiantes y del colegio.
13. Abstenerse de participar en las redes sociales que involucren estudiantes y apoderados.

Deberes asociados a la jefatura de curso

1. Conocer la realidad y necesidades de su curso.
2. Desarrollar su Jefatura de curso en base a un plan acordado con el Equipo de Formación.
3. Liderar el curso desarrollando un vínculo positivo con el grupo en general y con sus estudiantes en particular, en base a las orientaciones del CCP y los equipos de formación.
4. Liderar las reuniones de apoderados del curso, en base a las orientaciones de las Coordinaciones y Orientación respectivas.



5. Entrevistar a los apoderados en términos y plazos señalados por las Coordinaciones para el presente año escolar.
6. Mantener una comunicación fluida con los apoderados durante su horario laboral y por los canales formales (e-mail)

Derechos de los estudiantes

Los derechos del estudiantado son aprendidos en la familia. Es responsabilidad de cada familia, enseñarles entre otros aspectos, sus derechos, el cumplimiento de sus deberes y el respeto de los derechos de los demás integrantes de la comunidad.

Nuestro colegio reconoce y garantiza los siguientes derechos a sus estudiantes:

1. **Ser reconocido y respetado como estudiante** por todos los miembros del colegio, como persona en su diversidad y singularidad; en su integridad física y psicológica.
2. **Ser informado y orientado hacia la adopción de un estilo de vida saludable.**
3. **No ser discriminados arbitrariamente.**
4. **Ser atendido por los profesores, profesionales de la educación y/o directivos** para ser escuchado en sus requerimientos, opiniones y sentimientos.
5. **Ser escuchado, respetado y protegido para que ante una medida o sanción se le otorgue el derecho a entregar su versión**, formular descargos y/o aportar pruebas.
6. **Apelar, a través de su apoderado, a la decisión de aplicar una sanción o medida disciplinaria**, al respectivo superior jerárquico de la autoridad que la impone.
7. **Recibir servicios educativos conforme a la propuesta del proyecto educativo institucional**, accediendo a todas las actividades programáticas y extraprogramáticas, sean lectivas, recreacionales o formativas, en forma presencial u online.
8. **Recibir asistencia de primeros auxilios**, en caso de situaciones de accidentes, en concordancia al [protocolo](#) señalado para Estos casos.
9. **Ser informado por sus profesores de los deberes escolares, del calendario académico**, de las formas de evaluación y otros aspectos inherentes a su condición de estudiante, como también, ser evaluado de acuerdo con el reglamento interno de evaluación y conforme a criterios objetivos que ahí aparecen.



10. **Conocer su situación académica y disciplinaria.**
11. **Hacer uso de las dependencias del colegio destinadas a los estudiantes** en los horarios y normas establecidas.
12. **Elegir y ser electo democráticamente** por sus pares como delegado de curso y formar parte del Centro Estudiantil Centrado en las Personas (CECEPS), integrar su directiva y participar de las actividades que este organice, de acuerdo con los estatutos que la rigen y en concordancia con la visión educativa de la institución. Esto implica que para participar en este proceso, los estudiantes no deben encontrarse en situación de investigación en curso por falta disciplinaria grave o gravísima, ni haber sido sancionado por este tipo de faltas o tener conflicto con la Ley.
13. **Ser reconocidos por sus progresos de desarrollo** personal y escolar.
14. **Derecho a manifestar su opinión bajo los criterios de respeto** por la dignidad y honra de las personas e instituciones.
15. **Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales**, conforme al reglamento interno del establecimiento y a lo que determina la Ley.

Derechos de los apoderados

1. **Ser respetado en su integridad** como persona por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. **Conocer el proyecto educativo institucional (CCP)** desde el ámbito académico y de desarrollo personal.
3. **Ser escuchado, atendido y tratado con respeto y dignidad**, de acuerdo a su condición de tal.
4. **Ser informado de la documentación que se requiere al formar parte de la comunidad educativa, como de aquellas que se solicitan de acuerdo a las necesidades de atención de especialistas que surjan en el proceso de aprendizaje del estudiante**; ya sea por situaciones de carácter académico, psicopedagógico, psicológico y emocional, otros que aporten al desarrollo integral del estudiante.
5. **Ser informado sobre los horarios de permanencia y salida de los estudiantes** del establecimiento.



6. **Ser informado respecto del rendimiento académico y disciplinario de su estudiante**, como también otros aspectos detectados por los distintos estamentos del colegio.
7. **Solicitar por escrito y con la debida anticipación una entrevista** para ser atendido por el profesor jefe y/o de asignatura.
8. **Recibir respuesta escrita, cuando se plantean del mismo modo**, situaciones especiales de comportamiento, rendimiento académico, estado de salud y permisos.
9. **Conocer fechas de pruebas, contratos, trabajos y evaluaciones del estudiante**, así como también fechas de citaciones a entrevistas y reuniones de apoderados.
10. **Conocer las actividades extraprogramáticas que el colegio ofrece** ya sea para estudiantes o apoderados.
11. **Participar en las distintas actividades** organizadas por los apoderados del colegio.
12. **Poder formar parte del centro de apoderados (CPA), integrar su directiva y participar de las actividades que se organicen**, de acuerdo a la normativa vigente, la normativa escolar y a los estatutos que lo rigen. Al respecto, el colegio se reserva el derecho de objetar la participación de apoderados en el CPA que contravengan los principios, valores, normas y fundamentos del proyecto educativo del colegio.
13. **Apelar, en los términos previstos en este reglamento, a las decisiones de la autoridad** cuando, a su parecer, corresponda su aplicación.

Derechos de los Docentes

1. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de: tratos vejatorios, degradantes, maltratos psicológicos, cualquier tipo de acoso o abuso por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa: sostenedores, directivos, otros funcionarios, apoderados, estudiantes y otras personas que por razones ocasionales prestan servicio a la institución, establecidos en Ley Karín (Ley 21.643).
2. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
3. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de superiores, colegas, apoderados y estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.



4. Que se respete su integridad física, psicológica, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
5. No ser discriminados arbitrariamente.
6. No ser objeto de hostigamiento, humillación o menoscabo por otro miembro de la comunidad escolar de manera personal o a través de medios tecnológicos, escritos o virtuales, de manera directa o indirecta.
7. Libertad de expresión, con pleno respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Perfeccionarse para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal, dentro de los objetivos y prioridades definidas por la dirección del establecimiento.
9. Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
10. Participar de un trabajo colaborativo con sus colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos.
11. Vincularse de modo voluntario a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones, asociaciones, etc.
12. Derecho a denunciar vulneración de sus derechos
13. Recibir apoyo y ser escuchado por los estamentos pedagógicos dispuestos por la Dirección del establecimiento.
14. Recibir tiempo para la reflexión y planificación de sus actividades pedagógicas, así como también espacios que le permitan su desarrollo personal y para establecer relaciones de sana convivencia con sus colegas y estudiantes. Espacios que no deben ser interrumpidos por la presencia intempestiva de apoderados.
15. Derechos establecidos en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del colegio.
16. Derecho a proponer iniciativas que estimen útiles para generar ambientes laborales libres de todo tipo de violencia.



CAPÍTULO III GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ciclo Inicial

El presente Reglamento tiene como objetivo favorecer el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato, como también procedimientos generales del colegio.

Las familias eligen el colegio y el tipo de educación que quieren para los estudiantes, acorde con sus convicciones y preferencias. Entendemos como **prioritario la colaboración, coordinación y unidad de criterios educativos entre la familia y el colegio**. Por consiguiente, el colegio persigue inculcar a los estudiantes actitudes y valores acordes con nuestra visión de mundo y excluye cualquier actitud que vaya en contra de los principios fomentados por The Angel's School. **Para conseguir el logro de Estos principios es fundamental que cada familia haga propios Estos valores para avanzar en la formación de nuestros estudiantes.**

Desde esta perspectiva la tarea del proyecto educativo Currículum Centrado en la Persona (CCP) releva el ámbito de interioridad del sujeto, desde el cual la persona rescata su identidad y acredita su autoestima. Promovemos una interacción positiva como un modo de relación para reconocer y respetar las diferentes personalidades y visiones particulares, dentro de un contexto comunitario. Bajo esta perspectiva, la convivencia escolar debe considerar las necesidades e intereses de los estudiantes, entendidos como fenómenos humanos necesitados de orientación y guías responsables, tanto de la familia como de la escuela.

Se promueve la confianza en la persona como portador de recursos para encontrar solución a los desafíos y problemas personales con una conciencia capaz de responsabilizarse de sus decisiones en su propio beneficio y de los demás. En esta línea, se desarrollará la autonomía y la autoevaluación como procesos que permitirán al educando conocerse, asumirse y ejercerse, condiciones que serán relevantes para la adquisición de experiencias y aprendizajes



significativos, en todos los ámbitos del desarrollo humano, tanto individual como social. El respeto y tolerancia como valores nos distingue como colegio y nos lleva a comprender y aceptar con convicción las diferencias, sin juzgarlos. Se aprende y practica desde el hogar, teniendo la familia un rol esencial para desarrollarlo con amplitud e implicando en ello el afecto, el pensar y la voluntad. La empatía permanente, como elemento integrante de Estos valores, en la práctica se aprende y ejercita diariamente. Esto facilita la resolución de conflictos y los desacuerdos dentro de las relaciones interpersonales.

La generación de espacios de reflexión e interacción pedagógica implica la vinculación entre Educadoras, Asistentes de Educación (técnicos) y la Coordinación de Ciclo; asimismo con los niños, con el fin de articular las necesidades propias del ciclo, el proyecto educacional con perspectiva de mejorar la transición de estudiantes a primer año básico.

Composición de Coordinación de Ciclo

El Equipo de Coordinación del Ciclo Inicial está conformado por:

1. Coordinadora Ciclo Inicial.
2. Psicóloga de Ciclo.
3. Encargada de Convivencia de Ciclo.
4. Educadora Diferencial de Ciclo y/o Psicopedagoga.

Regulaciones relativas al funcionamiento de instancias de participación

1. El Equipo de Coordinación de Ciclo se reúne una vez a la semana para coordinar el trabajo del equipo y las necesidades existentes.
2. Los docentes (educadoras y docentes especialidad) trabajan en horarios colaborativos semanales en equipos de trabajo y consejos de ciclo.
3. Las asistentes de educación se reúnen con la Coordinación de Ciclo periódicamente para actualizar informaciones y procedimientos.
4. Las educadoras se reúnen con los apoderados en entrevistas personales y reuniones de apoderados.
5. Las educadoras destinan por horario una hora pedagógica para atender a apoderados.



Las técnico en párvulo y docentes, de acuerdo con sus cargas horarias, pueden impartir talleres extra programáticos.

Regulaciones técnico-administrativas del Ciclo Inicial

En relación a la planificación u organización

Las Bases Curriculares de la Educación Inicial (BCEP, 2018) son el referente fundamental en nuestro nivel. Este referente curricular, busca potenciar la adquisición de aprendizajes significativos en los estudiantes a través de interacciones de calidad para impactar el desarrollo de los estudiantes a nivel emocional, social, físico y cognitivo. El Ciclo Inicial promueve el juego como principal herramienta del aprendizaje para que el estudiante posea un rol protagónico en cada una de las experiencias.

Niveles de Transición

Dos cursos por nivel. Los estudiantes que se encuentran en esta etapa, siguen en la lógica de adquisición de autonomía e identidad de la anterior. Se produce una expansión del lenguaje, incremento del dominio, control y equilibrio en sus movimientos, mayor conciencia corporal, más empatía, autorregulación, respeto de normas, mayor desarrollo de las funciones ejecutivas, interés por descubrir el contenido de textos escritos. Se justifica, además, como grado o grupo independiente, porque constituye un nivel de transición entre la Educación Inicial y la Educación Básica, con diseños curriculares que intentan hacer un puente entre ambos.

1. **Nivel medio mayor** (playgroup)
2. **Primer nivel de transición** (pre-kinder)
3. **Segundo nivel de transición** (kinder)

Organización de la gestión pedagógica del equipo educativo

La Coordinación del Ciclo Inicial se reúne semanalmente en horario establecido para coordinar, organizar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de aprendizaje en los estudiantes del nivel, teniendo como foco el reflexionar y hacer una autoevaluación en todo momento sobre



nuestras prácticas pedagógicas. El CCP orienta la formación integral y la metodología de las fases del aprendizaje. Se realizan constantemente capacitaciones, talleres y charlas para el equipo de ciclo inicial con un equipo multidisciplinario del colegio o entes externos para brindar un mejor apoyo o buscar distintas estrategias para llegar a todos los estudiantes que poseen distintas formas de aprender.

Estrategias de trabajo

El Grupo de Encuentro es una de las principales estrategias de trabajo en el ciclo inicial, siendo su objetivo el ofrecerles a los estudiantes la oportunidad de desarrollar el sentido de pertenencia y confianza. El grupo de encuentro se realiza todos los días en el primer bloque del horario. Es una instancia clave en nuestro establecimiento, que se mantiene hasta IV medio (a partir de 1° básico se realiza una vez a la semana).

La educadora trabaja los objetivos de aprendizaje del ámbito desarrollo personal y social a partir de un mensaje matutino del cual se promueve el diálogo, permitiendo que los estudiantes interactúen y manifiesten su opinión en diversos temas.

Evaluación

Las nuevas bases curriculares señalan que la evaluación es un pilar fundamental en el proceso de aprendizaje de los niños. La evaluación entrega información constante y sistemática de lo aprendido y del desarrollo de los estudiantes, lo que permite a la educadora tomar decisiones fundamentadas, con respecto a qué y cómo ofrecer una secuencia de experiencias de aprendizaje. El ciclo inicial se rige por el proyecto educativo de nuestro colegio, el cual se divide el año escolar en:

1. Primer Semestre:

- a. **Periodo de Adaptación.**
- b. **Diagnóstico:** Evaluación con intencionalidad para todo proceso de planificación
- c. **Establecimiento de rutina escolar:** dar a conocer la realidad, conductas de entrada, características, aprendizajes, intereses, ritmos estilos de aprendizajes de los estudiantes que conforman el curso.



Las Educadoras, a medida que van implementando las experiencias de aprendizajes, van aplicando evaluaciones formativas, las que permiten obtener información del desempeño real y de proceso en relación con los objetivos planteados en cada ámbito. Los indicadores establecidos para cada aprendizaje pueden ser evaluados con distintos instrumentos: lista cotejo, registros de observación con foco, escala de apreciación, registro semi estructurado, entre otros. Esta información es compartida por el equipo técnico para asegurar aprendizajes significativos.

En cada reunión de apoderados, las educadoras brindan las evaluaciones y se realiza un análisis de los contenidos y objetivos trabajados. Al finalizar el primer semestre, se realiza un informe al hogar para las familias con los indicadores logrados en cada ámbito, un registro cualitativo de las habilidades que presenta y avances adquiridos en relación a su desarrollo personal y social.

2. Segundo Semestre:

- a. **Desarrollo de las estrategias:** Objetivos de aprendizaje planteados.
- b. **Evaluaciones de proceso:** Los estudiantes tendrán un sistema de evaluación basado en el logro de habilidades.
- c. **Evaluación final:** Permite conocer los aprendizajes adquiridos de los estudiantes durante el año escolar en curso.

Características generales de los niveles

Playgroup: Corresponde al nivel preescolar de estudiantes de 3 a 4 años que ingresan por primera vez al colegio. Es una etapa donde se realiza una labor de acogida, ambientación y contención en la que los estudiantes requieren mucho de la presencia del adulto en la vida diaria. En esta etapa se produce una mayor interacción entre pares, pues los estudiantes comienzan a estrechar lazos e internalizar valores para una buena convivencia.

Pre Kinder: Corresponde al nivel preescolar de estudiantes de 4 a 5 años. Se trabaja constantemente la formación de hábitos y el desarrollo de la autonomía, entregando día a día



las herramientas necesarias para que puedan valerse por sí mismos y se sientan seguros en las etapas posteriores.

Kinder: Corresponde al nivel preescolar de estudiantes de 5 a 6 años. En este nivel se continúan trabajando los objetivos y unidades previstas en las etapas anteriores con mayor profundidad. Los estudiantes ya cuentan con una base adquirida en todos los ámbitos, los que se deben seguir estimulando y ampliando para favorecer habilidades y competencias. En esta etapa, los estudiantes ya logran solucionar cosas por sí mismos, se promueve y refuerza su independencia y autonomía. Se ven avances no solo cognitivos sino también emocionales. Son capaces de organizarse mejor, de trabajar en equipo y de enfrentarse al grupo con mayor seguridad, con sus conocimientos e ideas más claras. En este nivel se realizan actividades de articulación con 1° básico, el objetivo de estas, es acercar a los estudiantes a la etapa posterior, favoreciendo una buena adaptación e inserción a este nuevo período.

Articulación: Adaptación en el traspaso de nivel

El periodo de articulación se ha creado para entregarle, tanto a los estudiantes y sus familias, un espacio de cercanía y conocimiento del entorno escolar al que se insertan, como primera aproximación a la educación formal. Dentro de la educación inicial, dicho periodo es trascendental, pues el estudiante se separa de su familia y comienza a crear lazos sociales y afectivos con su medio, compañeros, tías, entre otros. Especialmente en kinder es necesario concretar esta etapa. En este proceso, se realizan actividades como diagnósticos académicos, diagnósticos área salud (talla, estado nutricional, vista, dental, etc). Las actividades pedagógicas están focalizadas en la normalización, el lenguaje oral y la motricidad (autonomía).

Para el colegio es de suma importancia brindar el periodo y respetar el proceso de adaptación en los estudiantes junto a sus familia en el nivel inicial por lo cual, la educadora que recibe en el nivel pre kínder continúa el proceso hasta kínder (2 años), para que no se provoque un quiebre tanto en el aspecto personal, emocional y de aprendizaje y así el estudiante siga desarrollándose de manera integral sus aprendizajes de forma activa.



Talleres extraprogramáticos

Nuestro establecimiento ofrece talleres dirigidos a los estudiantes **desde pre-kinder (a partir del año 2026)**. Estos talleres están sujetos a cupos según se llenan las inscripciones.

En coherencia con el nuestro colegio y su misión, los talleres extraprogramáticos se constituyen como un espacio educativo complementario que busca ampliar las oportunidades de desarrollo social, emocional y deportivo de los estudiantes, permitiendo la expresión de sus intereses, talentos y singularidades en un ambiente de respeto, participación y compromiso. Estos espacios promueven el aprendizaje significativo más allá del aula, en sintonía con nuestra visión de una formación integral y con nuestro CCP, fomentando la diversidad, la vinculación afectiva y el protagonismo de los estudiantes en su proceso formativo.

Como aspectos generales se debe considerar:

- 1. Es necesario que los estudiantes traigan una colación saludable (“colación 2”)** para los talleres que inician sus actividades al término de la jornada de clases.
- 2. El comportamiento y la participación de los estudiantes en talleres extraprogramáticos se rige según lo establece el presente Reglamento Interno.** Ante situaciones complejas ocurridas en los talleres se seguirán los procedimientos establecidos.
- 3. Los estudiantes inscritos en un taller deben participar activamente.** Si no muestran interés ni participan, decidiendo ocuparse de otras actividades durante el desarrollo del taller, se citará al apoderado para informarle que debido a la desmotivación y desinterés en el taller, el estudiante no puede continuar asistiendo. Esta situación debe haber ocurrido al menos en tres ocasiones consecutivas.
- 4. Las agresiones, malos tratos o conductas inapropiadas en talleres, entrenamientos, competencias, presentaciones están absolutamente en contra del proyecto educativo y serán evaluadas de acuerdo al presente reglamento.**
- 5. Respecto a situaciones especiales de aspecto socio emocional o conductual que afecten a los estudiantes** será la Coordinación de Ciclo quien decida bajo qué criterios dichos estudiantes puedan participar en los talleres extraprogramáticos.



Para más información, revisar en el anexo el [Reglamento para los Talleres Extraprogramáticos](#).

Seguridad, higiene y salud

El colegio cuenta con un [Protocolo Integral de Seguridad Escolar \(PISE\)](#), el cual tiene como objetivos:

1. **Velar por la seguridad** de toda la comunidad que cohabita dentro del colegio, incorporando a la vida cotidiana conductas de autocuidado y acciones de prevención de riesgo.
2. **Desarrollar una cultura de prevención de riesgo** que apunte a que todos sus integrantes adquieran herramientas necesarias para tomar decisiones responsables, frente acciones y condiciones de inseguridad.
3. **Establecer condiciones adecuadas y seguras** para el cumplimiento de las actividades educativas.
4. **Priorizar el valor de la vida** propia y la de los demás.

Personal que atiende a los estudiantes

Una de las necesidades básicas que tienen los estudiantes es aquella referida a su **higiene y aseo personal**, siendo las familias las primeras responsables de satisfacer esta necesidad.

1. Las educadoras en conjunto con las técnicas deberán llevar a cabo durante la jornada diaria las acciones necesarias para responder a estas necesidades de los estudiantes, fortaleciendo hábitos de higiene y cuidado personal (lavado de manos y dientes, por ejemplo) y el desarrollo de manera progresiva de su autonomía para el control de esfinter.
2. Se les solicita a los apoderados enviar al establecimiento algunos elementos personales para el aseo (ejemplo: cepillo y pasta de dientes) y elementos para la muda (ropa de cambio) que serán solicitados por el equipo educativo.



Convivencia y Buen Trato

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. **Aprender a convivir es un proceso interactivo**, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer y estimar a los otros en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Una relación positiva se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía y una forma de comunicarse de manera efectiva; donde se propicia la **resolución pacífica de conflictos**. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

En relación con lo anterior, y atendida la edad de los niños y las niñas que asisten al Ciclo Inicial, las y los adultos que componen la comunidad educativa deben:

1. **Interactuar con todos y cada uno de los estudiantes** de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
2. **Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones** a todos los niños valorando la diversidad.
3. **Atender las N.E.E, los talentos individuales e intereses** de todos los niños que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en el Ciclo Inicial.
4. **Promover estrategias y desarrollo** de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.
5. **Realizar una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales**, con las que construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en contextos educativos.



Estas orientaciones se enmarcan en la **Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018**, la que constituye un marco para las acciones que el Ministerio de Educación impulsa en favor del objetivo de aprender a vivir en comunidad.

La autonomía progresiva de niños y niñas es un principio fundamental en el cual son ellos y ellas quienes deben ejercer sus derechos de acuerdo con su edad y grado de madurez con el debido acompañamiento de las y los adultos. El rol de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de niños y niñas deberá variar gradualmente de acuerdo con la evolución de las facultades de Estos.



Ciclo Básico y Medio

Organización

Cada Ciclo Educativo cuenta con una **Coordinación de Ciclo** que asume el rol de liderazgo de sus equipos docentes y los equipos de apoyo a la docencia. La Coordinación es la autoridad delegada desde la Dirección para asegurar el normal desarrollo del proceso educativo en base a las orientaciones del CCP y del Currículum Nacional, todo ello en base a un clima de buena convivencia escolar. Debe gestionar adecuadamente los recursos disponibles para la gestión del Ciclo.

La Coordinación de Ciclo coordina a los **Líderes de Equipo Pedagógico (LEP)** quienes articulan el trabajo de los docentes reunidos en las diferentes áreas del aprendizaje. El Coordinador de Ciclo recibe las orientaciones del Coordinador Pedagógico, profesional experto en currículum y evaluación, encargado de velar por el correcto desarrollo curricular y evaluativo en todos los niveles bajo su responsabilidad.

El Equipo de Formación está constituido por los equipos de Orientación, Psicología y Convivencia Escolar, encargados de asegurar el bienestar psicosocial emocional de la comunidad con foco en los estudiantes. Desarrollan un rol clave en la implementación del CCP, en el trabajo vocacional, en Grupos de Estudio y Jornadas de estudiantes y familias. Junto a ellos, se encuentran el Coordinador de Convivencia Escolar del colegio y los Encargados de Convivencia por cada Ciclo, profesionales responsables de asegurar un buen clima de relaciones al interior de la comunidad, de la seguridad de los estudiantes, del cumplimiento de las normativas establecidas en este Reglamento y los principios y valores del CCP.

Los Equipos de Apoyo del colegio no realizan evaluaciones ni tratamientos internos. Los apoderados **deberán responsabilizarse de acudir al especialista para una evaluación externa** al colegio. En atención al interés superior del estudiante, cuando se solicite la derivación de un estudiante a un especialista externo (psicólogo, psicopedagoga, pediatra, neurólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psiquiatra, entre otros) para ser evaluado o tratado se le dará a conocer al apoderado por escrito con un documento de solicitud de derivación a profesional externo. El apoderado **puede recurrir al profesional de su elección**,



siempre que responda a la especialidad solicitada por el colegio, dentro de los plazos solicitados. Si el apoderado lo solicitara, el colegio puede sugerir nombres de profesionales externos con los que haya trabajado anteriormente.

El apoderado debe enviar un informe escrito de especialistas externos con el diagnóstico, indicaciones y sugerencias para brindar los apoyos correspondientes. Los distintos equipos de apoyo a la docencia, procurarán mantener contacto con dichos especialistas, de ser necesario solicitarán mayor información; el apoderado deberá facilitar esta gestión, haciendo llegar los contactos.

El apoderado deberá considerar la evaluación y tratamiento respectivo como un bien necesario para el desarrollo personal y/o desempeño escolar del estudiante. Las evaluaciones o tratamientos externos se entenderán como realizados cuando el profesional a cargo extienda un certificado con recomendaciones para apoyar el desarrollo del estudiante.

Ejes temáticos de Orientación y Psicología

Facilitación de procesos en forma transversal según las capacidades de cada etapa de desarrollo.

Todos los profesores son facilitadores del desarrollo personal de los estudiantes.

La familia es motivada a trabajar en equipo con el colegio, en reuniones de curso, entrevistas personales, talleres de interés de cada curso.

1. Primero y segundo básico:

- ❖ Reforzamiento de hábitos, para sí mismo y para el grupo curso.
- ❖ Reconocimiento y puesta en práctica de valores de la convivencia con sus pares, profesores y en la vida familiar.
- ❖ Niños y niñas: similitudes y diferencias.
- ❖ Facilitación de la Empatía y Consideración Incondicional Positiva.
- ❖ Grupos de encuentro (afectividad y comunicación)



- ❖ Procesos de mediación.

2. Tercero básico:

- ❖ Identidad de curso e identidad personal.
- ❖ Trabajo en valores y en las condiciones facilitadoras del CCP.
- ❖ Semanas especiales (programas de fortalecimiento de la autoestima).
- ❖ Identidad de género.
- ❖ Sexualidad.
- ❖ Procesos de mediación.
- ❖ Grupos de encuentro.

3. Cuarto básico:

- ❖ Inicio de Jornadas de Desarrollo Personal.
- ❖ Grupos de encuentro (afectividad y comunicación).
- ❖ Proceso de individualización.

4. Quinto y sexto básico:

- ❖ Pubertad y adolescencia, cambios, reconocimiento y aceptación de un modo diferente de ser.
- ❖ Relaciones personales: autocuidado, influencias, medios de comunicación.
- ❖ Resolución de conflictos, procesos de mediación.
- ❖ Crecimiento y autoafirmación, valores, sentido positivo de la vida.
- ❖ Prevención en consumo de sustancias adictivas.
- ❖ Consumismo y prevención.
- ❖ Relaciones familiares.
- ❖ Grupos de encuentro (afectividad y comunicación).
- ❖ Trabajo en comunidad escolar. Habilidades sociales.
- ❖ Jornadas de Desarrollo Personal.



El Equipo de el Equipo de Formación trabaja paralelamente en todos los niveles transversalmente, según programa y contingencia, según necesidades de cada persona y de cada grupo, en los siguientes aspectos:

1. Séptimo Básico:

- ❖ Influencia de los otros y del medio en el desarrollo y crecimiento personal.
- ❖ Autonomía y dependencia: factores de crecimiento y riesgo en la convivencia grupal.
- ❖ Relaciones de amistad.
- ❖ Resolución de conflictos.

2. Octavo Básico:

- ❖ Respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, reconociendo el diálogo como fuente permanente de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.
- ❖ Crecimiento y autoafirmación personal.
- ❖ Ejercitar la habilidad de expresar y comunicar las opiniones, ideas, sentimientos y convicciones propias, con claridad y eficacia.
- ❖ Promover una adecuada autoestima, la confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida.

3. Primero Medio:

- ❖ Crecimiento de autoafirmación personal.
- ❖ Desarrollo del pensamiento reflexivo, metódico y el sentido de crítica y autocrítica.
- ❖ Ejercitar la habilidad de expresar y comunicar opiniones, ideas, sentimientos y convicciones propias, con claridad y eficacia.
- ❖ Desarrollo de la capacidad de resolver problemas, la creatividad y las capacidades de autoaprendizaje.

4. Segundo Medio:



- ❖ Desarrollo de la iniciativa personal, el trabajo en equipo y el espíritu emprendedor.
- ❖ Reconocimiento de la importancia del trabajo como forma de contribución al bien común, al desarrollo social y al crecimiento personal, en el contexto de los procesos de producción, circulación y consumo de bienes y servicios.
- ❖ Resiliencia y empatía como habilidades sociales, explicando sus implicancias en la vida cotidiana y formas para desarrollarlas.

5. Tercero Medio:

- ❖ Proyección de la vida futura: Análisis de qué situaciones, acciones o actitudes individuales y colectivas que se dan al interior del colegio pueden fomentar o dificultar la concreción de tu proyecto de vida.
- ❖ Propósitos, metas o deseos a futuro.
- ❖ Gira de estudio.
- ❖ Jornada de desarrollo personal.

6. Cuarto Medio:

- ❖ Proyección de la vida futura y preparación para las futuras decisiones laborales.
- ❖ Mediación escolar: Como una metodología para la resolución de los conflictos entre los miembros de la comunidad escolar. Las tres instancias (las dos partes y un mediador) de relación comunicacional, que tienen que estar presentes al momento de mediar.
- ❖ Última jornada de desarrollo personal.
- ❖ Ceremonia de titulación.



Jornadas de Desarrollo Personal y Exploratorias

La formación integral en The Angel's School, considera la realización de salidas educativas para estudiantes fuera del establecimiento. Estas actividades de aprendizaje están orientadas al logro de los objetivos curriculares ayudando a despertar el interés por el conocimiento en las distintas disciplinas.



1. Planificación

Todas las actividades que implican desplazamiento fuera del colegio, deberán ser planificadas con al menos 7 días de anticipación para aquellas que se desarrollan dentro de la región Metropolitana y, con a lo menos 20 días, para las que consideran viajes a otras regiones.

Todo lugar a visitar debe ser conocido previamente por sus organizadores. El o la docente responsable de la actividad debe completar la “carpeta de salidas” la que se encuentra en secretaría y que solicita la siguiente información: datos del colegio, datos de la actividad: fecha, hora de salida y llegada, lugar, cursos o niveles participantes, datos de los docentes responsables y acompañantes, estudiantes que no asisten y medio de transporte. Todas las salidas fuera del establecimiento deben contar con autorización firmada por el o la apoderado(a), de lo contrario no podrá participar de la actividad, quedando en el colegio con un trabajo específico. Mario Samaniego-Poblete, asesor de dirección, es el encargado de enviar los oficios correspondientes para informar las salidas al Departamento Provincial de Educación.

Los Coordinadores de Convivencia escolar revisarán la documentación del vehículo y chofer, el cual deberá cumplir con la normativa vigente para tales efectos, registrando en libro destinado a ello ubicado en portería; En caso de ausencia de los encargados el registro lo debe realizar el funcionario de portería. El número de adultos que asisten en la respectiva actividad será en proporción a la cantidad de estudiantes. De ser necesario se solicitará a apoderados que acompañen en la actividad.

2. Información y autorización de apoderados

En aquellos casos en que la salida pedagógica considere la pernoctación fuera del domicilio del estudiante (en actividades tales como campamentos de ciencias o de otro tipo), se deberá incluir información relativa a dicho lugar. En esa misma comunicación se solicitará la aceptación o rechazo de la participación de su pupilo.

3. Realización de la actividad



- ❖ Al momento de la salida, se debe chequear que todos los estudiantes que salen del colegio, estén debidamente registrados en el libro de clases y cuenten con la respectiva autorización del apoderado. Todo estudiante, desde Ciclo Inicial a Cuarto básico, deberá contar con una identificación proporcionada por el colegio, con nombre completo del estudiante, nombre del colegio, su número telefónico o celular del docente a cargo.; hoy se cuenta con una pulsera adherida a la muñeca del estudiante. (solicitar en caso de corresponder).
- ❖ Toda salida debe llevar botiquín con artículos de primeros auxilios y otros conforme a la actividad: camilla, silla de ruedas. En época estival los estudiantes deben llevar sus bebestibles, jockey y protector solar.
- ❖ Si la salida de los estudiantes se prolonga más allá del horario de colación, los docentes definirán previamente los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar o tomar un refrigerio.
- ❖ Se deberá llevar los datos de fichas clínicas de los y las estudiantes con situación de enfermedad de base u de otro tipo médico que requiera la oportuna atención.
- ❖ Los estudiantes deberán mantener una conducta conforme a las normas de convivencia escolar, de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases. Para estas actividades rige el RIE.
- ❖ Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por los docentes a cargo, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado. Al término de la actividad y, antes de subir al bus, se pasará lista de los asistentes. Una vez que estén todos, se procederá al retorno.
- ❖ Los estudiantes que realizaron la visita deben volver al colegio en su totalidad, no se permite que alguno(a) se baje antes del retorno al establecimiento.
- ❖ Se deberá registrar en la misma carpeta de salida la llegada, indicando en observaciones novedades.

4. Cierre

Al volver al Colegio el profesor responsable pasará lista de los asistentes a la actividad, una vez chequeados todos/as se dará por concluida.



5. Obligaciones del docente encargado

- ❖ Avisar la exploratoria a su coordinador de ciclo e indicar los objetivos de aprendizaje asociados a la actividad. De ser integrada deben estar los objetivos de todas las asignaturas participantes.
- ❖ Redactar y enviar la comunicación informativa a los hogares incluyendo un anexo para que el apoderado firme, autorizando la participación del estudiante. La comunicación podría ser revisada por el Coordinador correspondiente.
- ❖ Comunicarse y contactar el servicio de transporte.
- ❖ Reunir los dineros correspondientes pagando el servicio contratado
- ❖ Reunir las autorizaciones de los y las estudiantes
- ❖ Llevar lista del curso.
- ❖ Llevar botiquín de emergencia.
- ❖ Registrar la salida con al menos dos días de anticipación, en la carpeta ubicada en secretaría.
- ❖ El profesor a cargo podría sugerir los nombres de algunos docentes que acompañan, sin embargo, la decisión final de quienes son los adultos que viajan recae en el Coordinador de ciclo.
- ❖ Registrar la llegada y completar los comentarios en la carpeta de exploratorias.
- ❖ Informar a los encargados de convivencia del ciclo correspondiente en caso de alguna complicación o situación disciplinaria de algún estudiante.
- ❖ Se sugiere evaluar la actividad junto con sus estudiantes.

Gira de Estudio

Nuestro colegio desarrolla giras de estudio en las que se pone en práctica la salida para reconocer nuestra región, bajo un ámbito de cordialidad y de relaciones cercanas entre sus participantes por un período no superior a 10 días. El proyecto integral de giras de estudio de nuestro colegio contempla tres áreas a considerar, detalladas a continuación, con sus respectivos objetivos y formas de implementación:



- 1. Un área de reconocimiento territorial (nacional o extranjero):** Todas nuestras giras de estudio buscan que los estudiantes se puedan poner en contacto con un espacio geográfico determinado. Las clases teóricas desarrolladas en el aula se complementan con una experiencia real en terreno, en donde los estudiantes tengan la oportunidad de compartir lo aprendido, observando diversos paisajes, de preferencia en nuestro territorio, aunque se permite el reconocimiento de algunos sectores en el extranjero. La agencia contratada deberá ofrecer un programa que incluya varios sectores de conocimiento histórico-geográfico que complementen los estudios del aula. Deberán existir oportunidades para conocer museos, ciudades con sus propios estilos, construcciones arquitectónicas, estructuras urbanas, jardines y reservas nacionales, accidentes geográficos, flora y fauna asociada, etc. El lugar que los estudiantes quieran conocer debe ser comunicado de manera definitiva una vez que ellos cursan el III medio (tercero medio), momento en que se toman todas las precauciones para un viaje seguro e informado. Este lugar debe ser elegido por los cursos en viaje, incluyendo a estudiantes, apoderados y profesor jefe. Cada curso deberá tener una comisión de gira de estudio, compuesta al menos por 2 apoderados y 2 estudiantes, los que se pondrán en contacto tanto con el representante del colegio en giras de estudio como con las agencias de viaje acreditadas, convirtiéndose en intermediarios entre ella y el resto de los grupos. Una vez definido el lugar y las condiciones específicas, tanto de costo como de implementación, la agencia entregará una copia a cada apoderado sobre el itinerario de viaje, los costos, formas de pago y seguros comprometidos.
- 2. Un área de recreación grupal:** Se reconocen los viajes de estudio como momentos para poder compartir y generar ambientes gratos de convivencia y esparcimiento. Es por ello que los itinerarios deberán incluir, además, lugares donde los estudiantes puedan desarrollar momentos de recreación específica, tales como discotecas, zonas de patinaje, parques de entretenimiento u otros. Es importante señalar que cualquiera sea este tipo de entretenimiento elegido por los estudiantes tiene como única limitación la seguridad de sus participantes. NO se pueden incluir actividades que incluyan riesgos para los estudiantes, tales como canotaje, benji, alpinismo, paracaidismo, rafting buceo u otros. Las recreaciones deberán estar combinadas durante cada día de tal manera



que se produzca un equilibrio entre recreación y conocimiento, pero generando condiciones de complementación entre ambas.

3. **Un área de acción social:** Se podrá considerar dentro de los objetivos del viaje, que los estudiantes puedan desarrollar una actividad de ayuda social.

Condiciones establecidas por el colegio

Las giras de estudio, son actividades apoyadas por el establecimiento, cauteladas por un coordinador y trabajadas de tal manera que sean una experiencia tranquila, de conocimiento grupal y con un claro trasfondo social. Para lograr que Esto se desarrolle normalmente se hace necesario cumplir ciertas condiciones que a continuación se detallan:

1. La disciplina durante el viaje estará a cargo de los profesores en viaje, los que determinan posibilidades y restricciones según sea el caso.
2. Durante el viaje no se puede consumir ningún tipo de alcohol, ya que pone en riesgo a los estudiantes y, por ende, su continuidad en las actividades que ahí se realizan.
3. El viaje se debe realizar con la generación de ambos terceros, viajando al mismo lugar y en la misma fecha. Es muy importante que el grupo de profesores acompañantes permanezca unido para poder atender situaciones emergentes. La decisión final de viajar o no corresponde a cada familia, quien lo comunica al profesor jefe respectivo.
4. Cada profesor jefe deberá elegir a un profesor acompañante que complemente su labor de cuidado y que cuente con la aprobación del consejo directivo del colegio. Los costos de viaje de los profesores deberán ser contemplados por la agencia de viaje.
5. Nuestro colegio no trabaja con una agencia especial. Sin embargo, ha realizado varios viajes con agencias de reconocida trayectoria y con experiencias exitosas que permitan recomendar algunas que cumplan con toda la normativa establecida por ley al respecto. La elección definitiva la realizan las comisiones de ambos cursos.
6. Todo viaje debe necesariamente incluir seguros de asistencia médica, tanto nacional como internacional, de tal manera de disponer de atenciones rápidas en caso de ser necesario.
7. La fecha del viaje debe ser establecida durante los primeros días de diciembre u otra que determine la dirección del colegio. Por otro lado, se realizará como actividad



terminal para los estudiantes que terminen el tercero medio, dejando el cuarto medio solo para ocupaciones de colegio y preuniversitarias.

8. Cabe señalar que las agencias cautelan los precios cuando son ofertas grupales, no viéndose mayormente afectadas por los precios del mercado ofrecidos en temporada alta; además durante esta fecha las condiciones climatológicas son mucho más estables para poder desarrollar todas las actividades propuestas y debidamente preparadas. Creemos necesaria la labor de ayuda de los apoderados para que se respete este período, programándose de tal manera que no interrumpan vacaciones familiares u otros y así contribuir a que la dedicación de un tercero medio pueda ser completa durante todo el año y la gira sea la culminación de un año exitoso y responsable.
9. La duración del viaje podrá tener contemplado desde 5 a 10 días corridos, incluidos los días para poder llevar a cabo la labor social antes descrita.
10. Se deberán realizar al menos 2 reuniones de información general para todos los apoderados de los cursos sobre el proyecto que se trabaja. Esta situación deberá ser cautelada por el coordinador de giras de estudio, quien es un interlocutor válido de la Dirección del colegio para la agencia y los apoderados.
11. El colegio apoyará algunas actividades que se realicen para juntar dinero para el viaje, debiendo ser gestionadas por los apoderados, los estudiantes y el coordinador de giras. Para viajes de alto costo, se deberán privilegiar aquellos que puedan incluir a todos los estudiantes, ya que Estos no pueden ser privativos.
12. Todos los viajes deben partir y llegar al colegio, lugar donde serán recibidos y despedidos por sus apoderados.
13. Todo estudiante que viaje debe someterse tanto al Reglamento como a la normativa nacional vigente en cuanto a la salida del país, dejando copias de cada documento requerido en el establecimiento
14. El colegio podrá tomar las medidas que estime conveniente con un/una estudiante que transgrede las normas de seguridad, de disciplina de giras de estudio y del RIE, siendo los apoderados previamente informados de aquello que está prohibido de realizar.
15. El costo de cada estudiante que viaja será cubierto de manera íntegra por los apoderados y los costos de los profesores acompañantes deberán ser cubiertos por la agencia que ofrece el servicio.





Viaje a Inglaterra

Nuestro colegio considera dentro de las actividades extraprogramáticas un viaje de estudio a Inglaterra, de carácter voluntario, con el que se busca realizar una inmersión en la cultura anglosajona y cuyo objetivo es que los estudiantes interactúen en lengua inglesa con las familias que los reciben. Se pretende que, además, profundicen su conocimiento de la lengua, asistiendo a clases de inglés en un collage.

Este viaje de estudio tiene una duración de 3 semanas. Los estudiantes viajan con profesores del equipo de asignatura de Inglés. El colegio se reserva el derecho de restringir la participación de aquellos estudiantes que se encuentren en tratamientos médicos, farmacológicos o que requieran supervisión de especialistas. Se deberán realizar al menos 2 reuniones de información general para todos los apoderados de los estudiantes de Enseñanza Media que opten por viajar. Esta situación deberá ser cautelada por el coordinador del viaje de estudio, quien es un interlocutor válido de la dirección del colegio para la agencia y los apoderados. Todo viaje debe necesariamente incluir seguros de asistencia médica, tanto nacional como internacional, de tal manera de disponer de atenciones rápidas en caso de ser necesario, Esto de cargo de los apoderados.

El colegio podrá tomar las medidas disciplinarias pertinentes de acuerdo a nuestro Reglamento Interno Escolar, con un estudiante que transgrede las normas de seguridad, de disciplina de viajes de estudio y de Buena Convivencia, siendo los apoderados previamente informados de aquello que está prohibido de realizar. El estudiante queda sujeto a terminar su estadía anticipadamente y devuelto a Chile si fuese deportado por el país. El apoderado asumirá los costos monetarios adicionales si los hubiera.



Representación de los Integrantes de la Comunidad Escolar

Centro Estudiantil Centrado en las Personas (CECEPS)

Los estudiantes del colegio serán representados en sus necesidades e intereses a través del Centro de Estudiantes. Esta entidad, se constituirá conforme a los lineamientos de los estatutos legales que establece la ley chilena, con observancia a los principios y valores propugnados por el Proyecto Educativo y el RIE del colegio. El Centro de Estudiantes será asesorado por uno o más representantes de la Dirección, nombrados por el Director del establecimiento, Estos tendrán voz. El CECEPS tendrá representación en el Comité de Buena Convivencia Escolar. Para participar y ser electo democráticamente en este proceso de elección del CECEPS, los estudiantes no deben encontrarse en situación de investigación en curso por falta disciplinaria grave o gravísima, ni haber sido sancionado por este tipo de faltas o tener conflicto con la Ley.

Centro de Padres y Apoderados (CPA)

Los apoderados serán representados y tendrán acceso a participar en el CPA, constituyéndose de acuerdo a los estatutos legales, con observancia a los valores y principios propugnados por el Proyecto Educativo y RIE del colegio. El CPA, será asesorado por uno o más representantes de la Dirección del establecimiento, nombrados por el director. Tendrán representación, también, en el Comité de Buena Convivencia Escolar. El colegio se reserva el derecho de objetar la participación de apoderados en el CPA que contravengan los principios, valores, normas y fundamentos del proyecto educativo del colegio, así también de aquellos que sean proveedores de artículos escolares, textos, uniformes o de algún otro bien que signifique un acto pecuniario.

Organización de ceremonias y actos

Previo a la realización de una ceremonia o acto, la unidad responsable del mismo deberá determinar fecha y hora de realización, considerando:



1. Duplicidad de actividades en la misma fecha u hora, tanto en los Gimnasios como el aula magna.
2. Reserva oportuna de espacios físicos, equipamientos y dependencias a utilizar.
3. Definir el objetivo que busca cumplir la ceremonia.
4. Considerar su planificación con un plazo prudente, que permita cumplir con los procesos establecidos.
5. Consulta de compromisos adquiridos por las autoridades, cuya concurrencia se considere necesaria o conveniente.
6. La organización debe considerar un mínimo de 2 profesores a cargo del manejo del acto y los cursos.
7. La entrega de la petición formal de actos y equipos audiovisuales, disponibles en secretaría.

Una vez establecidas la fecha y hora de la ceremonia, la unidad organizadora deberá:

1. Instruir a cada uno de los cursos presentes en el acto o ceremonia, con las normas de seguridades básicas y necesarias para un comportamiento del estudiantado que sea de forma respetuosa y en calma.
2. Cada profesor o encargado del acto debe permanecer con el curso en todo momento, procurando mantener el orden, la disciplina y apoyando a los profesores que están ensayando con los estudiantes.
3. Determinar y reservar lugar de realización de la actividad con 2 semanas de antelación, en base a objetivo de la ceremonia, categoría del acto y de los invitados. Es conveniente tener claridad sobre el número de invitados, para ubicar el lugar más adecuado, de modo que no quede gente de pie o, por el contrario, los espacios queden vacíos.
4. Informar al Equipo de Comunicación y Difusión y a Coordinadores de Ciclo.
5. Verificar necesidades: presentaciones, entrega de diplomas, distinciones y otros.
6. Confeccionar libreto.
7. Considerar maestro de ceremonia.
8. Ordenar, revisar y disponer requerimientos finales: banderas, ornamentos.



9. Determinar la realización de recepción (comida, cóctel o banquete), y si éste se requiere, definir lugar, banquetero y espacios que utilizará el contratado.

Los actos y graduaciones se celebran el mes de diciembre, en la posibilidad de días continuos, considerando que el arriendo de luces es por día y no por acto, resguardando el presupuesto anual para estas instancias.

Graduación

La graduación es una ceremonia de cierre de ciclo escolar. The Angel's School, considera a partir del año 2025 tres tipos de graduaciones: término de la educación inicial (graduación de kínder), inicio de la enseñanza media (ceremonia de transición de 6° básico) y término de la enseñanza media (graduación de IV° medios).

El estudiantado y apoderados deberán respetar el carácter formal de la ceremonia y **deberán regirse por las normas de orden y hora de llegada establecida, vestir y respetar el uso de uniforme escolar**. Los estudiantes de cuarto medio usarán toga y birrete y estarán acompañados de los “angelitos”, estudiantes de Kinder, quienes también terminan su etapa en el Ciclo Inicial. Los estudiantes de Kinder usarán túnica blanca, alitas de ángel y corona.

Carácter de la ceremonia formal: El día de la Graduación, el colegio dispondrá de 4 asientos por familia, los que serán reservados hasta el comienzo de la ceremonia.

El colegio se reserva el derecho de denegar la participación de un estudiante o un apoderado en la ceremonia de graduación si incurriera en una falta grave o gravísima, o por otro motivo.

Reconocimiento y Distinciones Escolares

Nuestro proyecto educacional da especial importancia a la valoración de los procesos del desarrollo personal, a las actitudes y a las relaciones interpersonales basadas en el respeto que manifiestan los estudiantes en su convivencia diaria.

Distinción Carl Rogers: Esta distinción se otorga desde 1° Básico a 4° Medio, por decisión del grupo de pares, quienes nominan a estudiantes que cumplen o manifiestan, en su actuar, las tres condiciones facilitadoras del aprendizaje: consideración positiva, empatía y congruencia en forma permanente a los miembros del curso, o bien, por ver en ellos condiciones de solidaridad



o compromiso entre sus pares. Se vota según preferencia, quien recibe la más alta votación recibe el galardón. De haber empate, habrá una segunda votación para determinar la más alta mayoría. En el supuesto que volviera a haber un empate podrán premiarse dos estudiantes.

Distinción al Mérito: Distinción otorgada, opcionalmente, por la dirección del colegio a miembros de la comunidad escolar, en casos como:

- ❖ Tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de conflictos en relación a la Convivencia Escolar.
- ❖ Representar dignamente a The Angel's School en actividad formativa de currículum o deportiva.
- ❖ Demostrar compromiso o destacarse en acciones, de acuerdo a su rol y funciones.

Otros Reconocimientos:

1. **Reconocimientos verbales:** Felicitaciones o reconocimiento positivo durante el desarrollo de los procesos enseñanza aprendizaje y de formación.
2. **Reconocimientos por acciones positivas** realizadas a beneficio del curso o del colegio, registradas en el libro de clases.



CAPÍTULO IV

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

(Decreto 67)

En virtud del Decreto N° 67/2018 que aprueba las normas mínimas sobre Evaluación, Calificación y Promoción se realizan las adecuaciones correspondientes para dar cumplimiento a sus requerimientos. Nuestro establecimiento cuenta con reconocimiento oficial del Estado que incorpora a su malla curricular Filosofía para niños, Deportes y Valores para niños, Inglés y Orientación.

Evaluaciones

La evaluación de los procesos establecidos como fases de los aprendizajes han sido diseñados con el propósito de:

1. Desarrollar en el estudiante un sentido de dignidad personal y un sentido de eficacia en el desempeño que preserve y acreciente la autoestima del educando.
2. Los criterios de evaluación se complementan con indicadores de observación inherentes a cada una de las fases que, a su vez, van provistas de sus propios recursos evaluativos.
3. Se considerará como criterio de evaluación, la autoevaluación que el estudiante realice de su trabajo escolar en las distintas fases del aprendizaje, de acuerdo con parámetros o indicadores convenidos en pauta de cotejo por el curso y validados con el profesor. Los docentes, previa planificación del proceso de evaluación, podrán calificar la autoevaluación al final de cada semestre.

El aprendizaje de los estudiantes será evaluado mediante las siguientes modalidades:



Educación de estudiantes: La evaluación es cualitativa en todos los ámbitos de aprendizaje durante el año lectivo.

- 1. Formativa:** A través de observaciones realizadas durante todo el proceso educativo que pueden dar por resultado una calificación que contemple indicadores conocidos y consensuados con los estudiantes.
- 2. Acumulativa:** Instancia en que se realizan evaluaciones que contemplen diversas habilidades y destrezas, asociadas a contenidos informados y consensuados con los estudiantes y que se exprese con una nota coeficiente 1.
- 3. Autoevaluación:** Entendida como un proceso interrelacionado entre el sentido de eficacia y dignidad personal aplicado en todas las asignaturas y fases de aprendizajes, con indicadores conocidos y consensuados con los estudiantes.
- 4. Sumativa**

Para la aplicación de las tres modalidades de evaluación se podrán utilizar diferentes procedimientos, los que deberán contener criterios e indicadores congruentes con la metodología aplicada y los objetivos propuestos por el CCP. Los profesores deberán consignar calificaciones en al menos tres fases distintas del aprendizaje por semestre.

Cada modalidad evaluativa debe ser previamente informada al estudiante al comienzo de cada semestre y el detalle de contenidos, indicadores de aprendizaje y porcentajes de logros con al menos una semana de anticipación a la realización de la evaluación. Los calendarios de evaluaciones de cada asignatura serán acordados por los profesores al momento de la planificación y compartidos con la Coordinación de Ciclo, quienes podrán realizar modificaciones tanto en sus fechas como en las modalidades, cautelando una adecuada distribución que pueda evitar la sobrecarga para los estudiantes. Una vez realizadas las modificaciones los calendarios podrán ser compartidos con los apoderados y consignados en las salas de clases.

Todo cambio de prueba previamente establecido debe ser informado vía agenda o correo a los estudiantes, apoderados y profesor jefe del curso involucrado y se entenderá como una excepción.



Los profesores de las distintas áreas dispondrán de reuniones semanales de dos horas de trabajo donde podrán realizar sus calendarios evaluativos, preparar material didáctico, compartir prácticas de trabajo al interior del aula, discutir y acordar criterios de evaluación y poder realizar seguimiento de los cursos con el fin de atender de manera oportuna las necesidades individuales y colectivas de cada grupo.

Los coordinadores de ciclo entregarán lineamientos de trabajo a las diferentes áreas para aquellos días del mes considerados de trabajo adicional y que ayuden a cautelar el aprendizaje de los estudiantes, fomentando, además, el trabajo colaborativo entre cada ciclo.

Las fechas y modalidades de evaluación serán informadas a los apoderados al inicio de cada semestre ya sea en reuniones de curso o vía mail a través del profesor jefe. Los temas, criterios e indicadores de cada evaluación deberán ser conocidos por los estudiantes y apoderados vía correo electrónico o cuadernos de asignatura, quedando constancia de aquello en los libros de clases.

Inasistencias en una evaluación

Los estudiantes se deben presentar oportunamente a todos sus compromisos calificativos, si existiese alguna situación que impida la asistencia, los apoderados deberán justificar por medio de certificado médico o justificativo escrito, en el momento en que el estudiante se reincorpore a las actividades escolares.



1. Los estudiantes que se vean imposibilitados de asistir por **enfermedad** a un compromiso de evaluación, deben presentar una justificación escrita o certificado médico el día de su reintegración a clases. Corresponde al profesor jefe, en este caso, derivar al Asistente de Dirección o Coordinador Pedagógico, quienes procederán a calendarizar una nueva fecha y hora, en mutuo acuerdo con el estudiante, manteniendo la exigencia y la escala fijada. Las pruebas tomadas por este estamento deberán ser revisadas por el profesor correspondiente y registradas en el libro de clases.
2. Los estudiantes que se vean imposibilitados de asistir a un compromiso de evaluación, y que presenten justificación del apoderado el día de su incorporación a clases, deberán rendir la evaluación el día establecido para ello por cada ciclo de enseñanza, manteniendo el grado de exigencia y la escala fijada, pudiendo variar el instrumento.
3. Los y las estudiantes que no asisten a un compromiso de evaluación, y no presentan justificación del apoderado que respalde su inasistencia, deberán rendir el día acordado con el profesor de la asignatura implicada, correspondiendo el porcentaje mínimo de aprobación al 70%, pudiendo variar el instrumento e incluso el tipo de actividad evaluativa.
4. La inasistencia a un compromiso de evaluación, al inicio de la jornada escolar sin justificativo del apoderado, impide al estudiante rendir pruebas en el transcurso de ese día y se aplicará la normativa señalada en el punto 3 de este capítulo.
5. En situación de atraso a un compromiso de evaluación y/o prueba que le impida su rendición y que no cuenta con la justificación del apoderado/a, el/la estudiante se deberá regir el numeral 3 de este capítulo.
6. Los y las estudiantes que se ausenten a las primeras horas de clases y lleguen a rendir una evaluación en un horario posterior, presentando justificativo escrito de su apoderado/a, se entenderá como situación excepcional y los antecedentes presentados serán evaluados por su profesor de la asignatura y Coordinación Académica, quienes en conjunto determinarán si puede o no rendir. Si se niega a la petición, se fijará una nueva fecha, manteniendo el nivel de dificultad, pero con la elaboración de un nuevo instrumento.
7. El ciclo enseñanza media y los cursos de quinto y sexto del ciclo básico, podrán citar a los estudiantes para rendir pruebas atrasadas los días lunes y miércoles, a partir de las



15:30 hrs. Su ausencia injustificada significa una posible sanción establecida en nuestro RIE y se deberá establecer una nueva fecha con el profesor de la asignatura. En caso de una nueva ausencia injustificada, la Coordinación Académica lo citará junto a su apoderado/a a una última posibilidad en una fecha establecida por ambas partes. Toda ausencia injustificada a pruebas tendrá sanciones desde el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Los procedimientos evaluativos y sus resultados deberán ser entregados a los estudiantes en un plazo máximo no superior a diez días hábiles. Conjuntamente con la entrega de las calificaciones, el profesor será responsable de analizar las respuestas de los estudiantes y los resultados obtenidos por el curso y fijarán conjuntamente los indicadores que serán observados en las pautas de autoevaluación.

En caso de tareas o actividades complementarias enviadas a los hogares, estas deberán ser revisadas en la clase siguiente por el profesor. La organización de tareas deberá ser acordada por los docentes de cada área y compartida con la Coordinación Académica, quien cautelará para que no se produzca una sobrecarga para el estudiantado. En todos los casos, no serán consideradas tareas:

1. Actividades no completadas en clases.
2. Lecturas complementarias en las asignaturas de lenguaje e inglés.
3. Preparaciones de contratos no terminadas en clases.

Los docentes que trabajan en el primer ciclo básico: (primero a cuarto básico, enviarán excepcionalmente guías de trabajo a la casa en las distintas asignaturas excepto en matemática que requiere mayor práctica o por solicitud expresa de los apoderados, dejando registro firmado en cuaderno agenda respectiva.

En el ciclo medio (séptimo a cuarto medio) se podrán enviar guías de trabajo en las asignaturas de Matemática, Física o Química, con la obligatoriedad de revisar el trabajo hecho durante la hora de clase posterior al envío.

La retroalimentación de los aprendizajes deberá ser un proceso continuo dentro de las prácticas pedagógicas aplicadas a los estudiantes. Se sugiere realizarla al inicio de cada clase, posterior a tareas, en evaluaciones aplicadas, fases del aprendizaje y al cierre de cada



semestre. Su normal desarrollo contribuirá a obtener información necesaria para la posterior toma de decisiones.

Los contratos de auto aprendizaje deben ser realizados principalmente en las horas de clases y para el logro de esta prerrogativa es necesario destinar mínimamente 4 horas de trabajo en la jornada escolar con el asesoramiento del docente de la disciplina.

Calificaciones

Los estudiantes serán evaluados y calificados en todos los subsectores o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios de su nivel.

1. Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica desde 2.0 a 7.0 y hasta con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse sólo al rendimiento escolar.
2. Si existe un compromiso de evaluación previamente pactado entre el estudiante y su profesor, y si no se da cumplimiento a este, el estudiante debe acercarse al profesor a justificar formalmente su inasistencia o falta. Dicha situación deberá ser atendida por el profesor y el estudiante para buscar remediales efectivas; si la situación está siendo influida por factores psicosociales emergentes, será derivado a orientación o psicología, manteniéndose el profesor en comunicación con dichos estamentos.
3. La calificación mínima de aprobación es 4.0 con un porcentaje de rendimiento del 60%, a excepción de lo dispuesto en el reglamento.

Las calificaciones serán consignadas y/o expresadas sólo en cifras desde 1º de Educación General Básica hasta IV Año de Enseñanza Media. Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

1. **PARCIAL:** Corresponderá a las calificaciones que el estudiante obtenga durante los semestres en las asignaturas correspondientes.
2. **SEMESTRAL:** Corresponde, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el Semestre. Este promedio será aproximado a la décima superior a partir de la centésima cinco (5).



3. **PROMEDIO FINAL ANUAL:** Corresponderá al promedio aritmético de los dos semestres evaluados en cada uno de los sectores. Este promedio será aproximado a la décima superior a partir de la centésima cinco (5).
4. **PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES:** se entenderá como el promedio aritmético de todas las calificaciones finales obtenidas por el estudiante, excluido el sector de Religión o Deportes y Valores desde primero básico a octavo.

Los estudiantes tendrán un número específico de calificaciones de acuerdo a la cantidad de horas que presentan las asignaturas, siendo consignada por semestre la siguiente la cantidad:

- 1 hora semanal: 2- 3 notas
- 2 horas semanales: 3 - 4 notas
- 3 horas semanales: 4 notas
- 4 horas semanales: 4 - 5 notas:
- 5 horas semanales: 5 notas
- 6 horas semanales: 5 - 6 notas

Durante el segundo semestre los estudiantes de cuartos medios reducen la cantidad de calificaciones por asignaturas, de la siguiente forma:

- 2 horas semanales: 2-3 notas
- 3 horas semanales: 3 notas
- 4 horas semanales: 3 notas
- 5 horas semanales: 4 notas
- 6 horas semanales: 4 notas

La coordinación pedagógica puede, dada ciertas circunstancias, cambiar la cantidad de calificaciones anteriormente señalada, dando a conocer la determinación al consejo de profesores de cada ciclo.

El profesor deberá informar previamente a los estudiantes objetivos a evaluar, los contenidos e indicadores de evaluación, el valor de cada ítem, el % de logro y el léxico técnico, incluido en el instrumento. Los objetivos de aprendizaje y/o habilidades a evaluar deben estar claramente explicitados en el instrumento evaluativo.



Los instrumentos de evaluación (pruebas) acordadas con los estudiantes deberán potenciar el pensamiento crítico, redacción y ortografía. Se deberán aplicar ítems que promuevan estas prácticas disminuyendo las preguntas de selección múltiple o alternativas cerradas a excepción de peticiones específicas de la Coordinación pedagógica.

El profesorado deberá cautelar para que se desarrollen prácticas evaluativas y calificativas diversas, incorporando obras de teatro, maquetas, mapas conceptuales, foros, desfiles, laboratorios, muestras, representaciones, trabajos en láminas, etc., que den cuenta del trabajo realizado en la sala de clase con el objeto de potenciar la evaluación formativa como un proceso continuo que debe ser calificado.

Las fases del aprendizaje darán cuenta de este proceso formativo y deberán tener registro de calificaciones según este reglamento.

Las pruebas, como instrumentos de evaluación y calificación podrán ser aplicadas con un máximo de 3 veces por semestre en cada asignatura.

Algunas de las evaluaciones con calificación, previamente acordadas e informadas al grupo curso, podrían ser eximidas para algunos estudiantes, previo acuerdo entre el profesor de asignatura y el asistente de Dirección en los siguientes casos que se indican:

- a. Viaje a Inglaterra.
- b. Enfermedades prolongadas (sobre 1 mes)
- c. Viajes al extranjero.

En todos los casos anteriores debe existir información certificada, solicitudes realizadas por los apoderados y permisos correspondientes otorgados por la institución.

En los casos considerados especiales, tales como, ingresos tardíos a clases, ausencias prolongadas por enfermedades (sobre 1 mes), suspensiones de clases por tiempos prolongados, embarazos, servicios militares, certámenes y competencias deportivas o de alguna área específica, becas u otros, el colegio podría tomar la decisión de aplicar planes especiales de evaluación o aplicar cierre anticipado del año escolar, realizando la promoción con solo un semestre, entregando la información correspondiente al Depto Provincial Oriente



de Educación. En todos los casos debe existir la certificación correspondiente y un acuerdo entre la familia del estudiante y el colegio, quedando el registro en su hoja de vida.

Para su consiguiente aprobación, se deberá presentar el caso a Dirección, quien estudiará la situación particular pudiendo aprobar o rechazar la medida. En caso de aprobación, el Asistente de Dirección realizará el cierre en libros de clases y registro computacionales. Para que el estudiante pueda ser promovido deberá existir el pronunciamiento del consejo de profesores que lo atiende, quien en conjunto con el Coordinador del ciclo, deberán cautelar que exista el desarrollo de habilidades propias del nivel. El cierre anticipado del año escolar no asegura la promoción del estudiante.

El sector de Religión es optativo y no incide en la promoción. Las asignaturas de Ética y/o Deportes y valores tienen carácter optativo, siendo la alternativa que ofrece el proyecto para los estudiantes que no optan a Religión y no tiene incidencia en la promoción escolar. Este sector no se excluye del dominio verbal y conceptual de las asignaturas, ni del formato de aprendizaje propuesto por el proyecto.

Toda evaluación en la que el grupo curso obtenga un resultado insuficiente, superior a un 25%, deberá ser informada a la Coordinación del ciclo y a la Coordinación Académica, procediendo el profesor a:

- a. Hacer un análisis de las causales de dicho fracaso con todo el grupo curso.
- b. Reforzar todos los contenidos vistos en dicha evaluación.
- c. Hacer una nueva evaluación donde, de existir calificación, ésta se promedia con la obtenida en la evaluación anterior. Aquellos estudiantes que en su primera calificación hayan obtenido igual o superior a 5.5 pueden optar a rendir la segunda evaluación o mantener su nota.

En caso de copia o plagio en la información entregada por un estudiante en cualquier etapa o fase del aprendizaje, será considerado falta grave y tendrá seguimiento desde el RIE institucional, documento que tipifica la falta y sus respectivas sanciones.

En el caso de una prueba, si se evidencia la copia del instrumento, los estudiantes deberán ser citados en otro día para rendir una prueba distinta con un 70% de nivel de logro. En caso de



plagio, se solicitará un nuevo trabajo que deberá ser realizado en el colegio, en un día y horario a convenir con su profesor del ramo, donde se debe demostrar un 70% del nivel de logro.

En casos de ausencia sin justificación a esta nueva instancia, se considerará falta gravísima y tendrá sanción de acuerdo a nuestro RIE. En esta ocasión, la citación a una nueva rendición será al final del semestre, junto con el apoderado en una evaluación escrita con nivel del logro del 80%. En cada caso se debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante.

Los resultados académicos de los estudiantes serán informados a los apoderados en reuniones fijadas por el colegio desde el ciclo de estudiantes a cuarto medio. En situaciones especiales se podrán entregar en entrevistas personales ya sea por el profesor jefe o profesores de asignatura. El envío de calificaciones vía correo electrónico será excepcional, promoviendo el contacto personal para la entrega de esta información.



Evaluación Diferenciada

Requisitos

Podrán solicitar evaluación diferenciada los apoderados de los estudiantes que tengan problemáticas frecuentes o eventuales para desarrollar adecuadamente su proceso de evaluación y cuyos logros de aprendizaje se han visto retrasados por alguna condición o necesidades educativas transitorias y/o permanentes, debidamente acreditadas con diagnóstico por un especialista competente.

Entre los diagnósticos que se adscriben para evaluación diferenciada en nuestro establecimiento se encuentran trastornos específicos del lenguaje (TEL), dificultades específicas del aprendizaje (DEA), trastornos por déficit atencional con o sin hiperactividad (TDAH), Trastorno del Espectro Autista (TEA) y rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual en el rango limítrofe. La evaluación diferenciada solicitada por apoderados y recomendada especialistas se aplicará en los sectores del plan de estudio explicitados en el informe psicopedagógico, que especifique claramente las estrategias, actividades o modalidades más adecuadas para evaluar al estudiante.

Solicitud

Los apoderados deberán ajustarse a los requerimientos del protocolo para solicitar evaluación diferenciada, cumpliendo con la presentación de todos los informes solicitados y cumpliendo con las fechas determinadas en este documento.

1. La evaluación diferenciada entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la solicitud por el estamento a cargo y esta no tendrá efecto retroactivo. La evaluación diferenciada será registrada en la hoja de vida de cada estudiante y la solicitud será archivada en la carpeta correspondiente.
2. La evaluación diferenciada terminará al concluir el año escolar, actualizándose al inicio de cada año lectivo, siendo responsabilidad de los apoderados presentar la solicitud correspondiente, adjuntando los documentos requeridos en la fecha de recepción determinada por el protocolo.



3. Es responsabilidad de los apoderados el cumplimiento con la entrega de los antecedentes, de informarse acerca del rendimiento escolar, si su pupilo está adscrito a la evaluación diferenciada ya que esta no asegura la promoción al nivel siguiente.

Aplicación

Los criterios de procedimientos, porcentaje de exigencia o instrumentos que se apliquen, en casos de la evaluación diferenciada, serán de responsabilidad del docente, pudiendo la psicopedagoga del establecimiento y la Coordinación del ciclo participar activamente en la creación y aplicación de nuevos procedimientos o instrumentos. Cada profesor será sujeto de autoevaluación para determinar si está siguiendo las indicaciones sugeridas por el especialista o el equipo de apoyo pedagógico. Esta auto evaluación deberá responder a una pauta de cotejo elaborada por Coordinación Académica y aplicada al menos dos veces por semestre.

Adecuación curricular

Se entenderá por adecuación curricular a un plan especial de atención y adaptación curricular para estudiantes que presenten Necesidades Educativas Permanentes (NEE). Los casos específicos que se incorporen a esta modalidad deberán ser presentados por la psicopedagoga del ciclo correspondiente, quien tras su evaluación y los respaldos de especialistas que atienden al estudiante, propondrán su aplicación al equipo de coordinación del ciclo durante el tiempo que se acuerde como necesario. El plan de adecuación curricular incorpora trabajo focalizado en algunas asignaturas, indicaciones de atención específica para algunas de ellas y una metodología de evaluación dirigida por la psicopedagoga del ciclo. Tales planes se presentan a los apoderados quienes autorizan la aplicación de esta modalidad y fijan en conjunto obligaciones específicas que se deben ir cumpliendo en los plazos establecidos.

La adecuación curricular se aplica por un año lectivo y debe ser renovada en común acuerdo entre los apoderados y los especialistas correspondientes (psicopedagogía, educación diferencial, coordinación de ciclo). Tanto su aplicación como renovación dependerá del cumplimiento a las obligaciones establecidas, siendo responsabilidad de los apoderados la presentación de toda la documentación requerida por los especialistas del ciclo correspondiente. Psicopedagogía y/o Educación Diferencial del establecimiento podrán participar y evaluar en forma directa en la sala de clase, en coordinación con el profesor jefe o



de asignatura y así poder detectar los casos de estudiantes con dificultades de aprendizajes y asistirlos para mejorar dicho trastorno.

El cumplimiento de las derivaciones y sugerencias provenientes de los profesores, de Orientación, Psicología y Coordinación de Ciclo son de exclusiva responsabilidad de los apoderados, quienes deberán entrevistarse con los profesores jefes en los plazos previstos. El logro de objetivos de aprendizajes transversales, propuestos por el proyecto educativo del colegio, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de los estudiantes, documento que se entregará a los apoderados semestralmente en todos los niveles.

La evaluación de objetivos de aprendizaje transversal (OAT), será incluida en todos los sectores de aprendizajes y actividades del establecimiento. Su orientación esencial estará basada en desarrollar, clarificar y hacer propios los valores, actitudes y condiciones facilitadoras de Consideración Positiva Incondicional, Empatía y Congruencia, propias del CCP, quedando registradas en la ficha acumulativa del estudiante formando con ella el perfil anual del progreso escolar. Las evaluaciones y criterios de orientación y los resultados de los test psicológicos aplicados, quedarán consignados en la ficha acumulativa anual de los estudiantes, incluidas las evaluaciones de talleres. El colegio desarrollará al menos dos consejos generales de profesores para cautelar los aprendizajes del estudiantado, a mitad de semestre y al final del año académico. El objetivo es entregar información socio afectiva del grupo, dar cuenta del nivel de avance en las diferentes fases del aprendizaje y tomar decisiones para la siguiente etapa del año o subsiguiente periodo escolar.

Actas de registro de calificaciones

El establecimiento, al finalizar el año escolar, entrega a sus estudiantes un certificado anual de estudios que señala los sectores rendidos, el porcentaje de asistencia anual, las calificaciones finales obtenidas y la situación académica final correspondiente.



Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada sector como la situación final de los estudiantes.

Al término del año escolar, se registrará el acta de cada uno de los cursos, en el sistema SIGE, entregando la información al MINEDUC.

Promoción de curso

Disposiciones generales

Las disposiciones de la presente normativa se aplicarán en “The Angel’s School” declarado cooperador de la función educacional del Estado que imparte educación en los niveles de Educación Inicial, Básica y Media Humanística y Científica.

La Dirección del establecimiento educacional decidirá, previo conocimiento de la opinión del Equipo de Coordinación, la planificación del proceso administrativo, calendario escolar, salidas pedagógicas y formativas, informando al Depto. Provincial Oriente de Educación. Los períodos evaluativos de estudiantes serán semestrales.

El colegio no aplica la exención de asignaturas. Los casos que implican adecuación curricular son solicitados por los padres, presentando informes de especialistas tratantes, proceso que es validado por la psicopedagoga del ciclo correspondiente.

Asistencia

1. Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al **85%** de las clases establecidas en el calendario escolar anual desde primero básico a cuarto medio.
2. Los certificados médicos que justifiquen dichas inasistencia deberán, obligatoriamente, ser presentados a Coordinación del Ciclo para el reintegro del estudiante, quedando archivados en dicho estamento y en ficha personal del estudiante.
3. Los certificados médicos justifican las inasistencias, aunque no aseguran, en modo alguno, la promoción de los estudiantes que estén bajo el 85% de asistencia exigido.
4. La Dirección del establecimiento por razones, oportunamente justificadas, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, si la situación está referida a enfermedades graves o situaciones familiares de mayor



complejidad que hayan sido informadas previamente al cierre de cada semestre lectivo por los apoderados y que cuenten con documentos o certificados de especialistas. En todos los casos, los coordinadores de cada ciclo, con pronunciamiento del consejo de profesores que atienden al estudiante, deberán ratificar que éste presenta el desarrollo de habilidades necesarias para la promoción al nivel siguiente.

Remediales

El Equipo Académico implementará actividades de reforzamiento y de acompañamiento a estudiantes con NEE, dejando constancia de las acciones realizadas. La repitencia es considerada una medida excepcional. En posibles casos de repitencia se deberá realizar registro de un informe técnico con las remediales realizadas y trabajadas durante el año, para ser presentado a la Dirección Provincial Oriente de Educación, en caso de ser requerido.

Repitencia

De 1° a 2° Básico y /o de 3° a 4° Básico

Es facultad de la Dirección del establecimiento, sin perjuicio del inciso anterior, decidir excepcionalmente, previo informe del profesor jefe y /o profesional de la asignatura, que fundado en varias razones y/o evidencias justifiquen que no promover de 1° a 2° básico y/o de 3° a 4° básico a los estudiantes que presenten retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudios y a las habilidades o destrezas requeridas para su curso y nivel. La decisión final de repitencia deberá tener el consentimiento de los apoderados, quienes deberán dejar por escrito su aprobación frente a la medida.

De 5° básico a IV medio

Los estudiantes que no sean promovidos, previo informe técnico del coordinador de ciclo y acuerdo con la familia, deberán adscribirse a un plan de acompañamiento especial fijado en conjunto con Dirección, Equipo Académico, quienes lo compartirán con la familia y se fijarán



ámbitos de responsabilidad, tiempos y tipos de trabajo a realizar. Tales planes contemplan monitoreos permanentes y toma de decisiones dentro de plazos breves durante el año lectivo de trabajo.

Los estudiantes con N.E.E transitorias o permanentes, adscritos a evaluación diferenciada, deberán ceñirse a las normativas de promoción previamente señaladas.

Los estudiantes que por razones de fuerza mayor deben ausentarse del establecimiento por un tiempo prolongado no podrán hacerlo más allá de un (1) semestre académico, previa evaluación y autorización del director del colegio, quedando su promoción supeditada a la decisión tanto de la Coordinación del ciclo correspondiente y el pronunciamiento del consejo de profesores que los atienden.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta, al final del año escolar correspondiente. Coordinación académica y el asistente de dirección será el estamento que tome las decisiones para cerrar los procesos evaluativos pendientes de los estudiantes por

semestre y realizar las gestiones para el cierre del año escolar.



CAPÍTULO V

CONVIVENCIA EDUCATIVA, BUEN TRATO Y BIENESTAR



Neurodivergencias y Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Ley 21.545 – Trastorno del Espectro Autista

La ley N°21.545 “Ley TEA”, también conocida como Ley de Autismo, fue promulgada el 2 de marzo de 2023 y busca la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con espectro autista en distintos ámbitos. En educación, esta norma es un nuevo paso en el camino abierto por la Ley de Inclusión para avanzar hacia un sistema educacional que resguarda las trayectorias educativas de los estudiantes.

Inclusión, Atención integral y Protección de los Derechos de los estudiantes con TEA.

El derecho a la educación es un derecho fundamental e inherente al ser humano, orientado al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, así como a fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, cuya protección tiene raigambre a nivel nacional e internacional.

En nuestro país encuentra reconocimiento principalmente en el artículo 19, numerales 10 y 11 de la Constitución Política de la República (CPR) y su alcance está dado no sólo por lo establecido en dichas disposiciones, sino que también por lo dispuesto en cada uno de los Tratados Internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, según consagra el artículo 5 de la misma CPR.



Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño afirma que todo niño deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad, lo que por cierto requiere, para ser satisfecho, del acceso a una educación de calidad, derecho igualmente consagrado en dicho tratado.

En conjunto con lo anterior, el artículo 3 de la Ley General de Educación indica que el sistema educativo chileno se inspira en una serie de principios que se enumeran, destacándose para Estos efectos:

1. El de **universalidad y educación permanente**, según el cual la educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda su vida;
2. El de la **calidad de la educación**, referido a que ésta debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley;
3. El de **equidad del sistema educativo**, en virtud del cual el sistema debe propender a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial;
4. El de **flexibilidad**, que dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades;
5. El de **integración e inclusión**, que refiere que el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes, posibilitando la integración de quienes tengan NEE, así como a que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.
6. El de **dignidad del ser humano**, conforme al cual el sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades



fundamentales consagrados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Definición de persona con Trastorno del Espectro Autista

Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con Trastorno del Espectro Autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; que puede manifestarse en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos, profundos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neuro tipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

En el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes. Aquellas que presentan una diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos; previa confirmación de neurólogo o terapeuta ocupacional.

Concorde a esto, y de acuerdo al Ordinario Circular N° 1663, se establecen los siguientes principios:

Derechos	Bien jurídico	Contenido
----------	---------------	-----------



Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.	Acceso y permanencia en el sistema educativo.	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que los estudiantes y estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
	Inclusión	La normativa educacional promueve la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar, sin importar condición de etnia, género, nacionalidad, idioma, salud, religión u origen social.
A no ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
A ser informados	Información y Transparencia	Los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que



		<p>sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.</p>
<p>Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.</p>	<p>Buena convivencia escolar</p>	<p>Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.</p>
<p>Ser escuchados y a participar del proceso educativo</p>	<p>Participación</p>	<p>La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.</p>
<p>Ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.</p>	<p>Objetividad y transparencia en la evaluación</p>	<p>La normativa educacional favorece las instancias de información respecto de las pautas evaluativas aplicadas a los estudiantes. Igualmente impulsa a los establecimientos a evaluar y promover a sus educandos de acuerdo a un sistema imparcial y honesto, establecido en su</p>



		reglamento interno.
--	--	---------------------

Diagnóstico

De acuerdo a lo planteado en la ley N° 21.545, **los estamentos educativos podrán derivar a los niños que manifiestan rasgos característicos del Trastorno del Espectro Autista**, con el fin de promover el acceso a un diagnóstico temprano, oportuno e interdisciplinario. Antes de derivar para un proceso diagnóstico, se deberá informar a los apoderados sobre esta presunción.

En tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, **debe contar con un diagnóstico que lo certifique**. En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como estudiante o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

1. **Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN)**, en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.422.
2. **Evaluación diagnóstica realizada** conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del MINEDUC.
3. **Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente**, (médico neurólogo o psiquiatra) proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud.

Luego de la entrega del diagnóstico, se debe entrevistar a apoderados para contar con una visión general de sus necesidades, características y perfil comunicacional/conductual, para la creación de un Programa de Acompañamiento Emocional-Conductual (PAEC). En este punto se creará una ficha del estudiante con la siguiente información:

1. Diagnóstico
2. Tratamiento farmacológico (si tuviese)
3. Rutinas en el hogar



4. Constitución del núcleo familiar
5. Acontecimientos relevantes en el núcleo familiar
6. Acuerdos en relación a lo curricular, social y emocional, según sea el caso.
7. Situaciones y/o elementos (gatillantes) que podrían desencadenar crisis o desregulaciones emocionales, entre otros.

A su vez, es importante señalar que **esta información debe ser conocida por todos los profesionales que trabajan con el estudiante** (equipo de coordinación de ciclo, educadoras, docentes y asistentes de educación). **Se debe conocer el perfil comunicacional y sensorial del estudiante para la intervención en crisis**, pues en los casos en que no existe un modo de comunicación funcional y/o un perfil sensorial particular, es posible que se produzcan crisis con mayor frecuencia.

Notificación del Diagnóstico

1. **El apoderado deberá entregar certificado del profesional del área que diagnostique la condición del estudiante.** Debe ser entregado a la educadora, quien lo derivará a la Coordinación de Ciclo.
2. **Se citará a los padres a reunión junto con el equipo del ciclo.** En esta reunión se recogerán antecedentes del desarrollo del niño, junto con informes de sus especialistas tratantes externos (psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, educación diferencial, psicopedagogo, neurólogo, entre otros que resulten pertinentes).
3. **La Coordinación de Ciclo se pondrá en contacto con los especialistas externos** para precisar las medidas de apoyo que requiere el niño en el colegio.
4. **Se definirán las medidas de apoyo social y/o emocional** que se requieren implementar el PAEC, PACI o PAI para el estudiante, las que serán informadas al equipo educativo en reunión de ciclo. Estas medidas de apoyo se establecerán en coordinación con los padres y especialistas tratantes, que pueden determinar el uso de diversas estrategias como evaluación diferenciada y respecto del manejo y tratamiento del niño, especialmente en caso de crisis y desregulaciones.
5. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional, **se tendrá a disposición la información e**



indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) y, si es que el estudiante necesite el retiro del establecimiento por parte de su apoderado.

6. Se dará seguimiento de los antecedentes y medidas de apoyo determinadas por el equipo externo, por parte de la psicóloga de ciclo. Si es necesario, se reunirá con el estudiante, junto con brindar orientaciones a sus profesores.
7. Se establecerán reuniones con los apoderados para evaluar y ajustar medidas de apoyo que el estudiante requiera. Será de carácter confidencial y será utilizada sólo para efectos de registro y medidas de contención o a solicitud de estamentos pertinentes.

Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

De acuerdo con las acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes y estudiantes **diagnosticados o no** con Trastorno del Espectro Autista, que puedan presentar alguna situación de crisis o desregulación emocional en la cual deban requerir de apoyo.

Pretende facilitar la intervención en posibles casos de conductas disruptivas que alteran de forma grave la convivencia escolar, pudiendo llegar a atentar directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Por otro lado, busca promover prácticas que potencien el bienestar de los estudiantes.

De acuerdo con las acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes diagnosticados o no con Trastorno del Espectro Autista, que puedan presentar alguna situación de crisis o desregulación emocional en la cual deban requerir de apoyo.

Marco Legal



El presente documento se enmarca en:

1. Ley General de Educación (2009)
2. Ley de Inclusión Escolar (2015)
3. Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
4. Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
5. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
6. La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
7. Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
8. Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
9. Ley N° 21.545 sobre la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación; particularmente su artículo 18.
10. Circular de la Superintendencia de Educación, aprobada por Resolución Exenta N° 586, de 27 de diciembre de 2023.

Principios que inspiran el presente protocolo de acuerdo a la Ley N° 21.545, artículo 3.

1. **Trato digno**, entendiéndolo que recibirán un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, adoptando un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.
2. **Autonomía progresiva**, según la cual todo niño, ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste. Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.
3. **Neurodiversidad**, teniendo en consideración la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de



sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.

4. **Seguimiento continuo**, para proveer de soluciones adecuadas, cuando sea necesario, tomando en consideración el grado de discapacidad del estudiante diagnosticado con trastorno del espectro autista.

Ámbito de aplicación y objetivo

El presente documento se aplica a todas las situaciones de **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)** que se presenten en el contexto del proceso formativo dentro del colegio y tiene por objetivo entregar orientaciones a la comunidad educativa, desde un enfoque preventivo, como de una intervención directa, en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes u otros miembros del establecimiento que, por la intensidad de ésta, podría causar daño físico y/o emocional para sí mismo como para otro miembro de la comunidad escolar.

Conceptos relevantes

1. **Regulación emocional**: es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.
2. **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**: La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una **situación de desregulación**. Por lo mismo, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante sino más bien, en este contexto puede ser entendida también como



aquella que ocurre con estudiantes que presentan tanto **Trastorno del Espectro Autista (TEA)**, **Trastorno por Déficit Atencional (TDA) con hiperactividad, inatento o mixto**, **Trastorno del Procesamiento Sensorial (TPS)**, **Trastorno de Integración Sensorial (TIS)**, **Trastorno de Ansiedad u otros, inclusive no diagnosticados**, originados por diferentes causas, que puedan ser factores estresantes del entorno físico y social lo que pudiese desencadenar en una DEC en niños con mayor vulnerabilidad emocional.

- 3. Acompañamiento Emocional y Conductual:** Conjunto de acciones preventivas y/o respuestas desplegadas hacia un o una estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. El acompañamiento emocional y conductual deberá considerar, especialmente, la relevancia del contexto, en la estabilidad y bienestar de las y los estudiantes y estudiantes autistas en el espacio educativo y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación.

Intervención

A continuación, presentamos las medidas recomendadas para abordar las situaciones de desborde emocional, en cada una de las etapas establecidas, según su intensidad. Estas medidas deberán adaptarse a cada situación y serán directamente proporcionales a la intensidad de los episodios.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona, originados por diferentes causas como factores estresantes del entorno físico y social, también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad emocional. Se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos. **Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa**, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante, sino que,



teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, **tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso**, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Estudiantes con diagnóstico: En el caso de desregulaciones ocurridas con estudiantes previamente diagnosticados y con un **Programa de Acompañamiento Emocional-Conductual (PAEC)**, siendo solicitadas las siguientes personas:

- 1. Encargado:** Persona a cargo de la situación, quien servirá de mediador y acompañante directo de la estudiante durante todo el proceso. Este rol corresponderá, idealmente, a una persona que cuente con un vínculo previo de confianza con el estudiante, para eso el colegio deberá asignar un encargado para cada estudiante diagnosticado. El encargado deberá manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No deberá demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado, lo cual puede ser temporal, mientras se lo capacita, o definitivo.
- 2. Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. En el caso de que la crisis sea en clases será el docente en aula.
- 3. Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación. Este rol será asumido por la encargada/o de convivencia del ciclo. El acompañante externo será la persona encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).

El equipo a cargo de contener la situación, será responsable de contactar a la familia para notificar lo ocurrido. Estas personas estarán definidas por cada PAEC y pueden variar caso a caso.



Etapas

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona, originados por diferentes causas como factores estresantes del entorno físico y social, también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional. Se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante, sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

El presente protocolo contempla tres etapas, cada una establecida según su intensidad, las cuales se describen a continuación:

Etapa 0: Preventiva

El equipo y adultos a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

- 1. Conocer a los estudiantes;** de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
Por ejemplo: Estudiantes con TEA; hipersensibilidades a nivel sensorial, ansiedades frecuentes, estudiantes vulnerados en sus derechos, estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas, estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, estudiantes con TDAH, estudiantes con trastorno oposicionista desafiante.
- 2. Reconocer señales previas** y actuar de acuerdo con ellas; se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros).



3. **Evitar cambios repentinos** en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula.
4. **Reconocer los elementos del entorno** que habitualmente preceden a la desregulación; por lo mismo es de importancia de la comunicación de la familia y así prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.
5. **Reducir la incertidumbre anticipando la actividad** y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, es necesario informar. En algunos estudiantes se pueden utilizar calendarios de anticipación.
6. **Ajustar el nivel de exigencias** considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
7. **Reconocer momentos** en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
8. **Enseñar estrategias simples de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual), tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan).
9. **Diseñar con anterioridad reglas de la clase**, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

1. Etapa 1: Inicial

En esta etapa, el estudiante **no logra conectarse de forma efectiva** con su entorno.

Posibles señales:

- ❖ Expresiones verbales que aluden a violencia, o insultos.
- ❖ Irritación verbal (quejas, tono molesto).
- ❖ Hacer sonidos molestos o contestaciones sarcásticas.
- ❖ Inquietud corporal (moverse mucho, pisar fuerte, lanzar un objeto liviano sin intención de herir).



- ❖ Negativa leve a seguir indicaciones.
- ❖ No responder a la comunicación.
- ❖ Aislamiento o retraimiento inusual.
- ❖ Negativa del estudiante a ingresar a la sala de clases, por más de 15 minutos o lo que haya permitido la educadora.
- ❖ Llanto moderado.
- ❖ Miradas desafiantes, expresión corporal tensa (brazos cruzados, postura cerrada), sobre todo ante solicitudes.
- ❖ Uso de humor inadecuado o bromas desubicadas para evadir situaciones incómodas.

Ejemplo: Un niño que llora porque no quiere guardar los juguetes, pero se calma con acompañamiento y logra realizar la tarea tras unos minutos (sin entregar el juguete).

Un adolescente que cruza los brazos, pone mala cara y refunfuña cuando se le pide participar en una actividad, pero que acepta participar después de una intervención tranquila.

Esta etapa, se debe manejar con la educadora (o docente a cargo) o la asistente de educación, **sin intervención de equipo externo.**

2. Etapa 2: Moderada

Etapa de **aumento de la desregulación, con ausencia de autocontrol y riesgo de forma leve para sí mismo y/o a terceros**, lo que implica la necesidad de contener y apartar al estudiante del resto de los educandos en resguardo y protección de los mismos. El estudiante comienza a manifestar señales más intensas o persistentes que indican una posible situación de riesgo o vulneración moderada. Hay una pérdida de control mayor, pero aún con posibilidad de contención mediante técnicas específicas. El niño puede necesitar ser retirado del ambiente grupal por su seguridad emocional.

Posibles señales:

- ❖ Desobediencia constante, en la cual el equipo no de aula puede controlar.



- ❖ Expresión de llanto intenso, por más de 10 minutos, que ni la educadora, docente a cargo ni asistente de aula puede controlar.
- ❖ Desregulación que persiste en el tiempo, mayor a 30 minutos.
- ❖ Intenta escapar del ciclo, sin éxito (ciclo inicial).
- ❖ Conductas de escape (irse de la sala sin permiso, esconderse en baños por más del tiempo permitido).
- ❖ Escapa del aula en clases y se niega a regresar.
- ❖ Conducta que se representa como patrón, en varias ocasiones.
- ❖ Aumenta la hostilidad verbal o física, pero sin llegar a la agresión directa.
- ❖ Comienza a afectar al entorno (disrupción grupal, intimidación, etc.)
- ❖ Se producen gritos, portazos, se lanzan objetos no punzantes o de mobiliario (libros, mochilas, otros materiales).
- ❖ Amenazas verbales leves (“ya vas a ver después que te va a pasar”; “espérate a la salida”, etc).
- ❖ Agitación corporal intensa.
- ❖ Llanto de forma descontrolada, pero sin llegar aún a una crisis.
- ❖ Negación frontal a cualquier instrucción (“no, no voy a hacerlo, me da lo mismo”).

Ejemplo: Un niño que, ante un gatillar que le produce frustración, lanza una silla y corre hacia la puerta llorando, necesitando acompañamiento en un lugar más tranquilo.

Un niño de 12 años que, tras llamarle la atención, bota todas sus cosas, sale corriendo de la sala y golpea la puerta al salir.

Los docentes a cargo son los primeros en abordar la desregulación. De no ceder, se contactará a los Encargados de Convivencia Escolar y/o Coordinadores de Ciclo, quienes desplegarán las acciones con los especialistas del Equipo de Formación preparados para manejar la desregulación. Sin embargo, cualquiera de las profesionales que esté disponible y más cerca, irá al lugar. **Si es un estudiante con diagnóstico** y programa PAEC, se debe llamar a las personas acorde al documento.

En esta etapa **no se retira** al estudiante del establecimiento.



3. Etapa 3: Grave (crisis con riesgo alto)

En esta etapa **se produce una pérdida significativa de la capacidad de regulación. Se muestran conductas peligrosas para sí mismo o para otros.** Requiere intervención externa y puede necesitar protección de emergencia o asistencia médica. En adolescentes es especialmente relevante estar atentos a las verbalizaciones de daño hacia sí mismos, incluso si parecen "bromas". En esta etapa, las autolesiones no siempre son evidentes: pueden ser desde rasguños leves hasta cortes serios, y siempre ameritan intervención especializada.

Señales:

- ❖ Agrede con intención o por efecto secundario a compañeros, docentes, auxiliares o equipo de ciclo.
- ❖ Tira objetos que podrían implicar un riesgo a sí mismo o a terceras personas.
- ❖ Adquiere algún objeto con potencial riesgo de heridas, cortes, golpes, y no lo entrega al solicitarlo. Por ejemplo: toma mobiliario (mesas, sillas) o un objeto contundente con la intención de lanzarlo.
- ❖ Se auto-agrede (golpea su cabeza contra superficies, se muerde o intenta hacerse daño con objetos).
- ❖ Azota puertas y ventanas con violencia.
- ❖ Se produce desconexión del entorno (no responde, ni escucha o grita al hablarle, no reconoce el espacio, límites, no responde a instrucciones).
- ❖ Intenta o logra fugarse del colegio.
- ❖ Presenta episodios que pertenecen a la etapa 2, pero que se vuelve prolongado (más de una hora) y que no se resuelven con las estrategias de contención.
- ❖ Crisis de pánico.
- ❖ Intenciones o verbalizaciones suicidas ("*ya no quiero vivir*", "*quiero desaparecer*").
- ❖ Intento de suicidio. ([Posee además su protocolo específico](#))

Ejemplo:



- ❖ Un niño que comienza a golpearse contra el suelo, muerde a un profesional de la educación cuando intenta contenerlo, no reconoce a los profesionales e ignora las solicitudes y no puede ser contenido en forma segura con los métodos tradicionales.
- ❖ Un adolescente que comienza a golpear la pared con sus puños sangrando, gritando que no quiere vivir más y negándose a recibir ayuda.

En esta etapa se necesitará de la intervención del área psico-social del ciclo. El Encargado de Convivencia Escolar se dirigirá al lugar y ubicará a los profesionales autorizados para abordar la desregulación. Sin embargo, cualquiera de los profesionales que esté más cerca y disponible, irá al lugar.

Si es un estudiante con diagnóstico y programa PAEC/PACI/PAI, se debe llamar a las personas acorde al documento. **Esta es la única instancia donde los profesionales podrán suspender cualquier actividad en la que se encuentren** (*a excepción de que se encuentren atendiendo otra desregulación en etapa 3 en ese momento o se encuentren fuera del establecimiento*).

En esta etapa **es obligatorio el retiro del estudiante por parte del apoderado o persona autorizada, inclusive si la desregulación ya ha pasado**, por razones reparatorias con el grupo y los posibles afectados. **El Director, o el Asistente de Dirección, en su ausencia, será quién de la autorización de retiro** al ser informado de la situación, y los encargados de Convivencia Escolar de ciclo se comunicarán con los apoderados o personas responsables del estudiante para su retiro inmediato. Mientras se espera su retiro, el estudiante estará resguardado en un lugar de calma. Al momento del retiro del estudiante, se pedirá al adulto responsable firmar el Registro de apoderados para retiro de estudiantes con DEC. En el mismo día, y luego de investigar la situación con los profesionales que trataron la DEC, el encargado de convivencia escolar del ciclo correspondiente registrará la DEC en la Bitácora Desregulación Emocional Y Conductual (DEC). Ambos documentos quedarán como registro para diseñar o ajustar un programa de cada estudiante que presente desregulaciones, y serán guardados con completa confidencialidad, sólo siendo accesibles por el Equipo de Formación.



Medidas para abordar situaciones DEC

Estas medidas deberán adaptarse a cada situación y serán directamente proporcionales a la intensidad de los episodios.

1. Etapa 1

En esta etapa se busca redirigir, contener emocionalmente y prevenir la escalada de la desregulación emocional. **No debe salir, por ningún motivo, otro estudiante a contener las situaciones de desregulaciones.**

Acciones:

- ❖ Validar emociones sin sobreexponer ("*Entiendo que te moleste, es válido*").
- ❖ Usar técnicas de autorregulación: ofrecer pausas breves (respiraciones conscientes, salir a tomar agua, pero siempre estableciendo un tiempo máximo y para luego volver).
- ❖ Ofrecer alternativas controladas: "*¿Prefieres seguir trabajando sentado aquí o salir un momento y volver?*" (estableciendo un límite de tiempo).
- ❖ Si no es posible controlar el ambiente que tenga sobrecarga de estímulos inusuales (luces intensas, ruidos fuertes, etc.), permitirle al estudiante usar elementos que minimicen los estímulos como auriculares, elementos de contención, entre otros.
- ❖ Ajustar el nivel de exigencias, considerando no solo el nivel de competencias, sino también el estado emocional.
- ❖ Mantener una actitud tranquila: ajustar el lenguaje, responder con voz pausada y neutral (no confrontativa).
- ❖ Reforzar positivamente cualquier intento de autorregulación ("*Gracias por intentarlo, sé que es difícil*").



2. Etapa 2

Acompañar sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. El objetivo es proteger a la persona y al grupo, contener el episodio y reconducir al estudiante.

Acciones:

- ❖ Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- ❖ Establecer límites claros y amables: "*No es seguro que lances objetos. Voy a ayudarte primero*".
- ❖ Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean Estos niñas o adultos.
- ❖ Garantizar un espacio seguro: Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo: sala de calma o un lugar con un adulto con el que tenga confianza) de manera tranquila y respetuosa: "*Vamos a otro lugar para que te sientas mejor*".
- ❖ Aplicar técnicas de grounding (anclaje al presente): pedir que nombren 5 cosas que ven, 4 que tocan, 3 que escuchan, etc.
- ❖ Monitorear constantemente: no dejar solo a un estudiante en plena desregulación moderada.
- ❖ Ofrecer ayuda sin obligar: "*Estoy aquí si necesitas hablar o respirar conmigo*".
- ❖ Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente con una persona que represente algún vínculo con él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. No forzar esta interacción.
- ❖ Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

A partir de esta etapa se acompañará de una Bitácora Desregulación Emocional Y Conductual (DEC) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la



conducta, conforme a la intervención planificada. **No se retirará al estudiante del colegio**, permitiéndole volver a clase cuando la desregulación haya cedido.

3. Etapa 3

Esta contención tendrá por objetivo inmovilizar al o el estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **SÓLO en caso de extremo riesgo** para el o la estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Por medio del presente protocolo, el colegio declara que la contención física sólo podrá ser utilizada en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. El objetivo es salvaguardar la integridad física y emocional del estudiante y de terceros.

Acciones

- ❖ Activar el protocolo con la participación jerarquizada del mismo.
- ❖ Evitar enfrentamientos físicos: solo se interviene físicamente si la vida o integridad está en riesgo.
- ❖ Retirar a otros estudiantes del lugar si hay riesgo evidente.
- ❖ Solicitar apoyo especializado
- ❖ De ser necesario, se le trasladará a enfermería y luego a un centro de salud, de conformidad a la normativa del reglamento de accidentes escolares, indicando, asimismo, si esta desregulación puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos.
- ❖ Redirigir al estudiante a la sala de calma hasta que pueda ser retirado del colegio.
- ❖ El apoderado, o una persona encargada designada por éste mismo, **debe retirar al estudiante del establecimiento, incluso si la desregulación ya cedió**, por protección del mismo estudiante y de su grupo, ya que podría haber generado una interrupción.



Se acompañará de una Bitácora Desregulación Emocional Y Conductual (DEC) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta, conforme a la intervención planificada. Una vez superada la contención inicial, se realizará un diseño a mediano plazo, en conjunto entre el equipo de cada nivel, quién éste determine y los apoderados, tendiente a establecer un trabajo en la reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

Al estudiante ser retirado, se pedirá firmar el Registro de apoderados para retiro de estudiantes con DEC. El estudiante, **bajo ninguna circunstancia, puede retirarse solo**, aún cuando el apoderado lo autoriza.

Esta etapa estará a cargo de los profesionales especialistas capacitados con que cuenta el colegio. Tras el episodio, los profesionales del equipo establecerán contacto con el estudiante, siempre demostrando afecto y comprensión, haciéndole saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita. El equipo tomará acuerdos con el estudiante para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica Estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC o logrando un mayor autocontrol de la situación, señalando que siempre el objetivo será evitar que Esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él o ella es una situación que no desea repetir.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que la estudiante haya vuelto a la calma. Sin embargo, **SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta**. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.



Notificación a apoderados

Sin perjuicio de que las acciones de respuesta inicial deban ser realizadas por el equipo educativo más próximo al estudiante, para los casos de Etapa 3, la **Coordinación de Ciclo o Encargado de Convivencia Escolar** se comunicará inmediatamente con Estos, mediante llamado telefónico o la vía que resulte más expedita, de acuerdo con los datos contenidos en el Sistema de Educamos.

En esta etapa el retiro del estudiante por parte del apoderado o persona autorizada es obligatorio, inclusive si la desregulación ya ha pasado, por razones reparatorias con el grupo y los posibles afectados. El Director, o el Asistente de Dirección, en su ausencia, será quién de la autorización de retiro al ser informado de la situación, y la Encargada de Convivencia Escolar se comunicará con los apoderados o personas responsables del estudiante para su retiro inmediato. Mientras se espera su retiro, el estudiante estará resguardado en la sala de calma. Al momento del retiro del estudiante, se pedirá al adulto responsable firmar el Registro de apoderados para retiro de estudiantes con DEC. En el mismo día, y luego de investigar la situación con los profesionales que trataron la DEC, el Encargado de Convivencia Escolar correspondiente registrará la DEC en la Bitácora Desregulación Emocional Y Conductual (DEC). Ambos documentos quedarán como registro para diseñar o ajustar un programa de cada estudiante que presente desregulaciones (PAEC o PACI) y serán guardados con completa confidencialidad, sólo siendo accesibles por el Equipo de Formación (Equipos de Orientación, Psicología y Convivencia Escolar).

Una vez que el apoderado del estudiante se presente en el colegio, se le informará de la situación y será el encargado de retirar al estudiante, para lo cual será acompañado por convivencia escolar o psicóloga del ciclo, en su rol de acompañante externo.

Aspectos importantes a considerar:

1. En caso de ser necesario, se activará el [Protocolo de Accidentes](#).
2. En caso de ser necesario, el apoderado puede solicitar un documento extendido por el colegio que acredite la asistencia del apoderado para que puedan hacerlo valer ante su empleador.



3. El apoderado podrá acudir, en una instancia posterior y previa concertada una reunión, a los Psicólogos de Ciclo o Encargados de Convivencia Escolar para la entrega de estrategias de los profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional conductual; Esto no podrá ocurrir en el momento del retiro del estudiante.

Seguimiento y evaluación

Esta etapa estará a cargo de los profesionales especialistas capacitados con que cuenta el colegio. Tras el episodio, los profesionales del equipo establecerán contacto con el estudiante, siempre demostrando afecto y comprensión, haciéndole saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla cuando ya esté regulado, así como evitar que se repita.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma. Siempre debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación a los compañeros, educadora, docente, profesional de la educación o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Una vez superada la contención inicial, se realizará un diseño a mediano plazo, en conjunto entre el equipo, quién éste determine y los apoderados, tendiente a establecer un trabajo en la reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

Salas de Calma

Desde el enfoque del CCP entendemos que el desarrollo emocional como parte fundamental de nuestro postulado: *“El Ser Humano tiene dentro de sí la capacidad de desarrollar todas sus potencialidades, siempre que se le brinde un margen de relación interpersonal positiva”*. Un niño que se siente visto, aceptado y contenido obtendrá las posibilidades de explorar, descubrir y aprender. Durante la etapa de educación inicial, los estudiantes están construyendo las bases



de su autorregulación emocional y conductual. No siempre tienen las herramientas para gestionar sus emociones ni la alfabetización emocional para expresarlas. Las Salas de Calma surgen como una respuesta educativa que acoge esa necesidad y la transforma en una oportunidad de contención y acompañamiento. En lugar de sancionar u oprimir la desregulación, se ofrece un espacio seguro para acompañarla.

Las salas están destinadas para dos fines particulares:

1. Redirigir al estudiante a un sector donde pueda volver a su regulación emocional de manera tranquila, no expuesto a terceros.
2. Un sector seguro para que el o los profesionales de la comunidad que hayan intervenido directamente en la desregulación puedan ocupar de modo de volver a la calma luego de una situación de alto estrés emocional.

La sala del Ciclo Inicial y Ciclo Básico se encuentra ubicada estratégicamente en la entrada del Ciclo; de modo que esté a una distancia cercana pero apartada del resto del sector para protección del estudiante que atraviesa una desregulación. La sala de calma fue diseñada y equipada por la encargada de convivencia escolar del ciclo inicial, la educadora diferencial de ciclo inicial y la psicopedagoga del ciclo básico.

Principios orientadores

1. **Respeto a la diversidad neuroemocional:** Se reconoce que cada estudiante vive sus emociones de manera distinta. La sala de calma se orienta al acompañamiento respetuoso de las manifestaciones emocionales y conductuales, evitando juicios, etiquetas o interpretaciones punitivas.
2. **Resguardo obligatorio en casos críticos:** En casos de Desregulaciones Emocionales-Conductuales Tipo 3 (entendida como aquella de alta intensidad y/o con riesgo para sí mismo, otros o el entorno) el traslado del estudiante a la sala de calma será obligatorio como medida de protección. Esta acción se realizará de forma cuidadosa, con el mínimo nivel de intervención física posible y siempre resguardando la dignidad del estudiante.



3. **Contención afectiva sin castigo:** La sala de calma no será utilizada como medida sancionatoria ni como aislamiento disciplinario. Su función es brindar un espacio seguro y afectivo de regulación, permitiendo que el estudiante recupere su equilibrio emocional acompañado siempre por al menos dos profesionales de la comunidad educativa.
4. **Ambiente seguro, predecible y regulador:** El entorno está diseñado para entregar contención física y emocional, con estímulos visuales, sonoros y táctiles cuidadosamente regulados. Se promueve una atmósfera predecible y suave, que favorece la autorregulación y el sentido de seguridad. La sala podrá ser ocupada sólo por un estudiante a la vez.
5. **Temporalidad flexible:** El tiempo de permanencia en la sala de calma se ajusta según el nivel de regulación alcanzado por el estudiante, sin establecer tiempos definidos. Se prioriza el bienestar emocional mientras se espera que los apoderados o adultos autorizados puedan hacer el retiro del estudiante a su hogar.
6. **Voluntariedad en el uso de recursos:** El uso de los materiales disponibles en la sala será siempre optativo, permitiendo que el estudiante explore y acceda a aquellos elementos que favorezcan su regulación, sin imposición externa.
7. **Cuidado del o los profesionales intervinientes:** Se reconoce que acompañar situaciones de desregulación emocional de alta intensidad puede generar un impacto significativo en el estado emocional del o los profesionales que intervienen. Por ello, la sala de calma también se contempla como un sector seguro que podrá ser utilizado transitoriamente por el profesional involucrado como medida de autorregulación, descanso breve o contención posterior al evento.

Asimismo, este espacio podrá ser utilizado, siempre que no esté siendo utilizado para la regulación de un estudiante, por miembros de la comunidad educativa que se encuentren atravesando una situación límite y que por razones externas no puedan retirarse del establecimiento. En estos casos, la sala ofrece un espacio de privacidad y contención para volver a la calma antes de reincorporarse a sus funciones. Este principio busca prevenir la sobrecarga emocional, dignificar el rol del profesional de la educación y sobre todo, *cuidar a quienes cuidan*. El cuidado del estudiante y del profesional son igualmente prioritarios en el CCP.



Equipamiento de las salas

Ciclo Inicial y Básico

- ❖ **Murallas blancas, con decoraciones pequeñas en tono pastel:** Crea un ambiente visualmente acogedor y seguro, con un diseño cálido sin provocar múltiples estímulos visuales, aportando una estética no escolarizada, diferenciando este espacio como refugio emocional.
- ❖ **Cortinas en los vidrios:** Asegura la privacidad y reduce estímulos externos, permitiendo que el estudiante se sienta protegido de las exposiciones externas durante una desregulación; además de filtrar la luz intensa, lo que contribuye a crear un ambiente más regulado sensorialmente.
- ❖ **Piso de tatami:** Delimita un espacio seguro y acolchado para moverse, sentarse o acostarse y brinda contención física, reduciendo el riesgo de golpes y aportando regulación propioceptiva.
- ❖ **Zona de descarga segura:** Un espacio de pared integrado con material de tatami de 8 centímetros, lo que proporciona un espacio controlado para liberar tensión mediante golpes, canalizando de manera segura la necesidad de liberación física intensa en situaciones de frustración o angustia, sin riesgo de daño.
- ❖ **Calefactor halógeno:** Mantiene una temperatura adecuada durante la permanencia en la sala, lo que es crucial para lograr una sensación de calma. Este tipo de calefacción no emite ruidos fuertes ni luces intermitentes y tampoco genera riesgo de quemaduras.
- ❖ **Puff de cuerina:** Espacio de descarga sensorial y corporal que permite sentarse o acostarse, ayudando a canalizar emociones de forma segura.
- ❖ **Mantas de peso:** Proporcionan presión profunda para calmar el sistema nervioso, lo que conlleva a reducir la ansiedad, bajar la frecuencia cardíaca y ayudar a recuperar el estado de alerta óptimo.
- ❖ **Mantas de abrigo:** Fuente de abrigo emocional y sensorial. Su uso genera sensación de contención, calma y refugio.
- ❖ **Alfombras suaves:** Generan una base sensorial cálida, con texturas suaves que contribuyen a la autorregulación a través del tacto; especialmente en estudiantes con hiposensibilidad.



- ❖ **Elementos de regulación:** Entre los cuales se incluyen Fidget Toys Sensoriales, Pop Its y elementos tipo “Squishy”; los cuales son herramientas táctiles repetitivas, de manipulación y descarga suave. Ayudan a canalizar la ansiedad, redirigir la atención y disminuir posibles conductas impulsivas, favoreciendo la autorregulación sin riesgo de daño.
- ❖ **Repisa en forma de casa:** Permite la accesibilidad de los materiales en base a la organización visual. Favorece la autonomía y la claridad visual sobre las opciones disponibles.
- ❖ **Set de peluches de emociones:** Para una representación emocional concreta. Facilitan la identificación de emociones y da pie al diálogo emocional desde lo lúdico.
- ❖ **Audífonos antiruido y protección auditiva:** Entregan una protección sensorial auditiva al reducir en 27 decibeles el ruido ambiente. Permiten escuchar los tonos medios con claridad y la voz humana, haciéndolo funcional a la adaptación escolar y social de personas con hipersensibilidad auditiva.
- ❖ **Parlante bluetooth:** Genera ambiente con control luminoso y musical. Permite regular la luz (evitando estímulos intensos) y usar música de calma como herramienta de regulación.
- ❖ **Proyector en forma de astronauta:** Proyecta imágenes de cielos nocturnos, generando estimulación visual suave y envolvente, que pueden inducir a la calma e invitar a la imaginación tranquila.
- ❖ **Set de Bandas Elásticas de Resistencia:** Permiten la activación del cuerpo a través de movimiento controlado. Brindan estimulación propioceptiva y ayudan a regular niveles altos de energía o frustración.
- ❖ **Espejo Irrompible con borde de madera y pasamanos:** Favorece la conciencia corporal y emocional, ayudando a observar la postura y expresión facial durante una desregulación, promoviendo la autorreflexión desde la seguridad.
- ❖ **Bloques de construcción magnéticos y de encaje:** Proporcionan una actividad lúdica estructurada de bajo estímulo, permitiendo canalizar energía de forma creativa y tranquila, promoviendo la concentración, la coordinación y el sentido de logro.
- ❖ **Libros:** Ofrecen una actividad tranquila y de reconexión, especialmente cuando la desregulación ya ha disminuido; todo Esto guiado por el acompañante. Permite



reconectar con el lenguaje, la imaginación y la seguridad afectiva, favoreciendo la calma, el vínculo con el profesional que lee y la transición a la regulación emocional.

Ciclo Medio

- ❖ **Murallas de color verde:** Tono escogido en conjunto a estudiantes voluntarios. El color verde suculenta, dentro de la paleta de tonos suaves, transmite tranquilidad, conexión con la naturaleza y disminución de la sobrecarga visual. Es una alternativa ideal para adolescentes, sin caer en una estética infantil. Crea una atmósfera visual reguladora y no escolarizada.
- ❖ **Piso Tatami:** Proporciona un espacio claro y blando que invita al descanso físico o ejercicios de respiración consciente. Delimita visualmente el área de regulación, diferenciándose del entorno escolar habitual y disminuyendo la tensión corporal acumulada.
- ❖ **Cortina Dúo Blackout:** Permite adaptar la iluminación según las necesidades sensoriales del momento. La posibilidad de oscurecer o filtrar la luz también contribuye a evitar el estímulo excesivo, especialmente en crisis emocionales o sensoriales.
- ❖ **Mesa Plegable de 4 puEstos:** Entrega un espacio para actividades tranquilizantes como la escritura, el dibujo, pintar, entre otras. La escritura libre, el arte o los ejercicios sensoriales pueden facilitar la transición desde la desregulación hacia la reflexión. Contar con una superficie funcional permite estas actividades de forma segura y estructurada, sin interrupción externa.
- ❖ **Frazada de polar:** La adolescencia es una etapa de alta sensibilidad emocional. Contar con una manta que abrigue y genere sensación de refugio es una herramienta que reduce la ansiedad, especialmente en episodios de colapso emocional, bloqueo o desconexión.
- ❖ **Set de juguetes de regulación sensorial:** Activan sensorialmente de manera discreta, repetitiva y autorreguladora. Aunque asociados a edades tempranas, los objetos sensoriales siguen siendo herramientas efectivas en la adolescencia para manejar ansiedad, sobrecarga o pensamientos rumiantes. Su uso favorece la concentración, reduce el estrés y permite regular sin necesidad de verbalizar.



- ❖ **Lámpara LED con proyección de estrellas:** La proyección de luz en movimiento puede inducir un estado de calma, invitando a la introspección y generando una sensación de distancia al ruido externo. En adolescentes con ansiedad o pensamientos intrusivos, mirar las proyecciones puede ofrecer un anclaje sensorial reparador.
- ❖ **Espejo Angular:** Mirarse después de una desregulación puede ayudar a integrar la experiencia vivida. El espejo permite observar expresiones, postura y cambios visibles desde una distancia contenida. No se impone su uso, pero se ofrece como herramienta de autoobservación respetuosa.

Si bien el mobiliario y los materiales disponibles en la sala de calma son comunes para todos los casos, su utilización se define de manera individualizada, según las características y necesidades de cada estudiante. No se establece un uso obligatorio ni uniforme de los elementos; por el contrario, estos pueden ser ofrecidos de manera gradual, optativa y respetuosa, permitiendo que el estudiante acceda a uno o varios de ellos según su disposición emocional y sensorial en ese momento. Bajo ninguna circunstancia se forzará el uso de un material específico.

Las salas de calma, como espacio físico y emocional, buscan ofrecer una respuesta pedagógica profesional frente a estas situaciones, promoviendo tanto el bienestar del estudiante como el cuidado del adulto que acompaña.

Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial

Son medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras.

1. **Citación de apoderados:** para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el colegio y su familia, se citará al apoderado para informar de las acciones cometidas por el estudiante, para conocer los antecedentes que pueda aportar



la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán las educadoras, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

2. **Solicitud a los apoderados de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, el Equipo de Formación, junto con la Educadora de estudiantes del Curso, podrán solicitar a los apoderados que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al estudiante. Ante una solicitud de esta naturaleza y, en virtud del bienestar superior del menor, el apoderado debe comprometerse a concretar dichas derivaciones. En caso de ya asistir a los especialistas, se solicitará actualización de informes.
3. **Derivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda de acuerdo con la legislación vigente, el equipo de convivencia escolar en acuerdo con la Coordinación de Ciclo y la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas de protección de derechos de estudiantes, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el equipo de convivencia, formación o multidisciplinario con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Frente a este tipo de solicitudes se pedirá a los apoderados que mantengan informado al establecimiento de los resultados de éstas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
4. **Medidas de reparación:** Mediante un proceso reflexivo, con acciones como el diálogo o mediación, el estudiante que haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, logra realizar acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran estos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán las educadoras, profesionales del establecimiento o miembros



del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado.

5. **Derivación al Equipo Formación:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces la educadora de estudiante a cargo del niño podrá derivarlo para que sea apoyado por el Equipo de Formación, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para ayudarlo en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el niño adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
6. **Plan de acción:** Cuando corresponda, el Equipo de Formación podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al estudiante en un proceso de desarrollo y aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al apoderado. Si el equipo de convivencia analiza que es necesario contar con el apoyo del apoderado y el equipo psicosocial, los sumará al plan de acción.
7. **Reducción de jornada:** El equipo de Coordinación de Ciclo, en conjunto con el apoderado, podrán acordar un periodo de reducción de jornada de clases para ir garantizando la plena integración del estudiante.
8. **Cambio a un curso paralelo:** El equipo de coordinación de ciclo y la educadora a cargo del niño en conjunto a su apoderado, luego de un análisis psicológico externo de las circunstancias y condiciones del niño, pueden utilizar como medida de apoyo un cambio de paralelo, realizando con él un proceso de acompañamiento que garantice su plena integración en el nuevo grupo.
9. **Presencia de un tutor emocional y/o formativo proporcionado por la familia** pero aprobado por el colegio, quien revisará su idoneidad profesional y/o moral para trabajar con menores dentro del establecimiento.



El colegio indicará a los apoderados cuando ya no cuenta con los recursos necesarios para ayudar al desarrollo integral de un estudiante después de todos los esfuerzos formativos. Lo anterior con el único objetivo de permitir que el estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar.

El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los apoderados no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante, debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuEsto por el Estado para Estos casos, tales como; Oficinas Locales de la Niñez (OLN), Tribunal de familia, entre otros.



Política de Buena Convivencia Escolar

La convivencia escolar corresponde a la “*coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes*”. (Circular N° 2/2013, Superintendencia De Educación).

El establecimiento postula que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, logrando así una incidencia significativa en el desarrollo moral, socio afectivo e intelectual del estudiantado. Por lo tanto, la buena convivencia escolar constituye la responsabilidad de todos sus miembros y actores, sin excepción.

Construcción de la Buena Convivencia

1. El colegio postula que la búsqueda y construcción de la buena convivencia, en el marco de la comunidad del colegio, es un imperativo del primer orden, debido a que funciona como catalizador y facilitador de los aprendizajes. El vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, la relación entre los estudiantes, las relaciones organizadas al interior del colegio basadas en el respeto y la capacidad del diálogo permiten la mejor mediación y el aprendizaje en el currículum.
2. Para el logro de una buena convivencia es necesaria la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos de la comunidad educativa. Esto implica establecer reglas básicas de funcionamiento y de asignación de roles complementarios a los distintos actores para que la comunidad alcance sus metas.
3. La formación en disciplina es un proceso en el que se incentiva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de estas. Esta formación debe ser concebida como un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizado, apropiándose y ensayando, los roles que desempeñan en marcos comunitarios más amplios y de los que se inician responsabilizándose en el colegio; también, dentro de este proceso, los estudiantes deben aprender a conocer



límites y hacerse responsables de sus conductas cuando éstas afectan a su entorno escolar o a sí mismos. El RIE del colegio ayuda a orientar las conductas hacia los fines y metas comunes.

4. Los valores que sustentan este proceso formativo deberán ser aquellos que han sido consagrados de manera central en el proyecto educativo: respeto, solidaridad, empatía, congruencia, consideración positiva incondicional, siendo por ello los referentes éticos a los que deben dirigirse todos los esfuerzos de formación y reparación que el colegio desarrolle en esta esfera.
5. El objetivo último de la formación para una buena convivencia es que el estudiantado alcance un nivel de autonomía y formación personal que les permita actuar consciente y coherentemente, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Este enfoque considera el desarrollo humano en relación a su evolución en el campo cognitivo – comunicacional, de responsabilidad social y de juicio ético.
6. El colegio postula educar desde los principios de la filosofía humanista, propuEstos por Carl Rogers, facilitando el desarrollo del potencial social y cognitivo del estudiantado.
7. La convivencia se adecuará necesariamente a la etapa del desarrollo, de manera que la internalización de normas y valores adquiera sentido y, por consiguiente, sea asimilable por el estudiantado y se logre un compromiso con los principios y valores propios del proyecto educativo institucional de The Angel's School.
8. La integración de una norma supone conocer y entender el valor que la sustenta y junto con ello experimentar su realización. Sin embargo, en el proceso de internalización, la adhesión a la norma por parte del estudiante no es permanente, de manera que las consecuencias frente a su cumplimiento o a la transgresión a una norma deberán ser de tipo lógica y estar dirigidas a reforzar el cumplimiento y valor de ellas.
9. Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos principios y normas serán considerados faltas (como tal estarán sujetos a las medidas disciplinarias), pero a su vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los diversos planos ético, personal y social.
10. La reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos son parte del proceso formativo en el colegio, que promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.



Órganos de la Convivencia Escolar

La buena convivencia escolar la construyen todos los integrantes de la comunidad escolar

- 1. Director:** La responsabilidad de establecer una buena convivencia escolar en el establecimiento se encuentra en manos del Director del establecimiento, orientado por Coordinación de Formación Escolar, comprometiendo a toda la comunidad escolar.
- 2. Consejo de Profesores:** Lo integran profesores de asignaturas, profesores jefes y coordinaciones de nivel. Este estamento será convocado en caso de toma de decisiones frente a un hecho que afecte la convivencia escolar o a miembros de la comunidad escolar.
- 3. Comité de Buena Convivencia Escolar (CBE):** Órgano de representación de los integrantes de la comunidad escolar, participa en la propuesta de políticas para la buena convivencia escolar y modificaciones al RIE, también podrá opinar en asuntos o eventos que involucren conmovión dentro de la comunidad escolar.

Comité de Buena Convivencia Escolar (CBE)

El CBE está compuEsto por representantes de:

1. Por el director o su representante
2. Un representante del profesorado.
3. Una representante de las asistentes de la educación (técnicos).
4. Un representante de los apoderados
5. Un representante de los coordinadores.
6. Un representante de los estudiantes

Dicho Comité tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Proponer planes para prevención del maltrato, acoso u hostigamiento o de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.
3. Conocer los informes semestrales presentados por el encargado de convivencia escolar.



4. Formular proposiciones para actualizar el Reglamento Interno Escolar y Protocolos.
5. Emitir su parecer respecto del informe elaborado por el encargado de convivencia escolar al término de la investigación desarrollada por éste, relativa a un hecho que tenga una repercusión relevante o de conmoción general, que afecte a la comunidad escolar.

El encargado del CBE será nombrado por la Dirección del colegio. Se encargará de convocar a los integrantes del CBE a reunión, a lo menos dos por semestre o cuando una situación de conmoción escolar lo amerite, proponer políticas, acciones, medidas o programas para la buena convivencia y prevención de la violencia escolar. Ejecutará junto a los encargados de convivencia escolar de cada ciclo los acuerdos, decisiones y programas emanados del CBE. Mantendrá informado al Director del establecimiento de cuanto ocurre con el CBE.



Plan de Mejoramiento de la Convivencia Escolar

El plan de mejoramiento requiere previamente una pesquisa y análisis de los requerimientos del estudiantado, se busca desarrollar y potenciar habilidades socioemocionales y educativas para interactuar positivamente y ver el conflicto o las situaciones de crisis como una oportunidad de crecimiento personal y social.

Programa de Prevención de la Violencia Digital

Responsables	Equipo de Convivencia Escolar
Objetivo	Sensibilizar respecto al daño emocional que provoca el acoso escolar y propiciar un ambiente seguro y respetuoso en el entorno educativo, promoviendo la convivencia pacífica y el bienestar de todos nuestros estudiantes
Grupo objetivo	Estudiantes, docentes y apoderados.
Acciones para estudiantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilización del tema a través de campañas de impacto (Espejos de baño, espacios comunes, etc.) 2. Abordaje de la problemática en Grupos de Encuentro y en actividades planificadas por el Equipo de Formación a través del Equipo de Convivencia Escolar. 3. Intervenciones teatrales con temáticas de acoso escolar o ciberbullying que permitan una profunda reflexión al interior de la sala de clases. 4. Actividades propuestas e incentivadas por el Centro de Estudiantes que coloquen foco en esta situación (Tocatas, conversatorios, etc.)
Acciones para apoderados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Charlas de especialistas 2. Escuela para padres
Plazos	I semestre
Lugar de ejecución	Dependencias del colegio.



Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Gráfica publicitaria - Compañía teatral - Gimnasio - Sala de computación.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr una adecuada inducción e integración de los nuevos agentes educativos a las diferentes actividades del quehacer institucional. - Conocimiento del Proyecto Educativo.

Recreos entretenidos

Responsables	<ul style="list-style-type: none"> - Área artístico deportiva. - Equipo de Convivencia Escolar.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar una socialización colaborativa entre los estudiantes en, al menos, un recreo al día.. - Incentivar la interacción entre los estudiantes de los diferentes ciclos.
Grupo objeto	Ciclo Básico.
Acciones	Implementación de juegos y actividades con dinámicas entretenidas.
Plazos	Primer y segundo semestre.
Lugar de ejecución	Patios, Aula Magna, Biblioteca y otros espacios disponibles.
Recursos	Materiales deportivos y recreativos.



Seguimiento a estudiantes

Responsables	<ul style="list-style-type: none"> - Profesores Jefes. - Equipo de Formación
Objetivos de plan	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, analizar y discutir los casos de estudiantes en situaciones complejas de convivencia escolar, generando acciones que permitan avanzar en relaciones interpersonales positivas 2. Mejorar el clima Escolar.
Grupo objetivo	Primero básico a IV medio.
Acciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detectar casos e incluir en seguimientos. 2. Motivar y alentar a los estudiantes a superar las dificultades que posean mediante entrevistas con su profesor jefe y profesionales de otras áreas. 3. Informar al consejo de ciclo sobre los estudiantes que estarían en condición de aprendizaje insuficiente o de complicaciones disciplinarias. 4. Realizar planes de acción que contribuyan al cambio, en que participen estudiantes del grupo curso, profesores y familia. 5. Monitorear quincenalmente los planes de acción.
Plazos	Primer y segundo semestre.
Lugar de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Diferentes espacios del establecimiento.
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Planes de acción. - Familia, estudiantes y profesores.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las relaciones entre los estudiantes - Mejorar el clima escolar. - Disminución de conflictos escolares graves y gravísimos.



GEstor de buena convivencia

Responsables	Convivencia Escolar.
Objetivo	Favorecer el desarrollo de virtudes de manera entretenida y amena, destacando acciones que ocurren dentro o fuera de sala de clases vinculadas al compañerismo, congruencia , empatía y autenticidad.
Grupo objetivo	Estudiantes de primero a cuarto medio.
Acciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lanzamiento y explicación del plan a la comunidad de estudiantes y profesores de los diferentes ciclos. 2. Observación de acciones vinculadas al compañerismo, orden y buen trato, por parte de profesores en los diferentes espacios del colegio. 3. Registrar las actitudes positivas de los estudiantes. 4. Destacar a estudiantes con mayor liderazgo en este tipo de acciones.
Plazos	Durante el año lectivo 2026.
Lugar de ejecución	Patios y salas de clases del establecimiento.
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales usados para los registros. - Premios entregados.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de actitudes positivas entre compañeros. - Aumento en estudiantes destacados positivamente. - Mejora del clima escolar.



Faltas a la Buena Convivencia Escolar

Cuando hablamos de disciplina, nos estamos refiriendo al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada. Cada actor, en el marco de su adhesión a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta frente a los demás. Así, en una comunidad educativa, el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al objetivo de la escuela es “indisciplina”. La indisciplina no estará constituida entonces sólo por las faltas de los estudiantes, sino de todos los miembros de la comunidad educativa.

Serán consideradas faltas todas aquellas conductas en que incurran los miembros de la comunidad, consistentes en actos u omisiones que constituyan infracciones o transgresiones a normativa de los reglamentos vigentes en la institución, afectando los procesos educativos y/o la buena convivencia escolar. Se clasifican o gradúan conforme a su menor o mayor gravedad en **Faltas leves, Faltas graves y Faltas gravísimas**.

La tipificación del tipo de falta busca en todo momento realizar un juicio en relación con el ámbito de las conductas realizadas y la extensión del daño ocasionado y no en relación a las personas que realizan dichas conductas.

En cada ámbito se describen tipos de faltas que destacan el valor transgredido y por tanto abarcan todas aquellas conductas que vulneran el mismo valor. Por ejemplo: la falta de dañar los espacios, tirar basura o romper intencionalmente material didáctico entregado, entre otros, es una falta a la conducta esperada de respeto por el entorno.

Determinación de la gravedad

1. **Ámbito que se transgrede:** se deben considerar de forma distinta aquellas faltas que transgreden el orden y funcionalidad de la institución, de aquellas que transgreden valores y principios universales de buena convivencia.
2. **Reiteración:** si la conducta se da por primera vez o es una repetición (dos o más veces).



3. **Naturaleza e intensidad del daño:** puede ser de tipo físico, emocional o social; además de daño a la seguridad, a la privacidad o propiedad, entre otros. Por su parte, la intensidad del daño no se limita necesariamente a la dimensión física, y puede abarcar el bienestar emocional y social de una persona, por lo que se debe considerar el carácter vejatorio o humillante de la falta, si hubo agresión, así como la discapacidad o indefensión del afectado, entre otros.
4. **Extensión del daño:** el grado en que la conducta afecta y repercute en la comunidad escolar general. Esto abarca el impacto en la comunidad y en el ambiente de aprendizaje, la reputación del colegio, la atmósfera laboral y de aprendizaje, las dinámicas de grupos y relaciones sociales, la percepción de seguridad, entre otros. También se refiere a la magnitud del impacto sobre sí mismo o sobre otro, para determinar la necesidad de atención médica, apoyo especializado, y la urgencia de estos, entre otros.
5. **Edad del estudiante:** el desarrollo moral, el grado de conciencia y la capacidad reflexiva varían según la etapa del desarrollo.
6. **Factores externos y motivaciones:** por ejemplo, el haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa o amenaza, el haber premeditado o no la conducta, el haber actuado en anonimato con una identidad falsa u ocultando el rostro, entre otros.
7. **Diagnóstico presentado de necesidades educativas especiales (NEE):** el diagnóstico de NEE, transitorias o permanentes que se haya entregado con anterioridad de la falta, **debe ser considerado en el análisis para determinar si la conducta responde a una conducta que se podría esperar producto del diagnóstico. Es necesario establecer, en este caso, si la falta se produjo en medio de una desregulación.** Lo anterior **no quiere decir que estos estudiantes se encuentren exentos** del cumplimiento de las normas internas de nuestro establecimiento educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas disciplinarias excepcionales.
8. **Otros ponderadores** que tome en cuenta el colegio.



Atenuantes

1. **Subsanar o reparar**, antes del inicio de la investigación o proceso de mediación, los efectos o consecuencias que se pudieron haber producido, con ocasión de la infracción.
2. **No haber sido sancionado anteriormente**, durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
3. **Reconocer expresamente** haber cometido un hecho que importe una infracción al Reglamento Interno del colegio.
4. **Mantener durante la investigación o del proceso de mediación una actitud colaborativa**, acompañando todos los antecedentes que tenga en su poder, con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
5. **Acciones reparatorias**: si el estudiante realiza acciones por iniciativa propia, para reparar el daño causado por su falta, como ayudar a la persona afectada o contribuir a resolver la situación de alguna manera.
6. **Actuar en legítima defensa**: cuando una persona actúa en defensa propia, de sus bienes o derechos, o en defensa de un compañero agredido, puede considerarse un atenuante, ya que la acción puede haber sido necesaria para protegerse a sí mismo o a otros.

Agravantes

1. Haber sido sancionado con anterioridad con alguna de las medidas disciplinarias (**suspensión, amonestación, compromiso escolar**).
2. Haber recibido una medida disciplinaria mayor por una falta grave o gravísima (**compromiso escolar o condicionalidad de matrícula**).
3. Cometer la falta pese a la existencia de una resolución alternativa de conflictos.
4. Persistencia en una actitud o conducta contraria a la sana convivencia escolar o al desarrollo académico.
5. Actuar con intencionalidad, premeditación y alevosía: cuando un estudiante comete una falta con plena intención, premeditación (planificación previa), o bien, por traición o venganza.
6. Inducir a otras personas a participar o cometer la falta.
7. Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.



8. Amenazar a las víctimas.
9. Abuso de condición superior: si el estudiante que comete la falta abusa de una posición superior, ya sea etaria, numérica, física, moral o cognitiva, sobre la persona afectada, Esto se considera agravante, ya que demuestra un abuso de poder por parte del estudiante.
10. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
11. Ocultar, tergiversar u omitir información durante la indagación de la falta.
12. Inculpar a otra persona o a alguien inexistente por la falta propia cometida
13. Pluralidad de agresores: la participación de múltiples estudiantes en la comisión de una falta puede agravar la gravedad de la infracción, ya que implica una acción coordinada y posiblemente más dañina.
14. No manifestar arrepentimiento.

Gradualidad

Cada medida o sanción disciplinaria se aplicará en atención a la falta escolar cometida y a los criterios señalados anteriormente. En consideración a esos criterios, el ciclo podrá proponer una rebaja de la medida o sanción disciplinaria a un grado menor. También, estos estamentos pueden proponer una medida intermedia de tipo formativo, como es el “Compromiso por la sana convivencia escolar” donde se establecen algunas condiciones a cumplir por parte del estudiante o apoderados.



Faltas Leves

Actitudes y comportamientos, **que afecten los procesos educativos**, las relaciones interpersonales o al entorno y que no sean reiterados o signifiquen actos violentos.

1. Retraso ocasional al comienzo de la jornada escolar sin justificativo.
2. Inasistencia injustificada.
3. Retraso ocasional al ingreso a clases, luego de recreos.
4. Interferir el normal funcionamiento de la clase con bromas o chistes, intervenciones fuera de contexto (intencionadas), pasearse dentro del aula mientras se desarrolla la clase, hacer desorden, alterar el ritmo de la clase de cualquier forma, etc.
5. Asistir al colegio sin materiales de estudio en forma ocasional.
6. Uso y gesto soez entre estudiantes, hacer gestos obscenos o connotación sexual, relacionarse verbalmente con un vocabulario o gestos de connotación sexual.
7. Comportarse en forma inadecuada en actos cívicos y/o educativos, recreacionales, salidas pedagógicas y actividades extraprogramáticas.
8. Quitar los juegos a otros compañeros (*agravante si fuese a estudiantes más pequeños*).
9. Quitar la colación o almuerzo a un compañero.
10. Negarse a colaborar con el aseo del aula y su orden cuando se solicite.
11. Incumplir con los reglamentos de las diferentes dependencias del colegio.
12. Permanecer en lugares no permitidos sin permiso durante la jornada de clases.
13. Introducir al colegio productos delivery, aun cuando estos estuviesen pagados. En caso de que fuese enviado por el apoderado, esto debe ser **previamente** solicitado y autorizado por el coordinador de convivencia escolar, caso a caso, vía mail.
14. Actuar agresivamente.
15. Otras conductas en relación a la tipificación de este tipo de faltas.

Faltas Graves

Actitudes y comportamientos de tipo violentos o agresivos, exposición a riesgos, falta reiterada a los deberes escolares, **falta a los compromisos escolares** pero que no dañan gravemente la convivencia escolar. Se consideran faltas graves las siguientes:



1. Faltar a la verdad respecto de alguna situación ocurrida en el colegio u omitir información de manera intencionada.
2. Encubrir faltas de compañeros.
3. Falsear o alterar calificaciones y justificativos, copiar en prueba y trabajos escolares.
4. Negarse a entrar a clases haciendo caso omiso a las instrucciones de hacerlo.
5. Salir del colegio sin autorización durante la jornada escolar (fuga escolar).
6. Promover o participar en juegos o acciones que involucren riesgos para las personas o cualquier tipo de actividad o juego que implique daño o riesgo a las personas.
7. Ausentarse de horas de clases sin autorización estando en el colegio.
8. Mal uso o deterioro de los bienes del colegio y de otros miembros de la comunidad escolar.
9. Mantener una conducta confrontacional y desafiante ante los docentes, directivos o cualquier otro estamento educativo, negándose a seguir instrucciones, entorpeciendo el desarrollo de los aprendizajes o actividades formativas, recreativas o formales de cualquier tipo.
10. Faltar el respeto a un docente o a algún miembro de la comunidad escolar: garabatos, insultos, gestos, etc.
11. Falta de respeto a los símbolos patrios y del colegio.
12. Grabar imágenes o audios en una sala de clases, o en cualquier dependencia del colegio sin autorización del docente o de cualquier otro integrante del colegio compartiéndolas en redes sociales o por cualquier otro medio de divulgación.
13. Mostrar partes íntimas del cuerpo; también, bajarse los pantalones o falda en salas, patios, o lugares de tránsito escolar.
14. No asistir a las evaluaciones de aprendizajes: pruebas, fase de comunicación (presentación de contratos), presentación de proyectos, etc., sin justificación conforme a reglamento de evaluación.
15. Faltar a los compromisos contraídos establecidos en los instrumentos disciplinarios y formativos o de resolución alternativa de conflictos reparar una conducta: **“compromiso por la buena escolar”, “mediación escolar”, “suspensión de clases”, “negociación”**.



16. Renunciar a la ayuda, métodos, estrategias y procedimientos que brinda el colegio para fortalecer y encauzar el desarrollo personal positivo.
17. Participar de cualquier manera en hechos de discriminación.
18. Participar en hechos de connotación sexual de manera presencial o por medios digitales que no constituya acoso o abuso.
19. Actuar en contradicción a los valores del colegio.
20. Pelear o instar a pelear dentro y fuera del establecimiento concretando el hecho provocando lesiones físicas leves.
21. Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista delito.

Faltas Gravísimas

Actitudes y comportamientos que por acción u omisión **dañan gravemente la convivencia escolar**: la integridad física y psicológica de miembros de la comunidad educativa, los bienes o infraestructura del colegio, como también los procesos educativos y formativos. También están dentro de este tipo de faltas las conductas tipificadas como delito, según la legislación chilena. Se puede citar:

1. Cualquier tipo de abuso o acoso escolar y violencia por cualquier vía o medio.
2. Pelear o instar a pelear dentro y fuera del establecimiento concretando el hecho, provocando lesiones físicas graves y/o daño psicológico.
3. Instigar al bullying y participar de ello.
4. Participar en hechos de violencia digital:
 - Fotografiar, grabar, filmar o divulgar imágenes y/o audios, sin consentimiento y amenazar con publicar o realizar estas acciones.
 - Difundir contenido íntimo sin consentimiento, habiendo éste sido publicado por la afectada o no.
 - Utilizar Inteligencia Artificial, en todas sus modalidades, para producir contenido que difamen la honra de cualquier integrante de la comunidad educativa, por ejemplo, edición o alteración de imágenes por medio de la herramienta de “deepfake”, entre otros. En esto también se incluye la difusión y distribución del contenido.



- Realizar sextorción (extorsión con mensajes, fotografías, video o cualquier tipo de material erótico).
- 5. Falsear o adulterar calificaciones, suplantar, plagiar o utilizar de manera directa y sin modificación inteligencia artificial o fuentes de información de internet.
- 6. Desprestigiar y deshonorar de cualquier forma al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa: Publicitar, divulgar, participar de alguna manera y/o exhibir mediante redes sociales como Instagram, Facebook, WhatsApp, TikTok u otros medios tecnológicos y/o redes sociales o cualquier tipo de material audiovisual que dañe públicamente la imagen institucional o la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7. Ejercer la comisión de conductas calificadas como delito, entre ellas, robos, hurtos, abuso sexual, tráfico de drogas y sustancias ilícitas, porte ilegal de armas, etc.
- 8. Consumir alcohol, cigarrillo, cigarro electrónico (vaper) o drogas ilícitas dentro del establecimiento.
- 9. Consumir, portar, promover, comerciar, incitar al consumo de alcohol o drogas en el colegio, fiestas, viajes de estudio o eventos del colegio, dentro o fuera del establecimiento.
- 10. Agredir, insultar, ofender, denostar, intimidar, amenazar o agredir a un miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio o vía. A manera de ejemplo: improperios y/o dibujos obscenos, empujones, golpes con o sin implementos, escupitajos hacia la persona, u otros que signifiquen faltas de respeto a la figura del docente y a los miembros de la comunidad escolar. En estos casos se podrá aplicar la Ley Karin.
- 11. Sostener en el tiempo una actitud confrontacional y desafiante con los docentes, directivos o cualquier otro estamento educativo, negándose a seguir instrucciones y entorpecer el desarrollo de los aprendizajes.
- 12. Cometer robo y/o hurto dentro del establecimiento.
- 13. Coludirse para cometer actos contrarios a la normativa y reglamentación del colegio.
- 14. Intervenir o adulterar documentos oficiales del colegio tales como libros de clases, certificados, informes de notas, entre otros.
- 15. Adulterar o falsificar firmas de apoderados o funcionarios del colegio en cualquier documento dirigido al colegio o emanado de él.



16. Hacer llamado a no ingresar a clases, bajo cualquier pretexto, directa o indirectamente, de forma presencial o redes sociales o cualquier medio de internet, bajo anonimato o de asociaciones de estudiantes.
17. Todo tipo de chantaje a los miembros de la comunidad escolar.
18. Participar o promover disturbios que alteren el orden al interior del establecimiento, que afecten las actividades escolares o el proceso de ingreso/ retiro del estudiantado.
19. Realizar acciones que causen daño a la imagen pública del colegio, tales como generar daño a la infraestructura pública del entorno, agresiones a personas siendo identificados como estudiantes del colegio.

Medidas de apoyo psicosocial y/o pedagógicas

Son medidas de apoyo aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras. Dichas medidas buscan que el estudiante, sus apoderados o adultos responsables, reconozcan y reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión. Son medidas aplicadas por el colegio para ser cumplidas en un plazo determinado.

Las estrategias o medidas formativas de apoyo pedagógico y/o psicosocial pueden ser administradas por el orientador y/o psicólogo de ciclo con la participación de los docentes. En algunas ocasiones el colegio podrá solicitar apoyo de especialistas externos, como psicólogo, terapeutas ocupacionales, orientadores, entre otros. En otras ocasiones se podrá derivar a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, ejemplo: consultorios de salud, OLN u otras instituciones abocadas a proteger los derechos de NNA.



De Tipo Orientador

Aquellas medidas que pretenden aconsejar y reflexionar junto con el estudiante, en el sentido de mejorar su conducta habitual y/o rendimiento académico y se harán a través de una entrevista con el estudiante, estas serán registradas en acta oficial como constancia del hecho.

- 1. Derivación del Equipo Formación:** El Equipo de Formación abordará la situación a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para ayudarlo en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- 2. Plan de acción:** El Equipo de Formación podrá implementar medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al estudiante en un proceso de desarrollo y aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al apoderado.
- 3. Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de las actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los docentes, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
- 4. Citación de apoderados:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el colegio y su familia, se citará al apoderado informar de las acciones cometidas por el estudiante, para conocer nuevos antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- 5. Derivación a los apoderados a atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, el Equipo de Formación podrá solicitar a los apoderados que gestionen la atención de un especialista externo que pueda apoyar al estudiante y diagnosticar (si no existiese diagnóstico previo). Ante



una solicitud de esta naturaleza y, en virtud del bienestar superior del menor, el apoderado debe comprometerse a concretar dichas derivaciones en un periodo de tiempo determinado.

- 6. Plan de Acompañamiento Emocional-Conductual (PAEC) y Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI):** En caso de ser entregado un diagnóstico al establecimiento, de modo de responder a las necesidades académicas y/o psicosociales del estudiante.
- 7. Presencia de un tutor emocional y/o formativo proporcionado por la familia** pero aprobado por el colegio, quien revisará su idoneidad profesional y/o moral para trabajar con menores dentro del establecimiento.

De Tipo Formativo

Son aquellas que buscan que el estudiante sea consciente de la falta cometida, realizando acciones que le permitan una mayor comprensión de su actuar, consiste en buscar la forma de reparar la falta cometida y trabajar habilidades sociales específicas:

- 1. Medidas de reparación del daño causado y/o de servicio a la comunidad:** Mediante un proceso reflexivo, con acciones como el diálogo o mediación, el estudiante que haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, logra realizar acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran estos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo.
- 2. Solicitud de tutoría pedagógica.**
- 3. Reducción de jornada:** El equipo de Coordinación, en conjunto con el apoderado, podrán acordar un periodo de reducción de jornada de clases para ir garantizando la plena integración del estudiante, el cual debe estar establecido en acta con firmas de todos los presentes.
- 4. Cambio a curso paralelo:** El equipo de coordinación de ciclo, en conjunto a su apoderado, luego de un análisis psicológico externo de las circunstancias y condiciones



del estudiante, pueden sugerir como medida de apoyo un cambio de paralelo, realizando con él un proceso de acompañamiento que garantice su plena integración en el nuevo grupo.

- 5. Intervenciones en aula:** Desarrollados por especialistas en psicología, psicopedagogía o educación diferencial del ciclo, dependiendo de las necesidades detectadas por profesor jefe o coordinación.

Es importante considerar que si aún implementados los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, la Coordinación de Ciclo solicitará un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto colegio/familia y que avale que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.

Lo anterior con el único objetivo de permitir que el estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza la estabilidad emocional, que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso.

El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los apoderados no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante, debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuEsto por el Estado para Estos casos, tales como; OLN, Tribunal de familia, entre otros.

Resolución Alternativa y Colaborativa de Conflicto

Consiste en que el estudiante realice algún acto reparatorio, reconozca la falta y ofrezca disculpas en forma verbal o escrita. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de una eventual indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Se designará, según el caso, a un encargado de convivencia escolar de ciclo para supervisar el cumplimiento de dichas condiciones. Si se cumplen íntegramente los puntos del acuerdo reparatorio se dará por archivada la intervención, dejando constancia por escrito. El colegio dispondrá a los miembros



del colegio, profesores, apoderados, asistentes, técnicos, estudiantes, algunos procedimientos o medios alternativos para la resolución colaborativa de conflictos. Esto cabe siempre y cuando no existan transgresiones mayores a la normativa del colegio y a la ley.

- 1. Mediación:** Es un procedimiento en el que una o más personas, ajenas al conflicto, del colegio, ayudan a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario.
- 2. Arbitraje:** Se somete un conflicto entre las partes a un árbitro (un integrante del Equipo de Formación Escolar) que dictará una decisión que debe ser acatada por ambas partes. Este agente podrá ser acordado entre las partes o designado por el colegio. Si las partes otorgan su consentimiento libre y espontáneo para someterse a mediación o arbitraje en la mencionada entrevista el encargado de convivencia escolar de ciclo solicitará al Coordinador del Equipo de Formación el nombramiento de un coordinador o docente con experiencia en trabajo formativo en CCP.
- 3. Conciliación:** Es un procedimiento en que las personas involucradas en el conflicto logran un acuerdo sin la intervención de algún tercero ajeno al conflicto.
- 4. Negociación:** Es un recurso en que las partes, sin mediar un conflicto entre ellos, dialogan directamente para llegar a acuerdos o soluciones ante diferentes puntos de vista de una situación y que favorezca a todos. ante diferentes puntos de vista de una situación. La negociación es un mecanismo en donde generalmente las partes no son adversarios ni están en confrontación. Es usualmente un proceso informal y voluntario al que las partes recurren para lograr El Equipo de Formación Escolar podrá designar en marzo de cada año el o los nombres de funcionarios con experiencia en CCP para colaborar en la resolución alternativa y colaborativa del conflicto.

Acuerdos de resolución alternativos

En caso de que el procedimiento de mediación, arbitraje, conciliación y negociación sea exitoso, el acuerdo debe ser suscrito en la entrevista ante el mediador, facilitador o coordinador, constando la firma de todas las partes o interesados dejando constancia en el acta respectiva.



Medidas Disciplinarias

Toda medida o sanción disciplinaria adoptada debe incorporar un carácter formativo para los estudiantes involucrados. Las medidas y sanciones serán impuestas conforme a la gravedad de las faltas, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado. **Los estudiantes del Ciclo Inicial, por normativa legal, están exentos de medidas disciplinarias.** Se deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida los siguientes criterios:

Proporcionalidad

Toda aplicación de medidas y sanciones debe contemplar el principio de proporcionalidad, considerando que los estudiantes están en diferentes etapas de desarrollo y de formación. Las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias deben ajustarse a este principio. Se debe tener en cuenta:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, haber agredido a algún docente o funcionario del colegio.
4. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
5. La discapacidad o indefensión del afectado.

Debido proceso

1. Aplicación del procedimiento disciplinario general.
2. Que todas las partes sean escuchadas.
3. Que todos los argumentos sean considerados.
4. Que se presuma la inocencia del o los implicados.
5. Que se reconozca derecho a apelación.



6. Que las partes involucradas sean informadas de la acusación, sanción y medidas a que se expone, al igual que sus apoderados.



Faltas Leves

1. **Entrevista reflexiva.** Esta medida la adoptará el profesor jefe, de asignatura o cualquier otro estamento educativo, quedando escrita en acta.
2. **Mediación entre las partes implicadas.** Esta medida será llevada a cabo por cualquier estamento educativo de la institución, buscando la resolución colaborativa del conflicto y podrá contar con la asistencia de los equipos de estudiantes mediadores.
3. **Compromiso escolar:** Instrumento disciplinario y/o formativo que busca establecer con el estudiantes y sus apoderados acuerdos y compromisos que lleven a modificar, reparar o guiar la conducta del estudiante que ha cometido algún tipo de transgresión a la normativa del colegio o la buena convivencia escolar. Por su carácter formativo y disciplinario, el compromiso escolar podrá aplicarse o adicionarse a faltas graves y gravísimas.
4. **Trabajo con grupo curso** a los efectos de tomar debida conciencia acerca de la situación ocurrida y de las posibilidades de su reparación, esta medida será aplicada por el encargado de convivencia escolar de ciclo y, según sea el caso, contará con la participación del profesor jefe, profesor de asignatura, orientador, psicólogo o coordinadores de ciclo..
5. **Derivación a especialista:** Esta medida la podrá adoptar la Coordinación de Ciclo y/o el Equipo de Formación Escolar.

Faltas Graves

1. **Trabajo comunitario:** Esta medida la gestionará el Encargado de Convivencia Escolar de Ciclo en acuerdo con el profesor jefe. El profesor jefe debe comunicar la medida al apoderado en entrevista personal, quedando registrada en acta bajo firma.
2. **Reducción de la jornada escolar.**
3. **Recuperación de clases después de la jornada:** Esta medida la aplicará el Coordinador de Ciclo e informada al apoderado por el Coordinador.
4. **Suspensión parcial de clases:** El estudiante no podrá asistir a clases por un periodo de tiempo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Esta sanción la aplicará el Encargado de Convivencia Escolar. El Coordinador de Ciclo y profesor jefe deberán



comunicar la sanción al apoderado del estudiante en entrevista personal, quedando registrada en acta y firmada por el apoderado. Si el apoderado se niega a firmar, se dejará constancia en el mismo documento por los representantes del colegio, haciendo llegar una copia por correo electrónico.

Faltas Gravísimas

- 1. Suspensión parcial de clases:** Recurso que condiciona la asistencia del estudiante al colegio temporalmente 1 a 5 días hábiles según el presente documento, pudiendo extenderse a 15 días si se determina una cautelar de suspensión según la Ley de Aula Segura. Esta medida es aplicada por el Encargado de Convivencia Escolar de Ciclo. El apoderado deberá ser notificado por escrito del motivo de esta sanción y del número de días por los que ésta se aplicará y de ser necesario deberá presentarse el mismo día al colegio o el día indicado para el reingreso a clases del estudiante.
- 2. Reducción de jornada escolar:** El equipo multidisciplinario del ciclo podrá determinar y/o acordar con los apoderados una reducción de algún módulo de la jornada de clase por el tiempo que se estime necesario para beneficio del estudiante. Este punto considera, también, la posibilidad de que si se tratara de un módulo de clases intermedio, estando el el estudiante en el colegio, pueda trabajar alternativamente en actividades pedagógicas relacionadas con los contenidos de su curso en la biblioteca u otro espacio supervisado por algún adulto.
- 3. Cambio a curso paralelo:** El equipo de gestión multidisciplinario de cada ciclo, podrá aplicar preferentemente esta medida luego de analizar las circunstancias de una falta grave o gravísima dentro del entorno aula.
- 4. Cierre anticipado del año escolar:** Consiste en que el estudiante dejará de asistir a clases presenciales, talleres extracurriculares, jornadas, ceremonias u otro, como medida intermedia previa a la cancelación inmediata de matrícula durante el mismo año y se aplica cuando se comete una falta grave o gravísima establecida en el reglamento que afecte la convivencia escolar.



- 5. Restringir o suspender la participación en actividades escolares programáticas y extraprogramáticas**, como por ejemplo: aniversario del colegio, campeonatos internos y externos, como graduaciones, salidas pedagógicas fuera del establecimiento, giras de estudio, viaje a Inglaterra, entre otras. Dos suspensiones de este tipo de actividades durante el año lectivo podrá llevar establecer una condicionalidad de matrícula. Esta medida la aplicará el Encargado de Convivencia Escolar en acuerdo con el Coordinador de Ciclo respectivo.

Medidas Disciplinarias Excepcionales

Estas medidas se aplicarán en beneficio del aspecto psicosocial o académico del estudiante, o porque existiera un real peligro o riesgo para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que debe ser informado oportunamente al estudiante y a su apoderado. Las medidas deben estar debidamente justificadas y acreditadas por el establecimiento. Toda medida disciplinaria excepcional debe ir acompañada de una o más medidas psicopedagógicas o psicosocial, formativas o reparatorias, dentro de un contexto en que se señale un seguimiento y tiempo de aplicación.

- 1. Cierre anticipado del año escolar.**
- 2. Condicionalidad de matrícula:** Esta medida o sanción consiste en condicionar la permanencia del estudiante en el colegio a que cumpla con determinadas exigencias necesarias (aplicación de medidas pedagógicas y/o formativas), con el apoyo de sus apoderados, que le permitirán mejorar sus prácticas pedagógicas, relaciones interpersonales y de desarrollo personal. Con esta medida, se espera un cambio de comportamiento del estudiante. Al encontrarse el estudiante con la aplicación de esta medida, por un comportamiento o acción constitutiva de una falta grave o gravísima, el colegio podrá postergar el proceso de matrícula para el año lectivo siguiente.
 - a.** La medida será informada en entrevista personal por el Coordinador de Ciclo y el profesor jefe al apoderado, entregando una copia de dicha resolución. Otra copia del documento quedará en la carpeta del estudiante. Si el apoderado se niega a firmar se dejará constancia del hecho en el mismo documento por los



representantes del colegio, quienes se encargarán de hacerle llegar copia por correo electrónico.

- b. El Encargado de Convivencia Escolar, una vez analizada la situación, informará al Consejo de Profesores del curso (profesor jefe y docentes de asignatura) quien se pronunciará por la medida propuesta, requiriendo la aprobación del 60% de sus integrantes.
 - c. El Director tiene la atribución de aplicarla directamente.
 - d. El apoderado podrá apelar al Director dentro de los 5 días hábiles siguientes, solicitando la revisión de la medida por escrito.
 - e. El Director resolverá la apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada ésta, previa consulta al equipo directivo, notificando por escrito al apoderado de la resolución adoptada.
 - f. No existirán más instancias de apelación luego de esta resolución. La sanción será revisada al término del semestre respectivo, cualquiera sea la fecha en que se haya aplicado.
 - g. La condicionalidad de matrícula tiene una duración semestral, sin perjuicio de lo anterior, la medida podrá ser extendida, siguiendo el mismo procedimiento para su pronunciamiento.
3. **No renovación de matrícula para el año siguiente:** Esta medida se adopta cuando un estudiante no ha modificado su comportamiento o no se han cumplido los términos de una condicionalidad aplicada, o bien, cuando ocurre una falta grave o gravísima que justifique su aplicación conforme al RIE. La sanción seguirá el siguiente procedimiento:
- a. El Coordinador de Convivencia del Ciclo, una vez analizada la situación, presentará la propuesta al consejo de profesores del curso, quienes votarán para su aplicación o rechazo.
 - b. Se requerirá el **80%** de los votos para aplicar la medida.
 - c. El Director tiene la atribución de aplicarla o revocar directamente, independiente de la decisión del consejo de profesores.
 - d. El Coordinador de Ciclo y el profesor jefe comunican esta sanción al apoderado en entrevista personal, entregando una copia de dicha resolución. Si el



apoderado se niega a firmar el documento, se dejará constancia en el mismo por los representantes del colegio, quienes se encargarán de hacerle llegar copia por correo electrónico.

- e. El apoderado podrá apelar al Director **dentro de los 5 días hábiles siguientes**, solicitando la revisión de la medida por escrito.
- f. El Director resolverá la apelación **dentro de los 10 días hábiles siguientes**, previa consulta al consejo de profesores o al equipo directivo, notificando por escrito al apoderado de la resolución adoptada.
- g. Se notificará por escrito al apoderado la resolución adoptada.
- h. **No existirán más instancias** de apelación luego de esta resolución.

4. **Cancelación inmediata de matrícula durante el mismo año (expulsión inmediata):**

Esta medida de expulsión del colegio, consiste en el retiro del estudiante en forma inmediata del establecimiento y se aplica cuando un estudiante comete una falta grave o gravísima establecida en este reglamento. Al estudiante se le proporcionará material pedagógico y rendirá determinadas evaluaciones fuera de horario escolar a cargo del equipo académico, que le permitirán ser promovido al siguiente nivel, no obstante, la aplicación de esta medida implica necesariamente la no renovación de matrícula para el siguiente año lectivo. El estudiante será citado a rendir evaluaciones que le permitan ser promovido de curso, en el caso de cumplir con los requisitos de promoción escolar. En el caso de estudiantes de IV medio, en situaciones de faltas gravísimas, se aplicará la misma medida de cierre anticipado, denegando la asistencia de las actividades finales: Jornada de cierre de año escolar, licenciatura, presencialidad al colegio, entre otras.

Esta sanción seguirá el siguiente procedimiento:

- a. El Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar y el profesor jefe comunican de esta sanción al apoderado en entrevista personal, a quien se le entregará una copia de dicha resolución.
- b. Si el apoderado se niega a firmar dicho documento, se dejará constancia en el mismo por los representantes del colegio, quienes se encargarán de hacerle llegar una copia por correo electrónico.



- c. El Encargado de Convivencia Escolar, una vez analizada la situación, presentará la propuesta al consejo de profesores del curso, quienes votarán para su aplicación o rechazo.
- d. Se requerirá el **80%** de los votos para aplicar la medida.
- e. El Director tiene la atribución de aplicarla o revocar directamente, no obstante la decisión del consejo de profesores.
- f. El apoderado podrá apelar a la Dirección dentro de los 5 días hábiles siguientes, solicitando la revisión de la medida por escrito.
- g. La Dirección resolverá la apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes, previa consulta al equipo directivo o consejo de profesores.
- h. Se notificará por escrito al apoderado la resolución adoptada.
- i. No existirán más instancias de apelación luego de esta resolución.



Procedimiento Investigativo

Proceder

1. La Dirección ordenará que se inicie una captura previa de antecedentes con el objeto de clarificar la situación denunciada, verificar la existencia de los hechos, la individualización de los responsables y su eventual participación, si la hubiera.
2. El Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento o los Coordinadores de Convivencia Escolar de ciclo darán curso a la investigación.
3. Se entrevistará a las partes involucradas y a testigos relevantes, respetando su derecho a ser escuchados en un ambiente de contención y seguridad.
4. Se procurará siempre que exista la debida coordinación entre quienes lleven adelante el proceso de investigación, para el desarrollo de las entrevistas a apoderados, estudiantes y/o funcionarios, evitando cualquier tipo de sobre intervención y de revictimización. Dentro de la investigación se podrá solicitar la intervención de terceros que puedan ayudar al esclarecimiento de los hechos, a objeto de tomar una decisión más acertada.
5. Se elaborará un registro cronológico de los antecedentes recopilados.
6. El proceso será reservado, confidencial y cuidadoso de la dignidad de todos los participantes.

Condiciones

1. El encargado de realizar una investigación, entrevistará a los involucrados, solicitando información a terceros y disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para el esclarecimiento de los hechos.
2. En dicho procedimiento, se recopilarán todos los antecedentes correspondientes y una vez agotada la investigación deberá elaborar un informe que contenga el resultado de la indagación, sus conclusiones y recomendaciones.
3. Dicho informe se remitirá a la autoridad del colegio para considerar las medidas sugeridas conforme a la normativa institucional.



4. Sin embargo, tratándose de la investigación de hechos que tengan una mayor connotación o repercusión para la comunidad escolar, el informe se compartirá al Equipo de Formación para que éste dé su parecer al respecto.
5. En todo momento, el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones y solo la persona encargada por la dirección del colegio deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.
6. Una vez terminado el proceso, el Director o el Encargado de Convivencia deberá comunicar a la unidad educativa el resultado final de la investigación interna y la derivada a organismo externo competente. Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el colegio y que el Fiscal tiene facultad para limitarlo. En todo caso, se resguardará siempre la protección de la identidad de los NNA involucrados.

Durante la investigación, y en caso de ser necesario:

1. Se podrán implementar medidas preventivas para proteger a quienes pudieran verse vulnerados.
2. Se priorizará siempre el resguardo emocional del presunto afectado.
3. En el evento que la gravedad de los hechos y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo lo permitan, la Dirección dispondrá las medidas de protección para resguardar la integridad de quien se ha visto afectado, tales como:
 - a. La separación de los espacios físicos,
 - b. Suspensión de clases,
 - c. Cambio de curso con la mayor premura posible, sin perjuicio de las sanciones que procedan, aplicables de conformidad a los reglamentos del establecimiento.
 - d. Intervención y acompañamiento desde el área de psicología y orientación, junto al profesor jefe del o los estudiantes involucrados y de sus cursos, intervención que se hará extensiva a la comunidad de apoderados de esos cursos, si fuera necesario.



Atribuciones del investigador

1. Recibir directamente o a través de terceros una denuncia.
2. Informar a la Dirección la falta o hecho que atenta contra la buena convivencia escolar.
3. Iniciar investigación sobre hechos que afecten a las personas en el plano de la convivencia escolar e informar a los involucrados.
4. Comunicar al profesorado sobre la situación, objeto de la investigación, si corresponde.
5. Velar por los derechos de los involucrados.
6. Entrevistar a estudiantes involucrados e informar a sus apoderados.
7. Solicitar apoyo o asesoría de especialistas externos al colegio, cuando ello lo amerite.
8. Compartir con el Equipo de Coordinación de Ciclo, la situación investigada para escuchar su parecer.
9. Informar a los involucrados sobre las medidas adoptadas.
10. Velar que las medidas adoptadas se cumplan.

Proceso

1. **Se elaborará una carpeta investigativa** que deberá registrar todas las entrevistas y gestiones, a medida que se vayan sucediendo la indagación, de manera cronológica, anexando los documentos que correspondan a la investigación, debidamente firmada.
2. **Se citará a entrevista al involucrado directo**, a fin de que den cuenta de sus dichos y/o acciones, a la presunta víctima o afectado y a toda persona que pueda aportar antecedentes para esclarecer los hechos, indicándose la activación de un protocolo de investigación.
3. **De todas las entrevistas se levantará un acta fijando en ella la fecha, participantes de la reunión, tema tratado, acuerdos adoptados, medidas implementadas o a ser aplicadas**, entre otros acuerdos o decisiones. En caso de que algún participante se negase a firmar el acta, los funcionarios que encabezaron la entrevista lo dejarán escrito en acta, y ésta será enviada como copia o resumen de esta acta a los apoderados, vía correo electrónico.



4. **A los involucrados directos de hecho, testigos o entrevistados en general se les hará saber el tema por el que fueron citados**, se les solicitará reserva de la situación para protección de la presunta víctimas y victimario y se les representará las consecuencias que se pueden generar en su contra al exponer asuntos que podrían vulnerar derechos de las personas.
5. **Se podrá citar nuevamente a las personas entrevistadas** con el objeto de aclarar algún punto de los hechos propiamente tal o de la entrevista anterior.
6. **Se informará a los involucrados el tiempo que durará la investigación**, sin perjuicio de lo anterior el colegio podrá informar, solicitar u orientar medidas y apoyos que se requieran para beneficio o protección de los involucrados.
7. Las entrevistas con estudiantes, sus apoderados, **deberán realizarse con la participación de al menos dos funcionarios del colegio**.
8. Los apoderados del o los presuntos victimarios deberán tratar la situación con el estudiante familiarmente y en caso de tener participación en los hechos el estudiante tendrá que poner fin a la conducta inadecuada; **el rol parental es fundamental**.
9. **La resolución de la investigación será comunicada a los involucrados**, como asimismo los pasos a seguir en caso que esta resolución no le fuere favorable.
10. Terminada la investigación, las medidas señaladas se ejecutarán conforme al resultado del informe de investigación y sus las conclusiones y sugerencias en los plazos que determinen el propio informe o el protocolo específico aplicado.
11. Si la conducta inadecuada no está contemplada en alguno de los protocolos contemplados, **el proceso de investigación seguirá los pasos estipulados en el presente protocolo** y procedimiento general de investigación.

Plazo de la Investigación

El plazo de la investigación **no podrá exceder de treinta (30) días hábiles**, **plazo que podrá ser prorrogado**, en casos calificados por la Dirección. Durante el proceso de investigación, los involucrados tendrán derecho a ser escuchados, a manifestar sus apreciaciones y opiniones y a presentar libremente las pruebas que tengan para acreditar los hechos investigados.

Notificaciones



1. Los apoderados deberán entregar su denuncia por escrito, bajo firma y personalmente al Encargado de Convivencia Escolar. Sin desmedro de lo anterior, se podrá realizar la denuncia vía correo electrónico y, si fuera necesario, se solicitará más información de forma presencial o por el mismo medio que se cursó la denuncia.
2. En el caso particular de violencia escolar entre pares, son los apoderados quienes deben exigir formalmente la apertura del [protocolo particular](#).
3. El Coordinador de Convivencia Escolar recibirá la información y procederá a registrar la denuncia, indicando las personas implicadas, la fecha y el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera de nuestro establecimiento.
4. El Equipo de Convivencia Escolar informará de la denuncia al Coordinador de Ciclo correspondiente para que se busquen medidas de protección hacia el afectado.
5. El Equipo de Convivencia Escolar deberá comunicar al Director sobre la denuncia realizada indicando la activación del protocolo de investigación pertinente al motivo de la denuncia. Durante todo el procedimiento, el Equipo de Convivencia Escolar mantendrá informado al Director, incentivando que se resguarde la confidencialidad de los involucrados.
6. En todo caso se resguardará la identidad del denunciante.
7. Para garantizar la transparencia y el conflicto de interés, el Director tiene la facultad de nombrar a otro funcionario para llevar a cabo la investigación.
8. Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento de situaciones donde haya sospecha de vulneración de derechos que afecten a un miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de denunciar el hecho al Encargado de Convivencia Escolar.

Incorporación de pruebas

1. La incorporación de los medios de prueba se realizará por los interesados sin restricción durante el proceso, las cuales serán incorporadas cronológicamente a la carpeta investigativa.
2. El responsable de la investigación analizará en su mérito las pruebas presentadas.
3. Con el mérito de los antecedentes existentes en la carpeta investigativa, procederá a emitir un informe que presentará a la Dirección al término de su investigación.



Informe de la Investigación

El informe que evacúe el responsable de la investigación deberá contener:

1. La individualización de los involucrados.
2. Una relación detallada de los hechos investigados.
3. Las pruebas presentadas y su apreciación.
4. La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada involucrado, con indicación de las eventuales circunstancias atenuantes o agravantes de responsabilidad.
5. La propuesta de medidas disciplinarias y/o formativas aplicables al caso o la absolución, si procediera.

Cierre de Investigación

Una investigación se cerrará si:

1. Se resuelve mediante mediación exitosa o por medio del proceso de resolución colaborativa de conflicto.
2. No se configura infracción luego de ser entregado el informe de investigación.
3. Se acredita la inocencia del denunciado.
4. Se extingue la responsabilidad por prescripción, considerando que los casos son revisados en el año en curso.
5. El estudiante involucrado decide cerrar la investigación o se retira voluntariamente del colegio.

Resolución del Caso

El director una vez que haya conocido el informe entregado por quien llevó adelante la investigación, dictará una resolución fundada, conforme al mérito de los antecedentes, **en el plazo de 10 días hábiles** desde que tuvo conocimiento de éste, la que tendrá por objeto resolver el conflicto y establecer las medidas disciplinarias y/o formativas que correspondan a los involucrados. En el mismo documento se dejará constancia del derecho que le asiste al afectado para impugnar la decisión y del plazo que tienen para ejercerlo.



Notificación en caso de no renovación de matrícula o expulsión*

1. La medida **será notificada al afectado con sus apoderados de manera personal**, mediante una entrevista con el Director y Coordinador de Ciclo correspondiente.
2. Si el apoderado no se presentara **se enviará carta certificada al domicilio registrado**.
3. Esto a fin de que, dentro de los plazos establecidos en este reglamento, **puedan realizar sus descargos o apelación**, interponiendo los recursos que procedan y acompañando, asimismo, nuevos antecedentes o medios de prueba que consideren convenientes, al momento de interponer los mencionados recursos.

* *La no renovación de matrícula o expulsión del estudiante excluye a los estudiantes de Ciclo Inicial de acuerdo a la Circular N° 860 de la Superintendencia de Educación (vigente en complementación con la Ley N° 21.809 de Convivencia y Buen Trato).*

Recurso de Apelación

Primera instancia

El o los afectados por alguna medida disciplinaria o sanción, podrán interponer un recurso de apelación, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que fueron notificados de la resolución: **recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante el Director del establecimiento quien resolverá por escrito en un plazo de 10 días**.

Segunda instancia

Los apoderados podrán solicitar la reconsideración de la medida aportando nuevos antecedentes que permitan reevaluar la decisión. El Directorio y/o a quien se delegue, resolverá el recurso de apelación con el mérito de los antecedentes acompañados a la carpeta investigativa y la consulta realizada al Equipo Directivo y/o al Consejo de profesores del curso. De este proceso, se levantará una resolución fundada, la que será suscrita por este estamento. **Ésta constituye la última instancia contemplada por el reglamento, por tanto, sus decisiones son inapelables**.



Ejecutoriedad de la Resolución

Se entiende firme y ejecutoriada, aquella **resolución que pone fin al procedimiento y sobre la cual ya no procede recurso alguno**, sea porque no se interpusieron a tiempo o porque ya se resolvió el recurso y no proceden otros adicionales.

Prescripción de la Responsabilidad

No podrá aplicarse ningún tipo de sanción luego de transcurrido 1 año sin que se hubiera iniciado un proceso de investigación, contado desde que ocurrieron los hechos susceptibles de ser sancionados, salvo aquellos hechos o casos que las leyes los declaran imprescriptibles. Los efectos de la prescripción suspende los efectos de la investigación.



CAPÍTULO VI

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

En The Angel's School creemos que una comunidad educativa crece cuando aprende a cuidar, resolver y restaurar sus relaciones. Entendemos que, en el caminar cotidiano, pueden surgir situaciones difíciles, y es precisamente en esos momentos donde reafirmamos nuestro compromiso de actuar con **responsabilidad, respeto, empatía y justicia**.

Este protocolo establece las acciones a seguir ante situaciones que alteren la buena convivencia escolar, siempre priorizando el **bienestar emocional, el respeto a los derechos de todas las personas involucradas y el resguardo del proceso formativo** de nuestros estudiantes.

En nuestro colegio concebimos la convivencia escolar como una **oportunidad permanente de aprendizaje emocional, relacional y ética**. Reconocemos que el conflicto es parte natural del crecimiento, pero también creemos firmemente que todas las personas tienen derecho a ser tratados con respeto, dignidad y cuidado en cada etapa de su desarrollo. Los procedimientos de actuación que se presentan a continuación nacen de la necesidad de contar con una guía clara, coherente y respetuosa, que permita a nuestra comunidad educativa saber cómo actuar frente a situaciones difíciles, resguardando los derechos de todos sus miembros, en especial de los estudiantes.

Estos procedimientos responden a lo que establece la legislación vigente en Chile (como *la Ley General de Educación, la Ley de Garantías de la Niñez, y las orientaciones de la Superintendencia de Educación*) pero, sobre todo, reflejan nuestra **mirada educativa centrada en la persona**. Desde ahí, creemos que:

1. **Cada estudiante es un ser único**, valioso por el solo hecho de existir.
2. Toda experiencia puede transformarse en una oportunidad de aprendizaje cuando es acompañada con **empatía, congruencia y aceptación incondicional positiva**.



3. Las medidas que tomamos ante situaciones difíciles deben **proteger, acompañar, reparar, y formar**, nunca etiquetar o castigar.

Por ello, estos procedimientos no buscan sancionar, sino **crear condiciones para la seguridad emocional**, el respeto mutuo y la restauración de vínculos. Los miembros de la comunidad educativa tenemos el deber de cuidar, escuchar y acompañar, especialmente en los momentos en que nuestros niños y niñas más lo necesitan.

Principios que guían nuestra actuación

1. Protección de la dignidad de cada persona involucrada en los procesos.
2. Resguardo de la confidencialidad durante todo el proceso.
3. Actuación oportuna y responsable en la detección, comunicación y resolución de situaciones.
4. Restauración de relaciones antes que castigo.
5. Promoción de soluciones colaborativas y reparatorias siempre que sea posible.

En The Angel's School creemos que educar no es sólo enseñar contenidos, sino **enseñar a convivir, a reparar y a crecer en comunidad**.

Los siguientes protocolos reflejan nuestro compromiso de actuar con justicia, humanidad y esperanza, sabiendo que incluso de los conflictos pueden surgir aprendizajes profundos.

Detección de Situaciones

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de conocer y respetar la normativa interna y la legislación vigente (*Inciso final, art. 9, del DFL 2, publicado el 02 de julio de 2010, del MINEDUC*), así como nuestros protocolos.
2. Ante la toma de conocimiento de una situación que altere la convivencia escolar, quien la detecte deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o a su superior correspondiente. Atendiendo a la gravedad del hecho se podrá, incluso, informar directamente al Director del establecimiento.
3. Si el hecho se produjera finalizada la jornada escolar o durante el fin de semana, feriados o festivos, deberá ser informado el primer día hábil de regreso al Encargado de



Convivencia Escolar. Se procederá de la misma forma como si se hubiera producido al interior del establecimiento.

1. El deber es **resguardar la privacidad y canalizar correctamente la información**.
2. Se ofrecerá la posibilidad de resolver el conflicto a través de mediación escolar, conciliación, arbitraje o negociación directa.
3. El objetivo será reparar los vínculos, fomentar el entendimiento y evitar la escalada del conflicto.

Obligación de Denunciar

En los casos que se desarrolle un procedimiento de investigación interna de conductas que revisten caracteres de delito, en donde además se ha procedido a la denuncia respectiva al Ministerio Público, PDI o Carabineros de Chile, por parte del colegio (dirección) u otra parte, deberá igualmente resolverse la investigación, dictando y notificando la medida o sanción correspondiente, sin perjuicio de que los resultados de la investigación de la autoridad no se encuentren disponibles a esa fecha.

Sin perjuicio de aquello, si los hechos investigados por la autoridad judicial concluyen con una sentencia ejecutoriada que establezca la existencia del delito denunciado, se podrá reabrir la investigación y complementar, modificar o reemplazar la resolución anterior, a la luz de los antecedentes entregados en el mencionado fallo.

Existiendo un delito de por medio, el colegio está obligado a notificar o denunciar a las autoridades o fiscalía sobre los hechos denunciados e involucrados.

1. El colegio está legalmente obligado a denunciar a las autoridades pertinentes (Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia) dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del hecho.
2. El proceso judicial será independiente del protocolo interno del colegio.

Ley de Aula Segura

Se entenderá como las situaciones afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores,



apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de **suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio**, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley” (*Aula Segura, Ley 21.118, 2018*).



Protocolo de vulneración de derechos

Se entenderá como vulneración de derechos **las conductas u omisiones que transgredan o dañen la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica**; contra poniéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Se entiende por **maltrato infantil** según la Convención de Derechos del Niño “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, **descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual**, mientras el estudiante se encuentre bajo la tutela de sus apoderados; de acuerdo a la Ley 16.618 de Menores, podemos definir el maltrato infantil como: *“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

El presente Reglamento Interno se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990; en la Ley N.º 20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar; en la Ley General de Educación N.º 20.370; y en las instrucciones vigentes impartidas por la Superintendencia de Educación, en particular las Circulares N.º 781 y 782 (2025), que orientan la elaboración, actualización e implementación de los Reglamentos Internos en los establecimientos educacionales. Esta actualización se enmarca, además, en un escenario normativo fortalecido por la Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Ley N.º 21.675 que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género, la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2024-2032, aprobada mediante Decreto N.º 4 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030.

En coherencia con este marco, el Reglamento incorpora de manera explícita principios como el interés superior del niño, la autonomía progresiva, la perspectiva de género, la no discriminación, la participación y el enfoque formativo, reconociendo expresamente el deber de cuidado que recae en el sostenedor respecto de la integridad, seguridad y salud física y mental de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, esta actualización busca ofrecer a la comunidad



educativa un instrumento claro, moderno y sistematizado, que refleje los principios que orientan la vida escolar, fortalezca la convivencia educativa y resguarde el bienestar y el desarrollo integral de la primera infancia.

De este modo, el Reglamento contribuye a recoger las transformaciones normativas de los últimos años, ordenar procedimientos previamente dispersos y avanzar hacia una gestión institucional centrada en derechos, promoviendo una educación de calidad y el bienestar de todos y todas sus integrantes. Este Reglamento no constituye únicamente un instrumento normativo, sino una expresión concreta del compromiso institucional con una educación centrada en la persona, fundada en el respeto, la dignidad y el acompañamiento integral de cada estudiante.

Indicadores posibles de alerta

El colegio estará especialmente atento ante situaciones que podrían constituir vulneración de derechos, tales como:

1. No satisfacción de necesidades básicas (alimentación, vestuario, vivienda).
2. Falta de acceso a atención médica oportuna (física y/o psicológica).
3. Exposición a situaciones de riesgo o peligro sin mediación adulta.
4. Desatención de las necesidades emocionales o de apego.
5. Situaciones de abandono.
6. Presencia de violencia en el entorno (incluyendo exposición a contenidos sexuales, pornografía, consumo de sustancias).
7. Prácticas escolares que pudieran restringir la participación del estudiante o afectar su bienestar emocional, como reiteradas impuntualidades no justificadas o privación de espacios de interacción y pertenencia.

Ante la **detección o sospecha fundada** de una posible situación que ponga en riesgo a un estudiante, cualquier miembro de la comunidad educativa deberá comunicarlo de manera confidencial a la Educadora del curso, Coordinadora de Ciclo o Coordinadora de Convivencia Escolar.

Tipos de vulneraciones:



Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados en la Convención de los Derechos del Niño.

1. **Maltrato físico:** Conducta dirigida a producir menoscabo en la salud física de los niños, niñas y adolescentes.
2. **Maltrato emocional:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente.
3. **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los cuidadores estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los estudiantes necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de: la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria y reiterada falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta reiterada de atención a necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela, incumplimiento reiterado en el horario de ingreso y retiro del pupilo y/o desatención inadecuada en ese ámbito, o falta de supervisión de un niño, otras estipuladas por ley.
4. **Falta de atención médica** oportuna.
5. **No proveer de atención psicológica** y afectiva.
6. **No proveer de materiales de estudio** necesarios para los aprendizajes y requerimientos escolares.
7. **No cumplir derivación y tratamiento** psicológico, neurológico y/o psiquiátrico acordado con el colegio. Esto es fundamental para el desarrollo integral del estudiante.

A partir de ese momento, se activarán las siguientes etapas:

1. **Registro confidencial:** Se iniciará un registro reservado de los antecedentes disponibles, el cual será gestionado por el equipo de Convivencia Escolar en condiciones de confidencialidad y cuidado.
2. **Evaluación del caso:** El equipo responsable se reunirá para analizar la situación, y si corresponde, informar dentro de un plazo máximo de 24 horas a los organismos competentes (Oficina de Protección de Derechos, Fiscalía, Carabineros, PDI o Tribunales de Familia), dejando constancia de ello, conforme a lo establecido en la Ley



N.º 21.430 sobre Garantías de la Niñez y el Código Penal, artículos 175 y siguientes. El encargado de realizar esta acción es el Director o quién lo subrogue.

- 3. Acompañamiento pedagógico y emocional:** Se asegurará la continuidad del proceso educativo del estudiante, brindando contención emocional según lo requiera la situación. El equipo podrá proponer acciones de cuidado o contención para el curso o grupo en el que se encuentra.
- 4. Participación de la familia:** Siempre que sea pertinente, que no ponga en riesgo la integridad del estudiante y que no exista una instrucción contraria de la autoridad judicial, se invitará a la familia o adultos responsables a una instancia de diálogo colaborativo, que busque velar por el interés superior del niño/a y el fortalecimiento de los vínculos protectores.

Medidas Preventivas

El Equipo de Formación activará programas o talleres con estudiantes, apoderados y educadores, para la prevención de vulneración de derechos, siguiendo los siguientes tópicos:

- 1. Abrir un diálogo directo y asertivo** de acercamiento a la emocionalidad del niño para conocer su realidad.
- 2. Vínculo:** Promover situaciones de respeto en las áreas física y emocional.
- 3. Espacio seguro:** Hablar con los estudiantes sobre el modo de relacionarse con personas conocidas y desconocidas.
- 4. Escucha:** Tomar en cuenta, con especial atención, el discurso de los estudiantes observando, también, su lenguaje gestual. Aceptar sus palabras, absteniéndose de inducir el relato y/o hacer comentarios que puedan descalificar, culpar o asustar al menor. Se debe promover un diálogo confiado sin invadir ni obligar al niño a hablar, respetando sus tiempos.
- 5. Observar:** Estar atento a las conductas de los estudiantes. Si alguna actitud o conducta cambia y nos llama la atención, buscar el diálogo respetuoso y generador de confianza. Conversar con sus adultos significativos, incluyendo profesores. Poner especial atención a trastornos del sueño, expresión repentina de miedos de los niños, regresión,



falta de control de esfínteres, retraimiento y aislamiento, mutismo selectivo. Acudir, si es necesario, a un especialista.

6. **Comunicación:** Mantener un diálogo fluido con profesores. Acercarse al colegio con frecuencia.
7. **Información:** Los apoderados deberán informar al colegio acerca del adulto responsable de ir a dejar e ir a buscar al estudiante al establecimiento y, en caso de existir cambios, informarlos con anterioridad. Recordar al niño que no puede irse del colegio con otra persona, distinta a la que ha sido previamente informada, si no hay permiso de los apoderados.

Desde nuestra convicción de que cada niño merece crecer en un entorno que lo proteja, lo escuche y lo valore, este procedimiento busca guiar nuestras acciones como comunidad educativa cuando sospechamos que uno de nuestros estudiantes puede estar viviendo una experiencia que afecta su bienestar o lo hace sentir en riesgo.



Protocolo de maltrato infantil

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual o ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

Categorías de maltrato:

- 1. Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.
- 2. Maltrato emocional y/o psicológico:** hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- 3. Abandono emocional:** corresponde a la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y/o conductas de los estudiantes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- 4. Negligencia:** Corresponde a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los estudiantes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.



- 5. Agresiones sexuales:** Implica ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación, descrito más adelante.

Tipos de maltrato según su ejecución:

- 1. Por omisión:** Falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro)
- 2. Por supresión:** diversas formas de manifestación en las que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.
- 3. Por transgresión:** todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros, así como la trasgresión de los derechos individuales y colectivos de los niños, incluyéndose el abandono en un grado completo y/o parcial.



Protocolo de agresión o connotación sexual

Implica la imposición a un niño de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación. Se identifican los siguientes factores comunes:

1. **Relación de desigualdad o asimetría** de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
2. **Utilización del niño como objeto sexual**, involucrándose en actividades sexuales de cualquier tipo.
3. **Maniobras coercitivas** de parte del agresor, tales como seducción, manipulación emocional y/o física y/o amenazas.

Definiciones y conceptos

1. **Abuso sexual:** Tiene lugar cuando, sin consentimiento, violencia o intimidación, se realizan actos que atentan contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, aun cuando no haya habido contacto físico. Es un hecho puntual.
2. **Acoso sexual:** Actos o palabras de carácter sexual reiterados, con el objetivo de propiciar un ambiente hostil, humillante y/o vejatorio para una persona.
3. **Estupro:** Un tipo de abuso sexual a un menor de edad, pero mayor de 14 años, valiéndose de la posición de autoridad, ignorancia sexual y/o desamparo de la víctima.
4. **Delito de violación:** Acceder carnalmente por vía vaginal, anal o bucal a un menor de 14 años. Asimismo, acceder carnalmente por vía vaginal, anal o bucal a un mayor de 14 cuando se usa fuerza o intimidación; la víctima se encuentra privada de sentido o cuando se aprovecha de su incapacidad para oponerse y cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.



5. **Grooming:** Conjunto de acciones desplegadas por un **adulto** para tomar contacto con un niño o adolescente, haciéndose pasar por un menor, a través de cualquier medio tecnológico, ganar su confianza e involucrarse en situaciones de carácter sexual.
6. **Actividad sexual consentida entre adolescentes:** Constituye delito la actividad sexual consentida entre un adolescente mayor de 14 años con un niño o niña menor de 14 años. **No constituye delito** la actividad sexual consentida entre adolescentes menores de 18 años y mayores de 14 años.
7. **Actividad sexual no consentida entre adolescentes:** Es delito la actividad sexual no consentida cuando el agresor es mayor de 14 años. **No constituye delito** la actividad sexual no consentida cuando el agresor es menor de 14 años.
8. **Diferencia entre abuso sexual y juego sexual.** El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:
 - a. Ocurre entre niños de la misma edad.
 - b. No existe la coerción.
 - c. Existe una organización y disposición de imitación.

Acciones que implican acoso sexual

De acuerdo con distintos estudios realizados por instituciones internacionales, el criterio para definir los tipos de acoso sexual refieren a la existencia de jerarquías o relaciones de poder manifiesto entre quien acosa y la víctima. En las instituciones de educación existe una estructura organizacional estricta, por consiguiente, es posible que ocurran situaciones de acoso sexual de los siguientes tipos:

1. **Acoso por chantaje:** También conocido como “*quid pro quo*” o “*una cosa por otra*”, esta forma de acoso se presenta cuando existe una relación que condiciona una diferencia de poder entre ambas personas.
2. **Acoso por intimidación:** Aparece en contextos donde no existe una relación de poder formal, por tanto, ocurre entre compañeros y/o compañeras de estudio.
3. **Manifestaciones no verbales presenciales:** Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual. Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos. Gestos de carácter sexual.



4. **Manifestaciones verbales presenciales:** Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos) relativos al cuerpo o apariencia de una persona.
5. **Extorsiones y/o amenazas:** Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima.
6. **Proposiciones sexuales.** Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales. Amenaza de perjuicios ante la no aceptación de propuestas sexuales. Concesión de ventajas o entrega de dinero y/o bienes a quienes consienten participar en actividades sexuales.
7. **Manifestaciones físicas:** Contacto físico innecesario (tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, etc). Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones, tocaciones sexuales.

Acciones que implican abuso sexual

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño.
2. Tocación de genitales del niño por parte del abusador.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño por parte del abusador.
4. Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el abusador y el niño.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
7. Utilización del niño en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet, otros registros de la misma índole).
8. Exposición de material pornográfico a un niño (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet, otros registros de la misma índole).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.



Factores de Riesgo

Cualquier niño puede ser víctima de abuso sexual. No existe un perfil único del niño posible de ser abusado. No obstante, se pueden identificar sin generalizar, algunos factores que propician un abuso:

1. Deficiente información y/o educación sexual.
2. Baja autoestima y pobre concepto de sí mismo.
3. Carencia afectiva
4. Dependencia excesiva del adulto.
5. Actitud positiva-sumisa.
6. Dificultad de asertividad y en la toma de decisiones.
7. Aislamiento, retraimiento, timidez.
8. Cuando el menor queda al cuidado de personas que presentan dificultades de abuso de alcohol o drogas.

Factores Protectores

1. Cuidado cercano y permanente de sus apoderados.
2. Desarrollo de buena autoestima.
3. Comunicación asertiva.
4. Empatía
5. Expresión de sentimientos.
6. Conocimiento, valoración y respeto por su cuerpo.
7. Autodisciplina (según etapa de desarrollo).
8. Información y educación sexual en la familia y en el colegio.



Protocolo de Conflictos entre Estudiantes de Ciclo Inicial

Este protocolo establece las acciones que guiarán a nuestro equipo ante situaciones de daños relacionales, entendiendo siempre que el **objetivo es restaurar vínculos, promover aprendizajes** y proteger la dignidad de cada persona. Nuestras intervenciones buscan detener el daño, pero también acompañar a ambas partes desde la empatía, la contención y la enseñanza emocional.

No hablamos de "culpables" o "víctimas" como etiquetas. Hablamos de niños que necesitan apoyo para relacionarse mejor consigo mismos y con los demás.

Nota: Es de vital importancia establecer que, en el ciclo inicial **debido a que los estudiantes se encuentran en una etapa del desarrollo similar y no existe una asimetría, las denuncias de tipo sexual no son consideradas como abuso**; más bien corresponden a juegos o exploraciones sexuales comunes en la etapa del desarrollo. También se debe considerar que, a diferencia del ciclo básico y medio, en el ciclo inicial no existe la sanción disciplinaria.

El procedimiento se activará cuando se identifiquen conductas que:

1. Ocurren de forma reiterada (no excluyente).
2. Ocurre de manera puntual pero presenta una situación que requiere mayor atención.
3. Afectan la integridad física o emocional de un estudiante o miembro de la comunidad.
4. Se producen agresiones físicas y/o psicológicas.
5. Afectan el clima del grupo curso.

Este procedimiento puede ser abierto por una o más causales, sin importar si estas son puntuales o reiterativas.



Protocolo de Acoso Escolar o Bullying (Ley 20.536 de Violencia Escolar) En ciclo básico y medio

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art. 16 B)

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea dirección, profesor, asistente de la educación, apoderados, así como también la ejercida por parte de un adulto externo a la comunidad educativa.

Conceptualización

Violencia es cualquier acto que atente contra la integridad física o emocional de los niños, niñas, adolescentes (NNA), que vulnere sus derechos básicos o que los exponga a contextos de desprotección.

Violencia Escolar es toda acción u omisión realizada con la intención de dañar sea física, verbal o psicológicamente, a algún integrante de la comunidad escolar. Esta acción se debe llevar a cabo en el espacio físico del colegio o fuera de él, en actividades propias del colegio o mediante algún medio informático o electrónico o a través de redes sociales.



Tipos de violencia: Existen diversas manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes, tanto por la gravedad como por su impacto, las que pueden emanar de cualquiera de los integrantes de la comunidad, Esto es, estudiantes, trabajadores, docentes o apoderados.

1. **Violencia psicológica:** Se entiende por tal, humillaciones, amenazas, agresión verbal, agravios, insultos, aislamiento, burlas frecuentes y hostigamiento permanente. Dichas acciones disminuyen la autoestima del afectado provocando sensaciones de ansiedad, temor, inseguridad e incluso cuadros depresivos.
2. **Violencia física:** Acciones tales como empujones, golpes, puntapiés o uso de elementos u objetos para ejercerla.
3. **Violencia sexual:** Cualquier acto de connotación sexual que traspase los límites físicos y psicológicos de otra persona. Tocar el área de los genitales o pechos, besar en los labios sin consentimiento, realizar mensajes u otros actos de connotación sexual. En la violencia sexual, en cualquiera de sus formas, el afectado es visto como un objeto de placer. Este tipo de violencia es abordado en detalle, en los protocolos correspondientes para abordar situaciones de acoso o abuso sexual contra niños o adolescentes.
4. **Violencia a través de medios tecnológicos:** Se refiere a un acto en que un estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro mediante teléfonos móviles o redes sociales u otros medios tecnológicos y/o redes sociales. Implica una asimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del afectado. Esto se puede ver incrementado, en algunas ocasiones, por el anonimato por parte del ofensor o agresor. Este tipo de violencia es abordado en detalle en el [“Protocolo de violencia digital e Inteligencia Artificial”](#).
5. **Bullying:** Es una manifestación de violencia entre pares donde la violencia es ejercida en **forma reiterada**, durante un tiempo determinado o de forma permanente en el tiempo, provocando en la víctima sentimientos de indefensión por la posibilidad de volver a sufrir nuevos actos de acoso. El bullying presenta diversos matices, desde los más visibles a los más velados y provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta. Puede ser maltrato físico, psicológico y social, éste último se le conoce también como “bullying indirecto”, cuando participan otros u otras en la acción de aislar a la persona “víctima” del resto del grupo. Sus características esenciales, para



diferenciarlo de otras situaciones de violencia, son las siguientes: Producirse entre pares; la existencia de abuso de poder o violencia; **los actos de agresión deben ser sostenidos en el tiempo**; en situación de bullying puede distinguirse víctimas (agredidos), autores agresores, testigos y/o observadores.

Casos puntuales de Violencia Escolar

Las situaciones de violencia ocurridas en el colegio se encuentran tipificadas en este reglamento como faltas graves o gravísimas, por lo que deberán ser tratadas de acuerdo a los procedimientos y deben ser inmediatamente denunciadas. Las agresiones o actos violentos se pueden producir tanto en la realización de actividades escolares, en el patio o en actividades extraescolares.

En virtud del principio de corresponsabilidad educativa y del deber de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, los padres, madres y apoderados que tomen conocimiento de hechos que pudieran constituir violencia escolar entre pares, acoso escolar, hostigamiento, agresiones físicas, psicológicas, verbales, relacionales o realizadas mediante medios digitales, deberán informar dichos antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección del establecimiento dentro del más breve plazo posible.

La comunicación deberá efectuarse a través de los canales formales establecidos por el colegio, pudiendo realizarse de manera presencial en acta firmada, escrita o mediante correo electrónico institucional. El denunciante deberá aportar los antecedentes disponibles que permitan una adecuada evaluación de la situación para su investigación, resguardando siempre la dignidad y privacidad de los estudiantes involucrados.

Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar dejará constancia formal de la recepción de los antecedentes y procederá a activar el Protocolo de Violencia Escolar entre Pares, adoptando de manera inmediata las medidas de resguardo que correspondan para proteger a los estudiantes involucrados y prevenir la continuidad de los hechos denunciados.

La activación del protocolo dará inicio al procedimiento de indagación contemplado en el Reglamento Interno, garantizando los principios de imparcialidad, confidencialidad, presunción de inocencia, debido proceso y derecho a ser oído de todas las personas involucradas.



La omisión de informar situaciones de violencia escolar conocidas por parte de padres, madres o apoderados podrá dificultar la adopción oportuna de medidas de protección y acompañamiento, por lo que el establecimiento promoverá activamente la colaboración de las familias en la prevención y abordaje de estas situaciones.

Cuando los hechos denunciados pudieran revestir caracteres de delito o constituir una grave vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes, el establecimiento procederá conforme a las obligaciones legales de denuncia y derivación a los organismos competentes, de acuerdo con la normativa vigente.

De ser necesario se podrá contrastar la información de otras fuentes, garantizando de igual forma la confidencialidad y discreción, pudiendo entrevistar al profesorado que atiende al grupo, familiares de los involucrados, personal administrativo y servicios, estudiantado que pudiera actuar de espectadores.

Dependiendo del resultado de los primeros antecedentes recogidos en las entrevistas y de la situación en cuestión, convivencia escolar decidirá el camino a seguir, el cual puede ser:

1. Aceptar las explicaciones del estudiante, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas o disponer de otra medida de reparación acordada con el estudiante agredido u ofendido, siempre que el estudiante agredido esté disponible a la instancia.
2. En caso de negativa del estudiante agredido a acceder a medidas de resolución alternativa de conflicto, se iniciará el proceso de investigación contemplado en el presente reglamento.
3. En el proceso de investigación, el equipo de Convivencia Escolar podrá solicitar al Equipo de Formación un plan de acompañamiento para los estudiantes involucrados que ejecutará el profesor jefe u otro estamento educativo designado por el Coordinador de Ciclo, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a la falta cometida. El Equipo de Convivencia Escolar del ciclo supervisará la ejecución del acompañamiento. El plan de acompañamiento puede incluir la derivación a profesionales externos. En este caso, el Equipo de Convivencia Escolar solicitará estados de avance que el apoderado deberá presentar periódicamente.



4. **El plan de acompañamiento no excluye** para el estudiante agresor medidas formativas, de protección, de tipo pedagógicas y/o disciplinarias según la naturaleza de la falta, las que se aplicarán siguiendo este reglamento interno a los estudiantes involucrados.
5. La responsabilidad de coordinar el plan de intervención corresponde al Encargado de Convivencia Escolar, quien derivará la participación de otros estamentos según protocolo general. Considerará las medidas estipuladas en este protocolo, pudiendo incorporarse otras en casos de acoso e intimidación entre estudiantes.

Luego de analizada y valorada la información recogida, convivencia escolar de ciclo elaborará un informe por escrito de los resultados de las entrevistas realizadas. De no ser confirmada la existencia de maltrato, se informará a todas las partes intervinientes sobre la cesación de la investigación. En ambos casos se creará una carpeta que acredite los resultados de la investigación, conforme al procedimiento contemplado en el presente reglamento.

Plan de Intervención

Confirmado el caso de maltrato, se debe actuar con confidencialidad, dentro de los márgenes de la ética profesional. Activar un sentido de colaboración entre todos los implicados. El plan estará a cargo del orientador y psicólogo del ciclo, quienes establecerán un seguimiento y tiempo de duración.

Medidas preventivas

Con finalidad que los estudiantes adopten una actitud positiva frente al buen trato, el Equipo de Formación implementará acciones destinadas a la prevención del acoso escolar o bullying, que se extenderán a la comunidad escolar a través del plan de gestión anual de convivencia escolar.

1. Formación ética y valórica de los estudiantes, desde la primera infancia. Favorecer una comunicación abierta y empática respecto a la vida social de los estudiantes, tanto en el hogar como en el colegio. Escuchar lo que ha vivido y cómo se siente sin juzgarlo.
2. Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato no es aceptable, ya que los impactos pueden ser irreversibles.



3. Informar al establecimiento sobre cualquier situación de acoso escolar y mantener colaboración mutua.
4. No contestar a las provocaciones.
5. Dar aviso a los funcionarios del colegio.
6. Trabajar en conjunto con la familia a través de talleres, charlas con especialistas externos, jornadas con apoderados y estudiantes, entre otros.
7. Mantener en capacitaciones a los profesores de los estudiantes que hacen uso de las redes sociales, para tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas.



Protocolo de Violencia Digital e Inteligencia Artificial

El colegio promueve el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como herramientas disponibles tanto en las áreas administrativas como pedagógicas. El uso de las TIC por parte de estudiantes y profesores facilita el logro de aprendizaje, ya sea en la adquisición de conocimiento, habilidades y actitudes, como también en la formación ética de la ciudadanía digital y en la adquisición las habilidades de convivencia digital, que implican la ética y el autocuidado.

Definición

La violencia digital es una forma de violencia que se perpetra a través de los medios digitales. Causa daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad y tiene impacto en las vidas de las personas. Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información o contenido personal, entre otros. Se suma el hecho de la facilidad del agresor de esconderse tras el anonimato. La violencia digital puede demostrarse de distintos métodos con situaciones puntuales o desembocar en ciberacoso o **cyberbullying**, el cual no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales, sino que es un acoso repetitivo y prolongado en el tiempo.

Características de la violencia digital

1. Acto en que un estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro mediante medios tecnológicos.
2. Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
3. Llega a una audiencia mayor dado el ambiente virtual, donde existe mayor posibilidad de viralización, de replicar los comentarios, generar burlas o situaciones de acoso.
4. El acosador suele ampararse en el anonimato.



5. Estos actos implican una asimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del afectado.
6. Puede desembocar en cyberbullying: **Situación sostenida en el tiempo**, excluyendo circunstancias puntuales. Construye situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.

Tipificación de la violencia digital

1. **Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar** a un o a una estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa, a través de cualquier medio electrónico.
2. **Exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos**, cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
3. **Acosar mediante el envío constante y repetido de mensajes crueles**, viciosos o amenazantes.
4. **Denigrar al crear o utilizar redes sociales u otras plataformas tecnológicas con el propósito deliberado y directo de insultar**, denostar o atacar a una persona, por ejemplo, publicar en internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas) para avergonzar, humillar o denigrar la honra de esta.
5. **Injurias, calumnias y funa**: Intención de imputación de una falta determinada. Expresión proferida o ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada, por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
6. **Phishing**: suplantar la identidad de la víctima creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs en los cuales se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular mediante el uso de fotos. Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima, ya sea mediante la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona,



haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general, para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.

7. **Amenazar con la finalidad de causar temor**, expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia, en relación a su persona, honra o propiedad; por ejemplo, enviar mensajes amenazantes a varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocando una sensación de completo agobio.
8. **Happy Slapping**: Grabar o fotografiar agresiones o actos de violencia física, mediante celulares u otros dispositivos digitales, para su difusión y/o viralización.
9. **Difusión de contenido ajeno**: Divulgar o mostrar cualquier contenido virtual (fotos, audios o videos) de tipo ajeno, de tipo íntimo o no, menoscabando al protagonista del contenido.
10. **Sextorción**: Consiste en formas no físicas de coerción para obtener favores sexuales de la víctima al chantajear con contenido íntimo que se haya obtenido de la víctima.
11. **Uso malintencionado de Inteligencia Artificial (IA)**: Utilización y difusión de contenido alterado por IA u otras formas de herramientas digitales que signifiquen degradación hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. **Cualquier otro acto** que tenga como finalidad afectar la honra, humillar, exhibir o fomentar actos de odio en contra de otro estudiante.

Agravantes

Serán considerados agravantes las siguientes:

1. Cuando sea realizado bajo el **anonimato**.
2. Cuando exista **pluralidad** de ofensores o complicidad con otros.
3. Cuando se realice utilizando el perfil o **haciéndose pasar por otro integrante** de la comunidad.
4. **Cuando se difunda contenido íntimo** de otro integrante de la comunidad sin su consentimiento.
5. **Cuando se utilice maliciosamente Inteligencia Artificial** u otros medios tecnológicos.
6. **Cuando se utilicen aplicaciones transitorias que**, por su duración en el espacio, **no dejan evidencias** (tales como las historias de Instagram que duran 24 horas o mensajes temporales de aplicaciones de mensajería)



7. Cuando se produzcan **actos de acoso repetitivos** en el tiempo (cyberbullying).

Medidas preventivas desde el colegio

El colegio, mediante el Equipo de Formación, implementará programas o actividades de intervención que abordarán las temáticas del buen uso y participación de las plataformas digitales, tanto en el ámbito del autocuidado, convivencia escolar, como de los aprendizajes. Estas intervenciones se realizarán en los espacios de participación de los estudiantes, docentes y de los apoderados. La finalidad es que la comunidad tome conocimiento y se haga responsable del uso adecuado de las redes sociales. Conforme con lo anterior, se capacitará a la comunidad y se solicitan los siguientes aspectos:

1. No aceptar invitaciones o solicitudes de amistad de desconocidos.
2. No facilitar datos personales a terceros.
3. Visitar sitios seguros y no suscribirse a boletines o promociones que parezcan sospechosas.
4. No contestar a las provocaciones.
5. Reportar los comentarios o publicaciones abusivas con las herramientas que entregan las propias redes sociales.
6. Guardar las pruebas: respaldarlos para tener evidencia.
7. Para realizar una denuncia, conversar con apoderados.
8. Trabajar en conjunto con la familia a través de talleres, charlas con especialistas, jornadas de apoderados y estudiantes, entre otros.
9. Mantener en capacitaciones a los profesores de los estudiantes que hacen uso de las redes sociales, para tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas.

Medidas preventivas y de participación desde de los apoderados

Los apoderados tienen un rol protagónico en la formación valórica y ciudadana de sus estudiantes e hijas y deben procurar el cuidado de ellos con el objetivo de no convertirse en víctimas ni agresores de cualquier tipo de violencia.

Como factores protectores familiares, se recomiendan las siguientes medidas:

1. Mostrar una actitud de rechazo ante conducta constitutiva de violencia digital.



2. Aprender a seleccionar fuentes de información validadas, asumiendo una actitud crítica frente a los contenidos que están disponibles en la web.
3. Evitar el acceso a contenido violento, discriminatorio o material sexual explícito, que pueda poner en riesgo la salud física y mental.
4. Mantener una comunicación abierta y empática con los estudiantes
5. Supervisar su uso en el estudiante; considerando el tiempo dedicado a las actividades digitales, el tipo de contenido que ven y las personas con quienes se relacionan en línea.
6. Dar acceso a las herramientas de tecnología de acuerdo con la etapa del desarrollo y la edad de cada estudiante.
7. Controlar el tiempo de exposición a las pantallas de los estudiantes de acuerdo con la edad y etapa de desarrollo.
8. Establecer espacios libres de pantallas y horarios para compartir en familia sin que la actividad digital interrumpa momentos de comidas o reuniones familiares.
9. Si observan en el estudiante cambios de humor, baja motivación u otros síntomas atípicos, es importante:
 - a. Escuchar lo que ha vivido y cómo se siente sin juzgarlo.
 - b. Estar tranquilo y adoptar una actitud de comprensión y atención, transmitiendo seguridad.
 - c. Informar al establecimiento sobre la situación y mantener colaboración mutua.
 - d. Recomendar que no responda a las agresiones.
 - e. Guardar los mensajes y bloquear al remitente.

Con el propósito de favorecer el proceso de aprendizaje evitando distracciones y conflictos al interior de la sala de clases, reducir el nivel de adicción a los celulares, favorecer las relaciones interpersonales y la socialización de nuestros estudiantes, el colegio fomentará gradualmente una cultura escolar libre del uso de celular dentro del establecimiento, denominada “*The Angel's School libre de celulares*”.

Especificaciones sobre dispositivos tecnológicos



1. **El colegio no se hará responsable** por pérdidas, robos o daños provocados a teléfonos celulares, tablets, videojuegos, relojes digitales, notebooks o cualquier otro dispositivo electrónico.
2. Los teléfonos celulares y cualquier otro dispositivo tecnológico **deberán permanecer en silencio y guardados**.
3. Los profesores deberán consignar en la hoja de vida del estudiante la observación correspondiente cuando se nieguen a entregarlo.

Consideraciones especiales

1. Los estudiantes deberán cuidar de sus celulares responsabilizándose de su extravío y de cualquier daño que puedan sufrir Estos artefactos.
2. El canal oficial de comunicación entre los estudiantes, apoderados y colegio es a través del encargado de convivencia escolar de ciclo a través de correo institucional. Por tanto, los apoderados deben prescindir de llamar a sus pupilos durante los horarios de clases.
3. El uso del celular **está prohibido**.



Protocolo de Maltrato Escolar

Efectuado por Adulto

De Funcionario a Estudiante

De Apoderado a Estudiante

Como comunidad educativa comprometida con el desarrollo integral de nuestros estudiantes, reconocemos que toda persona adulta al interior del colegio tiene el deber ético y profesional de resguardar el bienestar de niñas, niños y adolescentes, garantizando un trato digno, respetuoso y acorde a su etapa evolutiva.

En este sentido, el artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que reviste especial gravedad cualquier forma de violencia, ya sea física o psicológica, ejercida por un adulto en contra de un estudiante dentro de la comunidad educativa, especialmente cuando media una posición de autoridad, como la que ostentan directivos, docentes, asistentes de la educación u otros adultos que forman parte del entorno escolar, en los términos siguientes: *“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”*.

Podemos distinguir dos tipos de maltrato en el contexto escolar:

- 1. Maltrato psicológico o emocional:** Consiste en toda forma de hostigamiento verbal o actitud persistente que degrade, desvalorice o dañe emocionalmente a un estudiante. Esto puede incluir insultos, críticas destructivas, burlas, ridiculización, indiferencia sistemática o rechazo, así como cualquier otra conducta de carácter emocionalmente lesiva descrita en este Reglamento Interno Escolar. Estas formas de maltrato suelen ser más difíciles de detectar, ya que no dejan huellas visibles, pero pueden tener un



impacto significativo en la autoestima, la seguridad emocional y la confianza del estudiante.

- 2. Maltrato Físico:** Corresponde a cualquier acción no accidental que tenga por objeto causar daño físico o colocar en riesgo la integridad corporal del estudiante. Esto incluye, pero no se limita a, empujones, golpes, cachetadas, torceduras, tirones de pelo, uso de objetos para agredir, entre otros.

Ambos tipos de maltrato pueden manifestarse como hechos puntuales o reiterativos. La evaluación de su gravedad dependerá de múltiples factores, tales como la edad del estudiante, el tipo de relación entre las personas involucradas, el contexto en que ocurrieron los hechos y la intencionalidad de la acción.

Este procedimiento se aplica exclusivamente a situaciones ocurridas dentro del contexto educativo formal, lo que incluye:

- ❖ Espacios físicos del colegio,
- ❖ Actividades pedagógicas fuera del establecimiento,
- ❖ Representaciones institucionales u otras actividades organizadas por el colegio.

No corresponde activar este protocolo ante situaciones que hayan ocurrido en contextos ajenos a la vida escolar, como cumpleaños, vacaciones, encuentros familiares u otras instancias privadas. En tales casos, la responsabilidad de denuncia y protección recae en las familias, quienes deberán acudir a los organismos competentes: Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI).

Consideraciones generales previas ante denuncias por parte de apoderados

Cuando un padre, madre, apoderado o tutor legal considere que un funcionario de la comunidad educativa ha incurrido en una conducta inadecuada hacia un estudiante, se establece el siguiente procedimiento preliminar, cuyo propósito es resguardar el bienestar del estudiante, promover el diálogo respetuoso y permitir el esclarecimiento colaborativo de los hechos:



1. La familia deberá enviar un correo electrónico al Encargado de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente, solicitando formalmente una entrevista presencial. En dicho correo se debe indicar:
 - a. El nombre del funcionario involucrado.
 - b. El motivo de la solicitud.
 - c. La disponibilidad horaria para concretar la reunión.
2. La solicitud debe realizarse en un plazo máximo de **tres días hábiles** desde ocurridos los hechos o desde que se tome conocimiento de ellos.
3. La reunión será convocada por el equipo de convivencia, con participación del apoderado solicitante y del funcionario aludido, siempre resguardando un ambiente de respeto, confidencialidad y disposición a la escucha activa.
4. De esta instancia deberá levantarse un acta formal, en la que se registren con claridad:
 - a. Los antecedentes compartidos por ambas partes.
 - b. Las observaciones del equipo de convivencia.
 - c. Los acuerdos adoptados, orientados a dar respuesta a los requerimientos planteados, en función del interés superior del/la estudiante.
5. Si no se logra llegar a un acuerdo satisfactorio, o si existen elementos que ameriten una revisión más profunda, se derivará el caso a Dirección para evaluar la apertura formal de una investigación interna conforme a las etapas de este protocolo.
6. En caso de que sí se establezcan acuerdos, pero la familia considere posteriormente que no se han generado los cambios esperados en la conducta del funcionario, podrá solicitar una segunda instancia con el Director del colegio, quien determinará, en base a los antecedentes reunidos, si procede o no activar este protocolo.

Este conducto regular es fundamental dentro de nuestra cultura institucional, **ya que promueve una resolución temprana de los conflictos** mediante el diálogo directo, la responsabilidad y la confianza en la formación profesional y ética del equipo del colegio. Asimismo, constituye la primera etapa de intervención y contención frente a cualquier hecho que pudiera afectar el bienestar de un estudiante.

Toda persona que forme parte de la comunidad educativa tiene la responsabilidad ética y legal de actuar frente a situaciones que puedan constituir trato inadecuado, maltrato o vulneración de



derechos hacia un estudiante. Esto incluye tanto la denuncia directa como la interrupción inmediata del hecho, si se encuentra ocurriendo.

Si el denunciado es funcionario del colegio

1. Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de acoso o abuso sexual, el funcionario o adulto que toma conocimiento del hecho, deberá informar inmediatamente al Director del colegio o a Convivencia Escolar.
2. La Dirección o algún miembro del equipo de Convivencia escolar deberá citar a entrevista al funcionario involucrado en los hechos e informar de las acusaciones realizadas en su contra, señalando las medidas a tomar mientras dura el proceso de investigación interna. Como constancia de este proceso se debe firmar un acta de entrevista en que conste explícitamente el motivo, las medidas a tomar y que el funcionario tomó conocimiento.
3. El funcionario tendrá un plazo de 24 horas para efectuar sus descargos ante la dirección del colegio o funcionario designado, desde que le fuese notificada la denuncia en su contra.
4. La Dirección y Convivencia Escolar serán los responsables de adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
5. La Dirección deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y asignarle labores que no tengan contacto directo con niños mientras dure la investigación.
6. El colegio podrá administrar la medida de otorgar permiso administrativo al funcionario o trabajo vía remota. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al funcionario, en tanto no se clarifiquen los hechos.
7. La Dirección adoptará las medidas de información, conforme a la Ley, para comunicar a la comunidad escolar la situación acontecida y las acciones generales llevadas a cabo.

Si el denunciado es estudiante del colegio



Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de acoso o abuso sexual, el funcionario o adulto deberá informar inmediatamente al Equipo de Formación para que inicien el proceso de investigación en 24 horas.

Convivencia Escolar designará a uno de sus miembros para que inicie la investigación. Si existiera denuncia por abuso sexual se deberá realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público

El encargado de la investigación, junto con otro miembro de Coordinación, informarán a los respectivos apoderados y sus estudiantes acerca de la denuncia.

Se solicitará a los involucrados confidencialidad, a modo de compromiso escolar, respecto a la denuncia de modo que no existan comentarios que interfieran en la investigación.

La víctima será acompañada por el psicólogo del ciclo bajo su consentimiento y el de su apoderado, realizando el seguimiento del caso por el tiempo que sea necesario.

Si la acusación resulta falsa se aplicarán las sanciones establecidas en el RIE.

Medidas de protección interna para el denunciante

1. Toda investigación interna será reservada y desarrollada de acuerdo al procedimiento establecido por el presente reglamento.
2. En el evento que la gravedad de los hechos y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo lo permitan, la Dirección dispondrá las medidas de protección para resguardar la integridad de quien se ha visto afectado , tales como:
3. La separación de los espacios físicos, suspensión de clases o funciones, cambio de cursos, etc., con la mayor premura posible, sin perjuicio de las sanciones que procedan, aplicables de conformidad a los reglamentos del establecimiento.

El Equipo de Formación junto al profesor jefe realizarán intervención al o los cursos de los estudiantes involucrados para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir, si fuese pertinente y necesario.



En casos donde la Dirección lo estime pertinente, se podrá solicitar al adulto involucrado (apoderado o funcionario) la redacción de **una carta formal de disculpas** dirigida al estudiante y su familia, como gesto reparatorio.

En situaciones excepcionales y a solicitud fundada de la familia, el colegio podrá evaluar y gestionar un cambio de curso del estudiante afectado, como medida de resguardo posterior al cierre del proceso investigativo.

NOTA: Los apoderados deberán esperar que se realice la investigación respectiva, respetando el debido proceso, presunción de inocencia y los tiempos del colegio respaldados en el presente protocolo, antes de poder entregar resoluciones.



Protocolo por Consumo Drogas y Alcohol

En nuestro contexto actual chileno, en que nos encontramos siendo un país con altos índices en consumo de sustancias (tabaco, alcohol, marihuana, cigarros electrónicos o vaporizadores y otras drogas) en poblaciones menores de edad, además de diversas patologías en el orden de la salud mental. Desde el ámbito escolar se requiere visibilizar esta temática y proveer en docentes, estudiantes, apoderados, espacios y herramientas necesarias para desarrollar una cultura de prevención hacia el consumo. Considerándose esta una tarea de todos los miembros de la comunidad, en especial del mundo adulto. Nuestro colegio considera que cada persona tiene el potencial para un desarrollo personal y que el consumo de sustancias representa un factor de riesgo para el sano desarrollo de cada estudiante y los cumplimientos de sus futuros proyectos vitales.

Programa

Como colegio, consideramos como dimensión fundamental el desarrollo de una parentalidad activa, cercana y responsable. Siendo este un factor demostrado como central en la prevención de consumo problemático de sustancias y otros trastornos de salud mental. Además, reconocemos que el vínculo significativo desarrollado desde profesores hacía estudiantes - esencia de nuestro proyecto educativo - es un factor complementario de gran importancia en la prevención, detección y abordaje de este tipo de situaciones en el contexto escolar.

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, es relevante el fomentar entre estudiantes y sus familias el desarrollo del vínculo significativo y de confianza. Factor protector fundamental que permite disminuir conductas de riesgo y consumo. Asimismo, se busca promover estilos de vida saludable para sus estudiantes. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

1. Facilitación para apoderados de instancias de formación en desarrollo de parentalidad responsable.



2. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación.
3. Coordinación activa con las redes de apoyo.
4. Detección de consumo de sustancias en estudiantes, realizando trabajo de acompañamiento, intervención y derivación pertinente.

Acciones preventivas

Colegio:

- Facilitar espacios para el desarrollo personal y grupal de los estudiantes, mediante grupos de encuentro, jornadas de desarrollo personal y entrevistas personales tanto con estudiantes como apoderados.
- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular actividades deportivas, al aire libre y de contacto con la naturaleza.
- Motivar la alimentación sana.

Familias:

- Información hacia apoderados relacionada al fomento de los factores protectores en la familia, conocimiento de las etapas madurativas de los estudiantes y formas de fortalecer vínculos de confianza al interior del grupo familiar.

Estudiantes:

- Desarrollo de unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales: Resolución de conflictos, habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Desarrollo de unidades de orientación enmarcadas dentro de educar a estudiantes respecto al uso de alcohol y drogas, situaciones de riesgo, consumo, adicción y dependencia entre otros.



Profesores y Asistentes de la Educación: Promover y capacitar en esta temática a profesores y asistentes de la educación.

Cualquier integrante de la comunidad educativa que evidencie directamente o tenga información que pudiese indicar consumo, tráfico o porte de drogas o alcohol por parte de estudiantes, ya sea en dependencias del establecimiento o actividades escolares fuera del establecimiento, se considera como receptor responsable de información delicada. Por lo que debe recibir de manera acogedora y confidencial a quien entrega la información, ya sea directamente el afectado o un tercero como testigo, debiendo dar aviso verás y oportuno, haciendo entrega de toda la información pertinente a quien corresponda, según cada caso detallado a continuación.

Proceder

1. Comunicar la situación acontecida de forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar de Ciclo.
2. El Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo informa al Equipo de Formación e inicia un trabajo en paralelo de Investigación y de contención, quienes iniciarán las acciones de acuerdo al RIE.
3. Esta situación debe ser comunicada dentro de 24 horas desde que se confirma el hecho, en entrevista personal a estudiante y/o apoderado o adulto responsable del estudiante, refiriéndose a las acciones que la escuela ha debido realizar.
4. En el caso que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia dentro de 24 horas desde que se confirma el hecho a las autoridades competentes. **Esto no puede suceder antes de ser comunicada la situación al apoderado.**
5. El colegio brindará espacios de contención psicológica y orientación al estudiante afectado y a otros de ser necesario. Los profesionales del colegio no pueden desarrollar procesos psicoterapéuticos, al ser incompatibles con su rol al interior de la institución. Además, velarán por que las derivaciones y trabajos con profesionales externos tengan una continuidad que garantice el resguardo de los derechos del estudiante afectado.



6. Se abordará la temática ocurrida junto al profesor jefe y el Equipo de Formación, buscando implementar medidas reparatorias tanto en relación al estudiante, como a los demás compañeros del curso y/o nivel. Esto siempre que los especialistas externos tratantes indiquen la pertinencia y viabilidad de estas medidas.

Microtráfico

1. Dentro de 24 horas de confirmado el hecho, la Dirección avisará a los apoderados y, conjuntamente, explicará la obligatoriedad de denunciar situaciones de microtráfico al interior del colegio ante la PDI, Carabineros de Chile o Fiscalía, obedeciendo con la responsabilidad de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Luego de haber notificado a los apoderados, la Dirección realizará la denuncia.
2. La denuncia debe contener la siguiente información:
 - a. Identificación del denunciante
 - b. Domicilio
 - c. Narración del hecho
 - d. Designación de quien lo hubiese cometido
 - e. Designación de las personas que lo hubieren presenciado.

En el caso de que los hechos hubiesen sido cometidos por un estudiante menor de 14 años (que cuenta con la calidad de inimputable) se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia.



Protocolo por Autolesiones

Este protocolo tiene como propósito resguardar la integridad física y emocional de cualquier estudiante que presente conductas autolesivas; asegurando una intervención oportuna, confidencial y articulada con los apoyos necesarios. Como comunidad, creemos que las autolesiones no son un acto de rebeldía ni manipulación, sino una señal de profundo malestar psicoemocional que requiere atención cuidadosa y sin juicios.

Definición: Entendemos por autolesiones cualquier acción deliberada realizada por un niño, niña o adolescente sobre su propio cuerpo con la intención de generar dolor físico o daño visible, **sin intención suicida directa, como una forma de enfrentar, expresar o redirigir su malestar emocional**, angustia, frustración o estados de desregulación interna, hacia el dolor físico.

Las autolesiones **no se limitan a los cortes en la piel**, e incluyen —entre otras— conductas como:

1. Rascarse con fuerza hasta hacerse heridas.
2. Golpearse.
3. Arrancarse el cabello o hacerse daño en las uñas.
4. Quemarse.
5. Interrumpir la curación de heridas anteriores.
6. Presionar el cuerpo para generar moretones (de manera intencional).
7. Dañarse de manera repetida bajo discursos de “juego”, “reto” o “castigo personal”.

Estas conductas son síntomas de un sufrimiento psicoemocional profundo, por lo que no deben ser tratadas desde el juicio o la sanción, sino desde la comprensión, el acompañamiento empático y la derivación oportuna a los apoyos profesionales adecuados.

Importante: Toda autolesión, aunque no implique intención suicida, **requiere ser abordada con responsabilidad, confidencialidad y contención**, activando los protocolos institucionales



y, si corresponde, informando a los adultos responsables con el debido resguardo emocional para el estudiante.

Este protocolo se activa frente a cualquier conducta autolesiva detectada o comunicada por un estudiante o cualquier miembro de la comunidad, sea de forma directa (testimonio, observación) o indirecta (comentarios, terceros, imágenes, símbolos, conductas reiterativas).

Derivación a un profesional del área de la salud mental

1. Se solicitará una evaluación externa por parte de un psicólogo y psiquiatra externos (ambos profesionales). **La solicitud de evaluación no debe superar los 3 días hábiles** (independiente de la fecha en la que se concerte la cita, buscando siempre que sea lo antes posible).
2. Luego de la primera evaluación de los especialistas, se solicitará un informe de evaluación de ambos especialistas; informe que no debe superar los 14 días hábiles desde la primera atención, y que debe incluir:
 - a. Datos de contacto (teléfono y correo electrónico) del profesional.
 - b. Diagnóstico inicial del estudiante.
 - c. Tratamiento requerido (terapéutico y/o farmacéutico).
 - d. Recomendaciones específicas para el colegio.
 - e. Establecer si el estudiante se encuentra en condiciones de tener una jornada escolar regular o, si bien, necesita ajustes (estar media jornada, cierre de semestre, u otras condiciones).
 - f. Condiciones para que el estudiante se reintegre al sistema escolar (por ejemplo, si debe estar jornada completa o media jornada).
1. Al recibir el informe, el colegio adoptará de inmediato las recomendaciones sobre la jornada escolar.
2. Los informes clínicos o planes de tratamientos serán resguardados bajo estricta confidencialidad.

Acompañamiento escolar



El colegio diseñará un plan de acompañamiento personalizado, que puede incluir, según caso a caso:

1. Adecuaciones escolares según necesidad (carga académica, tiempos en evaluaciones, espacios de contención).
2. Acompañamiento emocional en el día a día (espacios seguros, seguimiento individual, tutor designado).

Seguimiento

1. Se realizará un seguimiento periódico del caso por parte del equipo de Convivencia Escolar y Psicología de Ciclo.
2. Los apoderados serán convocados periódicamente para evaluar avances y ajustes necesarios.
3. En todo momento, se garantizará que el estudiante no sea estigmatizado ni etiquetado por su experiencia.



Protocolo por Riesgo de Suicidio

En The Angel's School creemos en la dignidad, el valor y la capacidad de transformación de cada ser humano. Como comunidad educativa, nuestro propósito es acompañar a los estudiantes en todas las etapas de su desarrollo, también en aquellos momentos de dolor emocional que puedan llevarlos a manifestar señales de sufrimiento profundo.

Sabemos que toda expresión de ideación suicida no debe ser interpretada como un acto de rebeldía, sino como una manifestación de un dolor interno que necesita ser escuchado y acompañado.

Este protocolo establece las acciones que guiarán nuestra respuesta frente a situaciones de riesgo suicida, intento o consumación; resguardando siempre el principio de **respeto, empatía, confidencialidad y contención emocional** hacia cada estudiante y su familia. Nuestra intervención busca, más allá del cumplimiento del deber legal, ser un acto de cuidado genuino, reflejo de nuestro CCP y en el derecho del estudiante a ser acogido, comprendido y protegido. Para la elaboración de este protocolo se siguieron las recomendaciones del “Programa Nacional de Prevención del Suicidio” del Ministerio de Salud.

Detección del riesgo

Cualquier miembro de la comunidad educativa: docentes, asistentes, apoderados, personal de apoyo, así como compañeros de curso o integrantes del Equipo de Formación.

Toda observación o inquietud relacionada al bienestar de un estudiante debe ser atendida con seriedad, respeto y compromiso, **sin minimizar ni desestimar su importancia.**

Indicadores de posible riesgo suicida

Se debe prestar especial atención si un estudiante expresa o manifiesta una o varias de las siguientes conductas:



1. Sentimientos de desesperanza, agobio o sentir que no hay salida ante sus problemas.
2. Creencias de que su presencia no es significativa o querida.
3. Deseos de no despertar o de desaparecer.
4. Regalar varios objetos de valor personal y emocional (puede considerarse como un gesto de despedida).
5. Sensación de ser una carga para sus seres queridos.
6. Conductas de aislamiento, retraimiento o desconexión afectiva.
7. Búsqueda activa de información sobre modos de terminar con su vida.
8. Conductas autolesivas, aunque no haya verbalización explícita de intención suicida.

Nota: Cualquier expresión de este tipo, aunque parezca ambigua o "poco relevante", debe ser acogida con respeto y tratada como una alerta significativa.

Medidas preventivas desde el colegio

En nuestro colegio creemos profundamente en la prevención como un acto de cuidado. Por ello, promovemos acciones que fortalezcan la autoestima, el sentido de pertenencia y la expresión emocional saludable en toda nuestra comunidad educativa.

Entre las estrategias preventivas que desarrollamos de manera permanente, se incluyen:

1. Fomentar espacios de comunicación respetuosa y escucha activa, donde niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus emociones sin miedo al juicio. Uno de esos espacios es, por ejemplo, las instancias de Grupo de Encuentro y Jornadas de Desarrollo Personal.
2. Organizar jornadas para apoderados enfocadas en fortalecer el diálogo familiar y la comprensión de los cambios emocionales que atraviesan los estudiantes. En ellas, también, entregar información de salud mental a cargo de especialistas del Equipo de Formación para orientar a las familias sobre factores de riesgo y estrategias de protección emocional.
3. Incentivar la participación activa de los estudiantes en actividades deportivas, artísticas, culturales y de servicio, reconociendo que la pertenencia y la expresión son factores protectores clave.



4. Promover programas de desarrollo socioemocional por parte del Equipo de Formación que permitan a los estudiantes reconocer sus habilidades, manejar el estrés, y construir estrategias de afrontamiento ante desregulaciones emocionales.
5. Favorecer el acompañamiento cercano de cada estudiante, a través del vínculo cotidiano con sus profesores jefes y otros adultos significativos.

Estas acciones reflejan nuestro compromiso con una educación que protege la vida y cree en el potencial de crecimiento de cada persona de nuestra comunidad.

Cuando un niño, niña o adolescente se atreve a compartir pensamientos o planificaciones relacionadas con el riesgo suicida, está depositando un acto profundo de confianza. En esos momentos, la actitud de quién reciba la información debe ser contenedora y pueda transmitir calma, a través del lenguaje verbal y corporal. Esto es clave para el cuidado y protección, tanto del estudiante como de quién recibe la información. La persona no debe transmitir sensación de alarma frente al estudiante.

Toda información relacionada a riesgos suicidas debe ser tratada con la máxima confidencialidad, limitándose solo a los profesionales responsables de activar el protocolo y los apoyos necesarios. En nuestro colegio creemos que **pedir ayuda es un acto de valentía, no de debilidad**. Y por ello, acompañamos cada paso del camino desde el respeto absoluto a la dignidad del estudiante, sin culpabilizar ni invalidar su dolor.

Gestión de la Información

La información debe ser gestionada con el **más alto estándar de respeto, confidencialidad y diligencia**. Cuando se detecta una situación de riesgo suicida se debe actuar ante los siguientes parámetros:

1. **Comunicación directa**



- a. Quien haya recibido la información debe informar de manera inmediata a un integrante del Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación), quien activará el protocolo correspondiente.
- b. Este reporte debe realizarse en un ambiente reservado, protegiendo la dignidad del estudiante en todo momento.

2. Primeros Auxilios Psicológicos

El Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación) brindará una primera contención emocional al estudiante, transmitiendo seguridad.

Esta primera intervención estará centrada en la escucha, la estabilización emocional y la protección inmediata.

3. Evaluación inicial

El Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación) evaluará la gravedad de la situación para determinar los pasos siguientes: citación de la familia, derivación a especialistas externos y activación de medidas de resguardo.

4. Registro

El Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación) generará un registro confidencial del caso, documentando los antecedentes relevantes. Este registro será resguardado por el Equipo de Formación bajo estricta confidencialidad y solo será accesible para quienes deban participar directamente en el proceso.

En nuestro colegio actuamos desde el principio en el mejor interés del estudiante, entendiendo que **proteger su vida y su dignidad es la prioridad.**

Citación al Apoderado

Cuando se confirma la existencia de un riesgo suicida, es obligación del establecimiento educacional informar inmediatamente a los apoderados del estudiante de manera cuidadosa y respetuosa.



La entrevista con los apoderados será guiada por el Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación).

Durante esta instancia:

1. Se comunicará lo sucedido con un lenguaje claro, empático y no alarmista, explicando que **el objetivo es reunir apoyos profesionales** en beneficio del estudiante.
2. **Se ofrecerá contención a la familia**, entendiendo que recibir este tipo de información genera conmoción emocional.
3. Se solicitará, con respeto pero destacando la necesidad imperiosa de **acompañamiento de profesionales externos** como psicólogo clínico y psiquiatra infantil-adolescente.
4. Se reforzará la importancia de **crear un entorno protector en el hogar**, como:
 - a. **Retirar o asegurar elementos peligrosos** (medicamentos, cuchillos, pesticidas, armas u objetos de riesgo).
 - b. **Asegurar compañía y supervisión afectiva.**
 - c. **Fomentar la expresión emocional abierta** y validar los sentimientos del estudiante, sin minimizar ni juzgar.

Además se ofrecerá a la familia un **informe de derivación inicial**, que podrá ser entregado a los profesionales de salud mental como apoyo diagnóstico. La conversación con las familias será siempre una instancia de alianza y colaboración, nunca de culpa o reproche.

Creemos que **juntos, familia y colegio, podemos sostener caminos de recuperación y esperanza** para cada estudiante que atraviese momentos de dificultad.

Derivación a un Profesional del Área de la Salud Mental

Con el fin de resguardar la vida y el bienestar integral del estudiante, el colegio derivará al estudiante profesionales de salud mental externos, como médico psiquiatra infanto-juvenil y psicólogo clínico.

1. La derivación será planteada como un acto de cuidado, nunca como una sanción.



2. Se explicará a la familia que contar con el apoyo profesional es fundamental para manejar de la mejor forma el malestar del estudiante y diseñar en conjunto (familia-colegio-profesionales) un plan de apoyo individual efectivo.
3. El establecimiento solicitará a los apoderados que el informe del profesional incluya:
 - a. El diagnóstico del estudiante.
 - b. Recomendaciones para su permanencia escolar: ajustes necesarios, acompañamiento especial, jornada parcial o completa, entre otros.
 - c. Indicaciones específicas para docentes y equipo educativo que faciliten el acompañamiento escolar.
 - d. Datos de contacto (teléfono y correo) del profesional que suscribe.

El informe deberá tener una fecha reciente (no superior a 15 días desde la primera atención).

Notas importantes:

1. Todas las recomendaciones médicas serán revisadas cuidadosamente por el Equipo de Coordinación de Ciclo, priorizando siempre el bienestar emocional del estudiante.
2. El colegio podrá sugerir, en concordancia a las sugerencias de los especialistas externos, medidas adicionales como la presencia de un adulto externo de la confianza de la familia como acompañante en la jornada escolar.

La recuperación no es un proceso inmediato. Desde nuestro compromiso de acompañamiento constante, el colegio implementará un plan de seguimiento respetuoso y colaborativo.

El plan de seguimiento considera:

1. **Acompañamiento emocional** a través del psicólogo y/o orientador del ciclo correspondiente.
2. **Comunicación fluida y periódica con la familia**, recibiendo actualizaciones del proceso terapéutico, siempre respetando los ritmos y privacidad del estudiante.



3. **Información y apoyo a los docentes:** El Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación) entregará las recomendaciones necesarias para el trabajo en aula, asegurando espacios de contención y flexibilidad.
4. **Confidencialidad:** Toda información será manejada con la máxima discreción, entregando sólo aquellos datos indispensables para resguardar adecuadamente al estudiante. No se estigmatizará al estudiante ni se le etiquetará.



Protocolo por Intento de Suicidio

El presente protocolo presenta dos procedimientos con intervenciones inmediatas considerando el contexto y lugar donde se produjeron los hechos.

En la jornada escolar

En caso de presenciar un intento de suicidio al interior del colegio, la prioridad absoluta será **resguardar la vida del estudiante**, actuando con calma, contención emocional y profesionalismo.

1. Intervención inmediata

- a. El estudiante será acompañado de inmediato por un miembro del equipo de Psicología y/u Orientación.
- b. Se trasladará al estudiante a un espacio seguro, alejado de la exposición y libre de objetos que pudieran representar riesgo.
- c. Se entregará contención emocional inmediata, utilizando un lenguaje cercano, validante y tranquilizador.
- d. No se harán juicios, preguntas invasivas o buscar explicaciones inmediatas. **El foco estará en sostener emocionalmente al estudiante.**

2. Primeros auxilios y asistencia médica

- a. Si el estudiante presenta lesiones físicas, la Encargada de Enfermería le brindará primeros auxilios en la sala de enfermería, siempre acompañado por un miembro del equipo de Orientación o Psicología que lo esté acompañando.
- b. **Si se presenta riesgo vital, el colegio trasladará inmediatamente**, con un miembro del equipo de gestión, al estudiante al Centro Médico Asistencial que esté informado en su ficha; y si no estuviese, al más cercano. **No se esperará a que los apoderados contesten la llamada** del establecimiento o que se acerquen al mismo, pero mientras se realiza el traslado se les comunicará



constantemente para que estén informados del lugar de traslado y puedan encontrarse con el integrante del equipo de gestión.

3. Acompañamiento permanente

- a. Bajo ninguna circunstancia el estudiante será dejado solo. Siempre estará acompañado por un integrante del equipo hasta que reciba atención profesional.
- b. Se privilegiará la escucha compasiva, permitiendo que el estudiante exprese, si pudiese, sus sentimientos sin apresurarse ni presionarlo.

4. Coordinación con apoderados y derivación a especialistas externos:

Se derivará de manera obligatoria a atención psiquiátrica o psicológica externa para poder acompañar de manera adecuada su recuperación. Al igual que en el punto anterior, los informes realizados deben contener:

- a. El diagnóstico del estudiante.
- b. Recomendaciones para su permanencia escolar: ajustes necesarios, acompañamiento especial, jornada parcial o completa, entre otros.
- c. Indicaciones específicas para docentes y equipo educativo que faciliten el acompañamiento escolar.
- d. Datos de contacto (teléfono y correo) del profesional que suscribe.

5. Seguimiento posterior:

El equipo de ciclo y Psicología diseñarán un plan de acompañamiento ajustado a las necesidades del estudiante, priorizando siempre la flexibilidad, el respeto y el fortalecimiento emocional progresivo.

Fuera de la jornada escolar

Aunque el intento de suicidio ocurra fuera de las dependencias escolares, **el compromiso de acompañamiento y resguardo del estudiante se mantiene intacto**. Cada situación será atendida con la misma seriedad, cuidado y sensibilidad.

1. Reporte de la situación al establecimiento



Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un intento de suicidio de un estudiante deberá informar de manera inmediata al Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación).

- a. La familia del estudiante tiene el deber de informar al colegio sobre la situación para poder coordinar apoyos y cuidados adecuados.
- b. La información será registrada con estricta confidencialidad, protegiendo la dignidad del estudiante.
- c. Creemos que acompañar en momentos difíciles fortalece los lazos de confianza.

2. Derivación a un Profesional del Área de Salud Mental

Se derivará de manera obligatoria a atención psiquiátrica o psicológica externa para poder acompañar de manera adecuada su recuperación. Al igual que en el punto anterior, los informes realizados deben contener:

- a. El diagnóstico del estudiante.
- b. Recomendaciones para su permanencia escolar: ajustes necesarios, acompañamiento especial, jornada parcial o completa, entre otros.
- c. Indicaciones específicas para docentes y equipo educativo que faciliten el acompañamiento escolar.
- d. Datos de contacto (teléfono y correo) del profesional que suscribe.
- e. Indicaciones específicas para los docentes y adultos acompañantes.
- f. Datos de contacto del profesional tratante.

Notas importantes:

- Si la familia ya ha iniciado un tratamiento por iniciativa propia, se solicitará igualmente la entrega de los informes médicos actualizados.
- El regreso al colegio se realizará siempre considerando el bienestar integral del estudiante, evitando presiones académicas o sociales innecesarias.

3. Plan de Acompañamiento y Reincorporación

Durante la ausencia del estudiante la prioridad será su recuperación emocional y física.



- a. La Coordinación de Ciclo, en conjunto con la Dirección, organizará las condiciones pedagógicas y emocionales para su reincorporación gradual, si es necesario.
- b. Se considerarán ajustes en evaluaciones, cargas académicas, acompañamiento en recreos, designación de tutor/a de confianza, y otras medidas pertinentes.
- c. Cada reincorporación será diseñada de manera personalizada, reconociendo que cada proceso de recuperación es único y merece ser respetado en sus tiempos y formas.

4. Seguimiento y acompañamiento

- a. El psicólogo del ciclo realizará un seguimiento continuo del proceso de recuperación.
- b. Se mantendrá una comunicación fluida y respetuosa con la familia, promoviendo una alianza de apoyo mutuo.
- c. Cualquier situación nueva o cambio en el estado emocional del estudiante será informado a la familia de manera oportuna.
- d. Se podrá solicitar actualización de informes médicos si el equipo observa la necesidad de ajustar el plan de acompañamiento.

5. Sobre la comunicación interna

- a. Solo se compartirá información indispensable con los docentes involucrados, asegurando la máxima confidencialidad.
- b. Se evitará exponer al estudiante ante sus pares, promoviendo un ambiente respetuoso y protector.



Protocolo por Consumación de Suicidio

La pérdida de un miembro de nuestra comunidad educativa es un hecho profundamente doloroso que nos conmueve a todos. En nuestra comunidad, frente a una situación tan difícil como la consumación de un suicidio, nuestro compromiso es acompañar a las comunidad desde el respeto, la contención y la empatía, protegiendo especialmente a quienes se vean más directamente afectados.

Manejo del Duelo en la Comunidad Educativa

Frente a la confirmación de un suicidio, se constituirá de manera inmediata un Equipo de Apoyo y Contención, integrado por:

1. Dirección
2. Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación).
3. Coordinación de Ciclo
4. Otros profesionales pertinentes (profesionales externos que el colegio estime necesario integrar al proceso)

Este equipo tendrá como misión:

1. Acompañar a la familia del estudiante afectado con profundo respeto y cuidado.
2. Definir los mensajes institucionales, resguardando la intimidad y dignidad del estudiante y su familia.
3. Diseñar estrategias de intervención emocional para la comunidad educativa.

Comunicación a la Comunidad

La comunicación será realizada directamente por el Profesor Jefe del curso afectado, junto a un integrante del Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación).

1. El objetivo de la comunicación será ofrecer contención, validación emocional y apertura para el diálogo.



2. El mensaje será claro, honesto y respetuoso, evitando entregar detalles explícitos sobre la forma del fallecimiento.
3. Se ofrecerán espacios de acogida y expresión emocional para los compañeros/as del curso afectado, en un ambiente de seguridad y acompañamiento respetuoso.
4. Se promoverá que los estudiantes puedan señalar sus emociones y recibir validación sin presiones ni juicios.

Acompañamiento a la Familia

El colegio ofrecerá a la familia afectada:

- ❖ Acompañamiento emocional.
- ❖ Apoyo logístico si así lo requieren (por ejemplo, gestión de comunicaciones externas).
- ❖ Espacios de despedida íntimos, si la familia lo estima pertinente.

Todo contacto con la familia se realizará desde el máximo respeto por su proceso de duelo, priorizando su autonomía para decidir los tiempos y formas en que quieran vincularse o no con la comunidad escolar.

Acompañamiento al Curso y Comunidad Educativa

Se ofrecerá contención emocional individual y grupal al curso afectado, a docentes cercanos y a otros grupos que se estime relevante. Se realizarán:

- ❖ Grupos de encuentro o talleres de expresión emocional, guiados por el Equipo de Formación (Estamento de Psicología y Orientación)
- ❖ Espacios de conversación para familias.
- ❖ Intervenciones preventivas para detectar estudiantes particularmente vulnerables al contagio emocional.

El duelo es un proceso único en cada persona. En nuestra comunidad respetamos los tiempos individuales de dolor, acompañando sin imponer procesos.



CAPÍTULO VII

Protocolos de Salud

Protocolo de Accidentes y Primeros Auxilios

En nuestro colegio, cuidar la vida, el bienestar y la dignidad de nuestros estudiantes es el reflejo más genuino de nuestro compromiso educativo.

El presente protocolo abarca la atención de accidentes y/o atención de patologías de enfermedades o accidentes emergentes. La descripción del proceso está dirigida a los estudiantes que se encuentren en actividades en el colegio, dentro de la jornada de 8:00 a 15:15 o 17:00: hrs en caso de talleres, entre los días lunes y viernes.

Frente a cualquier accidente o situación que afecte la salud de un miembro de nuestra comunidad, actuaremos con prontitud, empatía y responsabilidad, asegurando una atención respetuosa que priorice tanto su integridad física como su estabilidad emocional.

La enfermería se encuentra a cargo de la Encargada de Enfermería (Técnico en Enfermería - TENS), quién se comunica de forma directa con los apoderados en caso de ser necesario. Todo adulto u otro estudiante que presencie un accidente u observen un enfermo grave deben procurar que el estudiante accidentado o enfermo, sea atendido por la Encargada de Enfermería de nuestro colegio.

En caso de accidentes que afecten los genitales del estudiante en el Ciclo Inicial, deberá estar presente un segundo adulto durante la examinación. En la sala de enfermería solo se dará la primera atención. Los procedimientos posteriores serán de responsabilidad del apoderado.



Este protocolo establece las acciones a seguir para brindar **primeros auxilios seguros, contención emocional inmediata y gestión oportuna de la información**, en coherencia con nuestra misión humanista y nuestro deber de protección.

Definiciones

- **Accidente:** Suceso imprevisto y no deseado que afecta la salud o la integridad física de una persona, provocando lesiones visibles o internas.
- **Primeros Auxilios:** Conjunto de acciones y técnicas básicas destinadas a brindar atención inmediata a quien ha sufrido un accidente o malestar, **hasta que reciba atención médica profesional**, con el objetivo de prevenir complicaciones y proteger su bienestar.

Principios que guían nuestra actuación

- Resguardar **la vida y la integridad emocional y física** del estudiante.
- Actuar con **tranquilidad, calidez y respeto** frente a la emergencia.
- **Informar oportunamente** a la familia del estudiante afectado, en un tono claro y contenedor.
- Proteger **la confidencialidad y la privacidad** de quien sufre el accidente.

Funcionamiento del Área de Primeros Auxilios

- El colegio dispone de un espacio y equipamiento básico para brindar primeros auxilios: materiales de curación, férulas, camillas, silla de ruedas, termómetro, compresas de gel frío-calor, entre otros.
- **El propósito principal** es ofrecer asistencia inicial que contenga la situación, brindando seguridad hasta que el estudiante reciba la atención médica que requiera.



Responsabilidades

1. Rol de la Encargada de Enfermería:

- a. Conocer y aplicar las acciones establecidas en este protocolo.
- b. Brindar **una atención respetuosa, rápida y segura**.
- c. Informar a la familia sobre el estado de salud del estudiante afectado de manera **clara y contenedora**.
- d. Gestionar derivaciones médicas según corresponda.
- e. Registrar detalladamente toda atención brindada.

2. Rol de los Apoderados

- a. Mantener **actualizados sus datos de contacto** y fichas de salud del estudiante.
- b. Informar previamente sobre condiciones médicas relevantes, alergias o necesidades especiales.
- c. Respetar las indicaciones entregadas por el equipo de primeros auxilios.
- d. Coordinarse rápidamente con el colegio ante cualquier situación de accidente.

Se identifican los siguientes tipos de accidentes:

1. Accidentes y Sintomatología Aguda.

- a. El estudiante avisa a la educadora y/o técnico sobre el malestar presente y se deriva a la sala de enfermería.
- b. En caso de accidentes que afecten cabeza, abdomen o genitales, los estudiantes siempre deben ser examinados por la Encargada de Enfermería.
- c. La Encargada de Enfermería, luego de evaluar y entregar la primera atención al estudiante, determinará si este puede reincorporarse a sus actividades o debe ser retirado por su apoderado para trasladarlo a un centro asistencial. Si la situación amerita una intervención médica de urgencia de riesgo vital, la Encargada de Enfermería derivará a la persona designada por el establecimiento para llevarlo al servicio de urgencia más cercano o el establecido en el seguro escolar si fuese contratado, para la estabilización y traslado del paciente.



- d. La Encargada de Enfermería deja registro de la atención e informa a la Coordinación de Ciclo.

2. Accidente o enfermedad leve

- a. En estas situaciones, también el estudiante puede recibir los Primeros Auxilios por las educadoras o técnicos.
- b. La Encargada de Enfermería evalúa al estudiante y brinda atención.
- c. La Encargada de Enfermería se comunicará con los apoderados vía teléfono.
- d. El estudiante regresa a su sala de clases.

3. Accidente o enfermedad moderada

- a. La Encargada de Enfermería evalúa al estudiante y entrega la atención de Primeros Auxilios.
- b. Se mantendrá al estudiante en reposo en la enfermería y en observación.
- c. Se informa al apoderado para el retiro del estudiante, evaluación médica y reposo en casa.
- d. El estudiante espera en la sala de enfermería.
- e. Se dan indicaciones al apoderado cuando llegue a retirar al estudiante.
- f. La Encargada de Enfermería deja registro de la atención en el Sistema de Educamos e informa a la Coordinación del Ciclo.

4. Accidente o enfermedad grave (sin riesgo vital)

- a. La Encargada de Enfermería evalúa al estudiante y da atención de urgencia.
- b. Se contacta al apoderado o familiar para que retire al estudiante y lo traslade a un centro asistencial.
- c. La Encargada de Enfermería informa a la Coordinación del Ciclo y Dirección de manera inmediata.

5. Accidente o enfermedad muy grave (con riesgo vital)

- a. Se informa a la Educadora, Coordinadora de Ciclo y a Dirección en el momento.
- b. La Encargada de Enfermería evalúa al estudiante y da atención de urgencia.



- c. La Encargada de Enfermería evalúa en base a la gravedad del cuadro: en caso de riesgo vital, se contacta al apoderado para indicar a qué centro asistencial se trasladará el estudiante y el colegio lo hace de inmediato al estudiante, para encontrarse en el lugar con los apoderados.
- d. En caso de que no exista respuesta inmediata, o no haya registro en el sistema Educamos o ningún tipo de información, se trasladará sin esperar respuesta al centro de urgencia más cercano.
- e. El estudiante es trasladado al lugar por un integrante del equipo del Equipo de Convivencia Escolar, quien esperará hasta que lleguen los apoderados o un adulto responsable.
- f. Frente a enfermedades contagiosas, también es de responsabilidad del apoderado respetar el reposo en el hogar indicado por el médico. Se debe informar al equipo de ciclo de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que el establecimiento adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás estudiantes se mantengan sanos y estar atentos a posibles contagios.
- g. Si durante la jornada el estudiante presenta algún síntoma de enfermedad que no requiera atención médica inmediata, la educadora solicitará la atención de la encargada de enfermería en la sala de enfermería para que evalúe al estudiante. Si la situación requiriese el retiro del establecimiento, la encargada de enfermería se comunicará vía telefónica con el apoderado y para que concurra a retirarlo y tome las medidas necesarias para su cuidado.
- h. En caso que el estudiante necesite atención médica de urgencia la encargada de enfermería se comunicará inmediatamente con los apoderados vía teléfono para que estos concurran a un servicio de salud más cercano. Solo en caso de urgencia vital el colegio trasladará al estudiante a un centro médico.

En caso que el estudiante necesite atención médica de riesgo vital la encargada de enfermería se comunicará inmediatamente con los apoderados vía teléfono para indicar a qué centro de salud se ha llevado el estudiante para que en éste se encuentren con un miembro del equipo de gestión del colegio. El colegio, ante estas urgencias, no esperará a comunicarse con los



apoderados y actuará en la mayor rapidez posible. El costo del traslado del estudiante lo asumirá el colegio.

Emergencias con Riesgo Vital

Cuando se detecta una situación que compromete gravemente la vida o salud del estudiante:

1. Se dará aviso inmediato al equipo de Primeros Auxilios.
2. Se comunicará inmediatamente a los apoderados.
3. Se evitará administrar medicamentos o líquidos, salvo indicación médica.
4. Se protegerá el espacio, solicitando que sólo permanezcan los adultos necesarios.
5. De ser necesario el traslado urgente, se respetará la indicación de la ficha de salud del estudiante. Si no hay información específica, se recurrirá al centro de salud más cercano.

Derivación a centros asistenciales de salud

Se activará el traslado urgente en situaciones como:

1. Heridas profundas.
2. Heridas cortantes que no puedan ser tratadas en la sala de enfermería.
3. Sangramientos intensos.
4. Fracturas expuestas.
5. Contusiones graves.
6. Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental.
7. Pérdida de conciencia.
8. Quemaduras de consideración.
9. Dificultad respiratoria o atragantamiento.
10. Golpes severos en cabeza, cuello o columna.
11. Sospecha de intoxicaciones o problemas cardíacos.
12. Cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.

En todos los casos, la actuación buscará proteger la vida, acompañar emocionalmente y preservar la dignidad del estudiante en todo momento.



Nota: Si el apoderado no puede ser ubicado, el colegio, actuando en el interés superior del estudiante, gestionará su traslado y luego se coordinará el encuentro con los apoderados en el centro de salud. Durante todo el proceso, el estudiante será acompañado de manera cálida y respetuosa.

Enfermedades Crónicas

Para estudiantes que conviven con enfermedades crónicas o condiciones de salud que requieren atención especial de la Encargada de Enfermería se presentan los siguientes requisitos:

1. Informar al colegio el diagnóstico o condición de salud del estudiante.
2. Actualizar anualmente sobre la enfermedad o condición.
3. Coordinar la contratación de servicios de ambulancia si así lo estima necesario para emergencias críticas.
4. Fomentar en el estudiante, en la medida de su edad y madurez, el manejo autónomo de su condición (ej.: diabetes, alergias, asma).
5. Contratar un servicio de ambulancia para enfrentar situaciones críticas y de derivación a centros de salud y urgencia.
6. Si un estudiante debe recibir algún medicamento durante la jornada escolar, el apoderado debe organizar los horarios de Estos y proponer alternativas para que en el colegio administre la menor cantidad de dosis posible.

Envío de Insumos

1. Proveer medicamentos, instrumentos o alimentos especiales que el estudiante requiere diariamente para el control de su enfermedad.
2. Dejar en la sala de enfermería:
 - a. Indicaciones médicas claras y actualizadas.
 - b. Teléfonos de emergencia de contacto directo (padres y otros adultos autorizados).

Apoyo desde el Colegio



1. La Encargada de Enfermería, a cargo de Primeros Auxilios, actuará conforme a las indicaciones médicas entregadas por la familia.
2. Brindará la primera atención básica en situaciones de emergencia, activando los protocolos de derivación si fuese necesario.

Uso de Medicamentos

En nuestro establecimiento reconocemos que la salud integral es un pilar fundamental para el desarrollo pleno de nuestros estudiantes. Frente a situaciones que requieren medicación o manejo de condiciones crónicas de salud, actuamos siempre desde la empatía, la colaboración familia-colegio y el compromiso de proteger la vida y el bienestar de cada niño, niña y adolescente.

Este protocolo establece las orientaciones para el uso responsable de medicamentos y la atención de estudiantes con enfermedades crónicas, buscando resguardar su salud, respetar su dignidad y fortalecer la corresponsabilidad entre hogar y colegio.

Administración de medicamentos

En coherencia con nuestro principio de resguardo, el colegio no administra medicamentos de forma rutinaria, inclusive si el apoderado lo autoriza. Solo se proporcionará agua de hierbas para aliviar malestares leves (ej.: dolor Estomacal).

Excepciones

En caso de que un estudiante requiera recibir un medicamento prescrito durante la jornada escolar, el apoderado deberá:

1. Presentar una carta formal solicitando la administración, adjuntando el certificado o indicación médica correspondiente.
2. Proporcionar el medicamento al colegio, asegurándose de que:
 - a. Esté claramente rotulado.
 - b. Incluya las dosis exactas y horarios indicados.
 - c. Se encuentre en condiciones adecuadas para su administración.

Responsabilidad del apoderado



1. Mantener el medicamento actualizado y disponible en el colegio.
2. Informar cualquier cambio en la dosis o en las condiciones de administración.

Es muy importante y deber de cada apoderado completar y actualizar año a año, los datos de la ficha médica de salud para informar, en caso de accidente, o para proporcionar la primera atención clínica.

Nuestro rol como colegio es de colaboración y apoyo, pero siempre en el marco de respeto a las indicaciones médicas y la responsabilidad familiar.

Cambio y Muda

El presente protocolo tiene como finalidad apoyar y guiar a las educadoras y técnicos en sala y todos los miembros de la comunidad educativa con procedimientos claros y bien establecidos en el periodo de la muda o cambio de ropa, que brindan día a día atención de calidad a todos los estudiantes que asisten a nuestro colegio.

Considerando que los estudiantes en este nivel comienzan progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos de aseo personal, se da a conocer el protocolo de asistencia al menor acerca del cambio de ropa y muda de estudiantes.

Con respecto al cambio de ropa (sin accidentes en pérdida de control de esfínter), se podrá realizar por las educadoras o técnicos presentes. Para los estudiantes cuyos apoderados hayan expresado no autorizar el cambio de ropa, el colegio se contactará con ellos con el fin de que concurren personalmente a realizarlo.

El procedimiento de cambio de vestuario considera lo siguiente:

1. **Se solicitará a los apoderados mantener una muda de ropa completa.** En caso de ser utilizada, es el apoderado el que debe hacer llegar un nuevo cambio de ropa al siguiente día de asistencia.
2. **No está habilitado ni permitido cambiar ropa en la sala de clases.** Para ello, se ocupa el baño destinado con tales fines, el cual está debidamente equipado. (*Superintendencia de Educación, 2017*).



3. Si el estudiante necesitase ayuda para cambiarse de ropa, deberá ser dirigido al baño destinado para ello y recibirá el apoyo de los adultos antes mencionados.
4. La educadora del nivel enviará a casa la ropa sucia en una bolsa plástica.
5. En el caso de que el estudiante realice deposiciones y necesite ser asistido por un adulto para su limpieza, se procederá con el protocolo de muda por accidentes en el control de esfínter, detallado a continuación.

Las educadoras y técnicos de nivel no tienen autorización de realizar muda de pañales en caso de accidentes con deposiciones. Es por Esto que se recomienda que los estudiantes sean integrados al establecimiento cuando ya cuenten con un adecuado control de esfínteres. Sin embargo, nuestro establecimiento permite la admisión de los estudiantes que no cumplan con este requisito, siempre con un compromiso previo de los apoderados al momento de matricular. Los apoderados de los estudiantes que no cuenten con control de esfínteres se comprometen a:

1. **Se llamará a los apoderados**, independiente del horario mientras dure la jornada escolar. Para Esto, los apoderados deben dejar establecido un orden de llamadas: primer contacto, segundo contacto, tercer contacto y cuarto contacto designados por los apoderados al momento de matricular. Si el primer contacto no responde en tres llamadas, se procederá a contactar al segundo, luego al tercero y cuarto, según corresponda.
2. **Asistir al establecimiento en caso de accidentes.** Solo el apoderado o las personas designadas por éste serán las autorizadas para el cambio de pañales.
3. **Recordar que en el establecimiento no está autorizado que las trabajadoras hagan cambio de muda**, independiente a si el apoderado lo autoriza o no.
4. El apoderado o las personas designadas por éste **deben traer al establecimiento un cambio de ropa**, para que el estudiante pueda continuar sus actividades sin mayores inconvenientes.
5. **El apoderado debe traer una bolsa** para que pueda llevarse la ropa que pudiese haberse ensuciado en el accidente. El colegio no tendrá bolsas a disposición.



Seguro Escolar

Todos los estudiantes están cubiertos por el Seguro Escolar establecido en el artículo 3° de la Ley 16.744. El Seguro Escolar cubre accidentes ocurridos en actividades dentro del colegio y en trayectos directos hacia o desde el establecimiento. Los apoderados de estudiantes que tengan seguro escolar privado deberán hacer uso de este cuando se trate de accidentes escolares o de otras prestaciones según la póliza de contrato; aquellos que no cuenten con seguro particular, podrán recurrir al sistema público de salud. Documento extractado del seguro de accidentes escolares (D.S. N° 313 de 12/05/75).

Las contingencias cubiertas por este seguro son:

1. **Accidente grave:** Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que pueda producir incapacidad o presente riesgo vital.
2. **Accidente de trayecto:** Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el colegio respectivo, como también los ocurridos en el trayecto directo entre Estos últimos.
3. **Prestaciones médicas:** El estudiante tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:
 - a. Atención médica quirúrgica
 - b. Atención dental



Protocolo de Embarazo Adolescente

En el caso de un embarazo durante el año escolar, el Colegio, con el objetivo de favorecer su maternidad, sin perjuicio de la normativa vigente para Estos casos, otorgará las siguientes facilidades: Los períodos de pre y post natal que determinen la normativa vigente no se considerarán como causales de repitencia por inasistencia.

1. **De la asistencia a clases:** Se adaptará el horario escolar a la estudiante para que pueda cumplir plenamente con las demandas de su rol maternal.
2. **De la evaluación:** El estudiante dispondrá de tiempos, horarios y organización del calendario de pruebas, de manera temporal, con el objeto de que pueda continuar con su escolaridad y, de esta manera, no ser perjudicada en su desempeño.

Derechos del estudiante en condición de progenitor

El estudiante en condición de progenitor tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y en su rol de progenitor. Los permisos, entradas o salidas del establecimiento se solicitarán mediante la documentación médica pertinente. El estudiante podrá justificar inasistencia a clases o evaluaciones a través de certificados médicos por enfermedad de su estudiante, por los cuidados y deberes acordes a su rol parental.



Protocolo de Estudiantes Transgénero y de Género No Binario

En relación a las actuales políticas educativas y de los derechos de los NNA, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

“Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como en la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades individuales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorecen el desarrollo integral. En este contexto, la realidad de los niños, niñas y estudiantes transgénero y de género no binario, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas”, (Ord. N° 0768/2017: Derechos de niños, niñas y estudiantes transgénero y de género no binario en el ámbito de la educación).

Definiciones

- 1. Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos **construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico**, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- 2. Identidad de género:** Se refiere a la vivencia **interna e individual** del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- 3. Expresión de género:** Se refiere al **cómo una persona manifiesta su identidad** de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.



- 4. Persona transgénero:** Término referido a personas **cuya identidad no corresponde con las normas y expectativas** sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.
- 5. Persona no binaria:** Personas que **no se sienten identificadas con el género masculino o femenino** y que construyen su identidad al margen de la lógica según el cual el sexo biológico y la identidad de género coinciden.

Derechos de los estudiantes transgénero y de género no binario

Dentro del contexto escolar los estudiantes transgénero y de género no binario gozan de los mismos derechos y deberes estipulados en el RIE de The Angel's School, sin distinción o exclusión alguna. A modo de ejemplo, podemos mencionar:

- 1. Derecho a que se respete su integridad** física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- 2. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo**, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la sana convivencia.
- 3. Derecho a expresar** la identidad de género propia y su orientación sexual.

Proseguir

Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transgénero y de género no binario se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:

- 1. Solicitud por parte de los apoderados.** El apoderado del estudiante transgénero o no binario podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el estudiante. Para ello, será necesario llevar a cabo entrevistas con el estudiante, con su familia y con los especialistas externos que estén llevando el seguimiento del caso.



2. **Acciones con asistentes y educadores.** Entre las acciones que se llevarán a cabo para favorecer el respeto, la inclusión y la protección de los NNA transgénero o de género no binario está la sensibilización e incorporación de adultos, más allá del profesor jefe, que participen del proceso educativo, relacional y afectivo de ellos. La tarea estará encabezada por el Equipo de Formación, comprometiendo la participación del equipo de gestión del colegio.
3. **Participación de la familia.** La familia cumplirá un rol fundamental en el apoyo de las medidas que lleve a cabo el colegio, comprometiendo su colaboración y diálogo constructivo para abordar cualquier situación relacionada con la implementación de éstas, resolución de conflictos, y aplicación de estrategias pedagógicas, formativas y disciplinarias, en el tránsito de la inclusión de los NNA trans a la comunidad escolar, que obedece a un contexto cultural histórico.
4. **Intervención con el grupo curso.** Las medidas que establecerá el Equipo de Formación (Orientación y Psicología) para intervenir en el grupo curso en el cual se desenvuelve la o él estudiante transgénero o de género no binario variarán en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación. Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a Esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el estudiantado y también sus familias. En el caso de que el estudiante transgénero o de género no binario no desee que se comparta abiertamente su identidad de género, se buscarán modos diferentes de intervenir, en acuerdo con este y su apoderado.

Medidas de apoyo

1. **Apoyo al estudiante y a su familia.** Le corresponderá al Equipo de Formación (Orientación y Psicología) velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre el docente a cargo de la jefatura de curso, el estudiante transgénero o de género no binario y su familia, para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento en general, especialmente con el equipo de especialistas del colegio como externos.



2. **Orientación a la comunidad educativa.** Los diferentes estamentos del colegio, conforme a sus áreas de competencia, deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante transgénero o de género no binario.
3. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos.** Los estudiantes transgénero o de género no binario mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los docentes y adultos intervinientes en el proceso educativo, en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; **lo que deberá ser solicitado por el apoderado** del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento.
4. **Uso del nombre legal en documentos oficiales.** El nombre legal del estudiante transgénero o de género no binario, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.
5. **Presentación Personal.** El estudiante tendrá el derecho de utilizar el **uniforme escolar y la ropa deportiva** que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, para lo cual el Reglamento Interno se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente. Los estudiantes transgénero o de género no binario (mayores de 14 años) podrán informar personalmente el uso de uniforme escolar y solicitar uso de baño acorde a su identidad de género, situación que será informada al apoderado. Los apoderados de los estudiantes (menores de 14 años) que opten por uniforme no binario, deben informar a la Dirección del establecimiento el uso de uniforme escolar que requiere su pupilo.
6. **Utilización de servicios higiénicos.** Se darán las facilidades al estudiante transgénero o de género no binario para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. Los colegios en conjunto



con la familia abordarán **las adecuaciones razonables**, procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. **Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.**



CAPÍTULO VIII

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

El Plan Integral de Seguridad (PISE) de The Angel's School es el instrumento que articula las diferentes acciones, planes y programas, orientando a la comunidad escolar a desarrollar una **cultura preventiva y una conciencia participativa** frente a fenómenos o eventos de la naturaleza o de procedencia humana, considerados riesgosos o peligrosos para la integridad de las personas. El plan del colegio aborda las siguientes dimensiones: **diagnóstico, prevención, detección de riesgos, solución y respuesta** a situaciones de emergencia.

Se entiende la **seguridad escolar** como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la **prevención y el autocuidado** requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales. La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las *Bases Curriculares de la Educación Parvularia* y en el *Marco Curricular para la Educación Básica y Media* y en las *Bases Curriculares 2012*, compromete a toda la Comunidad Educativa, por lo que debe ser plasmado en el PEI, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y adolescentes los aspectos formativos que defiende y postula.

Esta ayuda se entrega en las páginas siguientes, elaboradas a manera de un Plan Integral de Emergencia y Evacuación que permite, con la colaboración de todos la oportunidad de proporcionar a los trabajadores, estudiantes y público en general, un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades. El sistema de vigilancia diaria realizada por docentes y funcionarios, en términos de protección y seguridad escolar, constituye la primera medida preventiva de seguridad en el cuidado de nuestros estudiantes.



El Plan de Seguridad Escolar a nivel nacional fue desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, mediante Rex N°51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua *OPERACIÓN DEYSE*, aplicada en todas los establecimientos educacionales desde 1977; las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención, denominando con el nombre de OPERACIÓN FRANCISCA COOPER, asignando formalmente la tarea de disponer que **“en todos los Establecimientos Educacionales se aplique un Programa de Evaluación y Seguridad Escolar”** destinado a desarrollar hábitos de conductas y autocontrol de niños y adolescentes frente a emergencias, así como para reaccionar positivamente prestando los primeros auxilios o medidas mínimas de protección personal a terceros.

El MINEDUC, mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar** (PISE) desarrollado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

Objetivos Generales

1. Desarrollar una conciencia de autocuidado, de autoprotección y de colaboración entre todos los miembros de la comunidad escolar, para mitigar la exposición a riesgos y amenazas de origen natural y humano.
2. Desarrollar en la comunidad escolar una actitud preventiva ante la presencia de fenómenos humanos o naturales que pudieran poner en riesgo la integridad de las personas.

Objetivos Específicos

1. Establecer condiciones adecuadas y seguras para el cumplimiento de las actividades educativas.
2. Inculcar valores relacionados con autocuidado, poniendo énfasis en la responsabilidad individual y colectiva en relación a la seguridad dentro y fuera del establecimiento.
3. Priorizar el valor de la vida propia y la de los demás.



4. Implementar acciones de seguridad escolar que incluyan la participación de todos los actores de la comunidad escolar, previendo la participación de instituciones de protección civil y gubernamentales, conforme a las necesidades emergentes.
5. Mantener en condiciones seguras la edificación del colegio para protección de los integrantes de la comunidad educativa.
6. Establecer una red expedita de comunicación y colaboración entre los agentes educativos para responder de manera eficiente al PISE.
7. Difundir el PISE a la comunidad escolar mediante el presente reglamento.
8. Mantener a toda la comunidad escolar sensibilizada e informada sobre aspectos de la seguridad y autocuidado.
9. Involucrar a todos los estamentos del colegio en el desarrollo y aplicación del plan de seguridad (directivos, personal docente y administrativo, funcionarios y estudiantes).
10. Accionar periódicamente simulacros de emergencias.

Aspectos Generales

1. Será el Director quien designe a un **Coordinador General del Plan Integral de Seguridad**, quien se encargará de elaborar el PISE del colegio y de difundirlo a la comunidad escolar mediante el presente reglamento.
2. Toda información sensible en situaciones de emergencia que deba entregarse a la comunidad escolar y a otras instituciones exteriores estará a cargo de la autoridad máxima del colegio.
3. Se asignará roles y funciones a los funcionarios del colegio y a estudiantes de cursos superiores.
4. De acuerdo al plano estructural del colegio, se colocarán señaléticas en los lugares destinados a **Zonas de Seguridad** (patios) y en las salas y otros lugares de trabajo.
5. Los dispositivos de **Alerta** y **Alarma**, establecidos por el colegio, deberán ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.
6. El plan recoge aspectos de las metodologías **Análisis de Riesgos y Recursos en el Entorno** (AIDEP) y **Planificación para Situaciones de Emergencia** (ACCEDER).
7. El Plan establece como regla que la seguridad es un asunto que **compromete a todos los miembros de la comunidad escolar**.



Comité de Seguridad (CSE)

El **Comité de Seguridad Escolar** (CSE) es un órgano de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el presente plan.

La entidad es presidida por el Director como representante de la Dirección del establecimiento y delegada en el Coordinador de la Seguridad Escolar del establecimiento, en calidad de representante de la Dirección, también siendo el Presidente del Comité Paritario; y de distintos estamentos componentes de la comunidad escolar. Su misión principal es coordinar y lograr un compromiso de las personas en temas que apuntan a un proceso de mayor seguridad, en autocuidado y, por ende, una mejor calidad de vida.

El Comité de Seguridad Escolar debe proveer un conjunto de directrices e información a toda la comunidad escolar, para la adopción de procedimientos estructurados, de modo de proporcionar una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia. Tiene una doble misión: cumplir un rol preventivo y una misión de respuesta.

Misión Preventiva

La misión del comité es generar las instancias necesarias para prevenir riesgos o peligros, reales o eventuales, a los que se puedan ver expuestos los miembros de la comunidad escolar.

1. Reunir información sobre los riesgos o peligros, pasados, presentes o proyectados al interior del establecimiento y en el entorno de ubicación geográfica.
2. Sensibilizar a los distintos actores de la comunidad escolar sobre la necesidad de ser **protagonistas de la propia seguridad y autocuidado**, ante la presencia de factores naturales o humanos que pudieran significar un riesgo para la integridad de las personas.
3. Actualizar el Plan de Seguridad del establecimiento, conforme a las nuevas necesidades de la comunidad escolar.



4. Diseñar y ejecutar programas de seguridad preventivos.
5. Crear un sistema de información periódica de las actividades llevadas a cabo por el CSE.

Misión de respuesta

A través de las diferentes asignaciones de Roles y Funciones asignados, desplegar los recursos humanos y materiales para dar una respuesta, activa, masiva, oportuna y adecuada ante una emergencia.

Conformarán el Comité de Seguridad los representantes de los diferentes estamentos del colegio:

1. **Director** como representante de la Dirección del Establecimiento.
2. **Coordinador de la Seguridad Escolar** del establecimiento, en calidad de representante de la Dirección (Presidente del Comité Paritario).
3. **Coordinador Suplente.**
4. Representante del **profesorado.**
5. Representante del **Centro de Padres y Apoderados (CPA).**
6. Representante de los **Coordinadores de Ciclo.**
7. Representante de los **Estudiantes.**
8. Representante de los **asistentes de educación.**

Funciones y Atribuciones

Director

1. Conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité.
2. Nombrar al Coordinador del CSE.
3. Velar por la aplicabilidad del PISE.
4. Participar y dirigir las reuniones del Comité dando directrices.
5. Determinar la medida de suspensión de clases ante situaciones de emergencia.



6. Supervisar el funcionamiento del PISE, involucrando la participación de los agentes educativos, favoreciendo el desarrollo de los aprendizajes, integridad de los estudiantes y funcionarios.
7. Coordinar la difusión de la información hacia la comunidad escolar y otras entidades en eventos de emergencia.

Coordinador de PISE

1. Nombrar a un Coordinador de Seguridad Suplente
2. Reunir la información y antecedentes que le permitan al Comité generar las acciones y programas adecuados para la seguridad escolar.
3. Elaborar el PISE, publicarlo y difundirlo.
4. Activar la comunicación con organismos externos de protección ciudadana.
5. Participar de las reuniones del CSE.
6. Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación y emergencias.
7. Proponer el nombramiento de los integrantes de las Brigadas, Encargados y Monitores para actuar en Emergencias..
8. Conjuntamente con el Director, activar las señales o Alarmas de Alerta y Evacuación, interna y externa

Coordinador del Equipo de Administración

1. Inspeccionar y evaluar periódicamente el estado de las edificaciones del colegio asegurándose que estén en condiciones de operatividad y que sean seguros para el desarrollo de las actividades escolares y laborales dentro del establecimiento.
2. Gestionar y destinar recursos para la mantención de los equipos de emergencia, como extintores de incendio, luces de emergencia, refracción de gomas de escaleras, interruptores, entre otros.
3. Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencias, equipos de emergencia, sistemas de comunicación.
4. Mantener al día el Plano de seguridad del colegio, indicando zonas de seguridad, zonas de riesgos, señaléticas, ampliación estructural, etc.
5. Participar en las reuniones del CSE.



6. Evaluar el estado de los inmuebles del establecimiento luego de eventos que pudieran afectarlos: sismos, amagos de incendio, entre otros.
7. Informar al Director sobre las materias anteriores para la toma de decisiones.
8. Participar en los simulacros de emergencia y evacuación.

Monitores de área

1. Asumir liderazgo ante las personas de su área, sector o piso frente a la activación de señales de alerta, alarma o emergencia.
2. Asegurar que todas las personas de su sector respondan a una evacuación.
3. Asignar a un reemplazante que ejerza sus funciones en su ausencia.
4. Reportar al Coordinador de Seguridad informando novedades de daños físicos de personas o materiales.

Monitores de Apoyo: Personal de servicio

1. Promover el mantener las vías de evacuación y salidas de emergencias libres de obstáculos.
2. Revisar que los espacios físicos queden libres de personas y obstáculos.
3. Informar al Monitor de Área la existencia de novedades referidas a las personas y al inmueble luego de un evento de emergencia.
4. Conocer el manejo de extintor y usarlo en amago de incendio o incendio propiamente tal.

Encargada de Portería

1. Controlar el acceso de ingreso y salida de estudiantes y trabajadores en un evento de emergencia.
2. Facilitar el acceso de los organismos externos de emergencia.
3. Colaborar en mantener el área de salida despejada.
4. Restringir el acceso de personas ajenas o apoderados.
5. Mantener en portería una carpeta con el registro de todos los estudiantes del colegio, donde se consigne las personas que los retirarán en la activación de una alarma de evacuación masiva.



6. En caso de emergencia, seguir instrucciones expresas del director o del coordinador general de PISE, respecto del retiro de estudiantes en situaciones no previstas.
7. Bajo ningún motivo facilitar las salidas de estudiantes si no son retirados por sus apoderados o personas autorizadas.

Encargadas de enlace: Las secretarías se constituyen como el primer nexo de comunicación entre el colegio y los apoderados en eventos de emergencia.

1. Comunicarse con las instituciones de protección civil y policial atendiendo a las instrucciones del Director.
2. Mantener actualizados los datos de los estudiantes y funcionarios del colegio.
3. Mantener el registro de teléfonos de todas las instituciones de protección civil: Carabineros, Bomberos, Servicio de ambulancia, Secreduc, Mineduc y otras.
4. Seguir instrucciones del Director o de su Representante en situaciones de emergencia.

Brigada de Primeros Auxilios: La dirige la Encargada de Enfermería del establecimiento y funcionarios del colegio que tengan preparación en primeros auxilios. Deberá mantener al día:

1. Las fichas médicas y seguros de estudiantes.
2. El equipamiento e implementos de primeros auxilios para enfrentar accidentes cotidianos y enfrentar emergencias.
3. Prestar primeros auxilios a lesionados en emergencias.
4. Mantener a la vista los protocolos de accidentes y de procedimientos ante diferentes tipos de lesiones.
5. Informar al director o al coordinador del PISE, cuando sea pertinente, la derivación de accidentados a centros de urgencia. cuando corresponda.

Brigada de Contención: La labor de contención emocional en situaciones de emergencia recaerá principalmente Orientadores y Psicólogos del colegio, a quienes le corresponderá entregar las directrices de contención, manejo emocional y apoyo en situaciones de crisis y emergencia.



Brigada de Rescate: Rol que asumirán los coordinadores de área, en conjunto con personal de servicio (monitores apoyo) y al coordinador de administración. Verifican que todas las dependencias del colegio estén desocupadas e iniciar operaciones de rescate de personas atrapadas cuando no signifique peligro para los rescatistas.

Brigada de estudiantes: Estudiantes de cursos superiores que cumplirán voluntariamente el rol de apoyo a las diferentes Brigadas, Monitores y Encargados, para hacer más efectivo la función de cada uno de ellos. También se asignan estudiantes para acompañar a profesores que se encuentren con sus cursos en una situación de contención, preferentemente hacia cursos de niveles inferiores. La organización de esta brigada estará a cargo del Coordinador del Ciclo de enseñanza media.

- 1. Centro de Comunicación y Difusión:** El área de Comunicación y Difusión del establecimiento se encargará de cursar toda información oficial a la comunidad escolar. Seguirá las indicaciones provenientes del director del colegio.
- 2. Brigada de Evaluación de Daños:** Esta brigada tendrá la misión de revisar la infraestructura del establecimiento evaluando el nivel de daños. Los resultados serán entregados al Director para adoptar las medidas pertinentes.
- 3. Representante del Centro de Apoderados:** Ayudará en la difusión del PISE entre la comunidad de apoderados.



Comité de Emergencia

En situaciones de Emergencia se constituirá el **Comité de Emergencia**, este lo integrará el Director, un integrante del Directorio, el coordinador del PISE y el coordinador suplente. Su misión será recoger información, evaluar y tomar decisiones en situaciones de emergencia para mayor seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

Integrantes del Comité de Emergencia

CARGO	NOMBRE	FONO
Director	Mauricio Bazaes Fajardo.	22041820 22090338
Integrante del Directorio	Armando Lillo Valdés Rosanna Troncoso Repeto.	22041820 22090338
Coordinador del PISE (Coordinador de Convivencia Escolar).	Carlos González García.	22041820 22090338
Coordinador Suplente (Coordinador de Administración)	Marco Díaz Lizana.	22041820 22090338



Protocolos de Seguridad

Protocolo de Sismo

Acción preventiva

1. Cada sala y dependencias del colegio tendrán asignada una zona de seguridad exterior (Z-S), que se indicará en una tablilla de color verde con blanco, con números o animales (en caso de ciclo inicial, corresponden a un pez, un pájaro o un caracol)
2. Los libros de clases deben mantener la asistencia actualizada por cada clase.
3. Cada curso, liderado por el profesor jefe, deberá asignar estudiantes que cumplan algunas funciones:

Estudiantes colaboradores o guías:

- a. 2 (dos) estudiantes responsables de abrir puertas,
- b. 2 (dos) estudiantes responsables de recordar las medidas de alerta.
- c. 2 (dos) o más estudiantes, dispuestos prestar ayuda a compañeros que reaccionen más sensiblemente a la presencia de un sismo.
- d. 2 (dos) estudiantes responsables de orientar al curso hacia la zona de seguridad.

Al profesor jefe se le asignará un profesor reemplazante para que cumpla esta función si él no estuviera. A falta de estos dos los reemplazará cualquier profesor de asignatura que se encuentre con el curso. En cada curso debe estar a la vista las cartillas con nombre de estudiantes colaboradores.

Acción reactiva

1. **El docente es el principal responsable en el aula:** Deberá propender a mantener la calma en el grupo y manejar la situación. Evitar que se generen situaciones de pánico, contar con los estudiantes colaboradores. Recordar las normas básicas de evacuación, comenzando por abrir las puertas.
2. **Abandonar el lugar** en que se encuentra: en calma, en orden y en hilera;



3. En pasillos y escaleras se deben tomar las siguientes precauciones: alejarse de caídas de vidrios y otros objetos como extintores adosados a la muralla. En las escaleras permanecer apegados a las barandas, en cuclillas.
4. En laboratorios o lugares donde haya artefactos eléctricos y/o gas, procure cortar la fuente de energía.

Evacuación

1. Abandonar el lugar en que se encuentra: en calma, en orden y en hilera; avanzar cuidadosamente a la zona de seguridad preestablecida por la vía de evacuación.
2. Cada curso debe bajar por la escalera más próxima, apegado a la baranda o muro, tomando pasamanos.
3. Ya en la zona de seguridad, el profesor a cargo deberá confirmar la lista del curso, ajustada a la asistencia del día.
4. Reportar accidentes, si los hubiera, para ser atendidos por la brigada de primeros auxilios. Al respecto, toda información relevante será reportada al Coordinador de Seguridad.
5. La brigada de contención prestará ayuda a personas o grupos que se encuentren afectados sobremanera.
6. Las diferentes brigadas deberán notificar novedades a los Monitores de Área, quienes reportan al Coordinador de Seguridad y al Director.
7. Ante un evento o contingencia de carácter superior, el Director instruirá para informar oficialmente a la comunidad de apoderados y otras instituciones.
8. Los profesores, teniendo la responsabilidad de proteger a los estudiantes, no podrán abandonar a sus grupos, dada la eventualidad de réplicas.
9. Ningún miembro de la comunidad que se encuentra dentro del establecimiento, podrá retirarse sin autorización y previo registro: estudiantes, auxiliares, profesores, administrativos, etc.
10. El Coordinador de Administración evaluará los daños materiales e informará al Director para que autorice la continuación y/o suspensión de clases u otra medida.



Si se autoriza el regreso a las dependencias, se deberá revisar e inspeccionar previamente estos espacios por eventuales caídas de objetos que pudieran estar inestables.

Alarma de Alerta y Alarma de Evacuación

Para anunciar la presencia, real o inminente, de fenómenos de origen natural o humano que pudieran poner en riesgo a las personas, o provocar daños a los muebles e inmuebles del colegio, se consignan dos tipos de señales o avisos. Las señales son: Alarma de Alerta y Alarma de Evacuación.

Algunos ejemplos de fenómenos o eventos que llaman a activar dichas señales: conmoción social en las calles, atentado terrorista, hechos delictuales en el colegio, un sismo de consideración, corte sostenido de los servicios de agua y/o electricidad, exposición a fuga de gas que involucre riesgos, incendio, fenómeno climático, etc.

Una **alarma** es una **señal** o **aviso** que advierte sobre la proximidad de un peligro. El **aviso de alarma** informa a la comunidad en general o a una entidad específica (como los bomberos o carabineros).

- 1. ALARMA DE ALERTA: Acción preventiva.** Es el llamado a mantenerse atentos, preparados o vigilantes; dicha señal llama a poner en acción las medidas de resguardo y protección, puede ser la antesala para responder a una posible llamada de Evacuación.

La alarma de alerta se da **activando** el timbre del colegio, **que se reconoce por un sonido de modo continuo y prolongado**. A falta de éste, hay otras variantes: megáfono o a viva voz.

Activada la señal de Alerta, **todos los integrantes del colegio dejarán de realizar sus tareas** y se dispondrán esperar, eventualmente, la señal de evacuación.



La Alarma de Alerta puede provenir también de organismos externos, conforme a Esto podemos distinguir:

Alerta Interna: Activada por el colegio.

Alerta Externa: Dada por instituciones gubernamentales.

Cualquiera sea la fuente de la señal de Alerta, se estimará realizar un comunicado oficial hacia la comunidad de apoderados y si fuere necesario a organismos de protección civil.

2. ALARMA DE EVACUACIÓN: Acción reactiva.

La alarma de evacuación se activa en caso de emergencias como **incendios, sismos, atentados terroristas**, etc. Esta alarma tiene como objetivo informar a las personas que se encuentran en el área de riesgo y que deben dirigirse hacia un lugar seguro (**Z-S**) para evitar posibles daños, se utiliza para proteger la vida y la seguridad de las personas. La activación de la señal de evacuación, se hará a través de un sonido de timbre (dispositivo de alarma) **de manera intermitente y prolongada;** otras variantes.

Esta señal lleva incuestionablemente a activar el Protocolo de Evacuación Interno: **ordena a trasladarse a las Z-S** que se encuentran en los patios.



Protocolo General de Evacuación

La realidad de vivir en un país con múltiples amenazas hace prioritario fomentar una cultura nacional de la prevención y el autocuidado, de tal manera que es necesario que los integrantes de la comunidad escolar conozcan los dispositivos de alarmas y las acciones necesarias para realizar una adecuada evacuación.

1. Todos los integrantes de la comunidad escolar están llamados a actuar responsablemente ante el llamado de Evacuación.
2. Ante la ocurrencia de terremotos u otro fenómeno que amerite la evacuación o desalojo del establecimiento (retiro de los estudiantes), los apoderados tendrán que estar atentos a las directrices que se den desde el colegio y de las instituciones gubernamentales. El colegio llama **a evitar recibir información de fuentes no oficiales**, principalmente de redes sociales, se debe recurrir a las fuentes oficiales de las instituciones señaladas.

Evacuación Interna

Activada **Alarma de Evacuación**, todas las personas deberán concurrir a sus Zonas de Seguridad (Z-S) y seguir el siguiente procedimiento:

1. La alarma se dará en cualquier instante, por lo cual se debe obedecer inmediatamente y dirigirse a la zona de seguridad (ZS-) asignada.
2. Seguir, **de forma obligatoria**, las instrucciones del Encargado o Monitor de Área.
3. Los estudiantes ubicados más cerca de la puerta deberán abrirla rápidamente.
4. Abandonar la sala en forma ordenada (en fila) y **a paso ligero, sin correr**.
5. El desplazamiento por los pasillos y escaleras **se debe realizar en forma tranquila, sin gritar o correr**.
6. No usar el ascensor.
7. **No llevar objetos** ni volver a buscar objetos olvidados.
8. Si se encuentra en espacios libres como patios o pasillos, alejarse de muros o estructuras.



9. Regresar a su sala u oficina **SÓLO** cuando se dé la orden proveniente del Director o Encargado del Comité de Emergencia.
10. Los docentes deben llevar el libro de clases, **tanto en operativos de simulacros y ante una situación real.**

Evacuación Masiva

En caso que se requiera evacuar el establecimiento por la ocurrencia real o potencial de un fenómeno de origen natural o humano, se aplicará el siguiente plan de acción:

1. Le corresponderá al director la activación de la evacuación masiva que implique el retiro del estudiantado del establecimiento.
2. **El medio oficial** para comunicar a los apoderados la activación de las señales de alerta y alarma será principalmente a través de la página del colegio, www.theangels.cl, Facebook o Instagram oficiales del colegio.
3. Los teléfonos de secretaría **22041820 - 22090338 - 22043820** estarán dispuestos para entregar información en situaciones de emergencia, en la medida que las circunstancias de conectividad y estado de la situación lo permitan.
4. Los profesores jefes, de asignaturas, directivos y técnicos **estarán dispuestos a contener a sus estudiantes** en situaciones de evacuación hasta que termine este operativo.
5. Activada la Alarma de Evacuación, los apoderados deberán retirar a los estudiantes personalmente o a través de personas debidamente autorizadas y declaradas en el colegio. **Ningún estudiante podrá retirarse solo.** Profesores jefes, junto a Monitores de área velarán que se cumpla esta medida, cualquier situación excepcional será autorizada por el Director. Portería contará con una carpeta con la información de personas autorizadas para retirar a los estudiantes.
6. Los apoderados de cada curso tendrán que organizar redes de apoyo para casos en que la situación impida a un apoderado o a su representante retirar a los estudiantes, Esto deberá ser informado previamente al profesor jefe. Deberán elegir a un apoderado/a por curso. El **Monitor de Emergencia** será el nexo de comunicación con el profesor Jefe para informar al resto de los apoderados y, eventualmente, coordinar entre



ellos redes de apoyo para el retiro de estudiantes que no tengan cerca a sus responsables directos.

7. Los apoderados considerarán **estacionar alejados de los ingresos del colegio** para evitar bloqueos en la entrada y salida de personas y de vehículos de emergencia: ambulancia, bomberos y carabineros, en el caso que se requiera su presencia.
8. El retiro será por la **puerta principal de ingreso al colegio**; en caso de estar obstruida se hará el retiro por la parte posterior del establecimiento, calle Simón Bolívar 3554.
9. Para evitar estados de angustia o ansiedad en los niños, **los apoderados no podrán ingresar al interior del colegio**; docentes y estudiantes de cursos superiores colaborarán en el retiro de estudiantes de los diferentes cursos. El Director del establecimiento podrá abrir las puertas a los apoderados en situaciones que serán evaluadas previamente.
10. Si la situación amerita evacuar a la comunidad de estudiantes y funcionarios, fuera del establecimiento, **Estos serán ubicados en calle Regina Pacis 781 frente al colegio**, en segunda opción por la parte posterior: calle Simón Bolívar 3554.
11. El sistema de vigilancia diaria realizada por docentes y funcionarios, en términos de protección y seguridad escolar, constituye la primera medida preventiva de seguridad en el cuidado de nuestros estudiantes.



Protocolo de Incendio

Todo miembro de la comunidad escolar que vea que se ha iniciado o se está en peligro de incendio, **deberá activar la alarma avisando en voz alta al profesor coordinador o jefe inmediato**, y a todas las personas que se encuentren cerca.

Dada la alarma de evacuación de incendio, la comunidad educativa debe proceder disciplinadamente a aplicar el protocolo de incendio y el plan de evacuación. Si la ocurrencia de los hechos se produce durante la jornada escolar, se considerarán los siguientes aspectos, por parte del comité de emergencia:

1. Convocar a los cursos a sus salas. Profesores jefes y acompañantes designados asumirán la tarea.
2. Desplegar las medidas anteriores orientado por el CSE.
3. Evaluar las circunstancias y activar medidas de protección y seguridad conforme al fenómeno social o natural, presentado, por ejemplo: poner cadena en puertas, limitar el acceso de apoderados al interior del colegio, comunicarse con los representantes del centro de apoderados, activar medidas de evacuación y emergencia, cuando corresponda.
4. Enviar un comunicado a los apoderados y, si la situación lo amerita hacer un llamado a los apoderados para que retiren anticipadamente a sus pupilos del colegio.
5. Regirse por las disposiciones ministeriales.
6. Dirigirse a la zona de seguridad.
7. Salir por una vía alternativa si la principal se encuentra interrumpida.

Acción del Coordinador de Seguridad y Emergencia

1. Activar la señal de Evacuación (en ausencia del director).
2. Ordenar a los monitores de área combatir el fuego con extintores.
3. Ordenar al coordinador reemplazante que se corten los suministros de electricidad y gas.
4. Corroborar que el encargado del sector afectado haya comenzado con la evacuación hacia la Zona de Seguridad.



5. Disponer en alerta a secretaría para llamar a bomberos, carabineros y/o Ambulancias, si fuera necesario.
6. Comprobar que el encargado de sector haya completado la evacuación y evaluar novedades.
7. Instruir al personal de portería para que no ingresen particulares al establecimiento.
8. Finalizada la situación de emergencia, evaluar con el director y el Coordinador de Administración, la continuidad suspensión de clases del sector.

Respuesta de todas las personas que se encuentren en el área:

1. En caso de incendio, informar al Monitor de Área o a cualquier adulto para que se active la señal de alerta y evacuación.
2. Adoptar una conducta de resguardo y autocuidado.
3. Obedecer la señal de evacuación cuando ésta se active.
4. Dirigirse a la zona de seguridad por la vía de seguridad, sin gritar, sin correr, en calma, no llevar nada en las manos, seguir instrucciones.
5. De estar bloqueada la vía de evacuación, circular por otra vía alternativa.
6. No usar el ascensor.
7. Esperar la orden para regresar a la sala o dependencias de trabajo.

Tipos de Fuego y cómo extinguirlos

1. **Clase A:** Son los que afectan a combustibles sólidos (ordinarios) que dejan cenizas y residuos sólidos (brazas) al quemarse. Ej. Papeles, cartones, plásticos, etc.
2. **Clase B:** Son aquellos fuegos en que participan combustibles líquidos y gaseosos, principalmente hidrocarburos, se caracterizan por no dejar residuos al quemarse. Ej. Parafina, petróleo, bencina, etc.
3. **Clase C:** Son los que se producen en equipos eléctricos conectados o energizados. Ej. Computador, equipos de música, maquinarias, etc.
4. **Clase D:** Son los que afectan a combustibles metálicos. Generan gran cantidad de calor al estar en ignición. Ej. Magnesio, sodio, titanio, aluminio, litio, etc.



AGENTE DE EXTINCIÓN	CLASES DE FUEGO
Agua (como chorro directo)	A
Agua (como neblina)	A – B
Agua (como vapor)	B
Anhídrido Carbónico (CO ₂)	B – C
Espuma	A – B
Polvo Químico Seco (PQS)	B – C
Polvo Químico Multipropósito	A – B – C
Polvos Químicos Secos Especiales	D



Protocolo ante Amenazas a la Seguridad del Establecimiento

El presente protocolo tiene por objeto establecer los procedimientos de actuación frente a situaciones que impliquen amenazas a la seguridad del establecimiento, resguardando la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el enfoque del Currículo Centrado en la Persona, además de regular la respuesta institucional frente a situaciones que impliquen una amenaza grave a la seguridad del establecimiento, resguardando la integridad física y psicológica de estudiantes, funcionarios y demás integrantes de la comunidad educativa. Su aplicación deberá observar criterios de legalidad, necesidad, idoneidad, proporcionalidad, razonabilidad, no discriminación, resguardo de la dignidad y enfoque preventivo, formativo y de protección integral.

Se entenderá por amenaza a la seguridad toda acción, manifestación o indicio, ya sea verbal, escrita, digital o conductual que sugiera o anuncie la posible ocurrencia de un hecho que pueda afectar gravemente la seguridad de la comunidad educativa.

Se incluyen, entre otras:

- ❖ Amenazas de balacera, tiroteo o ataque armado;
- ❖ Amenazas de bomba o artefacto explosivo;
- ❖ Amenazas de incendio intencional;
- ❖ Amenazas de ingreso violento de terceros;
- ❖ Uso o porte de armas;
- ❖ Situaciones que generen alarma generalizada;
- ❖ Cualquier otra situación de alto riesgo que, por su entidad, exija activación del PISE, coordinación externa y medidas de resguardo inmediatas.

La actuación del establecimiento frente a estas situaciones se regirá por los siguientes principios:

1. resguardo prioritario de la vida y seguridad de las personas;
2. debida diligencia y respuesta oportuna;
3. calma institucional y prevención del pánico;
4. uso exclusivo de información oficial, evitando rumores y difusión informal;



5. protección de la intimidad e identidad de estudiantes eventualmente involucrados, mientras no existan antecedentes concluyentes;
6. coordinación con organismos externos competentes;
7. registro formal de todas las actuaciones realizadas;
8. acompañamiento socioemocional posterior, especialmente cuando el hecho impacte el bienestar de la comunidad educativa.

Ámbito de aplicación: Este protocolo se aplicará frente a situaciones ocurridas:

- Al interior del establecimiento
- En sus inmediaciones
- En contextos escolares (salidas pedagógicas, exploratorias, actividades institucionales, gira de estudios)
- A través de medios digitales que afecten la seguridad de la comunidad

Proceder

1. **Detección:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte una amenaza deberá:
 - Informar inmediatamente a Dirección (o Asistente de Dirección en su ausencia) y al Coordinador de Convivencia Escolar del colegio.
 - Registro inmediato de la amenaza (fotografía, video, audio).
 - No alterar ni eliminar evidencia.
 - Resguardar la información disponible

2. **Evaluación de riesgo.**

Se realizará una evaluación inicial de la situación, la cual estará a cargo de:

- Dirección
- Coordinador de Convivencia Escolar
- Equipo de emergencia

Esta evaluación deberá considerar, entre otros aspectos::

- Nivel de especificidad de la amenaza



- Temporalidad (inmediatez)
- Medio de difusión
- Posibles responsables
- Contexto previo

El objetivo de esta evaluación es determinar el nivel de riesgo y orientar la toma de decisiones de manera fundada.

3. Activación:

La activación formal del presente protocolo será responsabilidad de la Dirección del establecimiento o de quien la subroge en ese momento en menos de 24 horas de la detección.

Una vez activado, se procederá de manera paralela a la activación del **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**, el cual permitirá articular la respuesta institucional frente al riesgo detectado.

La Dirección determinará el tipo de activación que corresponde:

- Activación preventiva**, cuando existe una amenaza sin evidencia concreta de inminencia,
- Activación reactiva**, cuando existen indicios de riesgo inminente o situación en desarrollo

4. Medidas inmediatas de resguardo

En función de la evaluación de riesgo realizada, el establecimiento adoptará las medidas que resulten necesarias, adecuadas y proporcionales para resguardar la seguridad de la comunidad educativa.

Medidas de carácter preventivo

Cuando no exista evidencia de riesgo inminente, se podrán implementar acciones como:

- Refuerzo de la vigilancia y supervisión en espacios comunes



- Control y restricción de accesos al establecimiento
- Monitoreo activo de situaciones sospechosas
- Coordinación interna con equipos docentes y asistentes de la educación

Medidas de emergencia

En casos de mayor gravedad, se podrán adoptar medidas tales como:

- Evacuación parcial o total del establecimiento
- Confinamiento o resguardo en salas (lockdown)
- Suspensión de actividades académicas
- Reorganización de la jornada escolar

La adopción de estas medidas deberá estar debidamente justificada y, cuando corresponda, en coordinación con las autoridades competentes.

5. Coordinación con organismos externos

En situaciones que impliquen una amenaza grave o potencial delito, el establecimiento deberá:

- Informar de manera inmediata a Carabineros de Chile
- Coordinar acciones con organismos de emergencia (Bomberos, SAMU u otros)
- Seguir las orientaciones e instrucciones de las autoridades externas.

La coordinación con redes externas es fundamental para asegurar una respuesta adecuada y oportuna frente a situaciones de riesgo.

6. Comunicación

La Dirección del establecimiento será la autoridad responsable de conducir la respuesta institucional, adoptar decisiones de resguardo y emitir la información oficial a la comunidad educativa y a medios de comunicación si correspondiere.

La Dirección activará los canales de comunicación interna necesarios para:

- Informar a docentes y asistentes de la educación
- Coordinar roles y funciones dentro del Comité de Emergencia



- Evitar la difusión de información no confirmada

Comunicación externa

Se informará a los padres, madres y apoderados a través de los canales oficiales del establecimiento, considerando:

- Entregar información clara, veraz y oportuna
- Evitar generar alarma innecesaria
- Comunicar las medidas adoptadas por el establecimiento

7. Investigación interna

De manera paralela a las medidas de resguardo, el Coordinador de Convivencia Escolar iniciará un proceso de investigación interna, que tendrá por finalidad:

- Recopilar antecedentes
- Entrevistar a posibles involucrados y testigos
- Revisar registros disponibles (cámaras, documentos, etc.)
- Elaboración de informe

Todo el proceso deberá resguardarse bajo criterios de confidencialidad, objetividad y debido proceso.

8. Medidas disciplinarias

Al identificar al o los responsables la conducta será considerada una falta gravísima, atendida su naturaleza y el riesgo que implica para la comunidad educativa.

La aplicación de dichas medidas se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento Interno Escolar, respetando el debido proceso, la proporcionalidad y el derecho a defensa.

9. Apoyo psicoemocional

Considerando el impacto que este tipo de situaciones puede generar en la comunidad educativa, el establecimiento dispondrá medidas de apoyo tales como:

- Estudiantes directamente afectados



- Curso o grupo involucrado
- Comunidad educativa en general

Estas acciones buscan restablecer un clima de seguridad y bienestar dentro del establecimiento.

10. Seguimiento y cierre

Una vez abordada la situación, el establecimiento realizará:

- Seguimiento de las medidas adoptadas
- Evaluación del impacto en la comunidad
- Registro formal del caso.
- Elaboración de un informe de cierre.

11. Disposición final

La activación del presente protocolo implica su aplicación hasta su cierre formal, independiente de la permanencia o continuidad de los estudiantes involucrados en el establecimiento.



Protocolo por Asalto o Acoso Callejero

Acción del Coordinador de PISE:

1. Acoger a la víctima y tratar de calmarla, sea estudiante o funcionario.
2. Si es necesario convocar la participación de un psicólogo del colegio.
3. Solicitar a la víctima la mayor cantidad de detalles de lo sucedido, lugar específico, descripción de los hechos y del agresor para entregarlos a Carabineros
4. Informar al apoderado del estudiante afectado.
5. Informar al director de lo sucedido inmediatamente.
6. Llamar a carabineros: 133 o Plan Cuadrante, el número está registrado en portería.
7. Informe al Monitor de sector o área para conversar con los profesores y dar respuestas a los estudiantes si estos ya saben de la situación.
8. Reactivar medidas preventivas de carácter general hacia la comunidad de estudiantes y apoderados.

Acción de Estudiantes y Funcionarios:

1. Ante cualquier eventualidad mantener la calma.
2. Evitar andar por lugares de poca concurrencia de personas, sobre todo al oscurecer.
3. En caso de asalto no oponer resistencia.
4. Ante situaciones de acoso: frases de connotación sexual, tocaciones, otros, solicitar ayuda.
5. Buscar refugio en alguna institución que cuente con la presencia de guardias. Si se puede, llamar a carabineros.
6. Comunicarse, en la medida que pueda, con sus apoderados, colegio, con quien se sienta seguro.



Protocolo por Fuga de Gas

Acción del Coordinador de PISE

1. Ante el conocimiento de una fuga de gas, ordenar la evacuación inmediata del área amenazada o afectada. **Activar la señal de evacuación.**
2. Ordenar al personal de servicio el corte del suministro eléctrico de gas.
3. Ordenar abrir las ventanas a fin de ventilar naturalmente el recinto.
4. Solicitar a la secretaría que llame a bomberos (instruida por el director) y a la empresa distribuidora de gas, si fuera pertinente.
5. Controlado el siniestro, ordenar el reingreso a las dependencias si se restablece el entorno de seguridad.

Acción de todos los usuarios del Establecimiento

1. Dar aviso inmediato a un docente, encargado de sector o coordinador general.
2. No manipular llaves de gas o artefactos eléctricos, sólo lo debe hacer un auxiliar.
3. Dirigirse a su Zona de Seguridad que corresponda.
4. Si la situación reviste carácter de EMERGENCIA, seguir las instrucciones del Monitores de Área o coordinador general.



Protocolo ante Situaciones de Conmoción Social

Ante situaciones de crisis o conmoción social se llevarán a cabo, a través de los docentes las siguientes medidas:

Con el estudiantado:

1. No negar la situación, ni actuar como si nada pasara.
2. Junto a los estudiantes reconocer el problema.
3. Con los antecedentes que se posee tratar de explicar lo que ocurre.
4. Señalar que no se puede permanecer indiferente a la situación, ya que directa o indirectamente los fenómenos sociales nos afectan social y emocionalmente.
5. Tomar nota de las primeras emociones y sentimientos de los estudiantes.
6. Instar al estudiantado a que tomen la situación con responsabilidad, en el sentido de que toda participación en manifestaciones, concentraciones, paros, Funas, etc., siempre estará provisto de riesgos, accidentes y exposiciones sociales y legales.

Plan de Intervención en los Cursos (Guiado por el Equipo de Formación en estamento de Orientación y Psicología).

Se considerarán los siguientes elementos, atendiendo posibles escenarios sobre hechos de crisis o conmoción social:

1. Generar espacios de conversación y reflexión.
2. Identificar las emociones como una expresión personal ante la incertidumbre.
3. Toda información se debe manejar con responsabilidad.
4. Recomendaciones sobre los mensajes que circulan en redes sociales.
5. Hacer un llamado a la familia a que se continúe con el diálogo y reflexión.
6. Realizar juegos y actividades de relajación.
7. Hacer un llamado a los estudiantes del colegio para que actúen responsablemente y que eviten realizar toda acción que signifique intervenir agresiva o violentamente.



Si la ocurrencia de los hechos de conmoción social, protestas, disturbios, se producen durante la jornada escolar, se procederá de la siguiente forma:

1. Conforme los hechos, evaluar los riesgos a que pudieran estar expuestos los estudiantes y funcionarios, activando medidas de protección y seguridad extras, por ejemplo: poner cadena en puertas, limitar el acceso de apoderados al interior del colegio, comunicarse con los representantes del centro de apoderados, activar medidas de evacuación y emergencia, otras.
2. Convocar al Comité de Emergencia.
3. Informar a la comunidad de docentes a través de los Monitores de Áreas para que se aplique el Plan de Contingencia.
4. Evaluar comunicado a los apoderados sobre las medidas que adoptará el colegio.
5. Ordenar llamar a carabineros si la situación lo requiere.
6. Coordinar acciones con los Monitores de Área.

Plan de Contingencia

Ante situaciones de conmoción social que estén afectando el normal desenvolvimiento del proceso educativo, se llevará a cabo, a través de los profesores jefes o asignaturas, las siguientes medidas y actividades consignadas en este Plan.

1. Generar espacios de conversación y reflexión.
2. Informar con responsabilidad.
3. No negar la situación ni actuar como si nada pasara.
4. Con los antecedentes que se posee, explicar lo que ocurre.
5. Recomendar sobre los mensajes que circulan en redes sociales: Instar a no creer de inmediato todo lo que informa por esos medios. Revisar la información con adultos responsables, apoderados o profesores.
6. Junto a los estudiantes reconocer la situación.
7. Tomar nota de las primeras emociones y sentimientos de los estudiantes.
8. Señalar que no se puede permanecer indiferente a la situación, ya que directa o indirectamente los fenómenos sociales nos pueden afectar.
9. Hacer un llamado a los estudiantes para que actúen responsablemente y que no



realicen acciones que signifiquen intervenir agresiva o violentamente.

10. Instar a los estudiantes a que tomen la situación con responsabilidad, en el sentido de que toda participación en manifestaciones, concentraciones, paros, funas, etc., siempre estará provisto de riesgos, accidentes y exposiciones sociales y legales. Sin dejar de considerar la transgresión a la normativa de nuestro colegio y las leyes del país, sobre todo en lo que respecta a la vulneración de derechos de las personas, entre ellas, atentar contra la honra y dignidad de las personas.
11. Realizar juegos y actividades de relajación.
12. Hacer un llamado a la familia a que se continúe con el diálogo y reflexión.



Datos Estructurales

Construcción y Edificación

Se trata de un establecimiento dividido en 8 áreas de edificación, construido de albañilería de ladrillo confinada en estructuras de hormigón armado o perfiles de acero en los primeros pisos y paneles de malla de fierro y poliestireno, con estructuras de perfiles de acero en segundos pisos principalmente. Losa de hormigón entre el primer piso y el segundo y estructuras de techumbre de perfiles de acero en los edificios más recientes y de madera en los más antiguos.

Nº de Subterráneos: 3

- 1 en sector gimnasio de enseñanza media (es un subnivel).
- 1 en sector edificación ingreso colegio.
- 1 en sector edificación Ed. Básica - sala profesores.

Superficie Construida m2: 6500 metros cuadrados

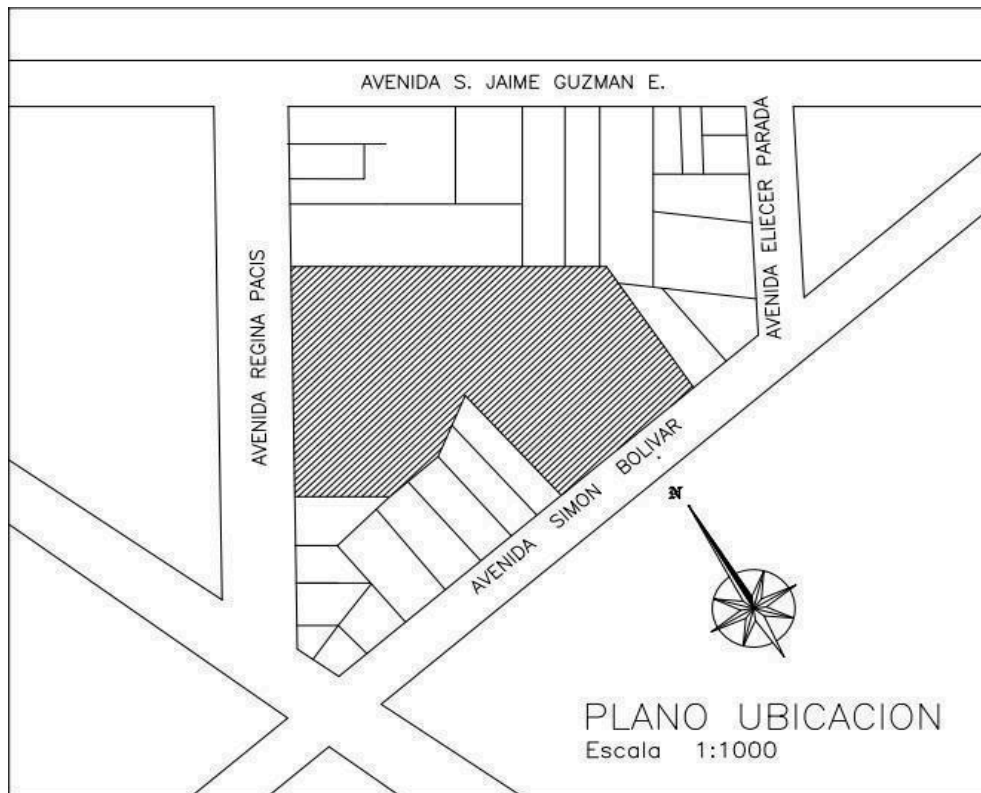
Capacidad del Establecimiento: 850 estudiantes

Generalidades de construcción: El área construida del colegio, se construyó con la anexión de diferentes propiedades (casas) que se han comprado, ampliando la edificación de salas, oficinas y patios.



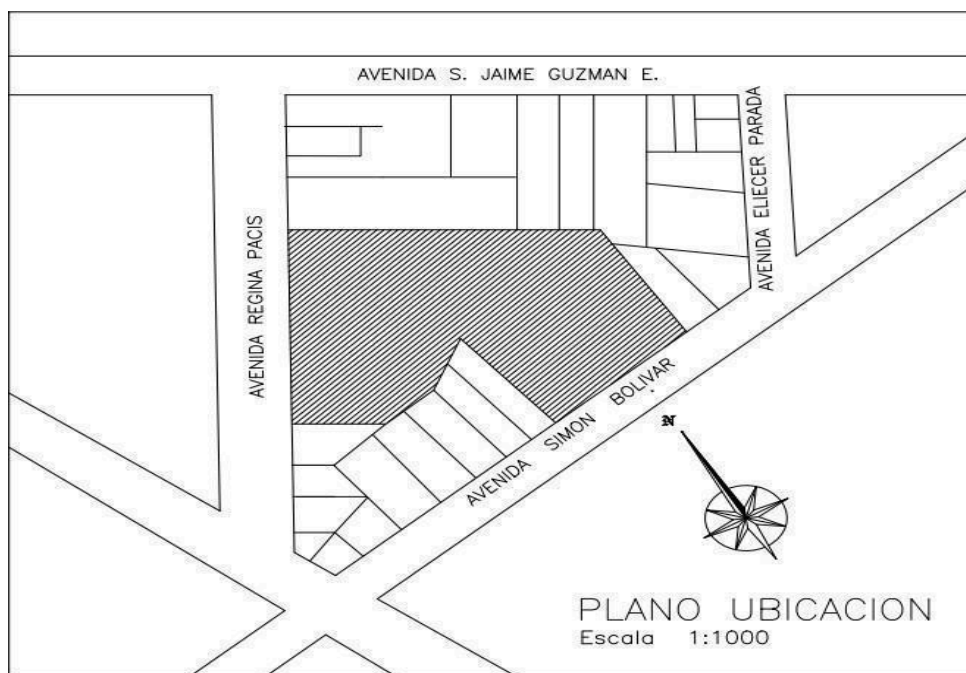
Plano de Ubicación del Colegio

R.M. – Santiago – Ñuñoa – Regina Pacis 781

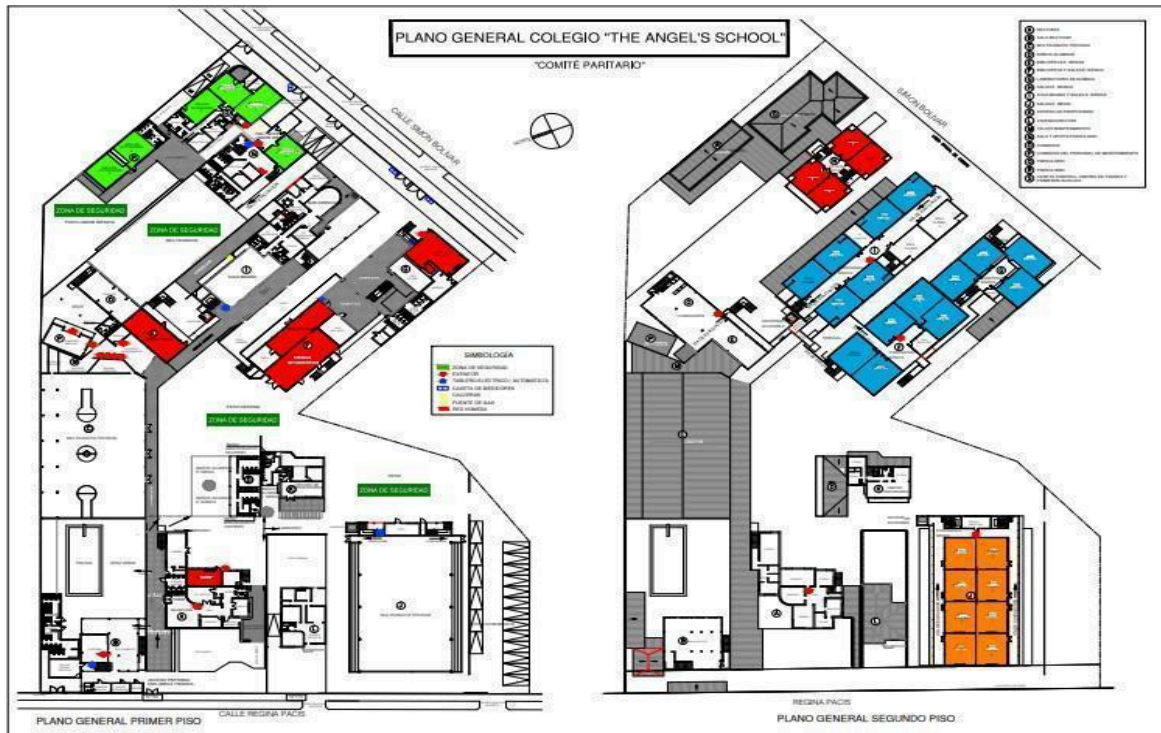


Plano vía de acceso carros de Bomberos, Policiales y Otros

1. Por Regina Pacis 781: solo vehículos menores (autos)
2. Simón Bolívar 35: todo tipo de vehículos.

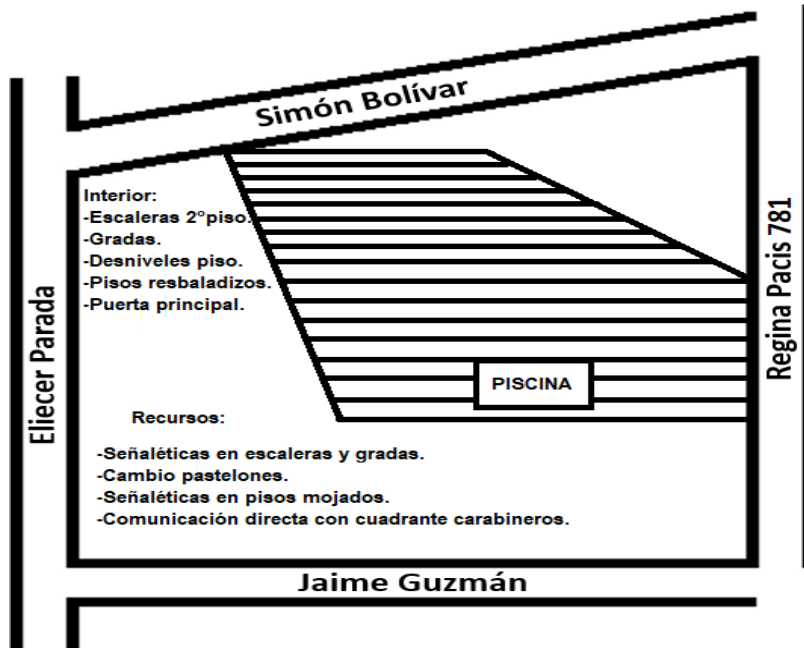


Plano General Del Colegio



Zonas de seguridad

Croquis Riesgos Interiores - Exteriores asociados al emplazamiento



Equipamiento de Emergencia

Cantidad de Extintores:	SI	25
Gabinete red húmeda:	SI	1
Red Seca:	NO	X
Red Inerte:	NO	X
Iluminación de Emergencia:	SI	En todos los sectores interiores.
Altoparlantes:	NO	X
Pulsadores de Emergencia:	SI	2
Detectores de Humo:	NO	X
Desfibrilador (DEA)	SI	1





ANEXOS



Reglamento para los Talleres Extraprogramáticos

Nuestro establecimiento ofrece talleres dirigidos a los estudiantes del establecimiento, desde pre-kinder a IV° medio. Estos talleres no tienen costo para los apoderados y están sujetos a cupos según se llenan las inscripciones.

En coherencia con el nuestro colegio y su misión, los talleres extraprogramáticos se constituyen como un espacio educativo complementario que busca ampliar las oportunidades de desarrollo personal, social y emocional de los estudiantes, permitiendo la expresión de sus intereses, talentos y singularidades en un ambiente de respeto, participación y compromiso. Estos espacios promueven el aprendizaje significativo más allá del aula, en sintonía con nuestra visión de una formación integral y con nuestro CCP, fomentando la diversidad, la vinculación afectiva y el protagonismo de los estudiantes en su proceso formativo.

Objetivos

1. Fomentar espacios de participación activa y voluntaria.
2. Ofrecer experiencias formativas que favorezcan el despliegue de habilidades personales, sociales, artísticas, deportivas y culturales.
3. Fortalecer los vínculos entre estudiantes, docentes y familias, a través de espacios colaborativos y de convivencia sana.
4. Potenciar talentos e intereses personales de los estudiantes.
5. Fomentar la actividad física y bienestar general.
6. Promover la sana convivencia, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia.
7. Ampliar experiencias significativas fuera del aula.
8. Promover la participación activa, el compromiso personal y el desarrollo del sentido de pertenencia hacia la comunidad angeliana.

Inscripción

1. El colegio informará a los apoderados de los talleres que se impartirán en cada año lectivo, y de acuerdo a esto, cada apoderado lo inscribirá libremente a una actividad.
2. Se enviará comunicación a los apoderados, por sistema de Educamos y por correo, para informar del proceso de inscripción.



3. Los apoderados deben autorizar la participación de los estudiantes en los talleres.
4. El proceso de inscripción de los talleres extraprogramáticos se realizará a finales de marzo y por medio de la plataforma Educamos (solo desde computador).
5. Para impartir un taller se debe contar con un mínimo de estudiantes inscritos. Si no se cumple con el mínimo requerido, dicho taller no se realizará. Esto será informado vía correo.

Funcionamiento

1. Los talleres extraprogramáticos se imparten fuera del horario lectivo, de lunes a jueves entre las 15:30 a 17:00 horas. Excepcionalmente se autorizará un horario posterior.
2. Los talleres extraprogramáticos serán impartidos tanto por profesores y asistentes de educación de nuestro establecimiento, así como también por monitores externos, de acuerdo con el nivel de especificidad de cada actividad, previamente autorizados por la Dirección.

Asistencia y participación

1. La asistencia de los estudiantes es obligatoria, podrán retirarse de un taller, sólo con el consentimiento de su apoderado, que deberá informar al profesor jefe, profesor del taller o a los coordinadores de talleres, personalmente o por correo institucional.
2. El estudiante no podrá asistir al taller si ha estado ausente durante la jornada normal de clases a excepción de situaciones especiales informadas anticipadamente.
3. Los estudiantes desde Ciclo Inicial a 6° básico obligatoriamente deben ser retirados por sus apoderados responsables a la hora de término del taller.
4. La participación es de carácter voluntario, pero una vez inscrito, el estudiante adquiere un compromiso de asistencia y permanencia mínima durante el semestre.

Conducta y comportamiento

1. Los estudiantes inscritos en un taller deben participar activamente. Si no muestran interés ni participan, decidiendo ocuparse de otras actividades durante el desarrollo del taller, tanto dentro como fuera del colegio, se citará al apoderado para informarle que, debido a la desmotivación y desinterés en el taller, el estudiante no puede continuar asistiendo. Esta situación debe haber ocurrido al menos en dos ocasiones consecutivas.
2. Los estudiantes deberán cuidar el mobiliario e implementos usados en el taller.



3. El estudiante que se encuentre con alguna situación disciplinaria escolar, consecuentemente no podrá participar en ningún taller mientras dure la medida.
4. El comportamiento y la participación de los estudiantes en talleres extraprogramáticos se rige según lo establece el presente Reglamento Interno. Ante faltas a dicho reglamento se seguirán los protocolos establecidos.
5. Las agresiones físicas o verbales, en clases, entrenamientos, competencias, presentaciones o están absolutamente en contra del proyecto educativo y serán sancionadas de acuerdo al presente reglamento interno.

Otras consideraciones

1. Es necesario que los estudiantes traigan una colación saludable para los talleres que inician sus actividades al término de la jornada de clases.
2. Cada estudiante será responsable de su equipamiento deportivo, el cual debe estar debidamente marcado.
3. Cualquier otro requerimiento será solicitado directamente por el profesor responsable del taller, previa aprobación de la coordinación de talleres..
4. Cualquier taller extraprogramático puede ser suspendido por razones de fuerza mayor si así lo decidiera la Dirección, dicha decisión será informada oportunamente al correo institucional de los apoderados y por medios medios oficiales.
5. Los talleres que representen al colegio en actividades externas (deportivas, culturales o artísticas) requerirán de un compromiso adicional, el cual será informado al momento de la inscripción.
6. Respecto a situaciones especiales de aspecto socioemocional, académico o conductual que afecten a los estudiantes, será el equipo de formación quien decida bajo qué criterios dichos estudiantes puedan participar en actividades extra programáticas.



Funcionamiento del Grupo Scout

El **Grupo Scout Alborada**, con 24 años de historia, es una entidad activa, con personalidad jurídica propia y que funciona de forma autónoma con independencia de The Angel's School. El colegio facilita al grupo scout Alborada solo sus dependencias para reuniones y encuentros.

El Grupo Scout realiza sus actividades los días sábados entre las 10:00 y 13:00 horas en nuestro establecimiento, además de salidas a terreno y campamentos en invierno y verano.

Los padres deberán autorizar la participación de sus hijos al Grupo Scout, mediante un consentimiento voluntario e informado.

El grupo se organiza de la siguiente manera, acorde a las edades:

1. **Manada (niños) y Bandada (niñas):** Entre 7 y 11 años.
2. **Tropaña Naudiz (mixto):** Niños y adolescentes entre 12 y 15 años.
3. **Avanzada Acrópolis:** Jóvenes entre 16 y 17 años.
4. **Clan Cronos:** Jóvenes entre 18 y 19 años

Nuestro colegio, **The Angel's School no se hace responsable** por por accidentes, incidentes o cualquier otro evento que ocurra dentro o fuera de sus dependencias a cargo del Grupo Scout Alborada.

La planificación, organización y supervisión de las salidas estarán exclusivamente a cargo del Grupo Scout y sus dirigentes. Para más información, está disponible el instagram del grupo: [@grupo.alborada](https://www.instagram.com/grupo.alborada).

